

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2024422>

VOL. 42 (2), 2024

S T V D I A H I S T O R I C A

Historia Medieval



Ediciones Universidad
Salamanca

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 42 (2), 2024

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Iñaki Martín Viso* (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: *Álvaro Carvajal Castro* (Universidad de Salamanca) y *Fernando Luis Corral* (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Carlos de Ayala Martínez* (Universidad Autónoma de Madrid), *Inés Calderón Medina* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Ainoa Castro Correa* (Universidad de Salamanca), *Arsenio Dacosta Martínez* (Universidad de Salamanca), *José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina* (Universidad del País Vasco), *Ana Echevarría Arsuaga* (Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid), *Julio Escalona Monge* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Adela Pilar Fábregas García* (Universidad de Granada), *Francisco García Fitz* (Universidad de Extremadura), *Antonella Liuzzo-Scorpo* (University of Lincoln), *Raquel Martínez Peñín* (Universidad de León), *María Narbona Cárcelos* (Universidad de Zaragoza), *Esther Pascua Echegaray* (Universidad a Distancia de Madrid), *Juan Antonio Prieto Sayagués* (Universidad de Salamanca), *Carlos Tejerizo García* (Universidad de Salamanca), *M.ª Soledad Tena García* (Universidad de Salamanca), *Hélène Thieulin Pardo* (Université de Sorbonne-Paris IV), *Olatz Villanueva Zubizarreta* (Universidad de Valladolid).

COMITÉ CIENTÍFICO: *Isabel Alfonso Antón* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Carlos Astarita* (Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de La Plata), *Duccio Balestracci* (Università di Siena), *María Helena da Cruz Coelho* (Universidade de Coimbra), *Klaus Herbers* (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg), *José Ángel García de Cortázar* (Universidad de Cantabria), *Paulino Iradiel Murugarren* (Universitat de València), *Cristina Jular Pérez-Alfaro* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), *Antonio Malpica Cuello* (Universidad de Granada), *José Luis Martín Martín* (Universidad de Salamanca), *José M.ª Mínguez Fernández* (Universidad de Salamanca), *José M.ª Monsalvo Antón* (Universidad de Salamanca), *Ermelindo Portela Silva* (Universidad de Santiago de Compostela), *Eloísa Ramírez Vaquero* (Universidad Pública de Navarra), *Ana Rodríguez López* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), *María de Lurdes Rosa* (Universidade Nova de Lisboa), *Adeline Rucquoi* (Centre National de la Recherche Scientifique. Paris), *José M.ª Santamarta Luengos* (Universidad de León), *Josep M.ª Sarrach Marés* (Universitat Pompeu Fabra. Barcelona), *Gregorio del Ser Quijano* (Universidad de Salamanca), *Luis Serrano-Piedecasas Fernández* (Universidad de Salamanca), *Angel Vaca Lorenzo* (Universidad de Salamanca), *Chris Wickham* (University of Oxford).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 Salamanca (España).

C. e.: viso@usal.es / fcorral@usal.es / carvajal@usal.es

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL con categoría ANEP A+, está clasificada en los índices CARHUS Plus, ERIH, LATINDEX y sus artículos se indexan en las siguientes bases de datos: EBSCO, ESCI WoS, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (IMB), ISOC CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MEDIEVAL & RENAISSANCE STUDIES PERIODICALS, PERIODICALS INDEX ONLINE (PIO), REGESTA IMPERII y SCOPUS. Asimismo, pueden consultarse sus sumarios en los portales COMPLUDOC, DIALNET, DOAJ y MEDIEVALISMO.



Realiza: www.graficaslope.com

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 42 (2), 2024

ÍNDICE

MONOGRÁFICO: NEGOCIACIÓN Y CONFLICTO EN LA CULTURA POLÍTICA DE LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

Diego GONZÁLEZ NIETO y Juan A. PRIETO SAYAGUÉS, <i>Introducción</i>	3-12
José Manuel NIETO SORIA, <i>Espacios eclesiales de los pactos de gobierno en la Castilla trastámara</i>	13-32
David NOGALES RINCÓN, <i>Entre el pacto y el conflicto en la minoridad de un rey: los primeros años del reinado de Enrique III de Castilla (1390-1393)</i>	33-50
Diego GONZÁLEZ NIETO, <i>El recurso al pacto en las guerras de los arzobispos de Santiago con la nobleza gallega de mediados del siglo XV</i>	51-68
Juan A. PRIETO SAYAGUÉS, <i>El papel de la clerecía regular en los conflictos y negociaciones intra e internobiliarias en la Castilla bajomedieval</i>	69-86
María del Pilar RÁBADE OBRADÓ, <i>Consejo y pacto en la Crónica de los Reyes Católicos de Fernando del Pulgar</i>	87-104

VARIA

Andrés MENÉNDEZ-BLANCO <i>et al.</i> , <i>La montaña suroccidental leonesa entre el fin del Imperio Romano y la Alta Edad Media: el poblado fortificado de Los Caleyos (La Cuesta, Cabreira)</i>	107-136
David ORTEGA LÓPEZ, <i>Los maǧāšir de la axarquía de Málaga y tā'a de Comares</i>	137-161
Florian GALLON, <i>Des ʕaǧāliba aux ciclaues. Un arabisme et des eunuques dans les principautés chrétiennes de la péninsule Ibérique (X-XI^e siècle)</i>	163-185
Miquel FAUS FAUS, <i>Los oficios de la armería valenciana: rutinas productivas y modelos de negocio (siglos XIII-XVI)</i>	187-209

RESEÑAS

ALIAGA UGENCIO, Sandra y ALMENAR FERNÁNDEZ, Luis. <i>Inventarios de bienes de la ciudad de Zaragoza y su entorno (1316-1360)</i> (Sandra de la Torre González), pp. 213-217 – BOSSEMAN, Gaelle. <i>Eschatologie et discours sur la fin des temps dans la péninsule Ibérique (VIII-XI^e siècle)</i> (Israel Sanmartín Barros), pp. 218-221 – GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. <i>Miradas desde el Medievo. Mujeres y hombres de Álava</i> (José María Monsalvo Antón), pp. 222-224 – GONZÁLEZ NIETO, Diego. <i>Alfonso de Fonseca y Ulloa: la Casa de un arzobispo de Sevilla en el siglo XV</i> (Juan A. Prieto Sayagués), pp. 225- 227 – MONTANARI, Massimo. <i>El mito de los orígenes. Breve historia de los espaguetis con tomate</i> (José María Monsalvo Antón), pp. 228-230 – QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio y REYNOLDS, Andrew (coords.). <i>Arqueología de las sociedades locales en la Alta Edad Media. San Julián de Aistra y las residencias de las élites rurales</i> (Fabio Saggioro), pp. 231-237 – SILLERAS-FERNÁNDEZ, Nuria. <i>The Politics of Emotion. Love, Grief, and Madness in Medieval and Early Modern Iberia</i> (Diana Pelaz Flores), pp. 238-241 – SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, DITCHBURN, David y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María (eds.). <i>Políticas y estrategias socioeconómicas en la ciudad medieval atlántica</i> (María Ángeles Martín Romera), pp. 242-246.....	211-246
---	---------

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 42 (2), 2024

CONTENTS

SPECIAL ISSUE: NEGOTIATION AND CONFLICT IN THE LATE MEDIEVAL CASTILIAN POLITICAL CULTURE

Diego GONZÁLEZ NIETO y Juan A. PRIETO SAYAGUÉS, <i>Introduction</i>	3-12
José Manuel NIETO SORIA, <i>Ecclesial Spaces of the Government Pacts in the Trastámara Castile</i>	13-32
David NOGALES RINCÓN, <i>Between Pact and Conflict in the Minority of a King: The Early Years of the Reign of Henry III of Castile (1390-1393)</i>	33-50
Diego GONZÁLEZ NIETO, <i>The Use of Pacts in the Wars Between the Archbishops of Santiago and the Galician Nobility in the Mid-Fifteenth Century</i>	51-68
Juan A. PRIETO SAYAGUÉS, <i>The Role of the Regular Clergy in Intra and Inter-Nobility Conflicts and Negotiations in Castile during the Late Middle Ages</i>	69-86
María del Pilar RÁBADE OBRADÓ, <i>Council and Pact in the Crónica de los Reyes Católicos of Fernando del Pulgar</i>	87-104

VARIA

Andrés MENÉNDEZ-BLANCO <i>et al.</i> , <i>The South-Western Mountains of León between the End of the Roman Empire and the Early Middle Ages: The Fortified Dettlement of Los Caleyos (La Cuesta, Cabreira)</i>	107-136
David ORTEGA LÓPEZ, <i>The Maḡāšir of the Axarquía of Málaga and Ṭā'a of Comares</i>	137-161
Florian GALLON, <i>From Ṣaḡāliba to Ciclaues. An Arabism and Some Eunuchs in the Christian Principalities of the Iberian Peninsula (Tenth-Twelfth centuries)</i>	163-185
Miquel FAUS FAUS, <i>The Trades of the Valencian Manufacture of Weapons: Productive Routines and Business Models (Thirteenth to Sixteenth Centuries)</i>	187-209

RESEÑAS

ALIAGA UGENCIO, Sandra y ALMENAR FERNÁNDEZ, Luis. <i>Inventarios de bienes de la ciudad de Zaragoza y su entorno (1316-1360)</i> (Sandra de la Torre González), pp. 213-217 – BOSSEMAN, Gaëlle. <i>Eschatologie et discours sur la fin des temps dans la péninsule Ibérique (VIII^e-XII^e siècle)</i> (Israel Sanmartín Barros), pp. 218-221 – GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. <i>Miradas desde el Medievo. Mujeres y hombres de Álava</i> (José María Monsalvo Antón), pp. 222-224 – GONZÁLEZ NIETO, Diego. <i>Alfonso de Fonseca y Ulloa: la Casa de un arzobispo de Sevilla en el siglo XV</i> (Juan A. Prieto Sayagués), pp. 225-227 – MONTANARI, Massimo. <i>El mito de los orígenes. Breve historia de los espaguetis con tomate</i> (José María Monsalvo Antón), pp. 228-230 – QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio y REYNOLDS, Andrew (coords.). <i>Arqueología de las sociedades locales en la Alta Edad Media. San Julián de Aistra y las residencias de las élites rurales</i> (Fabio Saggiore), pp. 231-237 – SILLERAS-FERNÁNDEZ, Nuria. <i>The Politics of Emotion. Love, Grief, and Madness in Medieval and Early Modern Iberia</i> (Diana Pelaz Flores), pp. 238-241 – SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, DITCHBURN, David y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María (eds.). <i>Políticas y estrategias socioeconómicas en la ciudad medieval atlántica</i> (María Ángeles Martín Romera), pp. 242-246.....	211-246
---	---------

INTRODUCCIÓN

Introduction

Diego GONZÁLEZ NIETO

Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, C/ Profesor Aranguren, s/n, 28040, Madrid (España). C.e.: diegonza@ucm.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4947-3987>

Juan A. PRIETO SAYAGUÉS

Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes s/n 37002 Salamanca. C.e.: sayagues@usal.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9286-2182>

En parte, como respuesta al lugar preponderante que en la historiografía del siglo xx habían ocupado los estudios sobre la conflictividad, la violencia y la guerra en el marco europeo medieval y, en parte, como una evolución y desarrollo natural de esta sólida tradición historiográfica¹, en las tres últimas décadas se ha asistido a una multiplicación de las investigaciones focalizadas en los mecanismos no violentos utilizados en el Medioevo por individuos de diverso estatus para la contención y resolución de sus conflictos y disputas y la consecución de la paz, tanto a nivel político como social. Los exhaustivos análisis realizados por Óscar López Gómez sobre el devenir historiográfico de la paz en el medievalismo nacional y europeo dan perfecta cuenta de los numerosos avances y aportaciones realizados en este campo, al igual que de las diversas líneas de investigación que se han abierto en los últimos años². Sin duda, uno de los ámbitos que más se ha beneficiado de este cambio de tendencia, y que mayor desarrollo y presencia historiográfica ha alcanzado, es el que se refiere al análisis de las iniciativas de consenso, de pacto y de negociación, mediante las cuales, actores sociales, instituciones y mandatarios trataron de canalizar, controlar y resolver sus conflictos.

Como ya señaló en 2013 José Manuel Nieto Soria, el papel histórico de las prácticas de negociación, pacto y consenso, independientemente de su éxito o fracaso, había quedado tradicionalmente opacado por el protagonismo dado a «unas relaciones de conflicto

¹ Puede verse en este sentido el reciente monográfico coordinador en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 24 (2023), por José Vicente Cabezuelo Pliego y Francisco García Fitz, *Violencias y resoluciones de conflictos en las sociedades medievales*. Son de especial interés las consideraciones en torno a la evolución de los estudios sobre la violencia y la guerra en el medioevo que realiza Bazán Díaz, «La violencia interpersonal», 14-7.

² López Gómez, *La paz* y «La paz».

de las que también formaron parte consustancial»³. Sin embargo, esa situación se había revertido en gran medida para entonces, a partir de la aparición de estudios en los que, alejándose el foco de las expresiones del conflicto, se constataba y enfatizaba en el relieve de unas manifestaciones de pacto, alianza, concordia y consenso que se imbricaron en la dinámica conflictiva con la propia violencia y con otros métodos ajenos a esta de resolución de conflictos, como los proporcionados por los distintos marcos jurídico-legales.

La lista de trabajos que se podrían traer a colación en este sentido para el Occidente medieval antes y después de esa fecha es inmensa, siendo solo algunas de las monografías más destacadas la editada por Diane Wolfthal en el año 2000, y que reunió un alto número de estudios en torno a las estrategias pacificadoras practicadas en el medioevo⁴; las de Jenny Benham de 2004 y 2011 sobre la consecución de la paz entre reinos en la plena Edad Media⁵; el trabajo de Nicholas Offenstadt de 2007 acerca de los instrumentos de pacificación empleados durante la guerra de los Cien Años⁶; la obra dirigida por Andrea Zorzi en 2009 centrada en la conflictividad, la paz y la venganza en la Italia comunal⁷; la coordinada por Broggio y Paoli en 2011 sobre la teoría y práctica de la pacificación⁸; la dirigida en 2011 por François Foronda en torno al pacto y la negociación en el ámbito político⁹; la monografía de 2015 de Isabella Lazzarini sobre la diplomacia en la Italia renacentista¹⁰; el estudio de 2016 de Simon Leboutellier acerca de las formas de pacificación y la ritualidad en la Escandinavia medieval¹¹; el trabajo de 2017 de Moeglin y Péquignot centrado en la diplomacia medieval¹²; la síntesis de Glenn Kumhera de 2017 sobre los instrumentos de resolución de conflictos al margen de la justicia en la Italia bajomedieval¹³; la obra coordinada en 2022 por Élisabeth Malamut y Mohamed Ouerfelli cuya temática central fue la guerra y la paz en el Mediterráneo medieval, con todo un bloque dedicado a la diplomacia¹⁴; o, ya en 2023, la editada por Simon Leboutellier y Louisa Taylor en la que se abordaron las estrategias de contención de la violencia y pacificación en la Europa plenomedieval¹⁵.

Independientemente de sus diversos campos de análisis específicos, la conclusión general que se puede extraer de estas y otras muchas contribuciones es que las iniciativas de pacto, negociación y consenso resultaron parte esencial de las dinámicas conflictivas medievales, tanto en el plano político como social, y que contaron con un valor superior al previamente admitido en los procesos de cambio histórico. Su análisis constituye, por tanto, un requisito inexcusable para alcanzar una visión más completa y enriquecida ya

³ Nieto Soria, «Presentación».

⁴ Wolfthal, *Peace and Negotiation*.

⁵ Benham, *Peacemaking*.

⁶ Offenstadt, *Faire la paix*.

⁷ Zorzi (dir.), *Conflitti*.

⁸ Broggio y Paoli, *Stringere la pace*.

⁹ Foronda (dir.), *Avant le contrat social*.

¹⁰ Lazzarini, *Communication and Conflict*.

¹¹ Leboutellier, *Faire la paix dans la Scandinavie*.

¹² Moeglin y Péquignot (dirs.), *Diplomatie*.

¹³ Kumhera, *The Benefits*.

¹⁴ Malamut y Ouerfelli (dirs.), *De la guerre à la paix*.

¹⁵ Leboutellier y Taylor (eds.), *Peacemaking*.

no solo de los conflictos y disputas y sus métodos de gestión, sino también de las relaciones de poder entre los grupos y sectores participantes y protagonistas de estos.

La creciente atención de la historiografía a las diversas expresiones de las prácticas de pacto, negociación y consenso en marcos conflictivos ha tenido también su reflejo en los estudios consagrados al reino de Castilla en la baja Edad Media. Como recientemente ha expuesto Óscar López Gómez, el interés por estos temas ha arraigado en nuestra historiografía de forma más tardía que en el resto de Europa. Ello no ha impedido, empero, que en las últimas décadas se haya producido un volumen considerable de investigaciones sobre los pactos, los consensos y otras herramientas de pacificación, en los que se ha destacado el relevante papel que la negociación y la «cultura contractual» tuvo en la respuesta a las tensiones políticas y sociales diversas¹⁶. Las limitaciones de las fuentes conservadas para este reino han condicionado la focalización de los estudios en los grandes actores de la sociedad y la política castellana, esto es, reyes, nobles y oligarquías urbanas, con una muy menor atención a los mecanismos de pacto y de consenso utilizados por los individuos del común¹⁷.

Podría decirse que fueron especialmente dos monografías colectivas¹⁸, la dirigida en 2008 por François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado¹⁹ y la coordinada por José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González en 2013²⁰, las que dieron el «pistoletazo de salida» al auge de las investigaciones sobre el papel jugado por las formas de pacto, acuerdo y negociación en las realidades conflictivas de la Castilla bajomedieval. Este ha tenido su reflejo en distintos estudios sobre las formas de acuerdo y pacto que rigieron las negociaciones y disputas políticas en torno a la monarquía, tanto internas como externas²¹, con un especial al desarrollo de las relaciones diplomáticas²², y la cultura pactual de la nobleza²³ y de las élites urbanas²⁴, que modulaba sus relaciones y contribuía a poner fin a sus contiendas. También se han producido aportaciones que han atendido al pacto y al consenso en la conflictividad intraestamental del clero y en las tensiones de este

¹⁶ López Gómez. «Arbitrajes».

¹⁷ Para el estudio de estos el citado trabajo de López Gómez se trata de una de las aportaciones recientes más relevantes.

¹⁸ Aunque en un rango peninsular y europeo, merece también especial mención la también obra colectiva de Ferrer Mallol *et al.* (eds.), *Negociar en la Edad Media*.

¹⁹ Foronda y Carrasco Manchado (dirs.), *El contrato político*.

²⁰ Nieto Soria y Villarroel González (coords.), *Pacto y consenso*.

²¹ Tindal-Robertson, *Peacemaking*; Bergqvist *et al.* (eds.), *War*. Especialmente destacados son en este sentido los trabajos de José Manuel Nieto Soria. Por ejemplo, «El consenso», «Pacto y consenso» y *Las crisis Trastámara*; Carbó, «Estrategias».

²² Chelle Ortega, García Isaac y Villarroel González (coords.), *Guerra y diplomacia*; Nieto Soria y Villarroel González (coords.), *El embajador*; Nogaes Rincón, «La cultura».

²³ Carceller Cerviño y Nieto Soria (coords.), *La nobleza*; Carriazo Rubio, «Negociar la paz». Quintanilla Raso, «*Para nos guardar*», «Pactos nobiliarios», «*Ygualdos*» y «Consenso»; Monsalvo Antón, «Relaciones»; Díaz de Durana y Fernández de Larrea, «Las relaciones».

²⁴ Existe una amplia producción en este sentido. Destacamos Monsalvo Antón, «En torno a la cultura contractual»; Asenjo González, «Concordia, pactos y acuerdos»; Lop Otín y López Gómez, «Entre la paz y el caos».

estamento con otros sectores del reino²⁵, en las relaciones de los señores con sus vasallos²⁶, o en el significativo ámbito de la fiscalidad regia²⁷, entre otros.

En esta línea de investigación han destacado especialmente los trabajos y proyectos colectivos impulsados desde 2010 por el Grupo de Investigación Consolidado de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI», dirigido por José Manuel Nieto Soria, en los cuales el análisis de los procesos de pacto y de negociación se ha visto priorizado y potencializado a partir de su contextualización dentro de las problemáticas propias de la cultura política²⁸. El presente monográfico se encuadra dentro de las actividades del principal proyecto de investigación actualmente activo de este grupo, titulado «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)», y dirigido por Óscar Villarroel González (UCM) y José Manuel Nieto Soria (UCM). Su objetivo principal es el análisis de la cultura política de la Corona de Castilla a partir del estudio de las prácticas de negociación y pacto que se desarrollaron a lo largo del periodo bajomedieval en contextos tanto de paz como, especialmente, de conflicto²⁹.

Los cinco trabajos que aquí se presentan, elaborados por miembros de los referidos grupo y proyecto de investigación, pretenden suponer unas contribuciones a este campo de estudio, a partir de la exploración del binomio conflicto/negociación en la Castilla bajomedieval desde cuatro perspectivas o líneas de investigación diferenciadas, las cuales han sido objeto de un desarrollo y atención variable en los últimos años: los espacios, los contextos, los intermediarios y la construcción de la memoria de la negociación y el pacto. Todo ello proponiendo miradas complementarias sobre el fenómeno factual en las relaciones de conflicto, y bajo el común denominador de la constatación de la significación de los pactos y las negociaciones en los procesos de conflicto político-social o en episodios de especial relevancia política y de su valor para reconstruir una cultura política determinada.

Así, en el primer artículo, José Manuel Nieto Soria (UCM) realiza una aportación a las investigaciones focalizadas en la espacialidad del pacto³⁰, a partir del estudio de la utilización de espacios sagrados en los procesos de negociación conducentes a la consecución de pactos de gobierno en la Castilla Trastámara. Focalizándose en estos espacios y

²⁵ Díaz Ibáñez, «Iglesia» y «Ritualidad»; González Nieto, «Violencia y coerción» y «Negociar la paz»; Guijarro González, Agúndez San Miguel y García Izquierdo (coords.), *La construcción*; Prieto Sayagués, «Los conflictos».

²⁶ Galán Sánchez y García Ayoso, «Pleitos y concordias».

²⁷ Ortego Rico, «Monarquía»; Gálvez Gambero, «¿Del consenso a la soberanía?»; Guerrero Navarrete y Montero Málaga, «Financiando al rey».

²⁸ Proyectos HAR2010-16762 «Prácticas de consenso y de pacto e instrumentos de representación en la cultura política castellana (siglos XIII al XV)»; HAR2013-42211-P «Prácticas de comunicación y negociación en las relaciones de consenso y pacto de la cultura política castellana, ca. 1230-1504»; y HAR2016-76174-P «Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)».

²⁹ Proyecto de la Agencia Estatal de Investigación, nº de Proyecto: AEI/10.13039/501100011033: «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)». Más información en: <https://www.pacnecon.org/inicio>.

³⁰ Algunas aportaciones interesantes a nivel europeo son las de Benham, *Peacemaking*, 21-43 y Lebou-teiller, «Encounters». Para el caso castellano bajomedieval, contamos con las aportaciones de Nogales Rincón, «Los escenarios»; Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 100-5; y Carbó, «La creación».

en uso, el ulterior objetivo de su autor es comprobar la conexión entre los primeros y el proceso de construcción del poder político en el tránsito del medievo a la modernidad. En este trabajo se examinan los criterios que fomentaron la selección de iglesias, catedrales y monasterios para servir como escenario de negociaciones políticas del más alto nivel, desde los más pragmáticos hasta aquellos vinculados a la dimensión teocrática y representativa del poder regio, y analiza extensamente las principales manifestaciones de pacto vinculadas a la gobernabilidad del reino que tuvieron lugar en los marcos eclesiales. Todo ello le permite comprobar cómo la utilización de estos espacios respondió al doble juego de sacralizar lo político y de politizar lo sagrado en la prosecución de unas necesidades políticas apremiantes que requerían de la consecución de pactos.

Los dos siguientes artículos, aunque con sus objetivos y metodologías particulares, coinciden en la focalización del análisis en el empleo y utilidad del pacto y de la negociación en dos tipos de contextos conflictivos específicos de entre la amplia gama de estos, en concreto, las minorías regias y las «guerras privadas» o violencias horizontales entre los miembros de la aristocracia. En primer lugar, David Nogales Rincón (UAM) se sirve de la minoría de Enrique III de Castilla (1390-1393) para explorar la cultura política de las élites y los mecanismos de consenso adoptados por estas en la pugna entonces desarrollada entre ellas y otras instancias de poder del reino por el control del gobierno y por el modelo de regencia (tutoría o consejo) que había de operar durante la minoridad regia. Viejas y nuevas fuentes le permiten analizar un complejo escenario en la que la negociación y el consenso adquirieron un papel fundamental en la lucha política. Sus actores e intermediarios son ampliamente analizados, al igual que las distintas prácticas desplegadas en este marco, incluido el recurso a la violencia como medio de favorecer sus intereses en la negociación. El estudio sirve para comprobar el relevante papel del pacto en la gestión de coyunturas políticas tan críticas como la minoridad de Enrique III, y demostrar cómo en este caso fue su uso lo que impidió que el conflicto por el control del gobierno se acabara canalizando por medio de la acción armada, como sí ocurrió en otros contextos de minoría regia similares.

Por su parte, Diego González Nieto (UCM) indaga en torno a la presencia y los distintos objetivos perseguidos con la utilización del pacto durante las guerras mantenidas en las décadas centrales del siglo xv por los arzobispos de Santiago de Compostela con la nobleza gallega. El recurso a la negociación y el pacto en el tipo de conflicto en el que se enmarcan estas contiendas, las «guerras privadas» o violencias horizontales entre los miembros de la aristocracia, a pesar del creciente tratamiento historiográfico de estas³¹, aún se trata de una cuestión poco explorada como consecuencia de la focalización de la mayoría de los estudios en las expresiones de violencia en su desarrollo y en la táctica militar. Sin embargo, el autor, a partir del manejo de una amplia variedad de fuentes, ha podido comprobar cómo el pacto se encontró ampliamente presente en la totalidad de las fases principales del ciclo de conflictivo, al igual que el amplio abanico de objetivos que se pretendieron y pudieron alcanzar con una utilización de la negociación que no se redujo a la procuración de la paz, sino también a la consecución de objetivos ofensivos y

³¹ Véase la reciente obra colectiva de Etxeberria Gallastegi y Fernández de Larrea y Rojas (coords.), *La guerra privada*.

tácticos diversos, lo que le permite afirmar que aquella funcionó como un arma más en la contienda.

Tras los espacios y los contextos, el cuarto artículo de este monográfico, a cargo de Juan Antonio Prieto Sayagués (USAL), se centra en aquellos intermediarios que contribuyeron y colaboraron en los procesos de negociación, a partir de un exhaustivo estudio del papel desempeñado por los clérigos regulares como agentes de mediación y pacificación en los conflictos en los que se vio implicada la nobleza castellana bajomedieval, entre sí y con otros sectores y poderes del reino. Siguiendo la estela de los estudios desarrollados para otros periodos y contextos sobre el papel mediador asumido por miembros del clero en la conflictividad política y social³², Prieto Sayagués documenta y clasifica los distintos tipos de tensiones y conflictos (enfrentamientos entre miembros de distintas familias y linajes nobiliarios, luchas de bandos urbanas, disputas intrafamiliares y conflictos con la monarquía) y las distintas modalidades de participación (árbitros, mediadores, testigos y albaceas, entre otros), en los que intervinieron miembros de la clerecía regular. El autor también trata de dilucidar los factores que condicionaron el recurso a los religiosos por parte de la nobleza para mediar o intervenir en sus conflictos, ofreciendo conclusiones que contribuyen a esclarecer este extendido fenómeno, de valoración imprescindible para obtener un cuadro completo de las relaciones de la clerecía con el resto de los sectores sociales e instituciones del reino.

En último lugar, el artículo de María del Pilar Rábade Obradó (UCM), viene a suponer la aportación de este monográfico al ámbito de la construcción de la memoria de la negociación y el pacto, a partir de un análisis de la presentación que se hace en la *Crónica de los Reyes Católicos* de Fernando de Pulgar. El secretario y cronista real puso especial atención en las distintas formas de pacto dentro de los ciclos conflictuales en los que se vieron implicados los monarcas, en el marco de su monarquía absoluta, en el que otorga una particular atención a la influencia que el consejo recibido por aquellos podía condicionar el proceso negociador y la consecución de pactos. Este consejo se recibió, tanto por parte de los miembros del Consejo Real, como por otros personajes que, sin pertenecer a dicho organismo, estaban en el entorno de la Corte y fueron consejeros de los monarcas. Por último, el artículo también alude a la visión moral y ética manifestada por el cronista acerca de las prácticas de consejo mediante la dualidad de las negociaciones llevadas a cabo por los Reyes Católicos y las de sus adversarios.

Los trabajos que componen este monográfico suponen aportaciones al estudio del referido binomio conflicto/negociación en el marco de la cultura política bajomedieval, proporcionando respuestas y nuevas preguntas desde el caso específico de la Corona de Castilla. Gracias a la amplitud de perspectivas y líneas de análisis, este monográfico espera servir para enriquecer nuestros conocimientos sobre la práctica negociadora en las relaciones de conflicto de las élites políticas y sociales tardomedievales.

³² Por ejemplo, Jégou, *L'évêque*; Thiery, «Plowshares». O el reciente trabajo, para el Antiguo Régimen andaluz, de Iglesias Rodríguez, «Mediaciones».

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asenjo González, María. «Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval». En *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), 127-57. Madrid: Dykinson, 2008.
- Bazán Díaz, Iñaki. «La violencia interpersonal a finales de la Edad Media. El asesinato de Nicolás abad de Arrieta (Lekeitio, Vizcaya, 1493)». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 24 (2023): 13-42. <https://doi.org/10.14198/medieval.23184>
- Benham, Jenny. *Peacemaking in the Middle Ages: Principles and Practice*. Manchester: Manchester University Press, 2011.
- Bergqvist, Kim *et al.* (eds.). *War, Diplomacy and Peacemaking in Medieval Iberia*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 2021.
- Broggio, Paolo y Maria Pia Paoli. *Stringere la pace: teorie e pratiche della conciliazione nell'Europa moderna (secoli XV-XVIII)*. Roma: Viella, 2011.
- Carbó, Laura. «Estrategias de prevención de las disputas en la Castilla bajomedieval: la formación de habilidades para neutralizar o resolver el conflicto». En *Historia, literatura y sociedad. Aproximaciones al mundo medieval desde el siglo XXI*, Gerardo Rodríguez (dir.), 235-72. Mar del Plata: Centro de Estudios e Investigaciones de las Culturas Antigua y Medieval de la Universidad Nacional del Sur, 2011.
- Carbó, Laura. «La creación de un espacio para la negociación (Castilla, siglos XIV y XV)». *Cuadernos Medievales. Cuadernos de Cátedra* 3, (2007): 35-44.
- Carceller Cerviño, María del Pilar y José Manuel Nieto Soria (coords.). *La nobleza y la cultura política de la negociación en la Baja Edad Media*. Madrid: Sílex, 2020.
- Carriazo Rubio, Juan Luis. «Negociar la paz entre nobles: la guerra de los bandos sevillanos de 1471-1474». En *La nobleza y la cultura política de la negociación en la baja Edad Media*, María del Pilar Carceller Cerviño y José Manuel Nieto Soria (coords.), 271-98. Madrid: Sílex, 2020.
- Chelle Ortega, José Antonio, José Marco García Isaac y Óscar Villarroel González (coords.). *Guerra y diplomacia en la Península Ibérica (1369-1474)*, Madrid: La Ergástula, 2019.
- Díaz de Durana, José Ramón y Jon Andoni Fernández de Larrea. «Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco al final de la Edad Media (c. 1300-1500)». En *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), 283-321. Madrid: Dykinson, 2008.
- Díaz Ibáñez, Jorge. «Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas». En *La Monarquía como conflicto en la Corona de Castilla (c. 1230-1504)*, José Manuel Nieto Soria (dir.), 197-252. Madrid: Sílex, 2006.
- Díaz Ibáñez, Jorge. «Ritualidad y cultura del consenso en la Iglesia castellana bajomedieval». En *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 169-203. Madrid: Sílex, 2013.
- Etxeberria Gallastegi, Ekaitz y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas (coord.). *La guerra privada en la Edad Media: las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021.
- Ferrer Mallol, María Teresa *et al.* (eds.). *Negociar en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en Barcelona los días 14, 15 y 16 de octubre de 2004 / Négocier au Moyen Âge: actes du colloque tenu*

- à Barcelone du 14 au 16 octobre 2004. Madrid: CSIC, Institución Milá y Fontanals. Departamento de Estudios Medievales, 2005.
- Foronda, François (dir.). *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval (XIIIe-XVe siècle)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2011. <https://doi.org/10.4000/books.psrbonne.32773>
- Foronda, François y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.). *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008.
- Galán Sánchez, Ángel y Jesús García Ayoso. «Pleitos y concordias en los señoríos castellanos: Pacto fiscal y autonomía concejil». *Studia Historica. Historia Medieval*, 40/2 (2022): 141-65. <https://doi.org/10.14201/shhme2022402141165>
- Gálvez Gambero, Federico. «¿Del consenso a la soberanía? Algunas ideas en torno a los orígenes del sistema fiscal castellano en época Trastámara (ca. 1343-1406)». En *Poder y poderes en la Edad Media*, Raquel Martínez Peñín y Gregoria Caverio Domínguez (coords.), 507-19. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2021.
- González Nieto, Diego. «Negociar la paz y la guerra entre el episcopado y la nobleza: la revuelta contra Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago (1458-1460)». *Historia. Instituciones. Documentos* 49 (2022): 231-59. <https://doi.org/10.12795/hid.2022.i49.9>
- González Nieto, Diego. «Violencia y coerción en los procesos de negociación entre la nobleza y el episcopado durante la guerra civil castellana (ca. 1465-1468)». En *La nobleza y la cultura política de la negociación en la baja Edad Media*, María del Pilar Carceller Cerviño y José Manuel Nieto Soria (coords.), 115-38. Madrid: Sílex, 2020. <https://doi.org/10.15581/007.30.41571>
- Guerrero Navarrete, Yolanda y Alicia Inés Montero Málaga. «Financiando al rey: negociación e inicios del «encabezamiento por alcabalas» en Burgos (1495-1513)». *Hispania*, 81/268 (2021): 425-54. <https://doi.org/10.3989/hispania.2021.012>
- Guijarro González, Susana, Leticia Agúndez San Miguel e Iván García Izquierdo (coords.). *La construcción del espacio diocesano en la Europa medieval: actores, dinámicas y conflictos*, Gijón: Trea, 2023.
- Iglesias Rodríguez, Juan José, «Mediaciones del clero en conflictos interpersonales y colectivos en la Andalucía Moderna», *Vínculos de Historia* 13 (2024): 216-32.
- Jégou, Laurent. *L'évêque: juge de paix. L'autorité épiscopale et le règlement des conflits entre Loire et Elbe (milieu VIIIe-milieu XIe siècle)*. Turnhout: Brepols, 2011. <https://doi.org/10.1484/M.HAMA-EB.5.106058>
- Kumhera, Glenn. *The Benefits of Peace: Private Peacemaking in Late Medieval Italy*. Leiden: Brill, 2017. <https://doi.org/10.1163/9789004341111>
- Lazzarini, Isabella. *Communication and Conflict: Italian Diplomacy in the Early Renaissance, 1350-1520*. Oxford: Oxford University Press, 2015. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198727415.001.0001>
- Lebouteiller, Simon, «Encounters at the Water's Edge. Peace Meetings on Rivers, Bridges, and Islands in Medieval Scandinavia». En *Peacemaking and the Restraint of Violence in High Medieval Europe*, Simon Lebouteiller y Louisa Simon (eds.), 129-45. Londres: Routledge, 2023. <https://doi.org/10.4324/9780429030918-9>
- Lebouteiller, Simon. *Faire la paix dans la Scandinavie médiévale: recherche sur les formes de pacification et les rituels de paix dans le monde scandinave au Moyen Âge (VIIIe-XIIIe siècle)*. Caen: Université de Caen, 2016 [Tesis doctoral inédita].
- Lop Otín, María José y Óscar López Gómez. «Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas. Toledo, 1441-1495». *Hispania* 75/250 (2015): 413-40. <https://doi.org/10.3989/hispania.2015.013>

- López Gómez, Óscar. «Arbitrajes, conveniencias y resolución de las disputas en la Castilla bajo-medieval: un análisis comparativo (Toledo y Simancas, 1415-1490)». *Anuario de Historia del Derecho Español* 92 (2022): 75-123.
- López Gómez, Óscar. «La paz en el medievalismo. Una aproximación historiográfica». *Revista de Historiografía* 34 (2020): 211-36. <https://doi.org/10.20318/revhisto.2020.5831>
- López Gómez, Óscar. *La paz en el medioevo: líneas de análisis y entorno historiográfico*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013.
- Malamut, Élisabeth y Mohammed Ouerfelli (dirs.). *De la guerre à la paix en Méditerranée médiévale: acteurs, propagande, défense et diplomatie*. Aix-en-Provence: Presses universitaires de Provence, 2022. <https://doi.org/10.4000/books.pup.57947>
- Moeglin, Jean-Marie y Stéphane Péquignot (dirs.). *Diplomatie et «relations internationales» au Moyen Âge (IX-XV siècle)*. París: Presses Universitaires de France, 2017.
- Monsalvo Antón, José María. «En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linaje y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)». En *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), 159-209, Madrid: Dykinson, 2008.
- Monsalvo Antón, José María. «Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo». *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016): 149-85. <https://doi.org/10.14201/shhme201634149185>
- Nieto Soria, José Manuel. «El consenso en el pensamiento político castellano del siglo XV». *Potestas. Religión, Poder y Monarquía. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica* 3 (2010), pp. 99-121.
- Nieto Soria, José Manuel. *Las crisis Trastámara en Castilla: el pacto como representación*, Madrid: Sílex, 2021.
- Nieto Soria, José Manuel. «Pacto y consenso en la cultura política medieval: algunas perspectivas de análisis». En *Pacto y consenso en la cultura popular peninsular (siglos XIV al XV)*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 17-40. Madrid: Sílex, 2013.
- Nieto Soria, José Manuel. «Presentación». En *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 11-3. Madrid: Sílex, 2013.
- Nieto Soria, José Manuel y Óscar Villarroel González (coords.). *El embajador: evolución en la Edad Media peninsular*. Gijón: Trea, 2021.
- Nogales Rincón, David. «La cultura del pacto en las relaciones diplomáticas luso-castellanas durante el periodo Trastámara (1369-1504)». En *la España Medieval* 35 (2012): 121-44. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2012.v35.38906
- Nogales Rincón, David. «Los escenarios del pacto y de la negociación política: la Corona de Castilla (1369-1506)». *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 283-318. Madrid: Sílex, 2013.
- Offenstadt, Nicolas. *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la Guerre de Cent Ans*. París: Odile Jacob, 2007.
- Ortego Rico, Pablo. «Monarquía, nobleza y pacto fiscal: lógicas contractuales y estrategias de consenso en torno al sistema hacendístico castellano (1429-1480)». *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 127-67. Madrid: Sílex, 2013.

- Prieto Sayagués, Juan Antonio. *Entre la beneficencia y el servicio. Los vínculos del poder laico con los monasterios y sus comunidades en la Castilla Bajomedieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2022. <https://doi.org/10.2307/jj.809348>
- Prieto Sayagués, Juan Antonio (2021). «Los conflictos entre la clerecía regular y secular en la Baja Edad Media. Jurisdicciones, exenciones y administración sacramental». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* 55/1 (2021): 55-75.
- Quintanilla Raso, María Concepción. «Consenso, pacto, amistad y seguridad. Escrituras y tácticas nobiliarias en la Castilla del siglo xv». En *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 65-91. Madrid: Sílex, 2013.
- Quintanilla Raso, María Concepción. «Pactos nobiliarios y seguros regios en la Castilla de finales del siglo xv», *Cuadernos de Historia de España* 85-86 (2011-2012): 567-80.
- Quintanilla Raso, María Concepción. «Para nos guardar e ayudar el uno al otro: pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellano-leonés, segunda mitad del siglo xv)». *Edad Media, Revista de Historia* 11 (2010): 91-121.
- Quintanilla Raso, María Concepción. «Ygualados, unánimes e conformes: negociaciones nobiliarias en la Castilla del siglo xv». En *La nobleza y la cultura política de la negociación en la baja Edad Media*, María del Pilar Carceller Cerviño y José Manuel Nieto Soria (coords.), 17-51. Madrid: Sílex, 2020.
- Thiery, Daniel E. «Plowshares and Swords: Clerical Involvement in Acts of Violence and Peacemaking in Late Medieval England, c. 1400-1536». *Albion: A Quarterly Journal Concerned with British Studies* 36/2 (2004): 201-20. <https://doi.org/10.2307/4054213>
- Tindal-Robertson, Charles Thomas. *Peacemaking in Medieval León and Castile, C. 1100-1230*. Exeter: University of Exeter, 2014.
- Wolfthal, Diane. *Peace and Negotiation. Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*. Turnhout: Brepols, 2000. <https://doi.org/10.1484/M.ASMAR-EB.6.09070802050003050009000404>
- Zorzi, Andrea (dir.). *Conflitti, paci e vendette nell'Italia comunale*. Florencia: Firenze University Press, 2009. https://doi.org/10.26530/OAPEN_343877

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20234221332>

ESPACIOS ECLESIALES DE LOS PACTOS DE GOBIERNO EN LA CASTILLA TRASTÁMARA¹

Ecclesial Spaces of the Government Pacts in the Trastámara Castile

José Manuel NIETO SORIA

*Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad Complutense de Madrid. Edificio B. C/ Profesor Aranguren, s/n. Ciudad Universitaria 28040 Madrid. C.e.: jmniesor@ucm.es.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8746-9685>*

Recibido: 2024-04-15

Revisado: 2024-05-27

Aceptado: 2024-05-28

RESUMEN: Se ha planteado como hipótesis la conexión entre la utilización de espacios sagrados y el proceso de construcción del poder político en el tránsito del medioevo a la modernidad. Tal interpretación se aborda en este trabajo para el caso de la dinastía Trastámara en Castilla bajo la perspectiva concreta de la utilización de esos espacios con relación a los procesos de negociación conducentes a la consecución de pactos de gobierno. La recurrente presencia de estos pactos en la vida política de la época considerada ofrece la oportunidad de acercarse al problema de la relación entre espacio y poder.

Palabras clave: espacios sagrados; negociación; pactos; gobierno; Trastámara; Castilla.

ABSTRACT: The link between the use of sacred spaces and the process of construction of political power in the transition from the Middle Ages to modernity has been hypothesized. Such an interpretation is addressed in this paper for the case of the Trastámara dynasty in Castile from the specific perspective of the use of these spaces in relation to the negotiation processes leading to the achievement of government pacts. The recurrent presence of these pacts in the political life of the period under consideration offers the opportunity to approach the problem of the relationship between space and power.

Keywords: sacred spaces; negotiation; government; pacts; Trastámara; Castile.

¹ Este trabajo forma parte del Proyecto de la Agencia Estatal de Investigación, nº de Proyecto: AEI/10.13039/501100011033.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La espacialidad del pacto. 2 Los pactos gubernativos en su espacialidad eclesial. 3 Los pactos sucesorios. 4 Pactos de cambio de liderazgo gubernativo. 5 Arbitrajes. 6 Celebración de Cortes. 7 Conclusiones. 8 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

En un trabajo de Dominique Iogna-Prat se planteaba una hipótesis explicativa de la que quiero partir en cuanto que da pie para delimitar una perspectiva de análisis que entiendo adecuada para la pesquisa que aquí me propongo abordar:

«La constitución en el Occidente medieval de un «espacio público» entendido «como esfera de la representación» (Jürgen Habermas) supone interesarse por la evolución de las instancias y de los marcos de organización siguiendo una lógica de «transferencias» concerniente a la «secularización». De ahí el interés de confrontar la Iglesia con otras formas y con otros continentes generadores de comunidad, entendidos como otras tantas abstracciones institucionales a cargo de la «cosa pública» y, como tales, constitutivos de una esfera «publica» (...)

La cuestión no es tanto evaluar el rol de la Iglesia como elemento contenido, integrado en esta morfología social «moderna», sino su rol histórico en la constitución de lo «público» como «esfera de representación», como teatro jerárquico donde se organizan las ceremonias del poder, abriendo ampliamente la Iglesia el camino al estado. De la misma manera que la ciudad, como receptáculo de la sociedad civil, sustituye a la Iglesia por fenómenos de transferencia de sacralidad, la majestad eclesiástica impone una semiología durable de las marcas del poder en el espacio público².»

El reto planteado es evidente. Conectar la utilización de espacios sagrados con el proceso de construcción del poder político tal como se desarrolla en el tránsito del medievo a la modernidad. En este sentido, la consideración del caso de los Trastámara de Castilla habrá de constituir nuestro contexto histórico. A la vez, esta perspectiva de análisis atenderá a una expresión concreta de la utilización de esos espacios con relación a un asunto de evidente relieve político como fue la consecución y formalización de pactos de gobierno. Estos hubieron de incidir reiteradamente en la evolución y manejo de la recurrente conflictividad. La persistente necesidad de consecución de tales pactos muestra su relevancia como instrumento en la reconducción de las tensiones políticas de cada momento³.

Tales acontecimientos, por otra parte, entiendo que suponen oportunidades significativas para la valoración de ese proceso de construcción de un espacio público como

² Iogna-Prat, *La invención*, 11-2.

³ Algunas aportaciones sobre la relevancia del pacto político en la Castilla trastámara en Foronda y Carrasco Manchado (dirs.), *El contrato político y Du contrat d'alliance*; Jara Fuente (coord.), *Discurso político*; López Gómez, «Arbitrajes»; Nieto Soria, *Las crisis trastámara*. Con relación a pactos en el ámbito eclesial: Díaz Ibáñez, «Parcialidades urbanas». Desde el punto de vista de los fenómenos espaciales con relación al ámbito eclesiástico: García de Cortázar, «Factores eclesiales» y «Elementos de definición».

esfera de la representación en que se hace constatable una lógica de «transferencias» concerniente a la «secularización», recogiendo los términos argumentativos de la hipótesis interpretativa de la que partíamos.

Por otra parte, parece evidente que en la práctica gubernativa de fines de la Edad Media se había producido una normalización del aprovechamiento de la interacción entre espacio sagrado y acto político⁴. Como consecuencia de ello, la presencia de referentes políticos contribuía a dar realce al significado de lo religioso, a la vez que lo religioso podía contribuir a proporcionar un efecto de legitimidad política añadida que tenía una de sus principales manifestaciones en la transformación positiva de la memoria del sujeto político representado⁵.

1 LA ESPACIALIDAD DEL PACTO

Para la Castilla de la época de la dinastía Trastámara, el análisis de los marcos espaciales en los que se ejecuta la formalización de los actos de pacto y negociación políticas encaminadas a incidir en el modelo gubernativo en curso tiene una importancia indudable con respecto al éxito o fracaso de la correspondiente iniciativa política. Esos marcos espaciales formaban parte decisiva de la dimensión teatrocrática del acto político. En ella la interacción entre espacio y poder se percibía como parte significativa del proceso negociador⁶. Sin embargo, su análisis histórico bajo una perspectiva interpretativa genera dificultades específicas, tal como han destacado algunos de los que han prestado alguna atención a dicha relación⁷.

Tal como se ha puesto de relieve, una de estas dificultades especialmente destacable cabe relacionarla con el limitado reflejo narrativo disponible de los sucesos acaecidos con respecto al proceso de negociación y pacto a partir de lo que son las fuentes más propicias para dar cumplida cuenta de ello como es sobre todo el caso de las fuentes cronísticas. Lamentablemente, aunque en ellas se pueda encontrar noticia de tales hechos, no suele ser extraño que la atención prestada específicamente a la dimensión espacial del acontecimiento narrado resulte notoriamente insatisfactoria, sobre todo desde el punto de vista de articular un diálogo fructífero entre espacio y representación del poder a lo largo del desarrollo del proceso negociador objeto de análisis.

Tal circunstancia, sin embargo, se nos ofrece como compatible con lo que parece evidenciarse, en la medida en que se da reflejo ocasional de ello, como una valoración relevante de la decisión de optar por uno u otro espacio como marco de ejecución del proceso negociador⁸. Tal circunstancia, puede incluso conllevar que la misma selección del marco espacial se integre en la propia dinámica conflictiva, percibiéndose por las par-

⁴ Nieto Soria, «Los espacios».

⁵ Carruthers, *The book*.

⁶ Nieto Soria, *Las crisis*, 279-80.

⁷ Se puede encontrar un análisis y valoración de conjunto de dichas dificultades en Nogales Rincón, «Los escenarios», 285.

⁸ Carbó, «La creación».

tes implicadas el beneficio o perjuicio que para sus objetivos puedan esperar por que se tome una opción espacial u otra. La constatación de este hecho hace pensar que sea esta una cuestión en la que a veces pueda hacerse presente una actitud notablemente previsora por quienes estén en condiciones de contribuir a determinar cuál vaya a ser el lugar de la negociación y posible pacto⁹.

Según se ha apuntado¹⁰, podría hablarse de cuatro criterios que de manera particularmente relevante y recurrente habrían contribuido a incidir decisivamente en que se optara por uno u otro espacio a la hora de llevar a cabo la acción negociadora y, en su caso, de pacto. Así se han enumerado los siguientes: la neutralidad, la seguridad, la sacralidad y las condiciones de privacidad, en unos casos o, alternativamente, las de notoriedad, en otros.

El criterio de neutralidad adquiriría su mayor importancia en aquellas ocasiones en las que se hacía presente una tensión particularmente apreciable entre las partes implicadas, donde se advertía una evidente falta de confianza. Por este motivo se convertía en imperativo valorar la posible aportación del lugar elegido para propiciar un marco de neutralidad que, en cambio, se percibía cuestionado por otras circunstancias propias del proceso conflictivo. Esto podía llegar al extremo de que el propio lugar elegido para la negociación y el consiguiente pacto pudiera ser relevante para que las partes implicadas pudieran aceptar prestarse a llevar a cabo la negociación pretendida, lo que, en definitiva, planteaba la necesidad de consecución de un acuerdo previo centrado precisamente en la selección del lugar idóneo en aras de ese objetivo de neutralidad aceptable para los actores de la negociación.

En este sentido, había factores que, en grado desigual, podían contribuir a propiciar esa percepción de neutralidad mínima necesaria. Así podían ser considerados algunos como la proximidad o lejanía del lugar susceptible de ser elegido con respecto a espacios que ofrecieran cierto grado de confianza o seguridad para los implicados; que estuviera bajo el control de quien pudieran fiarse; que se pudiera otorgar su control temporal a quien pudiera ser receptor de su confianza. No obstante, más allá de la propia elección del lugar, este criterio de confianza a veces también acababa exigiendo de previsiones complementarias en aras de la pretendida neutralidad. Entre estas bien podrían contarse cautelas tales como el control del acceso, la delimitación de los respectivos acompañamientos, las condiciones de residencia, o el establecimiento de tiempos máximos para las distintas fases de negociación.

Además, dentro de esta condición de neutralidad, la confianza que pudiera originarse por la presencia de una mediación eclesíastica principalmente proveniente del ámbito de las órdenes religiosas que podían percibirse como menos implicadas en los procesos de tensión política podía motivar la elección de un centro monástico o conventual como especialmente idóneo para crear un espacio singular de neutralidad dentro de unos objetivos de negociación y de pacificación¹¹.

⁹ *Ibidem*, 43-4.

¹⁰ Así lo señala Nogales Rincón, a quien seguimos en este punto. Nogales Rincón, «Los escenarios».

¹¹ Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 182-5.

El criterio de seguridad bien podía considerarse como un efecto muy directamente vinculado al criterio de neutralidad que se acaba de considerar. En ocasiones, esta seguridad quedaba estrechamente vinculada a la delimitación y condiciones de acceso al lugar acordado. En este punto jugarían un papel decisivo la expedición de cartas y salvoconductos como instrumentos más usuales y menos complejos¹². Sin embargo, a veces podía llegarse a procedimientos mucho más delicados y con alguna dificultad particular de manejo, al exigir mayores medios para su puesta en práctica, como podía ser la entrega de rehenes, bien fuera de personas o de lugares, lo cual, si bien podía plantearse como condición previa a la negociación, en otras ocasiones podía hacerse presente como instrumentos de garantía para asegurar la correcta y acordada ejecución de lo convenido como resultado del proceso negociador.

Pero, además, también existieron circunstancias específicas presentes en una variada tipología de expresiones del pacto que propiciaron la conveniencia del espacio sacral como escenario particularmente recomendable para la ubicación de ciertos pactos políticos.

2 LOS PACTOS GUBERNATIVOS EN SU ESPACIALIDAD ECLESIAL

Más allá de los aspectos relacionados con la valoración política que se pudiera hacer con respecto al significado del espacio de negociación, la relevancia de que este tuviera una dimensión sacral claramente perceptible debe conectarse con el inevitable encuadramiento de los actos gubernativos en las coordenadas propias de la teología política que venía a constituir un marco interpretativo insoslayable a la hora de establecer referentes ideológicos valorables.

En este sentido, pocos conceptos resultaban tan referenciales y vigentes en el encuadramiento de los actos de gobierno, dentro de líneas argumentales de sólida y larga vigencia, como el que en la historiografía se suele enunciar en términos de concepción corporativa¹³. Según esta, los actos de gobierno adquirirían su pleno sentido en el marco de la teología política al interpretar la comunidad política como expresión de un cuerpo místico en el que cada uno de los elementos de la sociedad política respondía a una determinada funcionalidad, asumiéndose el carácter del rey como cabeza, corazón y alma de ese cuerpo, lo que convertía a este en imprescindible para la supervivencia del propio reino. Bajo esta representación argumentativa, las manifestaciones de negociación entre el rey y cualquiera de los miembros de ese cuerpo místico adquirirían un sentido teológico que contribuía a potenciar el papel del espacio sagrado como escenario privilegiado para su ejecución.

¹² Aunque relativo a salvoconductos otorgados por el pontificado con relación a asuntos propios de su competencia, puede tener interés sobre este instrumento en el que el uso pontificio pudo influir en otros ámbitos de acción política el trabajo de Domínguez Sánchez, «Viajeros».

¹³ Sobre la concepción corporativa bajo perspectiva occidental: Canning, «The Corporation» y «Law, Sovereignty and Corporation Theory»; Rust, «Political Theologies».

En este sentido, la identificación del reino como cuerpo místico, según los principios de la concepción corporativa, de la misma manera que el conjunto de la iglesia universal se representaba bajo este mismo principio interpretativo, bien podía justificar la idoneidad del espacio sacral como marco natural de ejecución de una iniciativa política entendida como expresión del buen gobierno y de la necesidad de pacífica convivencia en el seno del cuerpo místico del reino.

Con ello, además, se otorgaría al espacio sacral utilizado el reconocimiento de su aportación en el acto negociador como marco idóneo para potenciar un vínculo ideal de fraternidad entre las partes intervinientes al actuar como miembros de una comunidad de credo que se hacía presente en un espacio sagrado que por sí mismo podía contribuir a afianzar la conciencia de la necesidad de pacificación y de superación del enfrentamiento político entre quienes podían reconocerse como miembros relevantes del cuerpo místico en el que se integraban.

Tales significados podían, además, potenciarse por la presencia física del rey en el proceso negociador, tal como sucedería en diversas ocasiones durante los reinados de Juan II y Enrique IV¹⁴, y por la aplicación de una ceremonialidad de contenido litúrgico.

En esta línea, la habitual presencia de realización de juramentos en los que se hacía presente un formato litúrgico con la consiguiente mediación clerical contribuiría a hacer más conveniente esa espacialidad sacral. En este sentido, es bien comprobable la tendencia, sobre todo durante el siglo xv, a la recurrente presencia de actos juramentados que con frecuencia se mostraban como imprescindibles a la hora de dotar de especiales seguridades a lo pactado¹⁵.

Además, fue una práctica bastante extendida, tal como se apuntaba, la incorporación de ritos en los que se hiciera presente alguna actividad litúrgica que podía incluir alguna misa, o la alocución de algún sermón por algún clérigo o prelado próximo a las partes negociadoras mediante el que se propiciase la exposición de argumentos que dieran relevancia y coherencia argumentativa a la conveniencia de las relaciones pacíficas y a la urgencia y necesidad del pacto, tal como, por ejemplo, se hace particularmente notable en el caso de los autos políticos.

El auto político¹⁶ destacaba entre los instrumentos ritualizados de realización de procesos de pacto por la particular atención que se prestaba a su dimensión solemne y a los elementos de carácter proxémico que pudieran contribuir a marcar mediante las ubicaciones y los movimientos planificados cercanías y lejanías con que fuera posible expresar mensajes que pudieran contribuir a emitir indicios comunicativos convenientes desde el punto de vista de dotar de seguridades el proceso negociador.

Bajo estas premisas no fue extraño en su ejecución que se incorporasen expresiones de orden religioso que supusieran una aportación que reforzase la legitimación de lo

¹⁴ Sobre la práctica ceremonial de los distintos tipos de juramento político en Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza*, 59-69.

¹⁵ Estas mismas consideraciones pueden verse más por extenso en Nieto Soria, *La política como representación*, 275-90.

¹⁶ Véase desde el punto de vista definitorio de este término sus diversas acepciones en: Alonso, *Diccionario Medieval Español*, I, 450.

acordado. Esto a veces podía dar lugar a una cierta exacerbación de los rasgos teatrales del momento¹⁷. De este modo, no fue raro el aprovechamiento simultáneo de los referentes sagrados, la práctica litúrgica y la consiguiente teatralidad sometida a estricta previsión de cada uno de los momentos del proceso¹⁸.

Aparte de aquellas ceremonias de la realeza que por su propia naturaleza exigían de algún tipo de formato religioso específico, tales como bautizos, bodas o exequias reales, hubo un variado conjunto de ceremonias que, siendo de índole esencialmente política, también incorporaron alguna forma de expresión litúrgica o religiosa¹⁹.

Así, según ha podido comprobar Nogales Rincón, puede resultar significativo que de las 26 ceremonias de la realeza castellana de esta índole que se han reseñado en un trabajo referido a Castilla para el periodo comprendido entre 1383 y 1503²⁰, 23 de ellas se celebrasen en iglesias, generalmente catedrales, salvo alguna en iglesias monásticas o en iglesias parroquiales. En cambio, sólo tres se llevaron a cabo en espacios seculares, en concreto, el castillo de Burgos y los alcázares reales de Madrid y Córdoba.

Sin embargo, si este recurso a espacios específicamente religiosos, ajenos al palacio real, parece formar parte de lo que sería una pauta normal de actuación con relación a ceremonias que, aunque con posibles implicaciones políticas, tales motivaciones no se situaban en la esencia del propio acto representativo, más llamativo puede considerarse que también para aquellas ceremonias con objetivo esencial y decididamente político e incluso gubernativo, aunque no exentas de tener algún contenido litúrgico, por secundario que éste fuere, también se produjeran en espacios eclesiales.

Centrándonos específicamente en acontecimientos en los que se hace presente un objetivo de pacto político con posibilidades de afectación al ejercicio del gobierno, se hacen presentes actos tales como los pactos sucesorios, los pactos de cambio de gobierno, los arbitrajes políticos o las propias celebraciones de Cortes. A veces, no siempre, en su desarrollo se comprueba el recurso a algunas expresiones litúrgicas entre las que destacaría el juramento.

A partir de estos presupuestos de análisis, abordaremos nuestra pesquisa tratando, en primer lugar, de constatar una cierta tipología de expresiones de pacto político gubernativo con presencia en espacios eclesiales, lo que nos permitirá, como segunda aproximación, tratar de poner en valor la identificación de determinados espacios sagrados privilegiados por cuanto se constata su reiterada utilización, lo que nos podrá llevar a apuntar alguna conclusión.

Como se acaba de señalar, dentro de las distintas manifestaciones de pacto con implicaciones relevantes desde el punto de vista de la gobernabilidad del reino cuyo desarrollo tuvo por escenario marcos eclesiales, cabe destacar las siguientes expresiones que habrán de ser a continuación objeto de nuestra consideración diferenciada para cada una de ellas: pactos sucesorios, pactos de cambio de liderazgo gubernativo, pactos de arbitraje político y celebraciones de Cortes.

¹⁷ Gómez Moreno, *El teatro medieval*.

¹⁸ Algunos ejemplos en Ruiz, *A King Travels*.

¹⁹ Nogales Rincón, «Escenarios», 308-9.

²⁰ Nogales Rincón, *La representación religiosa*, 649.

3 LOS PACTOS SUCESORIOS

El momento de la sucesión, así como aquel otro en el que se comprometía una sucesión futura, constituían por sí mismos una expresión de pacto que tendió a solemnizarse tratando de dar visibilidad a esa dimensión de compromiso político, definiendo un marco de relación que se quería anunciar como duradera y estable entre el sucesor y el conjunto del reino a través de alguna ficción representativa que exteriorizara e hiciera perceptibles tales rasgos.

Las propias características de este tipo de pactos conllevaban dos implicaciones relevantes por lo que se refiere a sus consecuencias con respecto a su espacialidad: el requisito de solemnidad y la incorporación de alguna expresión de juramento para la que el formato litúrgico se hacía imprescindible. De tales circunstancias resultaba la conveniencia del espacio sacral como receptáculo particularmente conveniente para la ejecución de tales momentos políticos.

Tal como se expone en la narración cronística correspondiente, el juramento de Juan I en su acceso al trono se llevaría a cabo a partir de una puesta en escena que parecía responder a una planificación estricta. Así se nos relata que, contando ya con veintiún años, en el día de Santiago de 1379, habiendo sido antes alzado como rey en Santo Domingo de la Calzada, tuvo lugar su coronación en el monasterio de las Huelgas de Burgos, a la vez que se hizo coronar también a la reina doña Leonor. En la misma memorable jornada se haría armar a cien caballeros. Estos actos tan señalados se vieron seguidos inmediatamente de *muy grandes fiestas en la ciudad de Burgos*²¹.

Después tendría lugar la reunión Cortes. En ellas, a la vez que se llevó a cabo la confirmación todos los privilegios, el nuevo monarca *juró de guardar las franquezas é libertades é buenos usos, é buenas costumbres del Regno*²². Bien al contrario del juramento de Enrique II, que parecía manifiestamente resultante de la presión ejercida para su ejecución por los procuradores de las principales ciudades que le otorgaban su respaldo y de la propia necesidad de Enrique de sumar los apoyos necesarios para persistir en sus aspiraciones al trono, el que tuvo lugar con motivo de la entronización de Juan I se mostraba en apariencia como el efecto de un plan muy meditado. Este contaría con el beneplácito del monarca, sin que se observase apariencia de exigencias singulares que, como en el caso de su padre, hubieran podido venir planteadas por unos procuradores en Cortes que hacían valer su peso singular en un marco de convulsión política, ni unas circunstancias de presión extraordinarias.

Los pleitos-homenajes inaugurales del reinado de Enrique III, todavía menor de edad, tendrían lugar en uno de los momentos del desarrollo de las Cortes de Madrid en la iglesia de Santiago de Madrid, utilizándose para estas Cortes también la iglesia del Salvador de dicha ciudad²³.

²¹ Sobre estos acontecimientos y la celebración inmediata de cortes: Suárez Fernández, *Historia*, I, 24-32.

²² López de Ayala, *Crónica de Juan I*, 65.

²³ *Cortes*, II, 490-1.

Tras haberse producido la proclamación de urgencia inmediata a la muerte del monarca reinante de Juan II inicialmente en la catedral de Toledo²⁴, al hallarse la reina viuda Catalina de Lancaster en el alcázar de Segovia, sería a la catedral de esta ciudad donde se trasladaría el juramento inaugural. El juramento realizado en la catedral de Segovia a comienzos de 1407 por los tutores reales, bajo cuya tutela quedó el futuro Juan II, doña Catalina de Lancaster, viuda del rey recién fallecido, y el infante don Fernando, hermano de Enrique III y futuro rey de Aragón, parece que no fue resultado del particular deseo de éstos para realizar dicho juramento. Por el contrario, más bien habría que pensar que hubiera sido consecuencia de la demanda expresada por los procuradores del reino²⁵. Estos basaron esta exigencia en lo que plantearon como el estricto cumplimiento de las disposiciones testamentarias del rey difunto²⁶.

El juramento de los tutores reales se atuvo rigurosamente a lo previsto en el testamento de Enrique III, según la exigencia de los procuradores, llevándose a cabo tres juramentos específicos, siendo destinado cada uno a cubrir los principales objetivos que debían dar sentido a la acción de gobierno de los tutores reales mientras llegaba el momento de la mayoría de edad del monarca.

El primero de los juramentos realizados venía a tener un carácter general, estableciendo un compromiso de gobernar y atender los asuntos de la gobernación con lealtad al rey durante su minoría, a la vez que se garantizaba el provecho y honra del reino, así como su integridad territorial. El segundo de los juramentos pretendía asegurar que las actuaciones de los tutores no se salieran de la observancia de las previsiones testamentarias del rey difunto. Finalmente, el tercero venía a reflejar una interpretación estamental de las relaciones entre rey y reino. Con él se quería dar seguridad a la conservación de los privilegios y franquezas de nobles, caballeros e hidalgos, del clero y de las ciudades y villas del reino²⁷.

El nacimiento del hijo varón de Juan II en 1425 motivaría la celebración de un juramento al que fueron convocados los procuradores del reino en San Pablo de Valladolid²⁸,

²⁴ García de Santa María, *Crónica Juan II*, 18-9.

²⁵ *E los procuradores del Reyno dixerón a la dicha Reyna e infante que bien sabían en cómo avían azeptado la tutela e regimiento de los Reynos e señoríos del dicho señor Rey don Juan, e por ende que les dezían que fiziesen el juramento e solemnidad que en el dicho testamento e en los Derechos deste Reyno era contenido. E que faziéndolo que estauan prestos para los recibir por tutores e regidores del Reino del Rey su señor. E los dichos señores Reyna e infante juráronlo así, según que adelante lo contará la Ystoria. E otrosí, los dichos procuradores dixerón a los dichos Reyna e Infante, así como tutores e regidores de los dichos Reynos e señoríos del dicho señor Rey, que jurasen e fiziesen juramentos de les guardar sus priuilegios e sus buenos usos e sus buenas costunbres, e sus franqueças, mercedes e libertades que las çibdades, villas e lugares de los reinos del dicho señor Rey don Juan avían de los reyes pasados, sus anteçesores.* García de Santa María, *Crónica de Juan II*, pp. 44-5.

²⁶ *Los quales dichos Tutores jurarán sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios, y el dicho Infante hará pleyto é omenage que bien é lealmente á todo su poder é su buen entendimiento gobernarán é regirán los dichos Reynos é Señoríos, é que los non partirán, ni consentirán partir ni enagenar, é de guardar é cumplir é hacer cumplir todo lo contenido en este mi testamento.* López de Ayala. *Crónica de Enrique III*, 267. El texto del testamento en *ibidem*, 264-70.

²⁷ García de Santa María, *Crónica de Juan II*, 46-8.

²⁸ Un estudio reciente sobre San Pablo de Valladolid en Palomares Ibáñez, *El convento*.

tal como se comprueba a partir, en este caso, no sólo del relato cronístico²⁹, sino también por alguna documentación real alusiva al acontecimiento³⁰.

Como se verá, el convento dominico de San Pablo de Valladolid fue, sin duda, uno de los centros religiosos con más intensa utilización para solemnidades políticas en el periodo considerado. Con relación a este protagonismo recurrente de dicho convento que se consolida durante la época de Juan II y que habrá de tener continuidad durante los reinados posteriores acaso pueda ser relevante, aparte de las propias circunstancias arquitectónicas y de ubicación en una ciudad en torno a la cual pivota una buena parte de los itinerarios desarrollados por este rey³¹ y sus sucesores, el hecho de que Juan II residió en él con su madre Catalina de Lancaster de manera continuada entre 1412 y 1417, es decir, durante buena parte de su infancia, lo que debió de generar un vínculo de importancia con dicho centro religioso y con su comunidad dominica³².

Acaso el acto al que se acaba de aludir hubiera podido influir como precedente en que, a la hora de llevar a cabo la proclamación en 1454 de Enrique IV, se estableciese como lugar para ella la misma ubicación en que tuvo lugar aquel primer juramento que le diera acceso al trono en San Pablo de Valladolid³³.

Con motivo de la consecución de un pacto sucesorio que permitiese la definitiva superación de la lucha por el trono que se había abierto durante el reinado de Enrique IV, el pacto de los Toros de Guisando se formalizó en unas casas del monasterio jerónimo de Guisando³⁴.

Por su parte, Isabel I fue proclamada en San Miguel de Segovia, lugar habitual de reunión del concejo segoviano, lo que, acaso, en circunstancias normales de estado pacífico de la ciudad, habría tenido lugar en la catedral de Segovia, lo que habría conectado directamente con el lugar en el que fue jurado su padre³⁵.

Bajo esta misma naturaleza de acontecimientos y ya con relación a una cronología inmediata, pero que excede nuestro interés, aunque persiste en esa espacialidad celebratoria sacral, baste señalar que el juramento en Cortes de Juana I como reina de Castilla habría de tener lugar en San Pablo de Valladolid en 1506³⁶, marco que volvería a ser utilizado para Carlos I en 1518, utilizándose en particular dos espacios, las casas reales *en la calle de la Corredera de San Pablo*³⁷ y el claustro del monasterio de San Pablo³⁸.

²⁹ Pérez de Guzmán, *Crónica Juan II*, 429.

³⁰ Abellán Pérez, *Documentos de Juan II*, 249-50.

³¹ Para el itinerario desarrollado por Juan II: Cañas Gálvez, *Itinerario*.

³² Palomares Ibáñez, *El convento*, 29-33.

³³ Valera, *Memorial de Diversas Hazañas*, 3-4.

³⁴ Prieto Sayagués, *Entre la beneficencia*, 102 y «La orden jerónima», 110.

³⁵ Sobre esta proclamación y sus circunstancias ceremoniales: Carrasco Manchado, *Isabel I*, 23-75.

³⁶ *Cortes*, IV, 219, 223 y 234.

³⁷ *Ibidem*, 219.

³⁸ *Ibidem*, 223.

4 PACTOS DE CAMBIO DE LIDERAZGO GUBERNATIVO

A lo largo del periodo considerado se sucedieron actos políticos de distinto perfil institucional que, en cuanto a sus rasgos concretos de puesta en escena, fue un aspecto común llevar a cabo alguna forma de solemnización de un pacto que implicaba necesariamente un cierto efecto de cambio gubernativo. Tal consecuencia resultaba del reconocimiento de un nuevo liderazgo en el marco cortesano. En la ejecución de estas necesarias solemnizaciones se privilegió el recurso a ciertos espacios sacrales. En tal sentido se pueden enumerar los siguientes casos: cortes de Burgos en la Catedral de Burgos en 1367³⁹, auto de Ávila en la catedral de Ávila en 1420⁴⁰, pacto para desalojar del gobierno a Álvaro de Luna (1427) en San Pablo de Valladolid⁴¹, regreso a la Corte de Álvaro de Luna en 1428 y fiestas de celebración con un centro de operaciones en San Pablo de Valladolid⁴², Seguro de Tordesillas, en el palacio real de Tordesillas⁴³ y en la iglesia de San Pedro⁴⁴, si bien, tal como señaló Domínguez Casas, los palacios reales de Tordesillas supondrían un espacio indiferenciado respecto del monasterio de Santa Clara de Tordesillas⁴⁵, y pacto de Castronuño en 1439 en la iglesia de dicha localidad⁴⁶.

5 ARBITRAJES

La fórmula del arbitraje en las disputas de la más diversa naturaleza, a la vez que estaba prevista en el ordenamiento jurídico,⁴⁷ haciéndose ya presente en las Partidas y en distintos textos de práctica jurídica⁴⁸, tuvo una notable presencia en la vida cotidiana como forma de resolución de conflictos entre particulares, convirtiéndose en la expresión de una cierta forma de infrajusticia que ha dejado un apreciable rasgo documental⁴⁹.

La utilización de este recurso de resolución de conflictos también se hizo presente como instrumento para conseguir alguna forma de pacto. Mediante su aplicación se

³⁹ Sobre estas Cortes y su contexto político pueden verse: Valdeón Baroque, «La propaganda política»; Rábade Obradó, «Simbología y propaganda»; Estepa Díez, «Rebelión y rey legítimo»; Nieto Soria, *Las crisis*, 92-101.

⁴⁰ Nieto Soria, «El auto de Ávila» de 1420»; González Sánchez, «Un golpe de estado» y *La Corona*, 721-8.

⁴¹ Pérez de Guzmán, *Crónica Juan II*, 440.

⁴² *Ibidem*, 446-8.

⁴³ Marino, *El Seguro de Tordesillas*, 75.

⁴⁴ *Ibidem*, 21.

⁴⁵ Domínguez Casas, *Arte y etiqueta*, 273.

⁴⁶ *Los cuales todos se juntaban continuamente en una Iglesia en Castronuño*. Pérez de Guzmán, *Crónica Juan II*, 556-7. En este caso fue la mediación de unos religiosos la que propició el inicio de unas negociaciones con las que se pretendía pacificar el ambiente político en torno a Juan II de Castilla, lo que condujo a buscar un medio de negociación eclesial que, hallándose próximo a Valladolid, en cuyas inmediaciones se hallaban los principales personajes políticos implicados, ofreciese unas condiciones de neutralidad y conveniencia para el objetivo pacificador perseguido.

⁴⁷ Merchán Álvarez, *El arbitraje*.

⁴⁸ Carbó, «El arbitraje medieval».

⁴⁹ López Gómez, «Arbitrajes».

aspiraba a superar determinados contextos de crisis políticas en algunos momentos del siglo xv. Para ello se hacía necesario la intervención de alguna forma de comisión a la que se atribuía un cierto grado de objetividad para acordar una sentencia cuya justicia y equilibrio produjera un pacto pacificador en el desarrollo de un proceso de confrontación.

Precisamente por estas características propias del arbitraje al que era consustancial la pretensión de apariencia de objetividad, con objetivos de pacificación y de materialización de decisión justa, se pudo favorecer que tales actos de arbitraje se escenificasen en marcos eclesiales.

En 1427 se llevará a cabo una sentencia resultante de la recomendación que fray Francisco de Soria⁵⁰ le haría a Juan II en el contexto de una de las confrontaciones de los infantes de Aragón con don Álvaro de Luna. Así se constituirá en Valladolid una comisión de cuatro nobles, el almirante don Alonso Enríquez, Luis de Guzmán, maestre de Calatrava, Pero Manrique y Fernán Alonso de Robres, que será finalmente presidida por el prior de San Benito de Valladolid⁵¹.

Será en el mismo San Benito de Valladolid donde se lleve a cabo la actuación de esta comisión, mientras que los partidarios de los infantes de Aragón se reunían en San Pablo y los del condestable, en Simancas. Finalmente, reunidos en San Benito de Valladolid acordarán que el condestable abandone la corte durante año y medio⁵².

Un nuevo arbitraje tendría lugar en julio de 1441 cuyo resultado sería una nueva expulsión de la corte de Álvaro de Luna, en esta ocasión durante seis años. Esta sentencia arbitral, principalmente inspirada por el rey Juan de Navarra⁵³, se produjo mediante la intervención de un tribunal presidido por la reina María de Aragón, acompañada del príncipe Enrique, del almirante de Castilla y del conde de Alba⁵⁴, que actuaba con acuerdo de la otra cabeza principal de su linaje, su tío don Gutierre, por entonces arzobispo de Sevilla, antes de su promoción a la mitra toledana con la que culminaría su carrera eclesiástica⁵⁵, y el obispo de Segovia don Lope de Barrientos que había tratado de mantener una cierta posición de mediación en el desarrollo del conflicto, gracias a su proximidad al príncipe Enrique⁵⁶.

⁵⁰ El franciscano Francisco de Soria, maestro en Teologías, además de llevar a cabo una intensa actividad como reformador y visitador de números conventos de clarisas como los de Medina de Pomar, Tordesillas, Burgos, Carrión de los Condes, Comesa o Segovia, desarrolló una extensa actividad al servicio de Blanca de Navarra, Juan II de Aragón y Juan II de Castilla. Nieto Soria, *Iglesia y Génesis*, 460.

⁵¹ Tal como se verá, San Benito el Real de Valladolid puede considerarse como uno de los centros religiosos relevantes como escenario de actuaciones políticas protagonizadas por la monarquía trastámara, comprobándose, además, la extensa actividad de protección que por personajes muy diversos se produjo durante esa época hacia dicho monasterio, tal como puede verse en: Olivera Serrano (dir.), *El Libro de los Bienhechores*. Sobre dicho monasterio durante la época a trastámara véase también: Olivera Serrano, «Devociones regias» y «Bajo el amparo del monasterio».

⁵² Pérez de Guzmán, *Crónica de Juan II*, 440-2. El prior de san Benito era Fray Juan de Azevedo. Zaragoza Pascual, «Abadologio», 209.

⁵³ Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía*, 154-5.

⁵⁴ La reina habría firmado una carta de amistad con los dos principales representantes de los Álvarez de Toledo que hasta entonces habían estado del lado de don Álvaro de Luna. Calderón Ortega, *Alvaro de Luna*, 56.

⁵⁵ Sobre el ascenso político de este personaje: Nieto Soria, *Un crimen en la Corte*, 178-218.

⁵⁶ Para un seguimiento de la posición política de Barrientos en la corte de Juan II: Martínez Casado, *Un intelectual*, 32.

Aunque la sentencia se hizo pública el 3 de julio, no recibiría la ratificación regia hasta el 9 de julio en Medina del Campo. El documento en el que se daba noticia de todo ello al reino, con el contenido completo de la sentencia, fue emitido por la chancillería real ya a comienzos de septiembre, incluyendo una relación de acontecimientos poco fidedigna con los hechos realmente acaecidos y de la que aparecía como narrador el propio monarca Juan II⁵⁷.

Esta sentencia marcó un momento decisivo en el desarrollo de este reinado con la salida del condestable y el consiguiente apoderamiento de la voluntad regia por los infantes de Aragón. Las actuaciones de la comisión presidida por la reina María encargada de su elaboración tendría como centro de operaciones el monasterio de las Dueñas de Medina del Campo situado *cerca de Medina*⁵⁸. Medina del Campo había sido el escenario decisivo del enfrentamiento entre los partidarios de los infantes de Aragón y las fuerzas del rey y de su privado que finalmente habría tenido que huir ante la inferioridad de sus tropas.

En este caso, la elección del lugar donde se acordó esta sentencia arbitral y podía ofrecer esa imagen de objetividad y de solemnidad que podía facilitarle un espacio eclesial, también tenía una connotación que podía aportar justamente una imagen antitética de tal objetivo de ecuanimidad. En efecto, se trataba de una fundación de la madre de los infantes de Aragón, doña Leonor de Alburquerque, que había tomado esta iniciativa fundacional en 1418⁵⁹. Con ello se hacía exhibición de uno de los símbolos arquitectónicos y religiosos del poder de los infantes de Aragón en Castilla, más allá de su carácter de espacio sagrado. Acaso no estaba ausente de la intencionalidad de los infantes de Aragón llevar a cabo todo un acto de humillación para el condestable precisamente en un lugar claramente identificable como referente religioso estrechamente vinculado a la memoria de la madre de aquellos, Leonor de Alburquerque. En ese lugar había vivido esta reclusa hasta el final de sus días bajo una apariencia de apartamiento de la vida política. Ahora, desde ese mismo lugar se daba una nueva configuración a la corte en función de los intereses de sus vástagos.

Por el contrario de las manifestaciones consideradas, una de las principales expresiones del siglo xv como fue la sentencia arbitral de Medina del Campo de 1465 en que se llevó a cabo la aplicación de este recurso político no se hizo acudiendo a espacio sagrado, lo que, en cambio, sí habría de hacerse para otra experiencia de este tipo como la que tendría lugar dos años más tarde. En este caso, el legado pontificio Antonio de Veneris llevaría a cabo un arbitraje con el que se alcanzaría un pacto de pacificación entre la nobleza y Enrique IV, recurriendo a dos espacios monásticos de dependencia jerónima, uno el Parral de Segovia y otro Santa María de la Mejorada de Olmedo⁶⁰.

6 CELEBRACIÓN DE CORTES

Las Cortes venían a constituir el instrumento institucional más consolidado en cuanto que expresión de pacto político entre el rey y el reino. Sin embargo, suele ser

⁵⁷ Sobre el contexto en el que se produce la sentencia: García Simón, *Don Álvaro de Luna*, 119-22.

⁵⁸ Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Ms. 9/5438, C-18, fol. 210rv.

⁵⁹ Muñoz Gómez, *Fernando de Antequera*, 168.

⁶⁰ Prieto Sayagués, «La orden jerónima», 109 y *Entre la benefactoria*, 104.

un hecho bastante frecuente para el desarrollo de las Cortes bajomedievales que en sus cuadernos y ordenamientos no se haga manifestación del espacio arquitectónico concreto donde se llevaron a cabo por lo que, en muchos casos, todo queda limitado a saber la localidad donde se efectuaron sin que se pueda tener información más precisa. Del mismo modo, más allá de la documentación específica generada por la propia reunión, bien sea de carácter narrativo, como es el caso de las crónicas, como la documentación real en la que se da noticia de su celebración, suele ser bastante frecuente que esa precariedad informativa se produzca en los mismos términos, es decir, aludiéndose sólo a la localidad donde tuvieron efecto, sin precisar más indicios de ubicación precisa dentro de ella.

En cualquier caso, para aquellos casos en los que sí se cuenta con esta información, cabe comprobar una cierta recurrencia de la utilización de marcos sagrados. Las decisivas Cortes con las que Enrique de Trastámara pretendió legitimar sus aspiraciones al trono de Castilla siendo recibido como rey por sus partidarios tuvo lugar en la catedral de Burgos, lo que se comprende, si se tiene en cuenta el significado decisivo que se daba a aquel acto político en el proceso de legitimación de las aspiraciones del pretendiente, lo que bien podía recomendar la selección de un espacio tan relevante y solemne⁶¹. Probablemente esta circunstancia propiciaría que el acto de coronación de Juan I se ejecutase en esa misma ciudad, aunque, en este caso, el espacio sagrado elegido para este fin fuese el monasterio de las Huelgas.

Durante el reinado de Juan I también sabemos de la celebración de otras Cortes en espacio sagrado, las de 1388, en este caso en San Pablo de Palencia⁶². A pesar de la importancia política de sus Cortes de Valladolid de 1385, y de Segovia de 1386, nada sabemos con seguridad sobre su espacio celebratorio, que bien hubiera podido ser también alguno de los relevantes espacios eclesiales con que contaban estas ciudades.

Sobre las Cortes de Madrid de 1391, tan importantes de cara a la ordenación de minoría de edad de Enrique III, consta la utilización de la iglesia de Santiago, *do solían ayuntar*⁶³ y *do avían acostumbrado de se allegar*⁶⁴.

Con relación a las Cortes de Ocaña de 1469, con las que se cerró el periodo de guerra civil que las había precedido, se da la noticia en sus actas de que se desarrollarían en la iglesia de San Juan de Ocaña⁶⁵.

Por otra parte, sería muy relevante la utilización de la catedral de Toledo durante el prolongado desarrollo de las Cortes toledanas de 1480. Con motivo de su reunión se haría uso de espacios profanos y sagrados, utilizándose distintas ubicaciones dentro de su catedral cuyo marco actuó como el escenario de los momentos que demandaron mayor solemnidad para aquellas Cortes.

Durante la celebración de estas Cortes se llevaron a cabo muchos actos de interés tanto político-administrativo como de puesta en escena de la monarquía. Para ello, una

⁶¹ Cortes, II, 145.

⁶² *Ibidem*, 407.

⁶³ López de Ayala, *Crónica Enrique III*, 166.

⁶⁴ *Ibidem*, 167.

⁶⁵ Nogales Rincón, «Escenas», 309.

ciudad como Toledo ofrecía variada y amplia disponibilidad de edificios palaciegos⁶⁶. Estando alojados los reyes en las casas de López de Ayala, esta estancia debió de ser el punto de referencia principal de muchas de las actividades y encuentros de los monarcas con los asistentes a las Cortes y con sus numerosos consejeros. Sin embargo, cuando debían realizarse ceremonias solemnes se recurriría al espacio sagrado. Las reuniones generales de Cortes tuvieron lugar en la iglesia de San Pedro Mártir que ya había sido utilizada para ello en ocasiones anteriores. En el caso los momentos políticos de mayor solemnidad para los que se imponía inevitablemente la ejecución de actos de orden litúrgico como consecuencia de la realización de juramentos, como era el caso de la jura del príncipe Juan, se acudiría a la catedral toledana. En concreto, con motivo de esta ceremonia celebrada el 6 de febrero tuvieron lugar sucesivamente misa solemne y sermón, juramento de obediencia y fidelidad de los procuradores, besamanos al príncipe, juramento de cumplir el testamento de la reina y distintos pleito-homenajes en manos del duque de Villahermosa. A continuación, ya delante de la puerta del perdón de la catedral, se realizaría un acto sólo destinado a los procuradores toledanos con su juramento y su pleito-homenaje en manos del condestable de Castilla.

Con bastante posteridad, en los meses siguientes, tendrían lugar los juramentos de personajes ausentes que se llevaron a efecto el 26 de abril, y que fueron ejecutados de manera menos solemnes, lo que permitió realizarlos en *las casas donde posan los reyes*⁶⁷.

De este modo, todavía en este caso ya tardío para la cronología aquí considerada, cuando se trata de la ejecución de los actos de mayor perfil solemne, y a pesar de la disponibilidad de variadas opciones palaciegas en la ciudad elegida, se impone la preeminencia del espacio sacral.

Ya en momentos más tardíos, en los que se producen algunas de las Cortes políticamente más relevantes desde el punto de vista de la sucesión en el trono, como serían las convocadas con motivo de la jura de la reina Juana en 1506, o de Carlos I en 1518, teniendo lugar ambos acontecimientos en la ciudad de Valladolid, el espacio principalmente utilizado para este fin habría de ser el monasterio de San Pablo de Valladolid⁶⁸.

7 CONCLUSIONES

A la vista de lo ya considerado, parece razonable poner de relieve la utilización de espacios sagrados en los procesos de consecución y de escenificación de pactos políticos relevantes. Tal circunstancia viene a suponer un hecho constatable con alguna reiteración dentro de las dificultades que, a veces, se tienen a la hora de ubicar con precisión dentro

⁶⁶ Puede encontrarse detallada enumeración de esos espacios palaciegos toledanos en: Passini, «Los palacios».

⁶⁷ Todos estos acontecimientos han sido objeto de especial desarrollo desde el punto de vista de sus contenidos rituales en: Carretero Zamora, *Cortes, monarquía, ciudades*, 142-89 y Carrasco Manchado, *Isabel I*, 437-45.

⁶⁸ Nieto Soria, *El Rex Hispaniarum*.

de una determinada localidad cual fuera el punto concreto de reunión, lo que, de conocerse, quizá permitiría ampliar la casuística aquí abordada.

Según los datos disponibles habría tres tipologías de espacios sagrados que adquieren alguna relevancia con relación al fenómeno aquí considerado. En primer lugar, ciertas catedrales que parecen tomar un apreciable protagonismo como son las de Toledo y Burgos. Parece evidente que ambas se identificaban como lugares referenciales dotados de un significado en el que se producía un maridaje excepcional entre la dimensión política y la religiosa, coherente, por otra parte, con el lugar preferente que la monarquía reconocía a sus procuradores en Cortes con relación a la representación del reino⁶⁹.

En segundo lugar, habría algunos espacios monásticos cuya funcionalidad política también quedó significativamente afirmada a lo largo de la época trastámara: las Huelgas de Burgos, y, en la ciudad de Valladolid, San Benito y, sobre todo, San Pablo. Este último de San Pablo de Valladolid pareció consolidarse a lo largo del siglo xv como un lugar particularmente idóneo para reuniones políticas de destacada importancia por su interés general para el conjunto del reino. Tal funcionalidad, además, tendería a afirmarse según nos adentramos en el siglo xvi.

En tercer lugar, creo que cabe destacar la presencia de algún espacio sacral tal como se comprueba con el monasterio de Guadalupe, que va adquiriendo un protagonismo político acentuado en consonancia con el fortalecimiento del vínculo entre la orden jerónima y los monarcas de la dinastía Trastámara⁷⁰. Además, este habrá de adquirir significación singular como consecuencia de la repetición de la visita real recurrente desde fines del siglo xiv, consolidándose su vinculación con la realeza ya durante la época de los Reyes Católicos, aunque no adquiriera durante el periodo aquí considerado un particular significado destacable desde la perspectiva concreta de actuar como espacio de pactos políticos relevantes.

Con relación a estos dos últimos centros señalados, tanto Guadalupe⁷¹ como San Pablo de Valladolid, probablemente también habría que poner en valor un aspecto como es el de la disponibilidad dentro del propio espacio arquitectónico de una zona habitacional específica reservada como residencia real, lo que se extendería a distintos centros monásticos, siendo esta una circunstancia significativa que, ya durante la época de los Reyes Católicos, favorecería su utilización política, tal como se comprueba en el caso de, además de los dos mencionados, el Parral de Segovia, San Jerónimo del Paso, San Juan de los Reyes de Toledo...

Con todo ello, parece razonable pensar que la utilización de espacios sagrados estuvo sujeta a toda una serie de circunstancias que favorecieron esta práctica que pudieron estar relacionadas con los aspectos prácticos relacionados con las propias características arquitectónicas de ciertos marcos eclesiales que permitían considerarlos como lugares idóneos para reuniones con una asistencia numerosa, que pudieran requerir en ciertos

⁶⁹ Benito Ruano, *La prelación*.

⁷⁰ Una aportación reciente sobre la expansión jerónima con los Trastámara en Fuentes Ortiz, *Nuevos espacios* y véase también Prieto Sayagués, «La orden jerónima».

⁷¹ Diversas referencias a casas y palacios reales en monasterios en Domínguez Casas, *Arte y etiqueta*, 349-54.

momentos de unas condiciones excepcionales de solemnidad y, en las que, en ocasiones, además ofrecieran la comodidad añadida de disponer de una zona residencial específica destinada al uso regio para una estancia prolongada.

Además, en no pocos casos se haría también presente el factor simbólico relacionado con la relevancia política y religiosa del lugar avalada por su utilización históricamente comprobada.

Retomando las consideraciones iniciales planteadas por Iogna-Prat, la disponibilidad de tales marcos eclesiales ofrecía la oportunidad evidente de sacralizar lo político, lo cual, en un contexto de necesidad y búsqueda de pactos perdurables, podía suponer un factor de la mayor importancia. Así se producía el doble juego de sacralizar lo político, en particular, el pacto político, en este caso, a la vez que tenía lugar un efecto de politizar lo sagrado en función de unas necesidades apremiantes.

Por su parte, el espacio sagrado, en su uso político en el contexto de la consecución de un pacto relevante en el marco de las tensiones del momento, en el caso de reunir a una parte representativa del reino, tal como sucedía en el caso de la celebración de Cortes, podía suponer una oportunidad para visibilizar de una manera material y tangible, aunque con todos sus límites, el *corpus mysticum* con el que se pretendía simbolizar el conjunto de la comunidad política.

Así, tal como apuntaba Iogna-Prat, el espacio sacral podría actuar en determinados momentos como *generador de comunidad política*, propiciando la materialización de una cierta *esfera pública* de la negociación y del pacto.

En tal sentido, a partir de experiencias como las que aquí han sido enumeradas, cabría plantearse el papel de los espacios eclesiales con motivo de procesos de negociación y de pacto en su posible papel *histórico en la constitución de lo «público» como «esfera de representación», como teatro jerárquico donde se organizan las ceremonias del poder, abriendo ampliamente la Iglesia el camino al estado*⁷². En esta misma línea cabría acaso plantearse el reconocimiento de la relevancia que el uso político del espacio sagrado pudo tener como consecuencia de la afirmación de que el orden político era, a fin de cuentas, el efecto de un orden de origen divino.

8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abellán Pérez, Juan. *Documentos de Juan II*. Murcia-Cádiz: Academia Alfonso X el Sabio, 1984.
Alonso, Martín. *Diccionario Medieval Español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. x) hasta el siglo xv*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1986.
Benito Ruano, Eloy. *La prelación ciudadana. Las disputas por la precedencia entre las ciudades de la Corona de Casilla*. Toledo: Publicaciones del Centro Universitario de Toledo, 1972.
Calderón Ortega, José Manuel. *Alvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo xv*. Madrid: Dykinson, 1998.
Canning, Joseph P. «The Corporation in the Political Thought of the Jurist of the Thirteenth and Fourteenth Centuries». *History of Political Theory* I (1980): 9-32.

⁷² Iogna-Prat, *La invención*, 11-2.

- Canning, Joseph. «Law, Sovereignty and Corporation Theory, 1300-1450». En *The Cambridge History of Medieval Political Thought (350-1450)*. J. H. Burns (ed.), 454-76. Cambridge: Cambridge University Press, 1988. <https://doi.org/10.1017/CHOL9780521243247.018>
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. *Itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. Madrid: Sílex, 2007.
- Carbó, Laura. «El arbitraje medieval (Castilla, siglos XIV y XV). Temas y problemas de la investigación». En *Actas III Jornadas de Investigación en Humanidades*, Patricia Orbe (coord.), 25-9. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur, 2011.
- Carbó, Laura. «La creación de un espacio para la negociación (Castilla, siglos XIV y XV)». *Cuadernos Medievales. Cuadernos de Cátedra* 3 (2007): 35-44.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel. *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*. Madrid: Sílex, 2006.
- Carretero Zamora, Juan Manuel. *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*. Madrid: Siglo XXI, 1988.
- Carruthers, Mary. *The Book of Memory. A Study of Memory in Medieval Culture*. Cambridge: Cambridge University Press, 2008².
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, II. Madrid: Real Academia de la Historia, 1869.
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1882.
- Díaz Ibáñez, Jorge. «Parcialidades urbanas y pactos en torno a las elecciones episcopales en la Castilla del siglo XV». En *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval, XIIIe-XVe siècle*, François Foronda, Jean-Philippe Genet y José Manuel Nieto Soria (dirs.), 591-612. París: Publications de la Sorbonne, 2011. <https://doi.org/10.4000/books.psborbonne.32929>
- Domínguez Casas, Rafael. *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid: Alpuerto, 1993.
- Domínguez Sánchez, Santiago. «Viajeros con salvoconducto pontificio en la Baja Edad Media». En *Libro homenaje Ángel Rtesco Terrero*, Nicolás Ávila Seoane y Juan Carlos Galende Díaz (eds.), 129-50. Madrid: Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, ANABAD, 2021.
- Estepa Díez, Carlos. «Rebelión y rey legítimo en las luchas entre Pedro I y Enrique II». En *Lucha política. Condena y legitimación en la España Medieval*, Isabel Alfonso Antón, Julio Escalona Monge y Georges Martin (coords.), 43-63. Lyon: École Normale Supérieure Éditions, 2004.
- Foronda, François y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Age*. Toulouse: CNRS-Université Toulouse-Le Mirail, 2007.
- Foronda, François y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.). *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008.
- Fuentes Ortiz, Ángel. *Nuevos espacios de memoria en la Castilla Trastámara: los monasterios jerónimos en la encrucijada entre el arte andalusí y europeo (1373-1474)*. Madrid: La Ergástula, 2021.
- García de Cortázar, José Ángel. «Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media». En *Los espacios de poder en la España medieval*, 13-46. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002.
- García de Cortázar, José Ángel. «Factores eclesiales en la organización socioeclesiológica del espacio físico en la Edad Media». En *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, vol. 1, 291-306. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010.
- García de Santa María, Alvar. *Crónica de Juan II de Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1982.

- García Simón, Agustín. *Don Álvaro de Luna (1390-1453). La tragedia de un precursor*. Madrid: Marcial Pons, 2021.
- Gómez Moreno, Ángel. *El teatro medieval románico en su contexto castellano*. Madrid: Gredos, 1991.
- González Sánchez, Santiago. *La Corona de Castilla: Vida política, Acontecimientos, tendencias, estructuras*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011 [Tesis doctoral inédita].
- González Sánchez, Santiago. «Un golpe de estado y sus consecuencias: el gobierno del infante don Enrique en Castilla (julio-diciembre de 1420)». *En la España Medieval* 36 (2013): 155-81. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2013.v36.41423
- Iogna-Prat, Dominique. *La invención social de la Iglesia en la Edad Media*. Buenos Aires: Miño Dávila, 2016.
- Jara Fuente, José Antonio (coord.). *Discurso político y relaciones de poder. Ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad Media*. Madrid: Dykinson, 2017. <https://doi.org/10.2307/j.ctt22p7h43>
- López de Ayala, Pero. *Crónica de Enrique III. Crónicas de los Reyes de Castilla, II*. Madrid: Atlas, 1953.
- López de Ayala, Pero. *Crónica de Juan I. Crónicas de los Reyes de Castilla, II*. Madrid: Atlas, 1953.
- López Gómez, Óscar. «Arbitrajes, conveniencias y resolución de disputas en la Castilla bajomedieval. Un análisis comparativo (Toledo, Simancas, 1419-1490)». *Anuario de Historia del Derecho Español* XCII (2022): 75-123.
- Marino, Nancy F. *El Seguro de Tordesillas del conde de Haro don Pedro Fernández de Velasco*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1992.
- Martínez Casado, Ángel. *Un intelectual en la corte de Juan II*. Salamanca: Editorial San Esteban, 1994.
- Merchán Álvarez, Antonio. *El arbitraje. Estudio histórico jurídico*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1981.
- Muñoz Gómez, Víctor. *Fernando de Antequera y Leonor de Alburquerque (1374-1435)*. Sevilla: Universidad de Sevilla y Ateneo de Sevilla, 2017. <https://doi.org/10.12795/9788447221448>
- Nieto Soria, José Manuel. «El auto de Avila de 1420». En *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al Prof. Julio Valdeón, M.^a Isabel del Val Valdivieso y Pascual Martínez Sopena (dirs.)*, vol. II, 679-90. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009.
- Nieto Soria, José Manuel. *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*. Madrid: Nerea, 1993.
- Nieto Soria, José Manuel. *El Rex Hispaniarum ante las Cortes de Castilla (1518). Génesis medieval de un diálogo político*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2023.
- Nieto Soria, José Manuel. *Iglesia y Génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1993.
- Nieto Soria, José Manuel. *La política como representación. Castilla en Europa, siglos XIII al XV*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2023.
- Nieto Soria, José Manuel. *Las crisis trastámara. El pacto como representación*. Madrid: Sílex, 2021.
- Nieto Soria, José Manuel. «Los espacios de las ceremonias devocionales y litúrgicas de la monarquía trastámara». *Anales de Historia del Arte*, 23/II (2013): 223-38. https://doi.org/10.5209/rev_ANHA.2013.v23.42838
- Nieto Soria, José Manuel. *Un crimen en la corte. Caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo, señor de Alba (1376-1446)*. Madrid: Sílex, 2006.
- Nieto Soria, José Manuel y Óscar Villarroel González (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular (siglos XI al XV)*. Madrid: Sílex, 2013.

- Nogales Rincón, David. «Los escenarios del pacto y de la negociación política: la Corona de Castilla (1369-1506)». En *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 286-93. Madrid: Sílex, 2013.
- Nogales Rincón, David. *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la Capilla real*. Madrid: Universidad Complutense, 2009 [tesis doctoral inédita].
- Olivera Serrano, César. «Bajo el amparo del monasterio: los burócratas bienhechores de San Benito el Real de Valladolid durante el siglo XV». En *Entre el altar y la corte. Intercambios sociales y culturales hispánicos (siglos XIII-XV)*, César Olivera Serrano (dir.), 209-59. Sevilla: Athenaica Ediciones, 2021.
- Olivera Serrano, César. «Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)». *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (2013): 799-832. <https://doi.org/10.3989/aem.2013.43.2.11>
- Olivera Serrano, César (dir.). *El Libro de los Bienhechores de San Benito el Real de Valladolid. Estudio y edición*. Valladolid: Dykinson, 2021. <https://doi.org/10.2307/lj.ctv20hctxm>
- Palomares Ibáñez, Jesús María. *El convento de San Pablo. Aportaciones histórico-artísticas del pasado de un convento vallisoletano*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2023.
- Passini, Jean. «Los palacios urbanos medievales en Toledo». En *La ciudad medieval de la casa principal al palacio urbano*, Jean Passini y Ricardo Izquierdo Benito (coords.), 219-40. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2011.
- Pérez de Guzmán, Fernán. *Crónica de Juan II. Crónicas de los Reyes de Castilla, II*. Madrid: Atlas, 1953.
- Prieto Sayagués, Juan Antonio. *Entre la beneficencia y el servicio. Los vínculos del poder laico con los monasterios y sus comunidades en la Castilla bajomedieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2022. <https://doi.org/10.2307/jj.809348>
- Prieto Sayagués, Juan Antonio. «La orden jerónima: un siglo al servicio y bajo la protección de la monarquía y los oficiales de la corte Trastámara (1373-1474)». En *Casa y Corte. Ámbitos de poder en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media (1230-1516)*, Francisco de Paula Cañas Gálvez y José Manuel Nieto Soria (coords.), 97-102. Madrid: La Ergástula, 2019.
- Rábade Obradó, María del Pilar. «Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla». *En la España Medieval* 18 (1995): 223-39.
- Ruiz, Teófilo F. *A King Travels: Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain*. Princeton: Princeton University Press, 2012. <https://doi.org/10.23943/princeton/9780691153575.001.0001>
- Rust, Jennifer. «Political Theologies of the Corpus Mysticum: Schmitt, Kantorowicz and de Lubac». En *Political theology and early modernity*, Graham Hammill y Julia Reinhard Lupton (eds.), 102-23. Chicago: Chicago University Press, 2012. <https://doi.org/10.7208/chicago/9780226314990.003.0006>
- Suárez Fernández, Luis. *Historia del reinado de Juan I de Castilla, I*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1977.
- Suárez Fernández, Luis. *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana adel siglo XV*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975².
- Valdeón Baroque, Julio. «La propaganda política, arma de combate de Enrique de Trastámara». *Historia. Instituciones. Documentos* 19 (1992): 459-67. <https://doi.org/10.12795/hid.1991.i18.026>
- Valera, Diego de. *Memorial de Diversas Hazañas. Crónicas de los Reyes de Castilla, III*. Madrid: Atlas, 1953.
- Zaragoza Pascual, Ernesto. «Abadologio del monasterio de San Benito de Valladolid». *Investigaciones Históricas*, 23 (2003): 203-60.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20234223350>

ENTRE EL PACTO Y EL CONFLICTO EN LA MINORIDAD DE UN REY: LOS PRIMEROS AÑOS DEL REINADO DE ENRIQUE III DE CASTILLA (1390-1393)¹

Between Pact and Conflict in the Minority of a King: The Early Years of the Reign of Henry III of Castile (1390-1393)

David NOGALES RINCÓN

Departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid, Campus de Cantoblanco, C/ Francisco Tomás y Valiente, 1, 28049, Madrid. C.e.: david.nogales@uam.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8921-837X>

Recibido: 2024-04-08

Revisado: 2024-06-16

Aceptado: 2024-07-17

RESUMEN: La minoría de edad de Enrique III de Castilla (1390-1393) se presenta como un escenario privilegiado para el estudio del conflicto y la negociación entre las distintas instancias de poder del reino. En este período, marcado por los debates sobre los modelos de regencia en torno al regimiento por «vía de consejo o por «tutores e regidores», las Cortes emergerán, en tanto que representación de la voluntad colectiva del reino, como principal instancia tutelar y arbitral. El presente trabajo examinará desde esta perspectiva la cultura política de las elites y los mecanismos de consenso puestos en marcha por estas.

Palabras clave: realeza; Cortes; minoría de edad; Enrique III de Castilla; consejo; tutoría.

ABSTRACT: The minority of Henry III of Castile (1390-1393) provides us with a privilege setting for the study of conflicts and negotiations between various powers in the

¹ AMB: Archivo Municipal de Burgos; AMC: Archivo Municipal de Carmona; AMM: Archivo Municipal de Murcia; LLAA: Libro de Actas. Este artículo forma parte del Proyecto de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España PID2020-113794GB-I00 AEI/10.13039/501100011033 *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)* y del Proyecto de I+D para Jóvenes Doctores *Hacia un vocabulario filosófico en vernáculo: moral y política desde la Edad Media castellana* (PR27/21-003), así como de los grupos de investigación UCM nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, Siglos XIII al XVI (SPOCCAST)* y UAM F1-236 *Recursos, ideología y relaciones de poder en la Edad Media Peninsular (Estoria)*.

kingdom. In this period, marked by the debates on the models of regency, whether by council (*vía de consejo*) or through tutors and regents (*tutores e regentes*), the *Cortes* emerged as the main guardianship and arbitration body, representing the collective will of the kingdom. From this perspective, this paper will examine the political culture of the elites and the consensus mechanisms they implemented.

Keywords: kingship; *Cortes* (parliament); minority; Henry III of Castile; council; guardianship.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los actores políticos en la minoridad. 2 Las Cortes: espacio de representación del *reino* en la minoridad de Enrique III. 3 El regimiento por *vía de consejo* y por *tutores e regidores*. 4 Prácticas y estrategias políticas: conflicto y consenso en torno al control del rey. 5 Conclusión. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

La minoría de Enrique III (1390-1406), que discurriría entre los años 1390 y 1393, se abría con la muerte accidental el 9 de octubre de 1390 de Juan I de Castilla (1379-1390) en Alcalá de Henares (Madrid), que dejaba a un rey de apenas once años, cuya *hedat pupilar*² o *hedad pequeña*³ imponía la necesidad de una regencia que tutelara al monarca hasta alcanzar la mayoría legal. Un período que estaría marcado por hitos como las Cortes de Madrid de 1391, que instituyeron un consejo de regencia el 31 de enero, en el que se integrarían procuradores de las ciudades, nobles y prelados; las vistas de Perales (Valladolid) de fines de agosto de 1391, que supondrían la aceptación de lo establecido por Juan I en su testamento y fijarían la disolución del consejo de regencia; o las Cortes de Burgos de 1391-1392, que permitieron establecer una nueva regencia con la que se pondría fin a las fricciones entre bandos y posibilitaron pilotar, a pesar de las disensiones, la minoría hasta la declaración formal de la mayoría de edad del rey en las Cortes de Madrid de 1393⁴.

Este período constituye, sin duda, un escenario privilegiado para el estudio del conflicto y la negociación entre las distintas instancias de poder del reino, como han puesto de relieve diversos autores⁵, en un contexto en el que *el reino está prácticamente solo*⁶ bajo una fórmula que, como ha apuntado Griffiths, se presenta como antítesis de la realeza personal (*personal kingship*)⁷. El presente artículo se acercará, en este sentido, no tanto al papel de la monarquía como vehículo de creación de consensos, sino a la cultura política de las elites y a los mecanismos de consenso adoptados por estas, más allá de que dichos

² *Carta de Enrique III al concejo de Murcia notificando su decisión de asumir el gobierno personalmente* (1393, agosto, 2. Burgos), AMM, LLA, 1392-1393, fol. 79r.

³ López de Ayala, *Crónica*, 66.

⁴ Un panorama general sobre el período en Jimeno Casalduero, «La regencia»; Jardin, «Un testamento»; Suárez Fernández, «Castilla», 303-25; Suárez Fernández, *Nobleza*, 95-120.

⁵ García (ed.), *Crónica*, 141; Morán Martín, «Niños», 140, 161.

⁶ Pérez-Prendes, *Cortes*, 124.

⁷ Griffiths, «The Minority», 161.

mecanismos fueran diseñados en buena medida desde la monarquía o apelaran a imaginarios articulados en torno a la figura regia⁸.

En este sentido, el trabajo buscará aproximarse a las dinámicas de pacto y consenso durante la minoridad de Enrique III a través del examen de los diferentes actores protagonistas, del papel que desempeñan en este panorama las distintas instancias institucionales (Cortes, regencia) y de las estrategias políticas desarrolladas, analizados en el marco de la cultura política de los tres primeros reyes Trastámaras, en continuidad con las aproximaciones realizadas por Nieto Soria desde el punto de vista de la cultura pactual en torno las Cortes de Madrid de 1391⁹; por Morán Martín, Montes Romero-Camacho y Jardín sobre los debates acerca de la aplicación del testamento de Juan I¹⁰; o por Mitre Fernández, Granda Gallego y Guerrero Navarrete sobre las Cortes de Madrid de 1391 y de Burgos de 1391-1392¹¹.

Para ellos nos valdremos, junto a la *Crónica de Enrique III* de Pedro López de Ayala¹², de la reciente publicación de un extenso relato cronístico anónimo de los años 1390-1391, quizá atribuible, como sugiere García, a Alvar García de Santa María (Real Biblioteca, Ms. III/755), que se caracteriza por amplificar la crónica real y manifestar un carácter crítico frente a Pedro Tenorio y al duque de Benavente¹³, así como de diversos testimonios documentales procedentes de los archivos municipales de Murcia o Burgos. Estas fuentes no solo permiten la reconstrucción de las dinámicas políticas de conflicto y consenso, sino también una aproximación al papel desempeñado por las distintas instancias institucionales y mecanismos legales, tanto desde el punto de vista discursivo como de la praxis.

1 LOS ACTORES POLÍTICOS EN LA MINORIDAD

La *Crónica anónima de Enrique III* viene a plantear un antagonismo entre las *villas e çibdades* y los *grandes e caballeros* por el control del reino¹⁴; antagonismo que, con diferentes variantes, es igualmente evocado en distintos registros tanto cronísticos como documentales, que aluden frecuentemente a los *señores* —en algún caso, *señores mayores* o

⁸ Buena muestra de ello la tenemos, por ejemplo, en las Cortes de Madrid de 1391, donde se buscará teatralizar un diálogo rey-reino, pretendiendo «aparentar una normalidad institucional que no se correspondía con la realidad» (Nieto Soria, *La crisis*, 136), o en el deseo de legitimar los distintos modelos de regencia sobre la legislación real o la voluntad del monarca.

⁹ Nieto Soria, *La crisis*, 131-41.

¹⁰ Morán Martín, «Niños»; Montes Romero-Camacho, «La polémica»; Jardín, «Un testamento».

¹¹ Mitre Fernández y Granda Gallego, «La participación»; Guerrero Navarrete, «Identidad».

¹² López de Ayala, *Crónica*, con un análisis del discurso de la crónica en la minoridad del rey en Gómez Redondo, *Historia*, 2099-105.

¹³ García (ed.), *Crónica*. Sobre estas cuestiones y la comparativa con la crónica de Ayala, respecto a la cual su autor anónimo «no duda en denunciar nominalmente a los responsables y procura teorizar esa crisis en su dimensión socioeconómica», a la vez que insiste en «la buena voluntad de las villas y ciudades», con «una defensa a ultranza de la autoridad del rey en ciertas circunstancias en las que está puesta en tela de juicio», véase el exhaustivo análisis de García (ed.), *Crónica*, 123-84.

¹⁴ *Ibidem*, 34.

grandes señores—, a los *caballeros* y en estrecha relación con estos a los *procuradores* —referidos en algún caso como *personas de las çibdades e villas del rreyno*, los *omnes de çibdades* o los *omnes buenos de çibdades e villas*—, a los que puntualmente se unen otras figuras, como los *perlados*¹⁵. Unas imágenes que simplificaban la compleja realidad política del momento, particularmente el contexto urbano, donde, como la propia *Crónica anónima* reconocía, desde época de Enrique II de Castilla (1369-1379) había sido creciente el control de los gobiernos de las ciudades por parte de estos *grandes y caualleros*¹⁶. Así lo pone, de hecho, de relieve la amplia presencia de nobles, caballeros y escuderos entre los procuradores de las ciudades en las Cortes de Madrid de 1391¹⁷. Del mismo modo, no deja de ser significativo cómo el conflicto que afecta a la cúspide del reino se ramifica al ámbito urbano, donde los intereses particulares a nivel local se superponen a los conflictos por la gobernación del reino, como muestran los casos de Sevilla o Murcia¹⁸.

Las propias dinámicas que definen la minoridad de Enrique III han de ser entendidas bajo esta compleja óptica, marcada, en primer lugar, por el papel que tendrán Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, y Juan García Manrique, arzobispo de Santiago, como cabezas de los dos grandes *partidos* enfrentados. En segundo término, por la presencia de los *grandes* como elemento transversal a ambos grupos. Y, en tercer y último lugar, por los intereses de los grupos dirigentes de ciudades y concejos —cercanos a los de la alta nobleza y la monarquía—, quienes buscaban «compartir los beneficios de la renta feudal»¹⁹, articulando con ello unos perfiles «oligárquicos y nada democráticos» bajo un «regno» que congregaría a «los poderosos que en él había»²⁰.

En su conjunto, estos aspectos nos permiten entender este conflicto más en términos de lucha por el poder de los sectores oligárquicos del reino, con los *grandes* como elemento articulador de las dinámicas, que en términos estrictos de nobleza frente a monarquía o de defensa de complejos y articulados programas políticos o de gobierno, al modo en que veremos en época de Juan II y sobre todo Enrique IV, cuando la redacción de manifiestos se convierte en algo habitual²¹. Ello más allá de que la argumentación jurídica desplegada entre *partidos* ofrezca una apariencia de defensa de distintos modelos institucionales en torno a dos principios de autoridad (voluntad regia o del reino) a la hora de establecer el sistema de la regencia; o de que entre los *grandes* se albergara un temor a modelos de regencia amplios que dieran cabida a las ciudades del reino, en el que su poder quedaría diluido.

¹⁵ *Ibidem*, 8, 45-7, 49, 52, 54, 57-8, 67, 69, 74, 82, 86, 95, 100, 108, 117-8, 120; López de Ayala, *Crónica*, 19, 27, 29, 32, 37-39, 46-7, 49, 53, 60, 63, 69, 79, 84, 94, 106, 108, 113-4, 153, 218; *Cortes*, nº XXXIX, 485; AMM, LLAA, 24/6/1390-23/6/1391, fol. 84r.; AMM, LLAA, 24/6/1390-23/6/1391, fol. 88r-v.; AMC, Legajo 149. R. Cédulas, Provisiones, R. Órdenes sobre asuntos Sociales. 1390-1816 (1390, octubre, 22. Madrid).

¹⁶ García (ed.), *Crónica*, 34, conforme a una línea destacada por la historiografía en Asenjo González, «La aristocratización», 135.

¹⁷ Suárez Bilbao, *Enrique III*, 18; Mitre Fernández y Granda Gallego, «La participación», 840-1, 844.

¹⁸ López de Ayala, *Crónica*, 92, 156-7. Cf. Suárez Bilbao, *Enrique III*, 39-41; Suárez Fernández, «Problemas», 194-6; Montes Romero-Camacho, «La polémica», 456-7; Suárez Fernández, *Nobleza*, 105-6.

¹⁹ Mínguez Fernández, «Las hermandades», 543.

²⁰ Pérez-Prendes, *Cortes*, 127.

²¹ Franco Silva, *Los discursos*.

Estos dos grandes *partidos* —denominados como *parcialidad*²², *partida*²³ o *bandos*²⁴ y, con un carácter más genérico, como *ayuntamientos e ligas*²⁵— se definen en un momento temprano de la minoridad. Al menos, desde 1391 estos partidos van adquiriendo una personalidad propia hasta el punto de definir los grupos de interés que marcarán el resto del reinado de Enrique III²⁶. En este sentido, cabría referir, por un lado, el partido articulado en torno a Pedro Tenorio, que incluye al marqués de Villena Alfonso de Aragón, al duque de Benavente Fadrique, al maestro de Alcántara y a Diego Hurtado de Mendoza e *a otros caualleros e çibdades e villas*²⁷, a los que se unirá el conde de Trastámara Pedro y la reina de Navarra Leonor²⁸. Junto a este aparece el *partido* articulado en torno a Juan García Manrique, en el que se integrarían *los maestros de Santiago* [Lorenzo Suárez de Figueroa] e *de Calatrava* [Gonzalo Núñez de Guzmán] e *Juan Furtado de Mendoza* [mayordomo del rey] e *Diego Lopes de Estuñiga e Ruy Lopes Daulos e otros*²⁹, a los cuales se sumaría el conde de Noreña Alfonso Enríquez, ganado para este bando gracias a las gestiones realizadas para su liberación de prisión³⁰.

Dichos *partidos* se conformarán, como ha venido a señalar Suárez Fernández, a «la medida de las circunstancias»³¹. De hecho, la colaboración de Tenorio con el duque de Benavente y el conde de Trastámara cabría verla, más allá de cualquier programa político sistemático y complejo, como un medio del arzobispo toledano para disponer de una fuerza material en su lucha por imponer su poder³².

2 LAS CORTES: ESPACIO DE REPRESENTACIÓN DEL REINO EN LA MINORIDAD DE ENRIQUE III

Las Cortes se presentarán como un espacio institucional relevante durante la minoridad por su capacidad para asumir —a pesar de su perfil preferentemente oligárquico³³— la representación de la voluntad colectiva del reino³⁴ hasta el punto de que se emplearán «indistintamente las dos palabras, Cortes y reino, como si fuesen una sola»³⁵. Esta realidad del reino sería adicionalmente capitalizada por la ciudad de Burgos, *cabeça de Castilla*, en el marco de la convocatoria de Cortes de 1391-1392. Una estrategia a

²² García (ed.), *Crónica*, 106-8.

²³ *Ibidem*, 66, 107-8, 111, 114, 116, 119-20; López de Ayala, *Crónica*, 46, 67, 92-3, 96-9, 100, 105, 108, 110, 115-6, 122-3, 157; AMB, LLAA, 1391, fol. 19r-v cit. en Guerrero Navarrete, «Identidad», 557.

²⁴ García (ed.), *Crónica*, 113; López de Ayala, *Crónica*, 115, 154, 182, 157.

²⁵ *Cortes*, 529.

²⁶ Suárez Fernández, «Castilla», 317.

²⁷ García (ed.), *Crónica*, 74, 86, 107-8. También en López de Ayala, *Crónica*, 53.

²⁸ López de Ayala, *Crónica*, 108-9.

²⁹ *Ibidem*, 107, 110, 116.

³⁰ *Ibidem*, 106-7.

³¹ Suárez Fernández, «Problemas», 168-9.

³² Suárez Fernández, «Castilla», 307.

³³ Morán Martín, «Niños», 154.

³⁴ García (ed.), *Crónica*, 73, 86, 111; López de Ayala, *Crónica*, 52-3, 67, 69, 83, 95, 97.

³⁵ Suárez Bilbao, *Enrique III*, 46. Igualmente, en Suárez Fernández, «Problemas», 197.

través de la cual la ciudad buscaría visualizar un protagonismo dentro de la Corona que la conformación del consejo real en las remodelaciones de 1389 y 1390 le había sustraído³⁶.

En el contexto de la minoridad, la intervención de las Cortes —más allá de principios genéricos, que son aquí invocados, como la noción de *quod omnes tangit*— se encontraba respaldada de forma específica a nivel legal por el principio recogido en las *Siete partidas* (II, 15, 3), que establecía que, si no se tuviera constancia de la voluntad escrita u oral del monarca sobre la tutela del heredero, era necesario la convocatoria de Cortes para que estas designaran a aquellos que debían de encargarse de la guarda del rey menor de edad³⁷. Aspectos que explican que las Cortes de Madrid de 1391 tuvieran como objetivo prioritario *ordenar los fechos del reyno*³⁸.

Este planteamiento se realizaba en un contexto ibérico que había visto proclamar en las Cortes de Coímbra (1385) al maestre de Avis como Juan I de Portugal y en el que era «corriente en muchos tratadistas de la época» la idea de que «cuando se produce una deficiencia en su ejercicio, por falta de titulares legítimos que puedan asumirla, la potestad regia retorna al reino, en donde tiene origen»³⁹. En el caso particular de Castilla, estas ideas y dinámicas entroncaban directamente con la llegada de la dinastía Trastámara al poder, reflejada, por un lado, en la vitalidad de las Cortes en los primeros años de la nueva dinastía y, por otro lado, en el énfasis en la noción del *consejo* que había tenido lugar tras la derrota castellana en la batalla Aljubarrota, la cual había llevado a la institucionalización por parte de Juan I de Castilla del consejo real (1385)⁴⁰. Este contexto ayuda a entender la percepción que sobre las Cortes tendrán autores como López de Ayala, quien veía en esta asamblea un medio para la gestión del conflicto y un instrumento de generación de legitimidades⁴¹.

En este panorama de promoción de las Cortes que marca el tercer cuarto del siglo XIV, estas, ante un momento coyuntural como es la minoría, adoptan un papel excepcional de carácter tutelar y arbitral, que las perfila, en palabras de Arvizu, como «la única institución política que pueden apuntalar las tutelas discutidas»⁴². Esta posición explica, por ejemplo, la resolución que las Cortes de Burgos tomarán en 1392, cuando desde el consejo de regencia, apelando al referido principio *quod omnes tangit*, se invita a Pedro Tenorio a que

dexadas todas estas razones que le enbiauan dezir asy, que este fecho atañia a todo el reyno e que a ellos plazia que el reyno fuese llamado e ayuntado e viesen todas aquellas cosas e aquella

³⁶ Guerrero Navarrete, «Identidad», 555. La condición de Burgos como cabeza de Castilla, en García (ed.), *Crónica*, 119.

³⁷ Pasaje analizado en Arvizu, «Regencias», 248 y Pérez-Prendes, *Cortes*, 124-5, quien llama la atención sobre la regulación de esta cuestión en el *Espéculo* (1, 16, 5).

³⁸ López de Ayala, *Crónica*, 47.

³⁹ Suárez Bilbao, *Enrique III*, 46.

⁴⁰ Nieto Soria, *La crisis*, 92-130; González Alonso, «Poder», 247-8.

⁴¹ Nieto Soria, «El Canciller Ayala», 51.

⁴² Arvizu, «Regencia», 146.

*ordenança o testamento o ley o consejo que entendiesen los del reyno que era derecho e razón e seruiçio del rey e prouecho del reyno*⁴³.

También ayudan a entender la «excepcional afluencia de asistencia» y la condición de «hito» que suponen las Cortes de Madrid de 1391⁴⁴; la puesta en marcha de iniciativas que conectaban directamente con la cultura política urbana, como el recurso a la votación —que habría que relacionar, no con la idea de democracia, sino con la noción de igualdad, aplicada a los miembros de una elite⁴⁵— sobre el modelo de regencia, protagonizada por los procuradores de las ciudades a fines de marzo o inicios de abril de 1392, durante las Cortes de Burgos, para desbloquear la situación política⁴⁶; o la propia imposición en este contexto de mecanismos pacíficos en la resolución de conflictos, percibidos por González Alonso como un aspecto característico de los concejos⁴⁷.

3 EL REGIMIENTO POR VÍA DE CONSEJO Y POR TUTORES E REGIDORES

Si las Cortes actúan, ante todo, como una instancia arbitral, la función rectora recaerá sobre un núcleo encargado de la tutela del rey niño, que adopta formalmente las decisiones de gobierno con el *acuerdo et abtoridat* del joven soberano⁴⁸, bajo la ficción de que el monarca es un sujeto con capacidad de decisión del que emana la legitimidad política.

En el marco del conflicto entre *partidos*, se sucederán los debates sobre los modelos institucionales para la tutela del monarca, en torno a dos planteamientos básicos⁴⁹: por un lado, el regimiento por *tutores e regidores*, defendido por el partido encabezado por Pedro Tenorio, es decir, el modelo de *tutoría*, que había marcado el devenir en la minoridad de Alfonso XI de Castilla (1312-1350, minoridad entre 1312-1325). Dicho modelo tenía su fundamento en el testamento de Juan I de Castilla de 1385, que fijaba —en línea con lo contemplado en las Cortes de Cuéllar de 1297 o en las de Valladolid de 1322⁵⁰— un grupo de seis *tutores e regidores* que debían estar acompañados de seis *çibdadanos*, a modo de consejeros, por cuanto

*las ordenanças e cosas que se deuan fazer tañen a todos los pueblos de los dichos nuestros reynos, tenemos que es razón e derecho que los dichos çibdadanos sean en todos los consejos que los dichos tutores deuen fazer así como aquellos a quien tañe grand parte dellos*⁵¹.

⁴³ López de Ayala, *Crónica*, 51-2. Ejemplos adicionales en López de Ayala, *Crónica*, 65, 67.

⁴⁴ Nieto Soria, *La crisis*, 132.

⁴⁵ Ferente, «Introduction», 3.

⁴⁶ López de Ayala, *Crónica*, 114.

⁴⁷ González Alonso, «Poder», 251.

⁴⁸ Tomamos la expresión de AMM, LLAA, 16, fol. 13r (1392, marzo, 14. Burgos).

⁴⁹ Esta distinción, explicada con algunas variantes, aparece con frecuencia, como, por ejemplo, en Montes Romero-Camacho, «La polémica», 469; AMM, LLAA, 1392-1393, fol. 79r (1393, agosto, 2. Burgos); *Cortes*, nº XL, 509-10, 514, 516; AMB, HI-166 (1394, mayo, 25).

⁵⁰ Arvizu, «Regencia», 148-9; Arvizu, «Regencias», 250-3.

⁵¹ López de Ayala, *Crónica*, 132.

Con un carácter más reducido en el número de sus integrantes, dicho modelo encontraba un respaldo adicional en la *Segunda partida* (II, 15, 3), que fijaba un modelo fundado en la presencia de uno, tres o cinco tutores⁵². Este modelo, inicialmente rechazado por las Cortes de Madrid de 1391, servirá, sin embargo, como base del modelo acordado en las de Burgos de 1392, que darán forma a lo que López de Ayala categoriza como *regimiento de tutoría*⁵³.

Por otro lado, aparecía el regimiento por *vía del consejo*⁵⁴ o por *manera de consejo*⁵⁵, denominado en alguna ocasión como consejo que *rrepresentava persona de rrey*⁵⁶, base del modelo de regencia salido de las Cortes de Madrid el 31 de enero de 1391. Un consejo de regencia que será denominado en las fuentes de forma variable —probable indicio de las vacilaciones sobre cómo entender este—, al ser referido simplemente como *consejo*⁵⁷, *consejo de los caualleros e señores e perlados*⁵⁸, *consejo que era ordenado en Madrid para el regimiento del reyno*⁵⁹, *el consejo que era con el rey en Madrid*⁶⁰, *consejo del rey*⁶¹, *su consejo [del rey]*⁶² o *consejo del regimiento e governamiento mío e de los mis regnos*⁶³.

Este se presentaba como un modelo integrador, bajo la fórmula de que se *rigiese el reyno por manera de consejo de todos [...] es, a saber, señores como marqueses e duques e condes, e otrosy perlados otrosy caualleros e omnes de çibdades*⁶⁴. Con ello, se buscaba definir un modelo que pudiera dar cabida a los distintos poderes del reino, como reconocerían los propios miembros del consejo de regencia⁶⁵. En su forma, el consejo de regencia era un modelo innovador inspirado en el ámbito francés, concretamente en el consejo de regencia de Carlos VI (1380-1422)⁶⁶, en un momento en el que la corte de Castilla parece mostrarse abierta a modelos institucionales foráneos, como manifiesta la creación del cargo de condestable (1382) y del título de príncipe de Asturias (1388) o la atención hacia las *Ordinacions* aragonesas (1383). Frente al modelo basado en la figura de los

⁵² García (ed.), *Crónica*, 44-5, 53-4, 63-5, 69, 71-2, 86, 98, 117; López de Ayala, *Crónica*, 50-2, 69, 100; Montes Romero-Camacho, «La polémica», 470-1.

⁵³ López de Ayala, *Crónica*, 117.

⁵⁴ García (ed.), *Crónica*, 71.

⁵⁵ López de Ayala, *Crónica*, 27.

⁵⁶ García (ed.), *Crónica*, 59.

⁵⁷ López de Ayala, *Crónica*, 40.

⁵⁸ *Ibidem*, 41.

⁵⁹ *Ibidem*, 43.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ *Ibidem*, 41, 53.

⁶² AMC, Legajo 225. Correspondencia sobre asuntos generales. 1380-1709 (1391, mayo 10. Sevilla).

⁶³ AMB, HI-163 (1391, agosto, 30. Monasterio de San Cristóbal de Veas).

⁶⁴ López de Ayala, *Crónica*, 27. La *Crónica anónima* se refiere igualmente a que *se governase por manera de consejo, siendo en el de todos estados, ansy como perlados, duques, señores e gentes de los pruevros*, García (ed.), *Crónica*, 45. La composición del consejo de regencia se repite en otras ocasiones: López de Ayala, *Crónica*, 84, 105-6; *Cortes*, nº XXXIX, 485.

⁶⁵ López de Ayala, *Crónica*, 32, 51.

⁶⁶ García (ed.), *Crónica*, 45-6; López de Ayala, *Crónica*, 28. Este modelo de gobernación *por manera de consejo* sería vinculado en García (ed.), *Crónica*, 45, 47 y López de Ayala, *Crónica*, 27, 29 con el modelo planteado por Juan I en las Cortes de Guadalajara de 1390 para tutelar al príncipe Enrique en el marco del proyecto de división del reino, del que nos informa López de Ayala, *Crónica*, 126.

tutores que, conforme al modelo diseñado por las *Partidas*, actúan de manera autónoma, este modelo de regencia tomaba forma bajo la noción de *consejo*, buscando con ello, ante todo, salvar *las parcialidades e voluntades de los tutores*⁶⁷; prevención en la que pesaba, sin duda, la referida minoridad de Alfonso XI, marcada por el modelo de las tutorías⁶⁸.

Pero, además, este modelo se presentaba como el más efectivo para hacer frente a los retos del presente, buscando con ello el *mi provecho e de mis regnos, non enbargante la ley de la Partida que habla en este caso*⁶⁹. Con este planteamiento se pretendía superar así las limitaciones impuestas por el diseño contemplado en el texto alfonsí, «qui revient à jouer sur des individualités souvent opposées», en palabras de Jardin⁷⁰. Igualmente, si el testamento de Juan I ofrecía un modelo de poder fosilizado, propio del entorno cortesano del monarca a la altura de 1385, el consejo de la regencia permitiría dar forma a un modelo más abierto, capaz de dar cabida a los distintos intereses políticos existentes a la altura de 1390-1391⁷¹.

En este sentido, mientras que el testamento delinea un entorno regio con tutores y consejeros, el modelo del consejo de regencia nivelaba a todos los actores políticos en su condición de *consejeros*, rompiendo con ello la brecha entre *tutores y consejeros*. En cualquier caso, ambos modelos dan peso a fórmulas colegiadas, en torno a un diseño que busca la integración de los distintos poderes del reino, en paralelo con el propio peso de las Cortes en este momento. También ambos modelos tienen muy presente la noción de *consejo*, que actúa como elemento que vehicula la relación del reino con la figura regia, en una coyuntura en la que, cabe recordar, había tomado forma a nivel institucional el consejo real.

Junto a la idea de *consejo* como noción fundamental, aparece una segunda idea que parece crear cierto consenso entre los distintos actores políticos: las prevenciones contra órganos colegiados excesivamente amplios, de los que Pedro Tenorio de forma interesada señalaba que *este consejo se ordenara tan gran número que era vergüenza de lo dezir*⁷². Unos órganos que probablemente eran vistos como poco operativos, si no anárquicos, en un contexto, además, marcado por la ideología monocrática, que tenía, como habían expuesto los consejeros reales en Guadalajara en 1390, su reflejo natural en la colmena de las abejas, donde *uno solo es príncipe e regidor*⁷³. Esta prevención favoreció, a la hora de diseñar el consejo de regencia de 1391, una alternancia en dos turnos de los procuradores

⁶⁷ García (ed.), *Crónica*, 46. Con ello, como ponen de relieve las Cortes de Madrid de 1391, la vía de consejo era considerada como *más provechoso segund los enxiemplos de los tienpos pasados* (Cortes, nº XL, 509, igualmente repetido en 510). En este contexto, la *Crónica anónima de Enrique III* vincula el modelo del gobierno de un único tutor con la negativa memoria del *rrey don Rrodrigo*, García (ed.), *Crónica*, 45.

⁶⁸ García (ed.), *Crónica*, 45; López de Ayala, *Crónica*, 28. La información contenida en las crónicas de Fernando IV y Alfonso XI era bien conocida a inicios de la década de 1390, como manifiesta López de Ayala, «Crónica», 128 o García (ed.), *Crónica*, 45.

⁶⁹ Cortes, nº XL, 510. Igualmente: *era más provechoso e nescesario, segund [...] las çercunstançias del tienpo e de las presonas*, Cortes, nº XL, 510.

⁷⁰ Jardin, «Un testament», 7.

⁷¹ García (ed.), *Crónica*, 99.

⁷² López de Ayala, *Crónica*, 49.

⁷³ *Ibidem*, 128.

de las ciudades, a razón de ocho regidores cada seis meses⁷⁴, de forma similar al modelo de regencia salido de las Cortes de Burgos de 1392, que fijaba una alternancia semestral de los tutores⁷⁵.

En cualquier caso, los debates sobre los distintos modelos institucionales lo que escondían, más allá del prurito jurídico, era la mayor o menor capacidad de intervención política que cada modelo reservaba a los distintos actores políticos del reino⁷⁶. Así lo mostraría el duque de Benavente, que encontraba en el modelo de la *Segunda partida* la ocasión idónea para copar el gobierno como uno de los tutores⁷⁷. Por el contrario, frente al principio recogido en las *Partidas*, se argumentaba que *por tomar por regidor uno non sabían en el reyno tal que lo rigiese nin tres nin cinco para ser contentos todos*⁷⁸.

En esta coyuntura, en la que la pugna por el poder se presenta como un aspecto central del conflicto, podemos observar cómo la lucha dentro de las oligarquías por imponer un modelo determinando de regencia se articula en torno a dos niveles. Por un lado, los grandes nobles, que buscaban un modelo en el que pudieran hacer valer su poder⁷⁹, especialmente en el marco de un consejo con un número de miembros reducido⁸⁰. En este escenario, incluso Pedro Tenorio había considerado, partiendo del modelo contemplado en la *Segunda partida*, excluir la presencia entre los tutores de eclesiásticos; un hecho que, aunque suponía quedar fuera de la regencia, permitía, sin embargo, apartar a su antagonista, el arzobispo de Santiago, e incorporar a los parientes del rey, el duque de Benavente y el conde de Trastámara, sus principales valedores⁸¹. Por otro lado, las ciudades, que veían en la capacidad integradora de un consejo de regencia la plataforma más adecuada frente a los *grandes* para ejercer su poder⁸², siendo apoyado dicho modelo por *todos los Procuradores del Regno [...] e algunos de los mayores*, por cuanto

*todos touieron que era mejor e más seguro que el regimiento fuese por manera de consejo, porque ninguno de los mayores non oviese tan grand poder en el regimiento por que pudiese dañar á ninguno temiendo muchos peligros que podrían acaesçer*⁸³.

Un control del poder que, ante todo, se percibía preferentemente en términos de control de rentas, de mercedes y cargos del reino, es decir, de la gracia regia⁸⁴, como manifestarían las disposiciones de las Cortes de Madrid de 1391, marcadas por un «carácter

⁷⁴ López de Ayala, *Crónica*, 32; García (ed.), *Crónica*, 49; *Cortes*, nº XXXIX, 492. Como llama la atención Luis Vicente Díaz Martín, esta división en turnos del consejo de regencia «permitía que, si nobles y preladados actuaban al unísono, podrían obtener la mayoría», Díaz Martín, «Pedro I», 326.

⁷⁵ López de Ayala, *Crónica*, 115-6.

⁷⁶ García (ed.), *Crónica*, 71-2; López de Ayala, *Crónica*, 108-9.

⁷⁷ López de Ayala, *Crónica*, 100. Igualmente, sobre esta cuestión es de interés López de Ayala, *Crónica*, 31.

⁷⁸ López de Ayala, *Crónica*, 27.

⁷⁹ García (ed.), *Crónica*, 48.

⁸⁰ *Ibidem*, 48, 71.

⁸¹ Morán Martín, «Niños», 148.

⁸² García (ed.), *Crónica*, 49; López de Ayala, *Crónica*, 32.

⁸³ López de Ayala, *Crónica*, 32.

⁸⁴ García (ed.), *Crónica*, 50-1; López de Ayala, *Crónica*, 88, 209.

negativo, más que positivo»⁸⁵ y guiadas por la idea de «gobernar el reino con justicia y no mermer el patrimonio real»⁸⁶.

4 PRÁCTICAS Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS: CONFLICTO Y CONSENSO EN TORNO AL CONTROL DEL REY

La minoridad constituye un escenario particular en el que los poderes del reino pugnan por el control de la corona, en un contexto en el que el monarca, como autoridad central y arbitral, no ejerce el poder de una manera efectiva. En este marco, las distintas iniciativas políticas aparecen articuladas preferentemente por la cultura política feudal, como manifiesta: el rechazo a rendir pleitesía al monarca como señal de disenso⁸⁷; el papel relevante que en las prácticas de pacto tiene el pleito homenaje (*pleito e omenaje una e dos e tres vezes de lo tener e guardar e cunplir assy*⁸⁸), puesto de relieve por los propios ordenamientos de Cortes, que consignan un registro de todos los juramentos y pleitos homenajes realizados⁸⁹; o la propia construcción de *bandos* como realidades que articulan la conflictividad política. Junto a esta cultura política feudal, un segundo elemento central son las nociones de *servicio al rey* y de *bien común*, bajo fórmulas como *bien público*, *bien del reino*, *prouecho del reino*, *pro comunal* o *prouecho comunal*⁹⁰, que actúan como conceptos principales del discurso político.

Dada la relevancia que los modelos institucionales alcanzan dentro de la lucha política, serán fundamentales —en tanto que recursos que articulan argumentalmente la resistencia de Tenorio al consejo de regencia— la *Segunda partida* y el testamento de Juan I, cuya autoridad se veía reforzada —en un intento por vincular el testamento y la voluntad colectiva del reino— por el hecho de haber sido jurado en las Cortes de Guadalajara de 1390⁹¹. Todo ello manifiesta la defensa de una pretendida legalidad, que esconde en realidad el simple deseo, como ha apuntado Díaz Martín, de «legalizar una determinada

⁸⁵ Suárez Fernández, «Problemas», 176.

⁸⁶ Arvizu, «Regencias», 256. En esta misma línea, Arias Guillén, «Las minoridades», 215, 230.

⁸⁷ García (ed.), *Crónica*, 71.

⁸⁸ *Cortes*, nº XXXIX, 495-6, 498-502, 506, 509-10, 512, 516; AMB, LLAA, 1391, fols. 9r.-10r. (1391, septiembre, 9. Burgos) cit. en Guerrero Navarrete, «Identidad», 560-1.

⁸⁹ Una muestra paralela la podemos encontrar en el registro realizado por el secretario Alonso de Ávila de aquellos que prestaron obediencia a Isabel I entre fines de diciembre de 1474 y fines de mayo de 1475, en Real Academia de la Historia, 9/7161, estudiado por Carrasco Manchado, «La ceremonia», 491-514, y en la consignación que de estas cuestiones realiza la cronística, como, por ejemplo, Sánchez-Parra (ed.), *Crónica*, 8-9.

⁹⁰ Diversas referencias en García (ed.), *Crónica*, 46, 69, 116; López de Ayala, *Crónica*, 26, 52, 66, 70, 94, 131-3, 155, 167; AMB, HI-164 (1393, agosto, 17. Monasterio de San Cristóbal de Veas); García (ed.), *Crónica*, 74, 87; AMC, Legajo 149. R. Cédulas, Provisiones, R. Órdenes sobre asuntos Sociales. 1390-1816 (1390, octubre, 22. Madrid).

⁹¹ Las referencias son muy abundantes en los distintos textos cronísticos. Algunas referencias al testamento de Juan I en: García (ed.), *Crónica*, 63-64, 69, 71, 86-7 y López de Ayala, *Crónica*, 27, 30-1, 42-3, 44, 49, 51-2, 68-9, 70, 83-4, 90, 92-3, 100, 102-3, 109, 120-2, 153, reproduciendo el propio testamento en 124-47. Referencia a las *Partidas* en García (ed.), *Crónica*, 44, 48-9, 64-5, 69-73, 86-7, 98-9, 117-9 y López de Ayala, *Crónica*, 27, 31, 37, 50-2, 69-70, 100.

postura»⁹². De hecho, algunos movimientos de Pedro Tenorio permiten percibir con claridad el uso estratégico del testamento de Juan I⁹³. La comunicación de las distintas estrategias desarrolladas tendrá al reino como destinatario principal, si bien algunas iniciativas son transmitidas de una forma planificada por parte de Pedro Tenorio al exterior de la Corona, buscando con ello una internacionalización del conflicto en un momento marcado por la Guerra de los Cien Años, el Cisma y una intensa política internacional de alianzas políticas y matrimoniales⁹⁴, en una coyuntura en la que el propio consejo de regencia buscaba legitimarse gracias al despliegue de su propia política internacional⁹⁵.

Las distintas negociaciones son protagonizadas no solo por los grandes y prelados integrantes de uno u otro *partido* —que tienen su mejor muestra en las referidas vistas de Perales—, sino también por diversas figuras (*mensajeros*⁹⁶, *embaxada*⁹⁷, esta última normalmente reservada a la representación de reyes extranjeros) que actuarán como intermediadores en el conflicto. Se trata, por ejemplo, de la representación enviada por el consejo de regencia a Pedro Tenorio, integrada por *un cauallero e un procurador del reyno e un doctor* en las personas de Pedro Suárez de Quiñones, adelantado mayor de León, García Alfonso de Sahagún y Antón Sánchez de Salamanca, *oydor del rey e doctor*⁹⁸; o la remitida en 1391, nuevamente por iniciativa de los miembros del consejo de regencia, integrada por Juan de Velasco, camarero mayor del rey, y Pedro Fernández de Villegas, merino mayor de Burgos *porque eran omnes que querian bien* a Pedro Tenorio⁹⁹. Es, además, ilustrativo el ya referido papel desempeñado por la ciudad de Burgos, que arrogándose y reivindicando su posición como ciudad principal del reino buscará interceder ante el rey con el fin de alcanzar un acuerdo¹⁰⁰.

Dentro de estas instancias negociadoras, cabe destacar igualmente el papel mediador de otras figuras *internacionales*, entre las que destaca el pontífice, a través de la persona de Domingo de Florencia, miembro de la Orden de Santo Domingo, obispo de San Ponce y maestro en teología, legado del papa Clemente VII, quien se encarga por petición del consejo de regencia de intermediar en distintas ocasiones ante Pedro Tenorio¹⁰¹.

Dentro de estas prácticas de pacto, es frecuente —con el fin de generar una memoria fehaciente— levantar testimonio notarial de las distintas iniciativas (*estrumento de testimonio, testimonio e instrumentos*) de la mano de *escriuanos del rey e notarios apostolicales o notarios que allí estauan*¹⁰². Iniciativas que manifiestan el peso de lo escrito y permiten

⁹² Díaz Martín, «Los problemas», 106.

⁹³ López de Ayala, *Crónica*, 38, con apuntes igualmente en López de Ayala, *Crónica*, 43-4, 51. Cf. Morán Martín, «Niños», 149; Jardín, «Un testamento», 15.

⁹⁴ López de Ayala, *Crónica*, 44, 49-50, 69, 100.

⁹⁵ Suárez Bilbao, *Enrique III*, 34.

⁹⁶ López de Ayala, *Crónica*, 20, 42, 49, 64-5, 68-9, 71, 76-7, 81, 93, 95.

⁹⁷ *Ibidem*, 68.

⁹⁸ *Ibidem*, 64, con referencia igualmente en *ibidem*, 68.

⁹⁹ *Ibidem*, 84.

¹⁰⁰ *Ibidem*, 94.

¹⁰¹ *Ibidem*, 55.

¹⁰² García (ed.), *Crónica*, 73-85; López de Ayala, *Crónica*, 52-3, 67, 70, 96.

dotar de una dimensión legalista y pública a las reclamaciones o propuestas políticas¹⁰³, que se ven completadas, en una dirección similar, por las *fablas* públicas¹⁰⁴. Todo ello generará un importante volumen documental que nos ha sido transmitido a través de las crónicas, en estilo directo, parafraseado o resumido¹⁰⁵.

En este contexto, marcado por el uso del escrito y el interés por las argumentaciones jurídicas, cabe entender la participación destacada en las Cortes de Burgos de 1392 de algunos letrados —en las figuras de Alvar Martínez de Villarreal y Gonzalo González de Bustamante, obispo de Segovia¹⁰⁶—, quienes, más allá de su carácter de parte, personifican la relevancia del derecho a raíz del examen de *muchos derechos e leys* o de *sus libros de derechos*¹⁰⁷.

Este peso específico de lo jurídico no solo cabe atribuirlo a la formación universitaria de Pedro Tenorio, sino también a lo que parece ser la consolidación de los juristas y los argumentos jurídicos en el debate político peninsular a partir de las décadas centrales del siglo XIV¹⁰⁸. Así se habría materializado algunos años antes en las Cortes de Coímbra de 1385, marcadas por la intervención de João das Regras; en el marco de la sucesión al trono aragonés, con el Compromiso de Caspe (1412); o, como ha llamado la atención Olivera Serrano, en la *via iustitiae* defendida por Benedicto XIII para la resolución del Cisma¹⁰⁹. Esta orientación se manifestará igualmente en el creciente peso que adquiere la literatura jurídica, que cristaliza en el siglo siguiente¹¹⁰, de la que tenemos a su mejor representante en el Alonso de Cartagena de las *Allegaciones super conquesta Insularum Canariae contra portugaleses*¹¹¹.

Nos encontramos así ante un panorama en el que el derecho parece ganar fuerza a la hora de desplegar y legitimar la acción política. En este sentido, los letrados, más allá de su creciente presencia en la corte y en la administración regia, bien conocida gracias a los estudios de Moxó¹¹² o Cañas Gálvez¹¹³, parecen imponer progresivamente formas propias

¹⁰³ López de Ayala justifica este interés por dejar testimonios notariales de cara a la mayoría de edad y al conocimiento del reino, *para lo mostrar al rey quando Dios quisiese que fuese de hedad. Otrosy para lo mostrar al reyno*, López de Ayala, *Crónica*, 96. De hecho, parece que el interés por dejar testimonio escrito de estas *fablas* y negociaciones es lo que permitió al autor de la crónica componer un relato muy detallado en lo que se refiere a estas.

¹⁰⁴ López de Ayala, *Crónica*, 38, 109; García (ed.), *Crónica*, 74, 110.

¹⁰⁵ Sobre los documentos insertos en la *Crónica anónima* véase García (ed.), *Crónica*, 141-2. También, sobre la copia fiel de memorandos, atendiendo a la presencia de fórmulas jurídicas en la crónica de López de Ayala, es de interés Jardín, «Un testament», 16.

¹⁰⁶ López de Ayala, *Crónica*, 110-1.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

¹⁰⁸ Maravall databa, para el caso de Castilla, la primera documentación del uso, por parte de la monarquía, de la *facultad razonadora del grupo de los letrados* en época de Alfonso XI, cuando siendo todavía menor de edad *cató de enviar mandaderos sabidores et entendidos que sopiesen decir lo que les él mandaba*, Maravall, «Los hombres», 374.

¹⁰⁹ Olivera Serrano, «Crisis», 354.

¹¹⁰ Algunos apuntes generales sobre esta en Pérez Martín, «La literatura», 70-1.

¹¹¹ Sobre esta obra, analizada a la luz de su condición de «informe jurídico», véanse los apuntes de Fernández Gallardo, *Alonso de Cartagena*, 185-208.

¹¹² Moxó y Ortiz de Villajos, «La promoción».

¹¹³ Cañas Gálvez, *Burocracia*.

de entender el mundo en torno a aspectos como la importancia de la negociación, el papel de la retórica y la palabra a través de *fablas* o *razonamientos*, la relevancia del derecho o la importancia de la fe notarial. Unas inquietudes que quedan sintetizadas en ese interés por que *el rreyno fuese con acuerdo de letrados e grandes doctores de lo que conviniese conforme a derecho*¹¹⁴. Todo este fenómeno no es ajeno, en cualquier caso, a procesos de más larga duración, como la presencia creciente de la retórica, la consolidación de lo escrito, la propia cultura política de las ciudades y la nobleza, el peso de la *paz*, la *unidad* y el *bien común* como ideales políticos, el proceso de consolidación del *ius comune* o la emergencia de una sociedad articulada crecientemente en torno a la ley y a los litigios, que culminaría en la «revolución legal» de fines de la Edad Media¹¹⁵.

En esta coyuntura, en la que la ley, la negociación y el pacto adquieren peso, el ejercicio efectivo de la violencia física para alcanzar objetivos políticos parece pasar a un segundo plano. Un plano, sin embargo, que no será marginal, por cuanto esta funcionará como un instrumento de presión. En este sentido, los distintos actores buscarán con frecuencia reunir tropas (*ayuntaua compañías de armas, ayuntamiento de gente de armas, llegauan muchas compañías de armas*¹¹⁶) y, lo que es más ilustrativo, hacer exhibición de estas —aunque sin llegar al enfrentamiento armado— con el fin de generar una tensión favorable a sus intereses en la negociación. Sin duda, buena muestra de esta exhibición tiene lugar en 1391, cuando algunos escuderos armados del duque de Benavente y del conde don Pedro irrumpirían por *demostración* en el consejo reunido probablemente en la iglesia de San Gil de Madrid, lo que motivó que *aquel día se partieron los señores e otros del consejo de la dicha iglesia non bien asosegados por esta razón*¹¹⁷. No extraña, por ello, que en el marco de este uso de la violencia los actores políticos aludan al miedo como plasmación discursiva de una violencia soterrada, pero también como argumento retórico para justificar sus acciones políticas¹¹⁸.

En esta dirección interpretativa, no sorprende tampoco que el léxico del disenso, aunque en ocasiones busque reflejar la disparidad de opiniones (*desinsiones*¹¹⁹, *debates*¹²⁰, *contrallidad*¹²¹, *frente a la concordança*¹²², *desacuerdo*¹²³, *contradezir*¹²⁴), ante todo tienda a poner el acento en la dimensión violenta y disruptiva de las iniciativas, con el uso de

¹¹⁴ García (ed.), *Crónica*, 111.

¹¹⁵ Por solo citar tres referencias significativas de este proceso, ciertamente complejo, Carceller Cerviño y Nieto Soria (dirs.), *La nobleza*; Kagan, *Lawsuits*; y Clavero, *Historia*.

¹¹⁶ López de Ayala, *Crónica*, 45, 52-3, 65, 67, 83, 90, 93-4, 97-8; García (ed.), *Crónica*, 62, 66-7, 73.

¹¹⁷ López de Ayala, *Crónica*, 43.

¹¹⁸ AMM, Actas Capitulares, 1392-1393, fol. 267r. (1393, febrero, 28. Zamora); García (ed.), *Crónica*, 69-71; López de Ayala, *Crónica*, 46, 50.

¹¹⁹ García (ed.), *Crónica*, 82.

¹²⁰ *Ibidem*, 102, 109; López de Ayala, *Crónica*, 115-6; AMB, HI-163 (1391, agosto, 30. Valladolid).

¹²¹ López de Ayala, *Crónica*, 116.

¹²² García (ed.), *Crónica*, 119.

¹²³ *Ibidem*, 83.

¹²⁴ *Carta de Enrique III al concejo de Murcia notificando su decisión de asumir el gobierno personalmente* (1393, agosto, 2. Burgos). AMM, LLAA, 1392-1393, fol. 79r.; López de Ayala, *Crónica*, 46, 49.

términos como *roydos*¹²⁵, *alteraciones*¹²⁶, *bolliços*, *males e guerras*¹²⁷, *roydo o pelea*¹²⁸, *depar-timiento*¹²⁹, *devisiones*¹³⁰ o *discordias*¹³¹.

5 CONCLUSIÓN

La minoridad de Enrique III se nos presenta como un momento especialmente relevante para observar el papel del pacto dentro de una sociedad ibérica de fines del trescientos. Un período en el que los actores políticos del reino, guiados por distintas fórmulas delineadas desde la instancia regia y materializadas en las *Partidas* o el testamento real, buscarán definir distintos modelos institucionales de tutela que dieran respuesta a sus inquietudes de poder. En su conjunto, las soluciones adoptadas en los meses que siguen a la muerte de Juan I entroncarían directamente con las líneas de la cultura política de Juan I y de los primeros Trastámaras —en las que estaba muy presente, sin duda, la memoria creada sobre la minoridad de Alfonso XI—. También con algunas dinámicas que parecen afectar, al menos, al ámbito ibérico en su conjunto, marcadas por cuestiones como la relevancia de la noción de *consejo*, el peso de las Cortes, la búsqueda de nuevas fórmulas institucionales y un peso creciente de los juristas tanto a nivel cuantitativo como, lo que quizá es más importante, cualitativo.

Dentro de los modelos institucionales contemplados por los distintos actores políticos de la minoría, es posible percibir la concurrencia, junto a nuevos modelos colegiados, de viejas fórmulas como las Cortes, articuladas en torno a la noción de *consejo*. Estos organismos —que enmarcan institucionalmente luchas de poder caracterizadas por el personalismo y por esquemas de pensamiento feudales—, así como las iniciativas desplegadas en torno a ellos, actúan como vías que permiten canalizar el conflicto en detrimento de la acción armada y la violencia; una violencia que, lejos de ejercerse de forma activa, sirve ante todo como un medio de presión sobre la negociación y el pacto, vistos como vías preferentes de actuación.

Por ello, frente al papel de las hermandades y la violencia que habían marcado el devenir de las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, las iniciativas alentadas desde el propio consejo de regencia impulsarán la reunión de Cortes con el fin de conjurar la violencia, al pedir que *non fiziesen ayuntamiento de compañías nin de gentes de armas por esta razón pues esta question era a determinar por el reyno, e que se fiziesen cortes e que se determinase alli*¹³². Todo ello permitió, a la manera en que pondría de relieve Juan García Manrique en el momento de finalizar las tutorías, cómo, a pesar de *aver algunas discordias*

¹²⁵ López de Ayala, *Crónica*, 33; García (ed.), *Crónica*, 50.

¹²⁶ García (ed.), *Crónica*, 70.

¹²⁷ *Ibidem*, 83; López de Ayala, *Crónica*, 65.

¹²⁸ López de Ayala, *Crónica*, 104.

¹²⁹ *Ibidem*, 107.

¹³⁰ *Carta de Enrique III al consejo de Murcia notificando su decisión de asumir el gobierno personalmente* (1393, agosto, 2. Burgos). AMM, LLAA, 1392-1393, fol. 79r.

¹³¹ *Ibidem*.

¹³² López de Ayala, *Crónica*, 53.

*e roydos e queexas, sin embargo, non ouo muertes nin cruezas como ouo en algunas tutorías de los reyes vuestros antecesores, segunt que se dize en las coronicas e se acuerdan oy dello algunos omnes antiguos que son biuos e lo vieron*¹³³.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso X. *Espéculo. Texto jurídico atribuido al Rey de Castilla don Alfonso X, el Sabio*, Robert A. MacDonald (ed.). Madison: The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1990.
- Alfonso X. *Partida segunda de Alfonso X el Sabio. Manuscrito 12794 de la B.N. Edición y estudios*, Aurora Juárez Blanquer y Antonio Rubio Flores (eds.). Granada: Impredisur, 1991.
- Arias Guillén, Fernando. «Las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI y la ¿debilidad? del poder regio». En *María de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321)*, Fernando Arias Guillén y Carlos Manuel Reglero de la Fuente (coords.), 209-32. Madrid: Dykinson, 2022.
- Arvizu, Fernando de. «Regencias y gobernaciones en la tradición jurídico-política castellana». En *Las Cortes y las leyes de Toro de 1505: actas del congreso conmemorativo del V Centenario de la celebración de las Cortes y de la publicación de las Leyes de Toro de 1505. Toro, 7 a 19 de marzo de 2005*, Benjamín González Alonso (coord.), 243-68. Valladolid: Cortes de Castilla y León, 2006.
- Arvizu, Fernando de. «Regencia y tutela». En *El rey. Historia de la monarquía*, José Antonio Escudero (ed.), vol. I, 143-63. Barcelona: Fundación Rafael del Pino, Editorial Planeta, 2008.
- Asenjo González, María. «La aristocratización política en Castilla y el proceso de participación urbana (1252-1520)». En *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, José Manuel Nieto Soria (dir.), 133-96. Madrid: Sílex Ediciones, 2006.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012.
- Carceller Cerviño, Pilar y José Manuel Nieto Soria (coords.). *La nobleza y la cultura política de la negociación en la Baja Edad Media*. Madrid: Sílex Ediciones, 2020.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel. «La ceremonia de obediencia regia: ¿un pacto estamental?». En *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), 491-514. Madrid: Dykinson, 2008.
- Clavero, Bartolomé. *Historia del derecho común*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1994.
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo segundo*. Madrid: Real Academia de la Historia; Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1863.
- Díaz Martín, Luis Vicente. «Los problemas sucesorios en la Castilla de mediados del s. XIV». En *Los orígenes del principado de Asturias y de la Junta General*, Josefina Velasco Rozado y M^a Josefa Sanz Fuentes (eds.), 105-27. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, 1998.
- Díaz Martín, Luis Vicente. «Pedro I y los primeros Trastámara». En *Los Trastámara y la unidad española (1369-1517)*, col. *Historia general de España y América. Tomo V*, 273-352. Madrid: Ediciones Rialp, 1981.
- Ferente, Serena. «Introduction». En *Cultures of Voting in Pre-modern Europe*, Serena Ferente, Lovro Kuncevic y Miles Pattenden (eds.), 2-7. Londres: Routledge, 2018. <https://doi.org/10.4324/9781351255042-1>

¹³³ *Ibidem*, 204.

- Fernández Gallardo, Luis. *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo xv*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002.
- Franco Silva, Alfonso. *Los discursos políticos de la nobleza castellana en el siglo xv*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2013.
- García, Michel (ed.). *Crónica anónima de Enrique III de Castilla (1390-1391)*. Madrid: Marcial Pons, 2013.
- Griffiths, Ralph Alan. «The Minority of Henry VI, King of England and of France». En *The Royal Minorities of Medieval and Early Modern England*, Charles Beem (ed.), 161-93. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2008. https://doi.org/10.1057/9780230616189_5.
- Gómez Redondo, Fernando. *Historia de la prosa medieval castellana, III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*. Madrid: Cátedra, 2002.
- González Alonso, Benjamín. «Poder regio, Cortes y régimen político en la Castilla bajomedieval (1252-1474)». En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, vol. 2, 201-54. Valladolid: Cortes de Castilla y León, 1988.
- Guerrero Navarrete, Yolanda. «Identidad y honor urbano: Cortes en Burgos, 1391-1392». En *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, M^a Isabel del Val Valdivieso y Pascual Martínez Sopena (dirs.), 551-63. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009.
- Jardin, Jean-Pierre. «Un testament royal contesté: la mort et la succession de Jean Ier de Castille (1390)». *e-Spania* 6 (2008). <https://doi.org/10.4000/e-spania.15703>.
- Jimeno Casaldueño, Joaquín. «La regencia de Castilla durante la minoría de don Enrique III». *Hispanófila* 67 (1979): 1-6.
- Kagan, Richard L. *Lawsuits and Litigants in Castile, 1500-1700*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1981.
- López de Ayala, Pedro. *Crónica del rey don Enrique III*, Jorge Norberto Ferro y José Luis Moure (eds.). Buenos Aires: SECRET, 2017.
- López de Ayala, Pedro. «Crónica del rey don Juan primero». En *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Cayetano Rosell (ed.), 65-144. Madrid: Atlas, 1953.
- Maravall, José Antonio. «Los hombres de saber o letrados y la formación de su conciencia estamental». En *Estudios de historia del pensamiento español*, 355-389. Madrid: Cultura Hispánica, 1967.
- Mínguez Fernández, José María. «Las hermandades generales de los concejos en la Corona de Castilla. Objetivos, estructura interna y contradicciones en sus manifestaciones iniciales». En *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica: II Congreso de Estudios Medievales*, 537-68. Ávila: Fundación Sánchez-Albornoz, 1990.
- Mitre Fernández, Emilio y Cristina Granda Gallego. «La participación ciudadana en las Cortes de Madrid de 1391: el caso de Murcia». *En la España Medieval* 7 (1985): 831-50.
- Montes Romero-Camacho, Isabel. «La polémica del testamento de Juan I de Castilla y sus implicaciones sevillanas». *Historia. Instituciones. Documentos* 25 (1998): 435-72. <https://doi.org/10.12795/hid.1998.i25.22>.
- Morán Martín, Remedios. «Niños reyes. La frágil fortaleza del pacto». En *Du contrat d'alliance au contrat politique: cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen âge*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), 139-84. París: CNRS; Toulouse: Université de Toulouse-Le Mirail, 2007.
- Moxó y Ortiz de Villajo, Salvador. «La promoción política y social de los letrados en la corte de Alfonso XI». *Hispania: Revista Española de Historia* 129 (1975): 5-30.

- Nieto Soria, José Manuel. «El canciller Ayala y las prácticas asamblearias en la cultura política de su tiempo». *e-Spania* 34 (2019). <https://doi.org/10.4000/e-spania.32098>.
- Nieto Soria, José Manuel. *La crisis Trastámara en Castilla. El pacto como representación*. Madrid: Ediciones Sílex, 2021.
- Olivera Serrano, César. «Crisis dinásticas y parlamentarismo en Castilla, Portugal y Aragón (1369-1412)». En *Cortes y Parlamentos en la Edad Media peninsular*, Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte (coords.), 339-64. Murcia: Universidad de Murcia, 2020.
- Pérez Martín, Antonio. «La literatura jurídica castellana en la Baja Edad Media». En *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, Javier Alvarado Planas (dir.), vol. 1, 60-78. Madrid: Marcial Pons, 2000.
- Pérez-Prendes, José Manuel. *Cortes de Castilla*. Barcelona: Ariel, 1974.
- Sánchez-Parra, María Pilar (ed.). *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474) (Crónica castellana)*. Madrid: Ediciones de la Torre, 1991.
- Suárez Bilbao, Fernando. *Enrique III (1390-1406)*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia, La Olmeda, 1994.
- Suárez Fernández, Luis. «Castilla (1350-1406)». En *Historia de España. XIV. España cristiana. Crisis de la reconquista. Luchas civiles*, Ramón Menéndez Pidal (dir.), 3-378. Madrid: Espasa-Calpe, 1981.
- Suárez Fernández, Luis. *Nobleza y monarquía: entendimiento y rivalidad. El proceso de construcción de la Corona española*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2003.
- Suárez Fernández, Luis. «Problemas políticos en la minoridad de Enrique III». *Hispania: Revista Española de Historia* 47 (1952): 163-231.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20234225168>

EL RECURSO AL PACTO EN LAS GUERRAS DE LOS ARZOBISPOS DE SANTIAGO CON LA NOBLEZA GALLEGA DE MEDIADOS DEL SIGLO XV¹

The Use of Pacts in the Wars Between the Archbishops of Santiago and the Galician Nobility in the Mid-Fifteenth Century

Diego GONZÁLEZ NIETO

Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, C/ Profesor Aranguren, s/n, 28040, Madrid (España). C.e.: diegonza@ucm.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4947-3987>

Recibido: 2024-04-09

Revisado: 2024-06-12

Aceptado: 2024-06-16

RESUMEN: En este artículo, se analiza el recurso al pacto en las «guerras privadas» o violencias horizontales entre los miembros de la aristocracia a partir de un estudio de caso particularizado: las guerras que mantuvieron los arzobispos de Santiago con los nobles gallegos en las décadas centrales del siglo xv. Se pretende sistematizar y definir los distintos objetivos en prosecución de los cuales los contendientes recurrieron al pacto en el transcurso de las principales fases del ciclo conflictivo. El objetivo es examinar el modo en que el pacto se construye como un instrumento de actuación útil y versátil durante este tipo de conflictos, tanto con fines defensivos y pacificadores como ofensivos y tácticos. Finalmente, se va a valorar la eficacia de los pactos bilaterales entre los contendientes en los procesos de pacificación, y el rol que estos pactos adquirieron ante la definitiva intermediación de la monarquía para liquidar el ciclo conflictivo.

Palabras clave: Pactos; violencias horizontales; guerra medieval; Galicia; siglo xv.

¹ Este trabajo forma parte de un contrato de investigación «Margarita Salas» para la formación de jóvenes doctores de la Universidad Complutense de Madrid (convocatoria 2022), financiado por el Ministerio de Universidades a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea-Next Generation. Asimismo, forma parte del Proyecto de la Agencia Estatal de Investigación, nº de Proyecto: AEI/10.13039/501100011033: «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)», y se ha realizado dentro del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI» (SPOCCAST). Siglas y abreviaturas utilizadas: ADA (Archivo de los Duques de Alba), AGS (Archivo General de Simancas), AHNOB (Archivo Histórico de la Nobleza), AHUS (Archivo Histórico Universitario de Santiago), ARCHV (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid), RGS (Registro General del Sello), PL (Pleitos), D (Depositados), F (Fenecidos), Olv (Olvidados), C. (Caja/s), leg. (legajo), f. (folio).

ABSTRACT: This article analyses the use of pacts in the «private wars» or horizontal violence among members of the aristocracy through a particular case study: the wars between the archbishops of Santiago and the Galician nobles in the mid-fifteenth century. The aim is to systematise and define the different objectives in pursuit of which the contenders resorted to pacts during the main phases of the conflict cycle. The aim is to examine how the pact was constructed as a useful and versatile instrument of action in this type of disputes, for both defensive and pacifying purposes as well as offensive and tactical ones. Finally, the effectiveness of bilateral pacts between the contenders in the pacification processes will be assessed, together with the role that these pacts acquired in the face of the monarchy's definitive intermediation to settle the conflict cycle.

Keywords: pacts; horizontal violence; medieval war; Galicia; fifteenth century.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El pacto en la preparación de las guerras. 2 El pacto en el desarrollo de las contiendas. 3 El pacto en los procesos de pacificación. 4 Conclusión. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

En el presente estudio nos proponemos analizar los distintos fines y utilidades del recurso al pacto en el transcurso de un ciclo de conflicto concreto: las guerras que, en las décadas centrales del siglo xv, se sucedieron de forma prácticamente ininterrumpida entre los titulares de la mitra compostelana y los nobles y caballeros gallegos arraigados o con aspiraciones sobre el marco señorial de la sede compostelana, la llamada Tierra de Santiago². El tipo general de enfrentamiento en el que se enmarcan estas contiendas, las «guerras privadas» o violencias horizontales entre los miembros de la aristocracia³, se han interpretado y observado generalmente en tanto que marcos altamente conflictivos. La violencia era aquí prácticamente el único recurso, sino válido, sí efectivo de actuación por parte de los combatientes, hasta la oportuna intervención pacificadora de la monarquía o «poder central» y de sus agentes. Sin embargo, en trabajos recientes, y al calor de una historiografía focalizada en el análisis de las iniciativas pactuales emprendidas en el desarrollo de conflictos entre reinos, en torno a la Corona y en contiendas heterogéneas a nivel local y regional⁴, se ha comenzado a subrayar el papel jugado por los pactos en

² En torno a este espacio, remitimos a los estudios de Pallares *et al.*, «La Tierra de Santiago» y Pérez Rodríguez, *El dominio del cabildo*, 87-110.

³ La reciente publicación de la obra de Etxeberria Gallastegi y Fernández de Larrea y Rojas, *La guerra privada*, nos exime de la necesidad de desarrollar aquí un estado de la cuestión sobre el estudio de estos conflictos, remitiendo a ella para más información. Sí conviene señalar la existencia de un debate inconcluso sobre la validez y conveniencia de la utilización del término «guerra privada», el cual exponen y analizan en los capítulos introductorio y conclusivo de esa obra Etxeberria Gallastegi y Fernández de Larrea y Rojas, «Presentación», 10-2; y García Fitz, «La guerra», 293-5.

⁴ Para el ámbito castellano pueden destacarse las obras colectivas de Nieto Soria y Villarroel González (eds.), *Pacto y consenso* y Nieto Soria y Villarroel González (eds.), *Comunicación y conflicto*; y Carceller Cerviño y Nieto Soria (eds.), *La nobleza y la cultura política*. A un nivel general, Benham, *Peacemaking in the Middle*

determinadas coyunturas de este tipo de enfrentamientos entre los integrantes de la aristocracia, especialmente en la gestación y preparación de los mismos con la formalización de alianzas⁵, y en sus procesos de pacificación⁶.

Las guerras *de fogo e de sangue*⁷ que desde la revuelta contra el arzobispo Rodrigo de Luna en 1458 y hasta finales de la década de 1470 se produjeron entre los prelados de Santiago de Compostela y distintos miembros y bloques de la nobleza gallega constituyen un escenario que ofrece amplias posibilidades para el análisis del recurso al pacto en esta tipología de conflictos. Esto se debe, primero, a la amplitud de las fuentes primarias conservadas en torno a ellas, la cual permite análisis detallados en torno a múltiples aristas de estas contiendas. Y segundo, y quizá más importante, a las circunstancias particulares del reino gallego bajomedieval, en el que una efectiva intervención pacificadora de la monarquía en sus conflictos no fue posible hasta muy tardíamente⁸. Esto fue lo que posibilitó e hizo necesario para los protagonistas y actores de aquellos el recurso a este y a otro tipo de acciones e iniciativas en el desarrollo y gestión de sus enfrentamientos.

Este trabajo parte de una revisión sistemática de la diversa producción bibliográfica en la que se ha abordado estas guerras y de las fuentes primarias disponibles y conocidas sobre ellas⁹. Estas han complementado con el manejo documentación inédita procedente en su mayoría del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en el cual se conservan amplias fuentes aún sin explorar sobre la conflictiva historia gallega de finales de la Edad Media. En base a todo ello se encuentra en elaboración una base de datos sobre los distintos procesos e iniciativas pactuales detectados en estos enfrentamientos, sus elementos, características y protagonistas. De ella han sido extraídos los casos más significativos para abordar en las páginas siguientes un objetivo concreto: sistematizar y analizar los distintos tipos de fines para los que se recurrió al pacto que han podido ser documentados. En lo metodológico la investigación prioriza el uso de ejemplos inéditos o de casos en cuya comprensión y detalle se ha podido profundizar con la documentación inédita referida, con el fin de contribuir también al avance del conocimiento de estos conflictos.

Agos. Remitimos también a las completas revisiones historiográficas sobre la paz y su consecución en el medio de López Gómez, *La paz y «La paz»*.

⁵ Por ejemplo, en Quintanilla Raso, «*Para nos guardar*» e «*Ygualados*», y Etxeberria Gallastegi y Fernández de Larrea Rojas, «*Bost guison*», 57.

⁶ Carriazo Rubio, «Negociar»; y García Fitz, «La guerra», 304.

⁷ Expresión ampliamente utilizada, entre otras fuentes, en los pleitos entre el arzobispo de Santiago Alfonso de Fonseca y Acevedo y el mariscal Suero Gómez de Sotomayor a partir de 1478 en torno a sus guerras previas. ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 44-1 a 47-1.

⁸ Un análisis y consideraciones generales de las características y particularidades de las «guerras privadas» en la Galicia bajomedieval en Carrasco y Cifuentes, «Guerras privadas».

⁹ No resulta posible, por cuestiones de espacio, realizar un estado de la cuestión de las fuentes y de los estudios en los que se ha atendido, en una u otra medida, a las violencias horizontales de los prelados, señores y caballeros gallegos. Estas se han estudiado en una amplia diversidad de trabajos, desde monografías dedicadas a linajes nobiliarios a trabajos de síntesis sobre el periodo y las élites gallegas bajomedievales. Pueden destacarse como punto de partida los trabajos de Galbán Malagón, «Relaciones»; García Oro, *La nobleza y Galicia*; García Oro y Portela Silva, *La Casa de Altamira y Los Fonseca*; Pardo de Guevara, *Los señores*; o Vila, *A Casa de Soutomaior*. Una reciente visión general del fenómeno, en la que se puede encontrar una amplia y completa variedad de referencias bibliográficas, en Carrasco y Cifuentes, *Los señores*.

Se ha considerado que la opción más adecuada para el examen de los fines del pacto era estructurar el trabajo en tres epígrafes correspondientes a las fases principales del ciclo conflictivo, preparación, desarrollo y pacificación. Esto se debe a que se ha comprobado que el recurso al pacto se circunscribió a la consecución de unos objetivos propios de cada una de esas fases y solo lógicos en su marco, como, por ejemplo, la firma de alianzas frente al enemigo en la preparación de las contiendas o el acuerdo de treguas en su desarrollo. Esta estructura permitirá atender, además, también a los contextos, y constatar cómo las iniciativas puntuales se imbricaron y sucedieron con los enfrentamientos para estar presentes en todo el curso de las contiendas. Con el análisis específico de esta cuestión se pretende avanzar en la valoración del protagonismo y papel asumido por el pacto como instrumento de actuación, tanto defensivo y pacificador como ofensivo y táctico, en las distintas fases de este tipo de conflictos. Asimismo, se podrá profundizar en la interpretación del proceso de pacificación de las «guerras privadas» en la Galicia bajomedieval, al menos, en lo que respecta a las mantenidas por uno de sus principales protagonistas, el arzobispo de Santiago, y por el cual se puso fin al ciclo de conflicto abordado. La constatación de la recurrencia por parte de los implicados a pactos para intentar poner fin a sus conflictos, y su reiterada nula eficacia, permitirán evaluar mejor la significación e implicaciones de la intervención de los Reyes Católicos en Galicia tras su acceso al trono, y con la cual se pudo poner fin a un periodo de anarquía y violencia privada previamente existente en aquel reino que ni sus protagonistas —ni sus pactos— pudieron frenar de forma autónoma.

1 EL PACTO EN LA PREPARACIÓN DE LAS GUERRAS

En el transcurso de las guerras entre los miembros de la aristocracia, los pactos y las negociaciones adquieren un primer protagonismo como parte de los diferentes elementos a los que, ante la escalada o estallido de los conflictos, los contendientes podían recurrir para reforzar sus posiciones y prepararse para el enfrentamiento con sus rivales. Dichos acuerdos proliferaron en estos contextos, tanto para conseguir nuevos apoyos frente a los oponentes, como con el fin de afianzar y concretar el contenido de alianzas preexistentes de carácter más o menos informal o tácito¹⁰. En las guerras entre los arzobispos de Santiago contra los señores y caballeros gallegos de mediados del xv, se puede documentar su utilización con ambos fines.

El primero de tales objetivos fue el perseguido, sobre todo, por unos mitrados compostelanos que, en todos los casos, no eran naturales de la tierra¹¹, y que procuraron acuerdos y alianzas con los que ganar apoyos frente a sus rivales. Así, en el verano de

¹⁰ Etxeberria Gallastegi y Fernández de Larrea Rojas, «*Bost guison*», 57.

¹¹ Sobre los tres mitrados que ocuparon la sede en estos años, Rodrigo de Luna (1449-1460), Alfonso de Fonseca y Ulloa (administrador entre 1460-1463) y su sobrino Alfonso de Fonseca y Acevedo (1460-1507), remitimos a López Ferreiro, *D. Rodrigo; Vázquez Bertoméu*, «El arzobispo»; y García Oro y Portela Silva, *Los Fonseca*.

1458, el arzobispo Rodrigo de Luna firmó unos pactos bilaterales de ayuda mutua¹² con los condes de Lemos y de Benavente, a través de los cuales logró que estos se comprometieran a proporcionarle respaldo militar contra sus adversarios y apoyo para recuperar los bienes y rentas que aquellos le habían arrebatado¹³. A comienzos de 1461, cuando Alfonso de Fonseca y Ulloa, como nuevo administrador de la sede, trataba de rehacer la amplia coalición formada por don Rodrigo frente al conde de Trastámara antes de fallecer en julio de 1460¹⁴, se sirvió también de la negociación y el pacto. Así, se documenta el envío por su parte de un representante para solicitar a Pedro Álvarez de Osorio, conde de Lemos, su ayuda frente al de Trastámara¹⁵. Con ello logró que este fuera uno de los señores que le proporcionaron tropas para cercar y expulsar de Santiago al conde en junio de 1461¹⁶. Casi diez años más tarde, en 1470, uno de los primeros actos emprendidos por el arzobispo Alfonso de Fonseca y Acevedo al retomar, tras el paréntesis irmandiño, sus enfrentamientos con los caballeros gallegos, fue realizar alianzas y confederaciones ofensivas frente a ellos con la marquesa de Astorga Leonor Enríquez y otros caballeros, procurando, además, el apoyo de los antiguos miembros de la hermandad para su causa¹⁷.

Por su parte, los nobles enfrentados a los mitrados, quienes contaban con unos estrechos y previos vínculos de solidaridad y de naturaleza familiar y clientelar en la tierra a los que apelar en sus conflictos¹⁸, aparecen en primer término realizando pactos en el segundo sentido referido, con el objetivo de afianzar y concretar alianzas preexistentes de cara al estallido del conflicto. Así, tras apresar al arzobispo Fonseca y Acevedo en marzo de 1465, y ante el enfrentamiento con los parientes y partidarios del mitrado¹⁹, el caballero Bernal Yáñez de Moscoso firmó un pacto con los caballeros Lope Pérez de Mendoza, Álvaro Páez de Sotomayor y el mariscal Suero Gómez de Sotomayor, antiguos aliados suyos en sus conflictos contra los titulares de la sede compostelana. Por este pacto se comprometió a no liberar al prelado sin su *acuerdo e consentymiento*, haciéndoles partícipes y beneficiarios de la baza que en sus contiendas particulares con la mitra suponía el tener cautivo al arzobispo. En contrapartida, aquellos juraron ayudarle y favorecerle en sus actos contra los partidarios del mitrado si cumplía esa condición²⁰. Cinco años después, ante el reinicio de los enfrentamientos con el arzobispo Fonseca, y como expre-

¹² Sobre los pactos de ayuda mutua, véase Quintanilla Raso, «*Para nos guardar*».

¹³ ADA, C. 85, n. 8 y AHNOB, Osuna, C. 516, n. 23. Se analizan estos dos pactos en González Nieto, «Negociar», 238-41.

¹⁴ Pardo de Guevara, *Los señores*, I, 347.

¹⁵ Aquel representante fue su escudero Alfonso de Valladolid, quien recordaría años más tarde en un pleito esta acción concreta. ARCHV, PL Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1ª. pieza. Testimonio de Alfonso de Valladolid (1494).

¹⁶ García Oro, *Galicia*, 113.

¹⁷ Conocemos indirectamente estas alianzas por la confederación firmada en respuesta a ellas por distintos nobles gallegos el 13 de noviembre de 1470. ADA, C. 85, doc. 36.

¹⁸ Estos diversos vínculos constituían la base del complejo entramado de alianzas y rivalidades de la nobleza gallega bajomedieval. Remitimos a García Oro, *La nobleza*; y Pardo de Guevara y Valdés, *De linajes*.

¹⁹ El acto fue denunciado por el rey Enrique IV a 21 de marzo de 1465. ADA, C. 3, doc. 42. Véase sobre el contexto Pardo de Guevara, *Los señores*, I, 357-62.

²⁰ ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 46-1. Testimonio de Martín Becerra, vecino de Muros (1479).

sa respuesta a sus referidas alianzas con la marquesa de Astorga y otros caballeros, una amplia nómina de señores, entre los que destacaban el conde de Lemos, el vizconde de Monterrey Juan de Estúñiga, Pedro Álvarez de Sotomayor y el mariscal Suero Gómez, firmaron una alianza defensiva y ofensiva en Puente de Abrojo, el 13 de noviembre de 1470, por la que prometieron proporcionarse la ayuda necesaria para resistir los actos que el prelado y sus aliados pudieran emprender en su perjuicio²¹.

Tampoco los caballeros dejaron de recurrir al pacto para la ampliación de alianzas preexistentes, a través de la incorporación de nuevos miembros. De esta manera, el 7 de junio de 1458 era firmado el pacto de San Payo de Antealtares, por el cual los nobles de la Tierra de Santiago que se habían alzado contra Rodrigo de Luna se confederaron y hermanaron entre sí y con los concejos de Santiago y las villas arzobispales de Noia y Muros contra el mitrado²². Unos meses después de la firma del referido pacto de Puente Abrojo, entre el 12 y el 20 de febrero de 1471, los firmantes de aquel se confederaron en Carboeiro con el adelantado mayor de Galicia Fernando de Pareja y con su hermano, el corregidor de Galicia Juan Pareja, contra el arzobispo Fonseca y Acevedo²³, quien se había negado a acatar la autoridad del corregidor y sus mandatos de someterse a su criterio en la gestión del conflicto que mantenía con los señores²⁴.

2 EL PACTO EN EL DESARROLLO DE LAS CONTIENDAS

Aunque se trata de algo normalmente pasado por alto, el recurso al pacto fue asimismo utilizado en el propio desarrollo de los conflictos. En efecto, en su marco también se puede documentar su empleo en tanto que un instrumento de actuación más en la praxis táctica y estratégica de los contendientes. En el caso de las guerras entre los arzobispos de Santiago y los caballeros gallegos, se puede observar en su desarrollo un relativamente extendido uso de pactos, en distintas formas, con el objetivo de intentar perjudicar y, ulteriormente, derrotar al rival.

El principal y más significativo fin para el que se ha documentado el recurso al pacto en el ciclo de conflicto analizado es el de fracturar y debilitar la alianza rival. En efecto, es posible comprobar cómo una de las finalidades principales por las que las partes se sirvieron de la negociación en el desarrollo de estas contiendas fue la de intentar atraer a su causa a miembros de la facción rival o, en su defecto, impedir que continuaran respaldándola. Se pretendía así quebrar esta en beneficio de los intereses de la propia.

Un caso evidente es el acuerdo alcanzado por el conde de Lemos con Diego de Fonseca, obispo de Ourense y pariente (primo de su madre) del arzobispo Alfonso de Fonseca y Acevedo, el 13 de abril de 1471. A cambio de que el conde hiciera desistir a su

²¹ ADA, C. 85, doc. 36.

²² El pacto ha sido editado en García Oro y Portela Silva, *La Casa de Altamira*, 529-36. Un análisis de sus cláusulas en García Oro, *Galicia*, 104-6.

²³ Los acuerdos en ADA, C. 85, doc. 86.

²⁴ Sobre esta alianza, Leirós Fernández, «Don Enrique IV», 224-6; García Oro, *Galicia*, 121-2; y Framiñán Santas, «Intervención monárquica», 187.

hermano, fray Alonso Enríquez, de su candidatura a la sede de Ourense y le permitiera tomar posesión de la sede para la que había sido elegido, don Diego se hubo de comprometer con el conde a cumplir una amplia relación de condiciones. Entre ellas, hubo de jurar que no ayudaría al mitrado compostelano, al conde de Benavente ni a otros de los rivales del de Lemos en sus enfrentamientos²⁵. Esta cláusula del pacto hace evidente la intención del conde de privar al arzobispo del seguro respaldo que su pariente habría de pasar a prestarle una vez tomara posesión de la sede auriense y de sus recursos económicos y militares.

Los arzobispos de Santiago también recurrieron ampliamente al pacto en el sentido descrito, sin duda en un intento de aprovechar en su favor la volubilidad y fragilidad que caracterizó a las alianzas de los señores gallegos bajomedievales²⁶. Para ello se sirvieron principalmente de los inmensos recursos materiales y económicos de la mitra compostelana, que podían y solían ser empleados para otorgar contraprestaciones en el marco de las alianzas y acuerdos de sus titulares²⁷. Así, fue a cambio del feudo de Aguiar y de la villa de Cacabelos como en 1458 Rodrigo de Luna logró alcanzar las alianzas referidas con los condes de Benavente y de Lemos²⁸. Este prelado continuó empleando tales recursos en sus guerras con la nobleza²⁹, haciendo expresa su intención de utilizar sus bienes *espirituales* para atraer a su causa a sus opositores en unos poderes que el 14 de septiembre de 1459 otorgó a dos representantes para que negociaran en su nombre con los señores y concejos contra él rebelados. El objetivo era reconciliarse con aquellos y apartarlos de la alianza con el conde de Trastámara Pedro Álvarez de Osorio, principal de sus rivales y quien ocupaba la ciudad arzobispal de Santiago³⁰. En dichos poderes planteaba ya ofertas concretas para atraer a su bando a los miembros de la Casa de Moscoso³¹. Una de ellas la mano de su hermana, Juana de Luna, junto a una potente dote, para el caballero Bernal Yáñez de Moscoso. Este, efectivamente, aceptó la propuesta, abandonando la alianza contra el mitrado para pasar a ayudarlo frente el conde de Trastámara. Poco más tarde, en enero de 1460, don Rodrigo llegó a un acuerdo similar con el mariscal Suero Gómez, a quien atrajo a su causa a través de la promesa de distintas concesiones. Un acuerdo que, sin embargo, se acabó en este caso malogrando³².

²⁵ El acuerdo en ADA, C. 85, n. 38. Se analiza en González Nieto, «La injerencia».

²⁶ Ha caracterizado así estas alianzas Carrasco y Cifuentes, «Guerras privadas», 35, señalando cómo los caballeros solían posicionarse en dicha conflictividad en virtud de unos intereses particulares de cuya circunstancial coincidencia surgían sus uniones.

²⁷ Se analiza este recurso para el caso de Rodrigo de Luna en González Nieto, «Negociar». Véase también Díaz Ibáñez, «Iglesia», 236-7.

²⁸ González Nieto, «Negociar», 239-41.

²⁹ El arzobispo confesaba en una protesta redactada el 31 de octubre de 1458 que se estaba viendo obligado a entregar bienes de su mitra a distintos señores y caballeros a fin de ganar su favor para actuar contra sus opositores. López Ferreiro, *Historia*, doc. 32, 116-9.

³⁰ Se analizan los poderes y las negociaciones que siguieron en González Nieto, «Negociar», 247-51.

³¹ Los poderes fueron editados por López Ferreiro, *Historia*, doc. 33, 120-3.

³² Ambos acuerdos se analizan en González Nieto, «Negociar», 249-51.

Como se observa en el anterior caso, los pactos matrimoniales podían ser un recurso sumamente útil en estas contiendas³³, al ser instrumentos que podían servir tanto para consolidar alianzas como para favorecer la consecución de reconciliaciones entre las partes enfrentadas³⁴. Al igual que Rodrigo de Luna con los Moscoso, el arzobispo Alfonso de Fonseca y Acevedo también intentó atraer a componentes de la coalición nobiliaria con la que se enfrentó desde 1470 por medio de la vía matrimonial³⁵. En concreto, en 1470 acordó el matrimonio de su hermano Luis de Acevedo con Ginebra das Mariñas, hija del caballero Gómez Pérez das Mariñas, aliado de sus rivales, con la condición de que este, sin hijos varones, entregara a su hija como dote su mayorazgo. En él incluiría la fortaleza de Mesía, por cuya propiedad disputaba con el prelado. El 19 de junio de 1470 Gómez y su esposa fundaron el mayorazgo alegando que *es tratado* aquel enlace, y el 4 de agosto siguiente el arzobispo confirmó el feudo de Mesía a su hermano y a su nueva esposa³⁶. Por ese mismo tiempo, Fonseca también acordó el matrimonio de su hermana Aldonza de Acevedo con el conde de Altamira Lope Sánchez de Moscoso, a quien ofreció una generosa dote compuesta por 600 000 maravedíes de renta anual, la pertiguería mayor de Santiago y el feudo del castillo de Cira³⁷. Este enlace, sin embargo, fue evitado por los caballeros contrarios al arzobispo, quienes, conscientes del varapalo que supondría para su causa la pérdida del favor del de Altamira, *fisieron sus conçiertos e acordaron de prender a la sennora donna Aldonza* en su trayecto a Galicia para contraer el matrimonio. Fue capturada cuando cruzaba la barca de Tui por Pedro Álvarez de Sotomayor, quien la mantuvo presa por más de dos años, durante los cuales evitó ese matrimonio y, por tanto, la alianza del conde con el mitrado³⁸. Una vez liberada, se casó con el conde³⁹, aunque con ello no se logró zanjar sus graves disputas con el arzobispo.

Más allá de las casuísticas concretas, una de las mejores confirmaciones de la utilización y de las perspectivas de efectividad de la referida estrategia pactual, además de la comprometida posición en que podía situar al bando o facción en perjuicio del que se realizara, es que, en los pactos entre los rivales de los arzobispos, se incluyeran cláusulas por las que sus firmantes se comprometían expresamente a no llegar a acuerdos unilaterales con los mitrados sin el conocimiento, concurso y consentimiento de sus otros aliados. Así, en el Pacto de San Paio de Antealtares (7-VII-1458), sus firmantes prometieron *de non faser pas ni concordia con el arçobispo de Santiago ni con otro qualquer sennor poderoso syn todos seeremos acordes e consyntidores en ello*⁴⁰; en el de Puente del

³³ Ya destacaba la utilidad de los enlaces matrimoniales en las negociaciones de la nobleza Quintanilla Raso, «*Para nos guardar*», 102.

³⁴ Su uso con esos fines en las «guerras privadas» bajomedievales ha sido destacado por Etxeberria Gallastegi y Fernández de Larrea Rojas, «*Bost guison*», 57 y 82; y García Fitz, «La guerra», 304.

³⁵ López Ferreiro, *Historia*, 279.

³⁶ Estos documentos y otra información sobre el enlace en ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (Olv), C. 254-1 y 255-1.

³⁷ ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (Olv), C. 1190-8; López Ferreiro, *Historia*, 279; y Vázquez Bertoméu, «El arzobispo», 96-7.

³⁸ ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 46-1. Testimonio de Gonzalo García, clérigo de San Miguel de Sarandón (1479). La cita procede de aquí.

³⁹ Sobre este enlace trata Galbán Malagón, «Relaciones», 21-2.

⁴⁰ García Oro y Portela Silva, *La Casa de Altamira*, 529-36.

Abrojo (13-XI-1470), *de se non igualar con los sobredichos arzobispo e marquesa e su fiijo el marqués sin el consentimiento de todos los sobredichos*⁴¹, y en el de Carboeiro (II-1470), *de no façer pas ni iguala con el arzobispo fasta que uos salgades con uuestras intenciones*⁴². Por su parte, ya se ha indicado cómo, en el marco del referido acuerdo de 1465, Bernal Yáñez se comprometió, como sus aliados le exigieron, a no liberar al arzobispo sin su *acuerdo e consentymiento*, con lo que se hacía referencia a que no podría emprender negociaciones con los partidarios del prelado que pudieran llevar a la liberación de este sin su concurso⁴³. Sin duda, estas cláusulas se establecieron en previsión de que los arzobispos intentaran utilizar la vía pactual para atraerlos a su bando.

Por otra parte, en el desarrollo de los conflictos también se recurrió al pacto cuando una o ambas partes, por agotamiento o por razones tácticas y estratégicas diversas, deseaban pausar los enfrentamientos. El acuerdo de treguas fue el procedimiento más común en estos casos⁴⁴. Así, el 3 de septiembre de 1459, Rodrigo de Luna y los nobles a él opuestos pactaron una tregua de seis meses motivada por el objetivo del prelado de no perder la fortaleza de la Rocha Forte, enclave estratégico fundamental sobre Santiago, y el de sus rivales de suspender el ya largo y agotador cerco que mantenían sobre esta fortaleza y los ataques que desde ella realizaban los partidarios del arzobispo⁴⁵. En el marco del cerco de Pontevedra de 1476, Alfonso de Fonseca y Acevedo firmó también al menos dos treguas con su entonces principal rival, Pedro Álvarez de Sotomayor, conde de Camiña, quien se había apoderado de la ciudad. En concreto, el 24 de octubre de 1476 el conde, por un lado, y el mariscal frey Arias del Río, corregidor real en Galicia, por sí y en representación del prelado y otros caballeros, asentaron una tregua hasta el 1 de marzo siguiente. En ella se cesarían las hostilidades y se respetarían las posiciones de cada parte, agotadas ambas por el largo enfrentamiento y a la espera de conocer el avance de la guerra por el trono de Castilla, en la cual se habían imbricado las guerras preexistentes entre el mitrado y los señores gallegos⁴⁶. Previamente, en este mismo marco, el arzobispo y el conde de Monterrey habían firmado una tregua de una noche con el conde, quien les había perseguido desde Pontevedra tras fracasar en un intento de tomar la ciudad al asalto. Sotomayor les alcanzó en campo abierto al anochecer, pero ninguno consideró prudente enfrentarse en estas condiciones. Por ello acordaron una tregua para poder retirarse a salvo⁴⁷.

⁴¹ ADA, C. 85, doc. 36.

⁴² ADA, C. 85, doc. 86.

⁴³ ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 46-1. Testimonio de Martín Becerra, vecino de Muros (1479).

⁴⁴ Aunque Johnson, *Ideology*, 62 defendió que las treguas no comenzaron a utilizarse con objetivos tácticos hasta la Guerra de los Treinta Años, ya Whentam, *Just Wars*, 29, nota 102, apuntó que hay razones y testimonios para defender que las treguas también pudieron ser usadas con ellos, y no solo para procurar la paz, en la Edad Media.

⁴⁵ El acuerdo de tregua en López Ferreiro, *D. Rodrigo*, doc. 5, 72-81. Un análisis de la tregua y de los hechos en Sánchez Sánchez, «Don Álvaro», 128-9; y González Nieto, «Negociar», 242-6.

⁴⁶ El acuerdo editado en García Oro y Portela Silva, *Los Fonseca*, 296-8. Análisis y contexto en García Oro, *La nobleza*, 233-5.

⁴⁷ Aponte, *Recuento*, 232-3. Esta tregua y la anterior son referidas por Vila, *A Casa de Soutomaior*, 165-6.

Las treguas no fueron, empero, el único recurso en estos marcos. También se documenta un episodio en el que el pacto fue utilizado de forma verdaderamente pragmática y táctica ante la imposibilidad de solventar por las armas una coyuntura militar compleja. Hacia 1473, controlando el arzobispo Fonseca la fortaleza de Alcobre, estratégicamente situada cerca de la fortaleza de Cira, bastión del conde de Altamira, y este último los restos fortificados de la Rocha Forte, junto a Santiago, y tras haber ambos fracasado en sus intentos de expulsar al otro de esas tácticas posiciones en sus respectivas áreas de influencia, *se concertaron e igualaron* en que el arzobispo derrocaría Alcobre y el conde le entregaría los restos de la Rocha⁴⁸, poniendo así fin a esta problemática concreta.

En el desarrollo de los conflictos estudiados se puede documentar el uso del pacto con otros dos últimos objetivos, ambos claramente ofensivos y tácticos. Así, primero, cabe destacar los llamados pactos ficticios; aquellos acuerdos que, desde su mera concepción, una o ambas partes no tenían voluntad de acatar, y que únicamente eran promovidos y aceptados como una arma o táctica a fin de alcanzar otros objetivos distintos a lo que se acordaba y expresaba⁴⁹. La tregua de seis meses firmada por Rodrigo de Luna con sus opositores el 3 de septiembre de 1459 es un claro ejemplo. Aunque su objetivo último y declarado era intentar alcanzar una paz en su seno, los referidos poderes del mitrado del 14 de septiembre siguiente ponen en evidencia que lo que este pretendía era ganar tiempo para poder dividir a sus rivales y atraer a varios a su bando para enfrentarse al resto. El prelado hubo de concebir, por tanto, este acuerdo de tregua como una táctica dilatoria que le permitiera mejorar y hacer más sostenible su posición en el conflicto⁵⁰. Encontramos otro de estos pactos ficticios a comienzos de 1466, cuando, estando cautivo el arzobispo Fonseca y Acevedo, sus partidarios, liderados desde Santiago por su madre, doña Catalina de Acevedo, trataban de liberarle. Doña Catalina realizó entonces con Bernal Yáñez de Moscoso y sus aliados *cierto concierto [...] para delibrar* a su hijo. En base a este, entregó en fieldad la fortaleza arzobispal de la Rocha Blanca de Padrón al mariscal Suero Gómez de Sotomayor, *para que en compliendo ciertas cosas la madre del dicho arzobispo, el dicho Suero Gómez se la tornase*. Sin embargo, una vez cumplido aquello, los caballeros se negaron a reintegrar la fortaleza, llegando Bernal Yáñez a prender a los enviados por doña Catalina a requerir al mariscal su devolución para que ni siquiera pudieran presentar la petición⁵¹. El objetivo real de esta negociación para los señores fue, por tanto, privar a los partidarios del mitrado de esa fortaleza y conseguir que doña Catalina cumpliera aquellas condiciones no especificadas.

Por último, se documenta también la utilización de pactos para la preparación de complots dirigidos a la eliminación o captura del rival. Así, las fuentes nos transmiten cómo, en 1471, el arzobispo Fonseca pactó (*fuera en consentimiento e acuerdo*) con el conde de Ribadavia y con Diego Sarmiento, señor de Sobroso, *en que degollasen e matasen* a

⁴⁸ Aponte, *Recuento*, 192-4.

⁴⁹ Se refieren al uso de la negociación en este sentido Nieto Soria, «Pacto», 33 y Villarroel González, «Negociación», 254 y 257-9.

⁵⁰ González Nieto, «Negociar», 246-7.

⁵¹ ARCHV, Registro de Ejecutorias, C. 419, doc. 9; ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 44-1 y C. 46-1. Testimonio de Jacobo Yáñez de Figueira, notario y vecino de Santiago (1479). La cita textual proviene de aquí.

su rival Pedro Álvarez de Sotomayor; algo que no se acabó ejecutando por cuanto, estando los tres últimos en Ribadavia, Sotomayor descubrió el complot y degolló a Sarmiento⁵². Por esas mismas fechas, y según denunció el mariscal Suero Gómez de Sotomayor en cierto pleito en 1479⁵³, el prelado llegó a otro acuerdo con doña María de Ulloa, señora de Cambados y su futura (o quizá ya por entonces) concubina, para tenderle una trampa y capturarlo. En concreto, el mitrado *tenía tratado* con doña María que ella, viuda, ofreciera su mano a Juan de Sotomayor, primogénito del mariscal, y solicitara a este y a su padre que acudieran al monasterio de Santa María de Nogueira (Salnés), en el que residía, para negociar las condiciones del matrimonio. Llegados allí, y *asentados a comer*, gentes armadas del arzobispo salieron de una cámara en la que se habían escondido para prender al mariscal y a su hijo. El mitrado les mantuvo presos en una mazmorra en Santiago durante treinta y dos meses y medio, sometiendoles a distintos padecimientos y amenazando sus vidas a fin de que le hicieran entrega de las fortalezas de Lobeira y de la Insua⁵⁴. A estos se suma el mencionado caso de cómo, ante la perspectiva de la alianza del arzobispo con el conde de Altamira por la vía matrimonial, distintos señores acordaron prender a la hermana del mitrado para estorbar su enlace con el conde.

3 EL PACTO EN LOS PROCESOS DE PACIFICACIÓN

En los estudios recientes referentes a las «guerras privadas» focalizados en el ámbito ibérico bajomedieval, se ha destacado la complejidad y la variedad de las medidas, vías y factores de pacificación de aquellas, tanto en la coyuntura como en el apaciguamiento y liquidación del fenómeno en los distintos territorios peninsulares. En términos generales, se ha señalado la importancia de la intermediación de la monarquía, que, en el marco del progresivo fortalecimiento de su poder, fue adquiriendo una mayor capacidad y recursos para controlar el uso privado de la violencia⁵⁵. El reino gallego bajomedieval, no obstante, resulta, en cierta medida, una anomalía por lo tardío de la aplicación efectiva y el reconocimiento de la autoridad regia y la de sus agentes en la pacificación de sus conflictos internos⁵⁶. No fue hasta el reinado de los Reyes Católicos cuando, como consecuencia del refuerzo que de su autoridad y facultades alcanzaron con sus medidas y reformas en Galicia, los monarcas y sus representantes pudieron comenzar a intervenir con éxito en

⁵² Rodríguez González, *Las fortalezas*, I, 71. Se refiere al acuerdo Vila, *A Casa do Sotomayor*, 196-7.

⁵³ Hablaba de siete u ocho años antes.

⁵⁴ El mariscal denunciaba que el arzobispo pretendió que le entregara todos sus bienes, pero distintos testigos rebajaron la exigencia a esas dos fortalezas. ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 44-1 y 45-1. Los fragmentos de texto proceden del interrogatorio presentado por el mariscal en 1479 para su pleito con el arzobispo y de las respuestas a este por parte del testigo Payo Román, en la última caja.

⁵⁵ Sobre la involucración de los «poderes públicos» en los procesos de pacificación de las guerras privadas en la Península Ibérica a finales del medievo, remitimos a los estudios contenidos en Etxeberria Gallastegi y Fernández de Larrea y Rojas, *La guerra privada* y a las conclusiones de conjunto de García Fitz, «La guerra», 304-6.

⁵⁶ Aparte de los trabajos citados en la siguiente nota, cabe destacar el sugestivo balance de Framiñán Santos, «Intervención monárquica», en torno a la labor de los principales agentes de la Corona, los corregidores mayores, en Galicia desde comienzos del siglo xv hasta el inicio del reinado de los Reyes Católicos.

los ciclos de conflictos existentes en este reino y, finalmente, apaciguarlos y reconducirlos por la vía judicial⁵⁷.

El resultado de ello, y lo que nos interesa ahora, fue que, para el periodo que nos ocupa, los implicados en este tipo de contiendas hubieran de servirse, más que en otros territorios y regiones, de sus propios recursos y estrategias para imponerse en ellas y, llegado el caso, abordar los procesos de pacificación, al no poder depender de una intermediación eficaz de la Corona para frenar la contienda y alcanzar justicia en sus reclamaciones. De esta manera lo hicieron expreso el arzobispo Alfonso de Fonseca y Acevedo y el obispo de Tui fray Diego de Muros al justificar la necesidad de firmar un pacto de ayuda mutua frente a sus enemigos el 10 de abril de 1474:

*...considerando los males e dapnno e presiones e tiranías que las dichas nuestras yglesias padescen en los tiempos de oy e esperan en futuro padescer segúnd la maliçia de los tiempos e poco poder e themor del rey, nuestro sennor, e de su justiçia, somos concordés e de una voluntad...*⁵⁸

Desde el mismo comienzo de las guerras entre Rodrigo de Luna y los caballeros que se rebelaron contra él, se detectan reiterados intentos o propuestas de las partes para alcanzar una solución o fin a sus contiendas por medio del pacto y la negociación. Así, ya en mayo de 1458 aquellos acordaron recurrir a la mediación del conde de Lemos en su enfrentamiento⁵⁹. A comienzos de 1461 Alfonso de Fonseca y Ulloa propuso al conde de Trastámara un pacto por el cual, a cambio de que abandonara Santiago y renunciara a que su hijo ocupara la sede, haría que el rey le concediera a aquel otra dignidad⁶⁰. Por su parte, a finales de 1466 Alfonso de Fonseca y Acevedo accedió a firmar un concierto con los caballeros a los que se enfrentaban por el que se comprometía a hacerles entrega de todas las fortalezas de su mitra y a abandonar Galicia, entre otras duras cláusulas, a cambio de su liberación⁶¹. Cinco años más tarde, en un momento indeterminado de finales de 1470 o inicios de 1471, los caballeros firmantes del pacto de Puente Abrojo (13-XI-1470) presentaron a este arzobispo una escritura con una serie de demandas que le exigían cumplir *para la concordia e pas dellos*⁶². Un último ejemplo a destacar lo encontramos en 1474, cuando este mitrado y Pedro Álvarez de Sotomayor firmaron un acuerdo de paz en el que realmente no se concretaba nada relevante aparte del cese de hostilidades, pues se dejaba al dictamen de jueces árbitros la tasación de las compensaciones por los daños pasados y la resolución de los litigios y querellas que surgieran en adelante⁶³.

⁵⁷ Véase Olivera Serrano, «La Galicia», 286-92; García Oro, *Galicia*, 135 y ss.; Pardo de Guevara y Valdés, *De linajes*, 475-512; y Carrasco y Cifuentes, «Guerras privadas», 41-5.

⁵⁸ AHUS, Clero, leg. 133, Pieza 39.

⁵⁹ López Ferreiro, *Historia*, doc. 31, 115-6. Véase González Nieto, «Negociar», 236-8.

⁶⁰ ARCHV, PL Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1ª. pieza. Testimonio de Alfonso de Valladolid (1494).

⁶¹ El pacto en Portela Silva, Pallares Méndez y Sánchez Sánchez, *Rocha Forte*, doc. 6, 100-12.

⁶² ADA, C. 262, n. 1-11. Editado en Guevara y Valdés, *Los señores*, II, doc. 182, 203-4.

⁶³ AHUS, Clero, leg. 133, Pieza 25. De ello que García Oro ya apuntara a la ausencia de una voluntad real de las partes por solucionar su conflicto a través de este acuerdo. García Oro, *La nobleza*, 229-31.

Estos pactos y propuestas de paz fracasaron de forma reiterada —con la excepción del acuerdo realizado por Fonseca y Ulloa con el conde de Trastámara en julio de 1461 para su rendición, y quizá solo porque el conde falleció de forma inmediata⁶⁴—, ante una manifiesta incapacidad de las partes para conciliar sus posiciones de forma autónoma e independiente. Se produjo así una sucesión en bucle de enfrentamientos, negociaciones y nuevos conflictos, en el cual estas guerras solo alcanzaban a cerrarse en falso como consecuencia de circunstancias y coyunturas especiales que forzaron a las partes a ello. Así, fueron las aspiraciones de poder hegemónico del conde de Trastámara sobre Galicia las que provocaron que buena parte de los nobles rebelados contra Rodrigo de Luna acabaran por unirse a este⁶⁵ y, tras su muerte, a Alfonso de Fonseca y Ulloa, nuevo administrador de la sede, frente al conde⁶⁶. Una vez derrotado, aquellos señores que se habían alzado contra Rodrigo de Luna volvieron a actuar contra el nuevo titular de la mitra: ya en 1463 Bernal Yáñez de Moscoso y otros caballeros trataban de arrebatar Santiago a Fonseca y Ulloa, obligando a este a enviar un nuevo ejército a Galicia⁶⁷. Asimismo, el referido pacto de finales de 1466 entre Alfonso de Fonseca y Acevedo con los nobles a él opuestos para concluir su conflicto, solo se alcanzó como consecuencia de la crítica situación en la que se encontraba el mitrado, sometido a prisión durante un año y medio por sus opositores, y, según su propio testimonio, bajo la amenaza de muerte⁶⁸. Solo de esta manera el prelado accedió a firmar un humillante concierto, que, por otro lado, no habría acatado de no ser por el estallido de la sublevación *irmandiña* de 1467, la cual impuso una inexcusable tregua entre los grandes gallegos. Una vez liquidado este movimiento en 1469, las guerras del arzobispo con aquellos se reiniciaron con mayor virulencia⁶⁹.

En definitiva, los arzobispos y sus rivales no fueron capaces de poner fin a sus conflictos de forma autónoma, ni por medio de la violencia ni de los pactos. Solo la referida política de pacificación y restauración de la autoridad real iniciada en Galicia por los Reyes Católicos una vez que accedieron al trono permitió que este ciclo conflictivo-pactual pudiera entrar en vías de solución o, al menos, de gestión al margen de la violencia, a partir de su canalización por la vía judicial.

Dicho esto, conviene hacer hincapié en un aspecto que se ha pasado generalmente por alto, y es que el comienzo del referido proceso de reencauzamiento de los conflictos fue también posible gracias al recurso a la vía pactual entre unos rivales que aún mantenían un alto grado de enfrentamiento en esos años finales de la década de 1470. En concreto, se ha podido documentar cómo, entre 1478 y 1479, el arzobispo Alfonso de

⁶⁴ Un relato de estas negociaciones en ARCHV, PL Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1ª. pieza. Testimonio de Juan de Arévalo (1494). Se menciona una de sus cláusulas en López Ferreiro, *Historia*, doc. 34, 129.

⁶⁵ García Oro, *La nobleza*, 191; Galbán Malagón, «Relaciones», 18-9; y González Nieto, «Negociar», 253-4.

⁶⁶ Pardo de Guevara, *Los señores*, I, 347-8.

⁶⁷ Datos contenidos en la declaración ARCHV, PL Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1ª. pieza. Testimonio de Alfonso de Tapia (1494).

⁶⁸ ARCHV, Registro de Ejecutorias, C. 419, doc. 9; ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 44-1. González Nieto, «Violencia», 121-2.

⁶⁹ García Oro, *Galicia*, 121; y Pardo de Guevara, *Los señores*, I, 365 y 379.

Fonseca y Acevedo realizó distintos pactos con los condes de Lemos y de Altamira, el mariscal Suero Gómez de Sotomayor y el hijo primogénito de este, Juan de Sotomayor, entre otros caballeros⁷⁰. En estos, y *por seruiçio de Dios e de los reyes, nuestros sennores, bien e paçificación deste reyno de Gallisia*⁷¹, acordaron pausar sus enfrentamientos en tanto que se intentaba una solución a sus disputas *por vía de justiçia*, por medio de la justicia regia, a la cual decían recurrir de mutuo acuerdo para resolver sus enfrentamientos. Con este objetivo, en estos acuerdos se convinieron una serie de seguridades y compromisos y distintas penas para sus infractores, que habrían de servir para calmar sus recelos y suspicacias de que el contrario respetara tanto la paz necesaria para llevar a cabo el proceso judicial como, quizá más relevante, el resultado de este una vez que fuera dictada una sentencia.

El pacto, en consecuencia, no solo se encontró presente, sino que constituyó una herramienta complementaria fundamental para el mismo inicio del proceso de canalización de estas guerras por la justicia real, a la cual, tras años de enfrentamientos, el mitrado y sus rivales decidieron finalmente recurrir para poner fin a sus ciclos de contiendas. La justicia regia era la nueva vía principal de canalización del conflicto, pero solo se aceptó, en un primer momento, bajo el amparo de unos compromisos y seguridades bilateralmente adquiridos y dados por medio de aquellos pactos.

4 CONCLUSIÓN

El presente estudio ha permitido comprobar el modo en que los pactos alcanzaron un papel de primer orden en el desarrollo de las guerras *de fogo e de sangre* entre los arzobispos de Santiago y los caballeros gallegos de mediados del siglo xv. Su presencia se ha detectado en todas las fases principales del ciclo conflictivo, imbricándose y sucediéndose con los enfrentamientos, y se ha comprobado que su utilización no quedó, ni mucho menos, reducida a un único contexto o marco específico, ni a la consecución de un único objetivo o fin.

Como en otros conflictos similares, el pacto adquirió una primera relevancia como parte de los instrumentos empleados por los contendientes de cara a afrontar el inicio de las hostilidades, a partir de la firma de confederaciones o pactos de ayuda mutua que sirvieran para ganar nuevos apoyos o para clarificar y fijar las condiciones y compromisos de alianzas preexistentes, con unos objetivos tanto ofensivos como defensivos en ambos casos. El pacto asumió, después, un importante protagonismo y relieve en el propio desarrollo del conflicto, en tanto que un instrumento de actuación significativo en la

⁷⁰ En el poder dado el 6 de octubre de 1478 por el arzobispo a sus procuradores para actuar en su nombre en sus pleitos los tres últimos, indicaba que había firmado una *concordia y asyento de pas* con aquellos y otros *algunos caualleros de Galisia* para remitir todas sus diferencias a los reyes *para que se vean [...] por justiçia*. De ello que sea seguro que el mitrado realizó otros pactos similares. ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 44-1. Sobre los pactos firmados con los Sotomayor y el conde de Altamira, se encuentran informaciones parciales en ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 44-1 y 45-1 y AGS, RGS, leg. 1480-03, f. 203.

⁷¹ Fragmento del acuerdo con el conde de Lemos, del 27 de mayo de 1479. ADA, C. 85, n. 42. Editado en Guevara y Valdés, *Los señores*, II, doc. 210, 224-5.

praxis táctica y estratégica de las contiendas. Así, se ha podido comprobar su uso y sus perspectivas de efectividad a fin de fracturar y debilitar la alianza rival, bien a través de la consecución y propuestas de acuerdos para que miembros de la facción contraria se sumaran a la propia, bien para que retiraran su apoyo a aquella y se mantuvieran al margen de la contienda. Del mismo modo, el recurso al pacto también se mostró útil cuando, en el desarrollo de los conflictos, una o ambas partes, por razones tácticas o estratégicas, deseaban interrumpir las hostilidades, llegándose entonces a acuerdos de treguas o a otros compromisos que permitieran solventar una coyuntura militar concreta. En el curso de las hostilidades los pactos y la negociación también adquirieron o fueron empleados con otros objetivos ofensivos y tácticos, como la consecución de los referidos pactos ficticios o la preparación de complots dirigidos a la eliminación o captura de un rival. En base a lo expuesto, podemos afirmar que el pacto realmente constituyó un arma más en la contienda en curso.

Por último, el recurso al pacto también se encontró presente en los procesos de pacificación de estas guerras, del mismo modo que se ha comprobado para otros ciclos conflictivos similares. Los pactos bilaterales entre las partes o su propuesta para intentar poner fin a las contiendas resultaron recurrentes, en tanto que uno de los mecanismos o estrategias disponibles y adoptadas por los propios implicados para gestionar sus enfrentamientos ante la manifiesta incapacidad de la Corona de intermediar de forma eficaz en ellos. Sin embargo, esta vía, la pactual, fracasó con la misma reiteración en la que fue ensayada debido a la imposibilidad de las partes de conciliar sus posiciones por sí mismas. Los enfrentamientos y las negociaciones se sucedieron sin solución de continuidad hasta que, en la segunda mitad de la década de 1470, los Reyes Católicos consiguieron reinstaurar la autoridad real en Galicia y, con ello, apaciguar estos enfrentamientos y canalizarlos por la vía judicial.

No obstante, y como también se ha visto, en la conclusión del ciclo conflictivo-pactual entre los arzobispos de Santiago y los caballeros gallegos los pactos bilaterales entre las partes también adquirieron un relieve y significación esencial. Estos actuaron como una herramienta complementaria fundamental que permitió a los contendientes adquirir los compromisos y seguridades suficientes para acceder a pausar sus enfrentamientos y comenzar a confiar y delegar en la justicia regia su solución. Los referidos pactos bilaterales de los años 1478 y 1479 entre el arzobispo Fonseca y los caballeros gallegos deben ser valorados así como un hito principal e imprescindible para el propio inicio del proceso de judicialización de sus «guerras privadas», en tanto que vinieron a facilitar y posibilitar la definitiva intermediación de la monarquía para liquidar el ciclo conflictivo.

Estos pactos de 1478 y 1479 representan un magnífico testimonio de un periodo de transición en el desarrollo y gestión de estos enfrentamientos, ya que al mismo tiempo que de su mera existencia se trasluce lo aún agrio del conflicto y la desconfianza a que se respetara el procedimiento jurídico y su resultado, también resultan prueba de una creciente creencia entre los grandes gallegos de que el recurso a la justicia real podía constituir un medio de gestión óptimo de sus disputas y diferencias. De ellos se desprende, asimismo, la existencia de un cierto reconocimiento, aunque aún con amplios recelos, de que la autoridad monárquica comenzaba a estar capacitada para operar en Galicia a fin

de imponer los resultados de su justicia. En este sentido, es sumamente ilustrativo que se documente cómo, cuando se produjeron incumplimientos de aquellos acuerdos, las partes perjudicadas no recurrieran ya a la violencia, sino que procedieran a denunciarlos a la justicia real y a solicitar su intervención para imponer la correspondiente y estipulada pena. Así lo hizo en 1479 el mariscal Suero Gómez de Sotomayor contra el arzobispo Alfonso de Fonseca y Acevedo⁷², y en 1480 este último contra el conde de Altamira⁷³. Estos pactos y la forma en la que sus incumplimientos se gestionaron, vendrían así a constituir también una prueba de la eficacia y éxito que rápidamente comenzaron a tener las reformas y acciones emprendidas por los Reyes Católicos para instaurar la paz en el reino de Galicia tras décadas de luchas y desórdenes.

En definitiva, el estudio y análisis realizado ha permitido constatar que los pactos y acuerdos fueron una herramienta activa en los conflictos entre los titulares de la mitra de Santiago y los caballeros. El recurso al pacto atravesó y se encontró presente en todo el ciclo conflictivo, y no solo en el sentido de un medio para ponerle un fin, sino también como un arma y táctica más en la lucha, empleada tanto con fines defensivos y pacificadores como ofensivos y tácticos. El pacto debe ser observado, en consecuencia, como un instrumento de actuación sumamente útil y versátil en este tipo de enfrentamientos.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aponte, Vasco de. *Recuento de las casas antiguas del reino de Galicia. Introducción y edición crítica con notas*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1986.
- Benham, Jenny. *Peacemaking in the Middle Ages: Principles and Practice*. Manchester: Manchester University Press, 2017. <https://doi.org/10.7765/9781526148308>
- Carceller Cerviño, María del Pilar y José Manuel Nieto Soria (coords.) *La nobleza y la cultura política de la negociación en la Baja Edad Media*. Madrid: Sílex, 2020.
- Carrasco y Cifuentes, Lorena María. «Guerras privadas en Galicia a finales de la Edad Media: bandos, motivaciones y peculiaridades». En *La guerra privada en la Edad Media: las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)*, Ekaitz Etxeberria Gallastegi y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas (coords.), 19-45. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021.
- Carrasco y Cifuentes, Lorena María. *Los señores y la guerra a finales de la Edad Media. La nobleza gallega de los siglos XIV y XV a través de sus conflictos*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016 [Tesis doctoral inédita].
- Carriazo Rubio, Juan Luis. «Negociar la paz entre nobles: la guerra de los bandos sevillanos de 1471-1474». En *La nobleza y la cultura política de la negociación en la baja Edad Media*, María del Pilar Carceller Cerviño y José Manuel Nieto Soria (coords.), 271-98. Madrid: Sílex, 2020.
- Díaz Ibáñez, Jorge. «Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas». En *La Monarquía como conflicto en la Corona de Castilla (c. 1230-1504)*, José Manuel Nieto Soria (dir.), 197-252. Madrid: Sílex, 2006.
- Etxeberria Gallastegi, Ekaitz y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas. «*Bost guison ta Larrea, aldean darabilde guerrea*: La guerra privada en el País Vasco bajomedieval». En *La guerra*

⁷² ARCHV, PL Civiles, Zarandona y Walls (F), C. 44-1 y C. 45-1.

⁷³ AGS, RGS, leg. 1480-03, f. 203.

- privada en la Edad Media: las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)*, Ekaitz Etxeberria Gallastegi y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas (coords.), 47-86. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021.
- Etxeberria Gallastegi, Ekaitz y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas (coords.). *La guerra privada en la Edad Media: las coronas de Castilla y Aragón (XIV y XV)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021.
- Etxeberria Gallastegi, Ekaitz y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas. «Presentación». En *La guerra privada en la Edad Media: las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)*, Ekaitz Etxeberria Gallastegi y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas (coords.), 9-14. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021.
- Framiñán Santas, Ana María. «Intervención monárquica en los señoríos gallegos a través del nombramiento de corregidores mayores del Reino de Galicia (1404-1476)». En *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, I, 177-94. Oporto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006.
- Galbán Malagón, Carlos José. «Relaciones de poder y memoria de un linaje. La intervención de la Casa de Moscoso en la Compostela de los siglos XIV-XVI». *Madrygal* 18 (2015): 13-31. https://doi.org/10.5209/rev_MADR.2015.v18.51215
- García Fitz, Francisco. «La guerra privada en la península ibérica bajomedieval. Conclusiones para una primera aproximación de conjunto». En *La guerra privada en la Edad Media: las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)*, Ekaitz Etxeberria Gallastegi y Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas (coords.), 293-306. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021.
- García Oro, José. *Galicia en la baja Edad Media: Iglesia, señorío y nobleza*. Santiago de Compostela: Bibliófilos Gallegos, 1977.
- García Oro, José. *La nobleza gallega en la baja Edad Media*. Santiago de Compostela: Bibliófilos Gallegos, 1981.
- García Oro, José y María José Portela Silva. *La Casa de Altamira durante el Renacimiento. Estudio introductorio y colección diplomática*. Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2003.
- García Oro, José y María José Portela Silva. *Los Fonseca en la Galicia del Renacimiento: de la guerra al mecenazgo*. A Coruña: Toxosoutos, 2002.
- González Nieto, Diego. «La injerencia nobiliaria en las elecciones episcopales gallegas a mediados del siglo XV: pactos y conflictos». En *Poderes locales y poderes del reino y sus vínculos con las instituciones eclesiásticas en la Edad Media: acuerdos, consensos y rupturas*, Juan Antonio Prieto Sayagués (coord.). Gijón: Trea, (en prensa).
- González Nieto, Diego. «Negociar la paz y la guerra entre el episcopado y la nobleza: la revuelta contra Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago (1458-1460)». *Historia. Instituciones. Documentos* 49 (2022): 231-259. <https://doi.org/10.12795/hid.2022.i49.9>
- González Nieto, Diego. «Violencia y coerción en los procesos de negociación entre la nobleza y el episcopado durante la guerra civil castellana (ca. 1465-1468)». En *La nobleza y la cultura política de la negociación en la baja Edad Media*, María del Pilar Carceller Cerviño y José Manuel Nieto Soria (coords.), 115-38. Madrid: Sílex, 2020.
- Johnson, James Turner. *Reason and the Limitation of War: Religious and Secular Concepts 1200-1740*. Princeton: Princeton University Press, 1975.
- Leirós Fernández, Eladio. «Don Enrique IV y el Arzobispado de Santiago». *Boletín de la Real Academia Gallega* 27 (1956): 183-236.
- López Ferreiro, Anselmo. *D. Rodrigo de Luna: estudio histórico*, Santiago de Compostela: Imprenta de José M. Paredes, 1884.

- López Ferreiro, Anselmo. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela: Tomo VII*. Santiago de Compostela: Seminario Conciliar Central, 1904.
- López Gómez, Óscar. *La paz en el medievo: líneas de análisis y entorno historiográfico*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013.
- López Gómez, Óscar. «La paz en el medievalismo. Una aproximación historiográfica». *Revista de Historiografía* 34 (2020): 211-36. <https://doi.org/10.20318/revhisto.2020.5831>
- Nieto Soria, José Manuel. «Pacto y consenso en la cultura política medieval: algunas perspectivas de análisis». En *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 17-40. Madrid: Sílex, 2013.
- Nieto Soria, José Manuel y Óscar Villarroel González (coords.). *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular. Siglos XIII al XV*. Madrid: Sílex, 2018.
- Nieto Soria, José Manuel y Óscar Villarroel González (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*. Madrid: Sílex, 2013.
- Olivera Serrano, César. «La Galicia de Vasco de Aponte: los pleitos del arzobispo Tabera contra los linajes de la Tierra de Santiago». *En la España Medieval* 22 (1999): 285-315.
- Pallares, María del Carmen *et al.* «La Tierra de Santiago, espacio de poder (siglos XII y XIII)». *Semata: Ciencias Sociais e Humanidades* 4 (1992): 133-74.
- Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo. *De linajes, parentelas y grupos de poder. Aportaciones a la historia social de la nobleza bajomedieval*. Madrid: Fundación Cultural de la Nobleza Española, 2012.
- Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo. *Los señores de Galicia: tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2000, 2 vols.
- Pérez Rodríguez, Francisco Javier, *El dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Santiago de Compostela: Tórculo Ediciones, 1994.
- Portela Silva, Ermelindo, María del Carmen Pallares Méndez y Xosé Manuel Sánchez Sánchez. *Rocha Forte. El castillo y su historia*. Santa Comba: Xunta de Galicia, 2004.
- Quintanilla Raso, María Concepción. «Para nos guardar e ayudar el uno al otro: pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellano-leonés, segunda mitad del siglo XV)». *Edad Media, Revista de Historia* 11 (2010): 91-121.
- Quintanilla Raso, María Concepción. «Ygualados, unánimes e conformes: negociaciones nobiliarias en la Castilla del siglo XV». En *La nobleza y la cultura política de la negociación en la baja Edad Media*, María del Pilar Carceller Cerviño y José Manuel Nieto Soria (coords.), 17-51. Madrid: Sílex, 2020.
- Rodríguez González, Ángel. *Las fortalezas de la mitra compostelana y los «irmandiños»*. Pontevedra: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984, 2 vols.
- Sánchez Sánchez, Xosé Manuel. «Don Álvaro Sánchez de Ávila, tenente de Rocha Forte, o la nobleza gallega bajomedieval en la transición hacia la modernidad». *Cuadernos de Estudios Gallegos* 123 (2010): 91-193. <https://doi.org/10.3989/ceg.2010.v57.i123.77>
- Vázquez Bertoméu, Mercedes. «El arzobispo don Alonso II de Fonseca. Notas para su estudio». *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 47/112 (2000): 87-131. <https://doi.org/10.3989/ceg.2000.v47.i112.174>
- Vila, Suso. *A Casa de Soutomaior (1147-1532)*. Noia: Toxosoutos, 2010.
- Villarroel González, Óscar. «Negociación y representación del consenso: los conflictos de época de Juan II de Castilla». En *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*, José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), 237-59. Madrid: Sílex, 2013.
- Whetham, David. *Just Wars and Moral Victories. Surprise, Deception and the Normative Framework of European War in the Later Middle Ages*, Leiden-Boston: Brill, 2009. <https://doi.org/10.1163/ej.9789004171534.i-268>

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20234226986>

EL PAPEL DE LA CLERECÍA REGULAR EN LOS CONFLICTOS Y NEGOCIACIONES INTRA E INTERNOBILIARIOS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL¹

The Role of the Regular Clergy in Intra and Inter-Nobility Conflicts and Negotiations in Castile during the Late Middle Ages

Juan A. PRIETO SAYAGUÉS

Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes s/n 37002 Salamanca. C.e.: sayagues@usal.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9286-2182>

Recibido: 2024-04-14

Revisado: 2024-05-27

Aceptado: 2024-06-03

RESUMEN: Se analiza el papel desempeñado por el clero regular en los conflictos en los que se vio inmersa la nobleza castellana durante la Baja Edad Media. Estos respondieron a varias tipologías, siendo la más frecuente la intervención de los religiosos en conflictos intrafamiliares, muchos de ellos, fruto de los repartos de herencias. También participaron en los problemas y pleitos surgidos entre dos linajes, dentro de las ciudades y en algunos conflictos que implicaban a miembros de la nobleza y a la monarquía. Destaca el gran número de religiosos de la Orden de San Jerónimo a los que la nobleza encomendó diversos encargos, principalmente como mediadores, jueces, árbitros, compromisarios y testigos, sin desdeñar el encargo de otros cometidos.

Palabras clave: clero regular; pleitos; nobleza; jueces; mediadores; testigos.

¹ Este trabajo se enmarca en los siguientes proyectos de investigación: Proyecto de la Agencia Estatal de Investigación, ref. AEI/10.13039/501100011033: «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)» y «Los monasterios de la Corona de Castilla en la baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y se ha realizado dentro del Grupos de Investigación de la Universidad de Salamanca «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla» (SPCC) y del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI» (SPOCCAST).

Siglas y abreviaturas utilizadas: AGS (Archivo General de Simancas), AHN (Archivo Histórico Nacional), AHNOB (Archivo Histórico de la Nobleza), AMS (Archivo Municipal de Sevilla), ASCCC (Archivo del monasterio de Santa Clara de Carrión de los Condes), BN (Biblioteca Nacional), RAH (Real Academia de la Historia), RGS (Registro General del Sello), t. (testamento), co. (codicilo), leg. (legajo), f. (folio).

ABSTRACT: This article analyzes the role played by the regular clergy in the conflicts in which the Castilian nobility was immersed during the Late Middle Ages. These responded to various typologies, the most frequent being the intervention of religious people in intra-family conflicts, many of them the result of the distribution of inheritances. They also participated in the problems and disputes that arose between two lineages, within the cities and in some conflicts involving members of the nobility and the monarchy. The large number of religious of the Order of Saint Jerome stands out to whom the nobility entrusted various tasks, mainly as mediators, judges, arbitrators, delegates and witnesses, without disdain the assignment of other tasks.

Keywords: secular clergy; lawsuit; nobility; judges; mediators; witnesses.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Intervenciones en las disputas entre miembros de diferentes linajes. 2 Participación en la prevención y solución de problemas intrafamiliares derivados de las herencias. 3 La acción pacificadora en los conflictos urbanos. 4 Arbitrajes y sentencias en los problemas entre la nobleza y la monarquía. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Los religiosos de diferentes órdenes, principalmente jerónimos y mendicantes fueron escogidos por varios miembros de la nobleza castellana para poner fin a los conflictos en los que se vio inmersa durante el periodo bajomedieval. La clerecía regular desempeñó una función de primer orden a través de varios cometidos como albaceas, jueces, árbitros, mediadores o testigos en los pleitos. Estos podemos clasificarlos en aquellos que tuvieron lugar entre distintos linajes, dentro de una misma familia, las luchas de bandos que se produjeron en las ciudades y, por último, los conflictos que implicaron a algún noble o facción nobiliaria con la monarquía.

1 INTERVENCIONES EN LAS DISPUTAS ENTRE MIEMBROS DE DIFERENTES LINAJES

La clerecía regular intervino en las tensiones y conflictos acaecidos entre miembros de distintas familias o linajes. Esta participación tuvo varias modalidades, principalmente las de mediadores, árbitros y testigos en las diversas concordias. Uno de los primeros datos al respecto tuvo lugar en las luchas de bandos en las Merindades entre los Salazar y los Velasco, cuando en momentos difíciles para estos últimos estuvo a punto de morir en una disputa Fernán Sánchez de Velasco, hijo de Sancho Sánchez de Velasco, interviniendo como mediadores los franciscanos² y más de un siglo después, el confesor jerónimo de Enrique IV, Pedro de Mazuelos, medió entre los condes de Tendilla y los herederos de Juana Enríquez (1472)³. En ocasiones, dichos arbitrajes fueron propuestos por los

² López Martínez, «La fundación», 17.

³ Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 183.

propios religiosos. Las treguas entre los bandos de Silva y de Ayala en Toledo comenzaron después del entierro de María de Silva y se hicieron a propuesta del hermano del conde de Cifuentes, Juan de Silva, el dominico Pedro de Silva, quien en esos momentos era obispo de Badajoz (11/IX/1470)⁴. En julio del año siguiente tuvo lugar el acuerdo de paz entre el conde de Cifuentes, el señor de Montemayor, Juan de Ribera, y el mariscal Fernando de Rivadeneyra, quienes hicieron pleito homenaje en manos del mencionado dominico⁵.

Un caso del que disponemos de más información es el del concierto y concordia que tuvo lugar en Talavera para terminar con el pleito por la heredad de Fuente del Sapo (Oropesa), otorgada por Marta de Orellana como heredera de su difunto marido Fernando Álvarez de Meneses. Este último tenía la heredad y, después de su fallecimiento, la entró y tomó Garcí Álvarez llevando sus frutos, rentas y esquilmos de años pasados y después de su deceso, su hijo Fernán Álvarez de Toledo, señor de Oropesa. Este fue el motivo por el que comenzaron los pleitos entre este último con los hijos de Marta de Orellana: el canónigo de la colegiata de Talavera, Juan, Francisco y Teresa y, el esposo de esta última, el regidor Pedro de Cerezuela. Todo ellos acordaron nombrar por alcaldes, jueces y árbitros al vecino de Oropesa, Juan Domínguez, y al prior de Santa Catalina de Talavera, Pedro de Burgos. Son interesantes los términos referidos en el documento, que reflejan con claridad los amplios poderes concedidos al religioso:

dejamos en manos y en poder del honorable y devoto religioso fr. Pedro de Burgos prior [...] a los quales tomamos y elegimos por nuestros alcaldes, e jueces e arbitrarios arbitrades amigos amigables componedores e les damos todo nuestro poder cumplido, en forma debida, procediente en derecho para que ellos por virtud deste poder e otrosi por el poder suficiente que ellos han y tienen en esta razon para lo sobredicho como jueces elegidos del dicho Ferran Alvarez de Toledo, amos a dos puedan librar, y determinar y fenescer y levar y mandar levar a debida execucion por si mismos sin mandado y sin actoridad de alcalde ni de juez, los dichos pleitos y questiones como quisieren y por bien tovieren quitando de la una parte y partes y dando a la otra y quitando a la otra y dando a la otra en poco o en mucho en lo que quisieren e quanto y como quisieren y por bien tobieren en día feriado o non feriado las partes presentes o absentes e la una presente y las otras absentes guardando la via y orden del derecho o no guardada⁶.

Después de estos autos prometieron cumplir la sentencia de los jueces (2/IV/1445) y Fernando Álvarez de Toledo dio su poder a Juan Redondo, su mayordomo en Talavera, para acudir ante ellos y presentar sus derechos (30/IV/1445). En el monasterio de Santa Catalina y ante varios testigos entre los que se encontraba Pedro García, criado del cenobio, los jueces dictaminaron que, en compensación de los derechos de Marta de Orellana y sus hijos a la heredad de Fuente el Sapo que quedaría para Fernando Álvarez de Toledo, este debía entregarles la mitad de las dehesas de las Trasizadas y los Valfondillos (Cáceres)

⁴ El bando de los Silva lo encabezaban el conde de Cifuentes y Juan de Ribera, sobrinos del prelado, aliados con Alfonso Carrillo, Pedro Arias Dávila y Rodrigo de Olmos, y el de los Ayala estaba formado por Pedro López de Ayala, el mariscal Fernando de Rivadeneyra y Cristóbal Bermúdez, capitán del rey, en RAH, Salazar y Castro, K-37, ff. 84-84v.

⁵ RAH, Salazar y Castro, K-37, ff. 92-92v.

⁶ RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 171-174.

y algunas cantidades de dinero (3/V/1445). No obstante, hubo que esperar casi medio año para que el mencionado Juan de Meneses, canónigo de la colegiata e hijo de Marta de Orellana, aprobase el compromiso (12/X/1445)⁷. Este no fue el único pleito que sostuvieron los señores de Oropesa y en el que participaron religiosos. Al prolongarse el conflicto entre su IV señor y su hermano por la posesión de la villa de Cabañas, Fernán II Álvarez de Toledo encargó que determinasen quien tenía derecho a la localidad a un bachiller, un pariente y criado suyo y a fray Rodrigo de Salamanca⁸.

Los religiosos también desempeñaron las labores de mensajeros y testigos en el desarrollo de los conflictos. Así ocurrió con fray Diego, prior de San Jerónimo de Buenavista de Sevilla, a quien Juan II y Álvaro de Luna encargaron la pacificación de las tensiones entre varias personas de la urbe. Además, el monarca y el condestable enviaron cartas al religioso para que las entregase al I duque de Medina Sidonia, Alfonso de Guzmán, con el fin de sellar una concordia con su primo Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, y varios veinticuatro y alcaldes de diversos lugares. A raíz de ello el duque perdonó de cualquier agravio anterior y juró apoyar al resto de partes implicadas si lo sufriesen ellos y lo mismo juró el resto. Además de las labores desempeñadas por el religioso como mensajero y mediador, fue testigo del acuerdo (30/XII/1446)⁹. Una década después, fue el prior de la cartuja de Las Cuevas, Fernando de Torres, a quien Enrique IV le encargó poner fin a las discordias entre el duque de Medina Sidonia, Juan de Guzmán y al conde de Arcos, Juan Ponce de León (1457)¹⁰. No sería esta la última vez en la que el concejo hispalense confiase a un miembro de la clerecía regular la consecución de la paz en las contiendas del duque de Medina Sidonia. El prior dominico de Écija y Sevilla, Diego de Godoy, consiguió una tregua entre el mencionado duque y el marqués de Cádiz, labor por la que el concejo le pagó 12.000 maravedís (1473)¹¹. La presencia de la clerecía regular como testigos no siempre se realizó en contextos conflictivos, sino que en algunos casos se hizo para evitarlos, como ejemplifica la escritura de arras de la futura condesa de Feria, Constanza Osorio, destinada a su matrimonio con Gómez Suárez de Figueroa, en la que fue testigo el abad de Matallana, García (1454)¹².

⁷ Años después, Marta de Orellana, en su testamento mandó recaudar varias cosas de su hermano que tenía la dama en prenda y estas estaban en poder el prior de Santa Catalina, ordenando entregárselo pagando la cantidad que montaban y reconocía tener 1350 doblas en el monasterio, de las que dio a su hijo 500, y las 580 restantes ordenó a sus albaceas recaudarlas para entregarlas a sus herederos (1454). El montante de las cosas de su hermano que mandó recaudar eran 2919 maravedís y medio y tenía en prenda de su hermano 14 piezas de plata (saleros, jarros, escudillas, tazas, cucharas...), en RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 171-174 y 176-185.

⁸ Beceiro Pita, «La nobleza», 329.

⁹ Los *veinticuatro* de Sevilla y alcaldes de Zahara y de la Atarazana, Gonzalo Saavedra y Pedro de Ordiales y el alcaide de Castellana, Juan de Saavedra, en RAH, Salazar y Castro, M-9, ff. 382v-384v y K-36, ff. 153-155v.

¹⁰ El cartujo había tenido varios encargos políticos como apaciguar los problemas entre el rey y Pío II, en Cantera Montenegro, «Las relaciones», 281 y *Los cartujos*, 226.

¹¹ Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 183.

¹² El montante de las arras de Constanza eran 400 000 maravedís y la escritura fue otorgada por Pedro Manuel, en nombre de su padre, el I conde de Feria, Lorenzo Suárez de Figueroa, esposo de María Manuel, su hija mayor, y en virtud del poder que recibió de él (11/IV/1454). Los capítulos matrimoniales fueron hechos

Además de la nobleza, algunos miembros de la jerarquía eclesiástica también encomendaron dichas labores a los religiosos. El prior de Guadalupe, Gonzalo de Ocaña, fue a Sevilla a ruego del arzobispo Diego de Anaya para actuar como juez árbitro en un pleito en el que estaba inmerso el prelado. El jerónimo resolvió el asunto de tal manera *que el arzobispo y todos los demas certificaron no haber visto en su vida mayor calidad de juicio ni parecer tan maduro y asi todos de acuerdo confirmaron y pasaron de buena gana por lo que habia determinado*¹³. No fue el último juicio en el que participó el prior. También dictó sentencia en el pleito entre Diego de Orellana, II señor de Orellana la Nueva (t. 1464) y Ferrand Alfonso, quejándose el primero que este le tomó sus rentas de Orellana desde que el prior pronunció la sentencia y hasta que, por mandato regio, Juan Carrillo dio otra sentencia entre sus herederos¹⁴.

La clerecía regular también tuvo otros cometidos en los pleitos de la nobleza. A Juan de Cantarranas, fraile de San Francisco de Talavera, se le ordenó que declarase en el pleito entre Sancho Sánchez de Ávila y Catalina de Velada con Andrés Vázquez de Ávila y María de Herrera, su mujer, sobre la herencia y el testamento realizado por Pedro de Velada y Elvira de Velada, su esposa, particularmente por los lugares y heredades de Velada, Colilla, La Lastra y Navalmillar (1/X/1493)¹⁵. En los albores de la muerte, los nobles confiaron en religiosos el pago de querellas y deudas pendientes. El adelantado Gómez Manrique ordenó dar al prior de Fresdelval y a Garci Fernández diversas cuantías económicas, ajuar doméstico de plata y joyas para pagar sus *querellas* en Castilla, Galicia y en otras partes estipulando que lo que sobrase del montante se destinase para las obras del monasterio (t. 21/IV/1410)¹⁶. En el mismo sentido, el vecino de Zamora, Juan Fernández de Ambroz, donó entrevivos a fray Alfonso, como vicario del monasterio jerónimo de Montamarta, sus bienes muebles y raíces en Zamora, sus términos y otras partes para que el prior y la comunidad *complades e pague des todas las debdas e mandas* del testamento (1/III/1423)¹⁷.

2 PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INTRAFAMILIARES DERIVADOS DE LAS HERENCIAS

Ante la previsión del surgimiento de pleitos en el seno familiar, la nobleza tomó medidas preventivas para evitarlos, como ilustra lo acontecido durante el reparto de la herencia de Leonor de la Vega entre sus hijos Íñigo López de Mendoza y Gonzalo Ruiz de la Vega: *porque despues non pueda venir en dubda acordamos de fazer esta escriptura firmada de nuestros nombres y de los nombres de frey Alfonso de Portillo frayre del monesterio de Sant*

en Montealegre, cuyo señor era Pedro Manuel (1/V/1454). Gómez Suárez de Figueroa consintió que algunos bienes del mayorazgo de su padre en Écija y Santaella se obligasen al pago de la dote de su mujer, de acuerdo con los contratos establecidos por su abuelo Pedro Manuel. En el acto también estuvo como testigo y firmó el abad de Matallana (1/V/1454), en RAH, Salazar y Castro, M-5, ff. 6-7v.

¹³ Sigüenza, *Historia*, 484.

¹⁴ RAH, Salazar y Castro, M-36, ff. 280-283 v.

¹⁵ AGS, RGS, Leg. 149310, f. 268.

¹⁶ La cuantía fue de 1773 florines de oro, 87 coronas y dos doblas moriscas que dejó en Córdoba y, si no llegase con la cantidad mencionada, les dejaba otros 50000 maravedís, en AHN, Clero, Legajo 1053.

¹⁷ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3539, N° 1.

*Blas de Villaviciosa de la orden de Sant Geronimo confesor de mi el dicho Yñigo Lopez, entre otros (20/VIII/1430)*¹⁸.

En este sentido, los nobles también confiaron sus herencias y mayorazgos en miembros de la clerecía regular, a quienes dieron libertad para repartirlos entre los herederos. El caballero de Segovia, Diego de Daza, dejó su mayorazgo a discreción del prior del Parral para que lo diese a quien quisiese de sus hijos¹⁹. El I conde de Cifuentes, Juan de Silva, dispuso que, si su esposa quedase embarazada, las villas y bienes *queden suspensos e vacos, non fueran ocupados y que fueran puestos en secrestacion e en fieltad* por el prior de Lupiana con dos monjes más ancianos del monasterio, si no hubiese prior, en el de Guadalupe y dos monjes y, en última instancia, en los tres oidores laicos más ancianos de la Audiencia Real (t. 15/VIII/1458)²⁰. Hacia 1462, Francisca Álvarez de Toledo, su hermano Fernán y Leonor de Estúñiga habían sellado un compromiso por el que dejaban en manos del prior de Guadalupe el reparto de los bienes que quedaron por muerte de su padre, Fernán Álvarez de Toledo²¹. Juan Ramírez de Guzmán, I señor de Teba, ordenó que si sus hijos o descendientes falleciesen, su villa, mayorazgo y bienes los tuviese Fernando de Guzmán, comendador mayor de Calatrava y hermano del testador por su vida y después un pariente que llevase el apellido Guzmán *a disposicion e escogimiento del prior de Santa Maria de Guadalupe* con consejo de los diez frailes más ancianos *por edad actoridat e discrecion* a quienes les encargó *que fagan el escogimiento del que ha de aver el dicho mi maiorazgo sin parcialidad alguna de amor ni de odio ni de otra siniestra causa* (t. 1463)²².

Sin embargo, la actuación de los religiosos no siempre consiguió evitar el surgimiento de pleitos. Una vez que se desencadenaron los problemas entre los miembros de la familia por el reparto de herencias, tenemos casos documentados acerca de la actuación de los religiosos, a veces cumpliendo su función de albaceas, siendo los encargados de hacer la entrega de lo acordado y de tratar de defender los derechos del difunto o difunta. El testamento de María Sarmiento (m. c. 1406) suscitó tensiones entre sus albaceas y su hijo, el camarero mayor, Juan Velasco. El 30 de julio de dicho año, ambas partes llegaron a un compromiso en Segovia y Pedro de Briviesca, guardián de San Francisco de Burgos, en nombre del resto de albaceas, entregó al camarero 34000 maravedís, 30 marcos de plata y el broche *del Aguila* con piedras preciosas. Sin embargo, el motivo principal de discrepancia eran unas propiedades situadas en Torquemada, Valdecañas de Yuso y Antigüedad que la difunta había dejado a su sobrina María, hija del adelantado mayor de Galicia, Pedro Ruiz Sarmiento, las cuales ambicionaba Juan de Velasco, quien procedió a su embargo. La labor del religioso no se limitó a hacer la entrega, sino que como María había dejado estos bienes a su sobrina con la condición de que diese a sus albaceas 10000 maravedís para cumplir su testamento, el guardián franciscano se encargó de persuadir y

¹⁸ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3454, N° 4.

¹⁹ Sigüenza, *Historia*, 417.

²⁰ RAH, Salazar y Castro, E-10, ff. 246v-248.

²¹ Cañas Gálvez, «Devoción», 442.

²² RAH, Salazar y Castro, M-25, ff. 176-180.

convencer al camarero para que las dejase libres a su prima, pero, en caso de que esta no pudiese pagar la cuantía, el noble tomaría posesión de ellas entregando dicha cantidad²³.

Uno de los casos más conocidos de la labor de un albacea en los pleitos tras la muerte del testador fue el de Aldonza de Mendoza, quien nombró testamentarios (t. 1435) a Esteban de León y a Gonzalo de Acevedo, prior y profeso de Lupiana, respectivamente²⁴. El primero desempeñó una intensa labor en los pleitos posteriores a la muerte de la duquesa, de los que disponemos de abundante información gracias a los documentos conservados²⁵. Estos hacen alusión a diversas cuestiones de interés como la percepción que las partes en litigio, tanto el marqués como el jerónimo, tuvieron sobre su oponente. Uno de los aspectos que preocupaban al religioso era la superioridad del noble, afirmando tener miedo de emprender un juicio por no disponer de dinero para pagar la sentencia y de poder ser *fatigado, vexado e maltratado e otros semejantes temores*. El marqués, por su parte, declaraba conformarse con un largo listado de joyas y plata y 600 fanegas de sal en las salinas de Atienza y el pozo de sal de Portillo que pertenecían a su mayorazgo, pero se comprometía a respetar el juro de 10000 maravedís dejados por Aldonza a los jerónimos para cumplir sus capellanías y hacer su sepulcro. El marqués continuó con sus argumentos afirmando que le habían informado que la comunidad temía que *les querra fatigar, enojar y demandar* y que tendría algún *enoxo por los debates* entre él y el adelantado Pedro Manrique, su difunto primo, y los otros albaceas de la duquesa, comprometiéndose a no hacerlo. Incluso, para que los religiosos conocieran su intención, los tomó bajo su *guarda, amparo y defendimiento*, prometiendo no poner pleito. Entre los testigos del acto estaba Alfonso del Portillo, prior de San Blas de Villaviciosa quien, como hemos señalado, ya había participado en el reparto de la herencia de la madre del marqués (17/II/1441)²⁶.

Sin embargo, a pesar de las palabras y promesas del noble, solo una semana después fray Esteban de León afirmaba estar en pleito con el marqués por haberle embargado diversos bienes cuatro o cinco años atrás. El religioso manifestaba su preocupación, cuando afirmaba que, por los *alborotos del reino*, el noble se había apoderado de Guadalajara con gentes de armas *por tal forma que podria bien fazer de fecho lo que quisiere sin resistencia alguna habia amenazado al dicho fray Esteban diciendo que si no le queria dar e pagar* lo que

²³ Moreno Ollero, *Los dominios*, 45-6.

²⁴ Hay que tener en cuenta que una de las labores encomendadas por los testadores a los albaceas era su participación en los pleitos, en Salazar y Castro, *Pruebas*, 252-5; Beceiro Pita, «La nobleza», 350; Layna Serrano, *Historia*, 310-4.

²⁵ Por otra parte, Esteban de León debió de gozar de una gran reputación en su tiempo, sobre todo, en el círculo del linaje Mendoza, como ponen de manifiesto los encargos de otras personas al jerónimo. Juana de Padilla, esposa de Pedro Lasso de Mendoza, estableció a este junto al religioso como albaceas *in solidum* y *temiendo mis frecuentes enfermedades* mandó que su testamento estuviese cerrado hasta su fallecimiento en poder de fray Esteban de León o del prior de Lupiana, a quien encomendó otras cuestiones relacionadas con su hacienda. La dama rogó que firmasen y fuesen testigos el notario y los jerónimos Gómez de Castro, profeso de San Juan de Ortega, Ramiro, prior de San Juan de Espeja y Alfonso del Varco, de Lupiana, junto a algunos familiares de estos monasterios y al cura de San Esteban de Guadalajara, juez en el pleito entre el marqués de Santillana y Aldonza de Mendoza, Alfonso Díaz (t. 14/II/1452), en VV. AA., *El marqués*, 69; AHN, Clero, Libro 4378.

²⁶ El montante reclamado por el marqués era un cuento, 969300 maravedís y 155 fanegas de trigo y cebada que le debía su hermana, en AHN, Clero, Libro 4378.

le decía deber, entraría y tomaría los bienes muebles y raíces del monasterio, además de sus aceñas y molinos en Guadalajara que ya le había ocupado por la fuerza. Todo lo anterior podría llevarlo a cabo porque nadie juzgaría al noble por el poder que tenía en ese momento. El jerónimo reiteraba el *miedo de su persona que le sería fecha alguna deshonrra o lision o muerte aunque el dicho Íñigo Lopez no la mandase fazer lo qual algunos suyos se atreverían a lo fazer creyendo que le complazerían en ello*²⁷.

Las circunstancias señaladas obligaron al religioso a pactar con el marqués, acceder a que los pleitos se librasen en Guadalajara donde el noble tenía todo el apoyo y a que sentenciase Alfonso Díaz, cura de San Esteban y lugarteniente del arcipreste de la villa quien al *no ser letrado era necesario de tomar asesor e asesores letrados* para sentenciar, serían los vecinos de la urbe quienes lo harían, sin libertad y presionados por estar sometidos al noble. Fray Estaban protestó ante el notario y testigos ser *leso y agraviado* en la sentencia, la cual apeló. Entre los testigos se encontraban el prior de Lupiana, Gonzalo de Ocaña, el vicario Juan de Mora, además de Rodrigo de Dueñas, profeso de la Sisle y Martín Fernández de Villarejo, familiar del monasterio (24/II/1441). Esteban de León, rectificado el acto de apelación y para que tuviese mayor firmeza, juró de nuevo que tenía temores por dichas causas y pidió al notario que asentase el acto y juramento (1/III/1441)²⁸.

Unas semanas después, Catalina Suárez de Figueroa, esposa del marqués, reconocía haber recibido de fray Esteban las joyas y plata enumeradas en el memorial y que fueron tasadas en 486065 maravedís (22/III/1441)²⁹ y a los seis días Alfonso Díaz pronunció sentencia entre Íñigo López de Mendoza y Lupiana, favorable al primero (23/III/1441)³⁰. Íñigo afirmaba haber recibido del jerónimo en pago de la deuda y según dictaminó el cura, un largo listado de enseres y joyas, cereal, 584834 maravedís, otros bienes que quedaron de su hermana y 180334 maravedís de fray Esteban, dándose por bien pagado de los tres cuentos y 75000 maravedís que el juez sentenció pagar al noble. El marqués añadió que, porque su estado llevaba aparejado honrar a los miembros de su linaje, dejaba libres al monasterio los 10000 maravedís de juro para la sepultura, capellanías y para ejecutar su testamento y 19 excusados de Guadalajara y la renta de la sal que tenía en Medinaceli, comprometiéndose a no demandarlos al religioso (28/III/1441)³¹.

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ *Ibidem.*

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ Los mayorazgos del almirante Diego Hurtado de Mendoza correspondían por herencia a su primogénito Íñigo de parte de cuyos bienes y lugares —además de en otros lugares y de las 600 fanegas de sal mencionadas— se había apropiado Aldonza en 1404 hasta 1434 en que falleció y de la mitad del Real del Manzanares desde 1423 por la fuerza y contra la voluntad de Íñigo y sus tutores. Cuando salió de la tutoría, Aldonza no pagó lo que debía a su hermanastro, por lo que reclamaron el montante anteriormente referido a su albacea fray Esteban. Aldonza se había apropiado de los lugares del mayorazgo de Vado, Cardoso, Comenar, la mitad de Noves y de Coveña, junto a heredades en Toledo y su tierra, Palazuelos, Algezilla, Robredarcas y Cutamilla, todas las heredades de Atienza y del lugar de Espinosa en Hita y los frutos, rentas, pechos, tributos y derechos de dichos lugares y bienes de los mayorazgos, en VV. AA., *El marqués*, apéndice documental, n.º 140.

³¹ Todavía, meses después, Íñigo reconoció que recibió del jerónimo 666000 maravedís en pago de la sentencia. El pago fue efectuado por Juan de Contreras en nombre del monasterio de los bienes raíces que compró al religioso en almoneda en Guadalajara para cumplir el testamento, que fueron la villa de Tendilla, la

Sin embargo, cuando todo parecía haber concluido apareció un nuevo actor, el general mercedario, Pedro de Huete, quien compareció ante el arzobispo Carrillo junto a fray Esteban, para informarles que la duquesa había dejado 2000 doblas destinadas a la redención de cautivos y que su albacea no entregó, motivo por el cual ahora pedía al prelado que ejecutase el testamento como *pontifice ordinario en nuestra diócesis*. Fray Esteban reconoció la deuda, pero alegó la imposibilidad de pagar de los bienes que le dejó la dama, ante lo que el arzobispo ordenó que, de los 10000 maravedís de juro, 5000 fueran vendidos en almoneda por el mencionado cura de San Esteban de Guadalajara, Alfonso Díaz, para la redención de cautivos y los otros 5000 quedasen para el monasterio de Lupiana para cumplir las capellanías y aniversarios (12/IX/1449). Estas fueron reducidas de 10 misas semanales, un aniversario anual con vigilia cantada, a cuatro misas semanales y un aniversario anual con vigilia cantada, estableciendo la posibilidad de que las dijese otros religiosos si los jerónimos no pudiesen por *pestilencia o por guerras o por dolencias o por otros algunos ocurrentes impedimentos* (12/IV/1454)³². A pesar del pleito anterior, Íñigo López de Mendoza tuvo por confesor a fray Esteban de León, a quien también estableció por su albacea (co. 5/VI/1455)³³ y en el monasterio de Lupiana tuvo lugar la partición de los bienes de la marquesa de Santillana, Catalina Suárez de Figueroa, entre sus hijos (1456)³⁴.

Una de las labores más habituales de los religiosos fue la de su nombramiento como jueces y árbitros. En fecha temprana, fray Gonzalo de Meis, guardián de San Francisco de Pontevedra y Pedro Álvarez y Gonzalo Eanes, como jueces árbitros, sentenciaron el pleito que enfrentaba a Esteban Martín con su hermano Juan Martín, canónigo de Tui (28/VIII/1288)³⁵. En el mencionado reparto de la herencia de Leonor de la Vega entre sus hijos, a pesar de las medidas tomadas y tras la muerte de la dama las concordias entre los tres hermanos duraron varios años, terminaron surgiendo los problemas³⁶. Elvira Lasa e Íñigo llegaron a un acuerdo provisional sobre la quinta parte que le correspondía a la dama en Liébana, Castrillo y Guardo y la quinta del tercio de los bienes en Asturias de Santillana (17/III/1434). En el monasterio de Santa María de la Vega confirmaron el convenio, pero no se logró una solución definitiva con la dama (4/IX/1434) hasta que el franciscano fray Francisco de Soria dispuso el reparto en el convento dominico de San Pablo de Valladolid: recibiría las casas fuertes de Rebolledo y Gama, la Casa de Agüera, vasallos, bienes, heredades y rentas en las merindades de Mena y Castilla la Vieja y la quinta parte de otros bienes³⁷. Las hijas de Gómez Manrique y Sancha de Rojas hicieron

mitad de Ledanca, las casas de Guadalajara donde vivía la duquesa, las heredades del condado de Medinaceli sin su sal que quedó para el monasterio y la heredad de Cubas (9/VI/1441), en AHN, Clero, Libro 4378.

³² *Ibidem*.

³³ Layna Serrano, *Historia*, 325-33.

³⁴ Sus hijos eran Diego Hurtado de Mendoza, Íñigo López de Mendoza, Lorenzo Suárez de Mendoza, Pedro Lasso de Mendoza, Pedro González de Mendoza, Juan Hurtado de Mendoza, Pedro Hurtado de Mendoza, Mencía, María y Leonor de Mendoza, en RAH, Salazar y Castro, M-10, ff. 31-35.

³⁵ AHN, Clero, Pergaminos, C. 1860, N° 5.

³⁶ VV. AA., *El marqués*, 53.

³⁷ VV. AA., *El marqués*, apéndice documental, n° 92.

escritura en la que fueron árbitros el maestro dominico fray Martín, prior de Rojas y Juan de Cereceda, prior de Fresdelval (3/III/1440)³⁸.

El siguiente pleito sentenciado por religiosos tuvo como escenario el monasterio jerónimo de Talavera. En la partición de los bienes de Pedro Suárez de Toledo entre su hija Elvira de Toledo y Juan de Ayala, señor de Cebolla, su sobrino (2/VIII/1457), el corregidor y justicia mayor de Talavera y su tierra por el arzobispo de Toledo, Lope Carrillo, dio licencia al tutor de Elvira, Gome Alfonso, para aceptar el arbitraje de fray Alfón, prior de Santa Catalina y de Fernán Alfonso, canónigo de la colegiata, en los pleitos que se esperaban entre ambos por la herencia. El mismo día se nombraron los árbitros otorgados por las dos partes y la sentencia fue pronunciada en el monasterio. El 1 de septiembre, Juan de Ayala se comprometió a cumplirla y se dio por pagado de lo estipulado por los árbitros³⁹.

Un último ejemplo de arbitraje lo encontramos el mismo día en el que fundó el mayorazgo de Tabladillo el regidor de Ávila, Velasco Núñez, a favor de su primogénito⁴⁰. El señor de Tabladillo y Nuño González de Cifuentes, su cuñado, designaron a Diego del Fresno, guardián de San Francisco de Ávila, para que dirimiese sus diferencias sobre la herencia de Mari Álvarez Vela, hermana del primero y mujer del segundo (21/II/1451) y tres días después, el guardián dio la sentencia de compromiso (24/II/1451)⁴¹.

Otra labor de los religiosos fue aconsejar y dar el visto bueno a los repartos. El franciscano Francisco de Soria, de quien ya señalamos su papel en los problemas del reparto de la herencia de Leonor de la Vega también intervino en los problemas surgidos entre Aldonza, condesa de Castañeda, y su hijo Juan Manrique (19/XII/1437) tras la muerte de Garci Fernández Manrique, esposo y padre de los anteriores, respectivamente, cuando surgieron *debates e contiendas o esperaban ser entre mi señora mi madre doña Aldonza condesa de Castañeda señora de la villa de Aguilar de Campoo de la una parte et entre mi el dicho conde de la otra* sobre el reparto de la herencia que adquirieron sus padres durante el matrimonio, porque el conde no lo había permitido hasta ese momento. La dama y el conde llegaron a una concordia confirmando la partición hecha por Aparicio González, mayordomo de Santa Clara de Valladolid, para que lo partiese él con *acuerdo e consejo del doctor fray Francisco de Soria confesor del dicho señor rey de Navarra* e hicieron juramento escrito de que cumplirían *lo sentenciado et declarado et arbitrado et partido*. El conde reconocía no haber aceptado la sentencia hasta ese día, cuando se comprometió a devolver en un plazo de dos semanas el pan de las rentas de los lugares y heredamientos que había tomado a la condesa después de la partición dictada por la *sentencia arbitraria* (19/XII/1437)⁴². Esta también reconocía que era obligada a su hijo Gabriel, comendador

³⁸ Revuelta Somalo, *Los jerónimos*, 272.

³⁹ Gome Alfón de Vivero, escudero y criado del señor de Oropesa, Fernán Álvarez de Toledo, había sido nombrado tutor de Elvira por ser menor de 25 años, aunque mayor de 14 (31/V/1457), en RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 198-199.

⁴⁰ RAH, Salazar y Castro, M-5, ff. 222v-226v.

⁴¹ RAH, Salazar y Castro, M-22, ff. 22-28v.

⁴² En la sentencia fueron asignadas a la condesa heredades y posesiones situadas en los lugares del conde de Villa Lubros, Santolalla y Villatorque y el conde se obligó a hacer a dos o tres vasallos suyos vecinos de Villa Lubroso, en ASCCC, Leg. II, número 85 c.

mayor de Castilla, por ciertos juros y rentas que recibió de la encomienda y por cierta gracia que hizo de los bienes que le pertenecían a la testadora de su hijo Juan, conde de Castañeda, según constaba en un documento de arbitraje hecho entre ambos y dado por el franciscano y el comendador de Villafior (t. 31/III/1441)⁴³.

En otras ocasiones, a los religiosos se les reservó la intervención en caso de que la familia o las personas elegidas por esta no llegasen a un acuerdo. Hernán Álvarez de Toledo, I señor de Hijares, ordenó que, durante el año posterior a su fallecimiento, sus hijos tomasen dos buenas personas, uno por parte de Pedro y el otro por parte de García, María y Leonor, para que *apreciaran* todos los bienes raíces que tenía el testador con su esposa y madre de los anteriores, Teresa de Ayala. En caso de que los dos apreciadores no llegasen a un acuerdo, ordenaba intervenir a Gonzalo de Ocaña, prior de la Sisle o quien fuese prior si falleciese, para que los tomase y que tuviese la misma validez que si lo hiciese el propio testador (t. 1438)⁴⁴.

Otra cuestión para la que se recurrió a miembros de la clerecía regular fueron los conflictos derivados de la herencia de mayorazgos. Enrique IV informó a la ciudad de Sevilla que el *veinticuatro* y tesorero de la Casa de la Moneda, Luis de Medina, le había transmitido el pleito que sostenía con su hermana, Elvira de Sandoval. Este tenía como motivo el desacuerdo de la dama con el establecimiento del mayorazgo que hizo su padre, el tesorero Alfonso González de Medina, con licencia de Juan II y cuya resolución dieron fray Juan, prior de San Isidoro, y Francisco de Villafranca, quienes establecieron que se respetase el mayorazgo a cambio de que Luis renunciase a su legítima y a otros derechos sobre la herencia de sus padres, ante lo que sus hermanos procedieron al reparto de los bienes. Sin embargo, Pedro de Avellaneda, esposo de Elvira, contaba con el favor del arzobispo de Sevilla por el deudo existente con Fernando de Fonseca, su hermano, lo que llevó a que Juan Rodríguez de Cueto, oficial y vicario general del prelado, conociera la reclamación sin derecho ni jurisdicción sobre ella, dictando una sentencia perjudicial para el tesorero. El rey ordenó que esta no se ejecutase y que el concejo amparase a Luis en la posesión de su mayorazgo (5/XI/1454)⁴⁵. El I conde de Cifuentes, Juan de Silva, fundó dos mayorazgos (15/VIII/1458) con licencia de Juan II (2/XI/1449). El primero, sobre Cifuentes sería para el primogénito, el alférez mayor Alonso, hijo de su primera mujer Leonor de Acuña y el segundo lo fundó en favor de Juan Ribera, sobre la villa de Montemayor. Recurrió como garantes ante ciertas ocasiones al prior y dos monjes de Lupiana, o en su defecto a los de Guadalupe⁴⁶. La herencia del I conde de Cifuentes generó diferencias entre Alfonso de Silva, II conde de Cifuentes, Juan de Ribera, II señor de Montemayor, y Pedro de Silva, señor de Vilalluenga, quienes nombraron jueces árbitros para llegar a un acuerdo al dominico Pedro de Silva, obispo de Badajoz, a María de Silva, mujer de Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo y a Payo de Ribera, mariscal

⁴³ RAH, Salazar y Castro, M-123, ff. 21-32.

⁴⁴ RAH, Salazar y Castro, M-22, ff. 244v-257.

⁴⁵ AMS, AC, 1454, Sep-Nov, ff. 113-114.

⁴⁶ RAH, Salazar y Castro, E-10, ff. 248-268v, M-94, ff. 47-84 y N-13, ff. 1-49.

de Castilla y señor de Malpica (23/XI/1464), quienes sentenciaron un día después (24/XI/1464)⁴⁷.

3 LA ACCIÓN PACIFICADORA EN LOS CONFLICTOS URBANOS

En diversas partes de Europa, como Inglaterra, los mendicantes de Londres actuaron con éxito como árbitros en los conflictos urbanos⁴⁸, en Francia varios dominicos de Lyon fueron testigos de varios actos importantes que implicaron a la urbe⁴⁹ y en Italia son conocidas las predicaciones del franciscano observante Bernardino de Siena con el fin de acabar con las facciones en las ciudades y pacificarlas⁵⁰. En la línea de lo ocurrido en Europa, en Castilla, las autoridades de los lugares visitados por Vicente Ferrer aprovecharon su paso para conseguir que pacificara las tensiones sociopolíticas, como los bandos de Murcia, siendo este el principal motivo por el que acudió el religioso, quien ayudó a frenar los movimientos antiseñoriales del patriciado y de los conflictos civiles de Castilla. Para ello el concejo permitió al notario y escribano Leonardo Gayea, quien acompañaba al dominico, validar las concordias entre enemigos ante el religioso. Este último debió hacer una labor similar en Jumilla⁵¹ y en Segovia, donde llegó en 1411 acompañado de confesores y notarios para pacificar los bandos⁵². En Salamanca predicó y puede que intermediara en los conflictos banderizos, aunque el cronista no se basa en un soporte fiable y concluye que *no quiso por ahora conceder su extincion, reservando esta gloria para San Juan de Sabagun*⁵³. También tenemos constancia de que los agustinos y, sobre todo los franciscanos procedentes de Miranda de Ebro y San Andrés de Muga solían predicar en Haro con gran repercusión sobre los grupos de poder, recibiendo diversas cuantías por

⁴⁷ RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 8-16v.

⁴⁸ Röhrkasten, *The Mendicant*, 279-80.

⁴⁹ El dominico de Lyon, Etienne de Villeneuve, fue testigo en el compromiso que tuvo lugar en el convento entre el arzobispo de Lyon y Guichard V, señor de Beaujeu, con motivo de Brotteaux du Rhone y de los señoríos de Meximieux y de Beauregar (1298). El prior Philippe y fray Hugues Flamens estuvieron en el jardín conventual durante la publicación de una citación a Roma de los ciudadanos de Lyon, del arzobispo y de su capítulo (1300) y otros dominicos de Lyon fueron testigos en varios homenajes de castillos y lugares. Fray Hugues de Montfort, maestro en Teología, doctor en Santa Escritura era testigo de un acto por el que Guichard de Montagny hizo homenaje por su castillo de Montagny (5/II/1369) y al año siguiente, en compañía de fray Egide de Monte Hurelli, asistió a un acto por el que Jacquemet Arrond hizo homenaje de la casa fuerte de la Forest (14/IX/1370). Fray Barhelemy de Vienne, en el castillo de Pierre-Scize, asistió al homenaje de Aynard de Fontaneys al arzobispo de Lyon por sus posesiones de Izeron y de Faution (13/V/1367), en Levesque, *Les frères*, 88-95 y 125.

⁵⁰ Bernardino de Siena predicó para promocionar la paz dentro y entre las comunidades en numerosas urbes: Asís, Bolonia, Brescia, Florencia (1424-1425), Massa Marittima (1444), Milán, Lucca, Perugia (1425), Roma, Siena (1425 y 1427), Vicenza, etc. La importancia de las predicaciones fue tal, que se ordenaba parar la actividad laboral mientras duraba el sermón que perseguía acabar con las facciones. En Perugia su influencia se aprecia a 15 estatutos de la urbe (1425), en Robson, *The Franciscans*, 195-201.

⁵¹ Ayllón Gutiérrez, *La Orden*, 38.

⁵² Colmenares, *Historia*, 559.

⁵³ Barrio y Quintana, «Historia», 470.

ello⁵⁴. En 1461 se produjo un escándalo en la villa porque dos religiosos, los bachilleres Martín Sánchez de Busto y Juan García el Rico, habían rebatido al maestro Balerio Alisandre cuando predicaba. Ante la ausencia del obispo, se recurrió a Pedro Fernández de Velasco y la resolución fue favorable a Alisandre.

Al prior de la cartuja de Las Cuevas de Sevilla, Fernando de Torres, le fue encomendado mediar en los conflictos entre Sevilla y Carmona y el primero de los concejos lo nombró juez árbitro para resolver un juicio con el alcaide de Fregenal de la Sierra, Alonso de Velasco⁵⁵. Cuando Salamanca estaba dividida en bandos en torno a las familias Monroy y Manzano, intervino el agustino observante, fray Juan de Sahagún⁵⁶ (1429-1478) quien también denunció en sus predicaciones a los malos señores y fue perseguido por los hombres del conde de Alba. Como señaló Martínez Sopena, lo más significativo de su biografía es la doble fama de la que gozó el religioso, tanto por parte del pueblo, como de los poderosos, la cual le convirtió en el pacificador de los bandos⁵⁷. Además, en una predicación en Alba junto a fray Pedro de Monroy, de dicho linaje, y en presencia del señor de la villa, García de Toledo, su sermón hablaba del mal comportamiento de algunos señores hacia sus vasallos, siendo amenazado por el duque y perseguido por sus hombres con orden de matarle, pero a su vuelta el noble se arrepintió y el religioso terminó siendo su confesor⁵⁸. En esta línea, los primeros condes de Tendilla comenzaron una costumbre que parece continuar en época del cronista jerónimo José de Sigüenza, consistente en que la primera vez que los vasallos recibían al heredero del señorío acudiese a Santa Ana de Tendilla y jurase en manos del prior guardarles sus privilegios, exenciones y libertades, siendo esta otra vía para tratar de garantizar el buen gobierno de sus dominios⁵⁹.

En abril de 1469 las luchas de bandos en Córdoba estaban en su mayor tensión, fomentados por Pedro de Vera y los Ponce de León. El guardián franciscano y doctor, fray Juan de Rota, y el maestro fray Pedro de San Salvador, comparecieron el 29 de abril ante los regidores *dijeron a la ciudad que por amor de Dios entendiesen en la pacificacion de la ciudad que estaba en armas*. Además de exhortarlos, invitaba a los superiores conventuales y a las autoridades del concejo suscribir una nueva concordia y para que acordasen lo más conveniente *al servicio de Dios e del rey nuestro señor, bien e pacificacion de esta cibdad e amistad e concordia e sobreseimiento a qualesquiera personas de qualesquier condicion que sean, como en otra qualquier manera que a ellos pluguiese e fallasen se debia hacer*. Además de la paz, los frailes también buscaron el perdón⁶⁰.

Al margen de intervenir en los conflictos banderizos, los religiosos también se implicaron en otros problemas surgidos entre una ciudad y un noble. En el convenio realizado

⁵⁴ Pagos efectuados por el concejo de Haro a los religiosos a finales de la Edad Media por predicar: en 1455 un fraile de San Francisco de Miranda de Ebro, 100 maravedís por hacerlo en Cuaresma. En 1462, un fraile de Brivesca, 100. En 1469, Juan de la Pena, 100. En 1472, un franciscano de San Andrés de Muga, 200, en Goicolea Julián, «La influencia», 261-2.

⁵⁵ Cantera Montenegro, «Las relaciones», 281 y *Los cartujos*, 226.

⁵⁶ Barrio y Quintana, «Historia», 463-4; Herrera, *Historia*, 62.

⁵⁷ Martínez Sopena, «Reforma», 552.

⁵⁸ Rucquoi, «La réforme», 244-5; Herrera, *Historia*, 62-3.

⁵⁹ Sigüenza, *Historia*, 473.

⁶⁰ García Oro, *Francisco*, 427.

entre la ciudad de Huete y Pedro de Acuña sobre la casa y heredad de Villalba y otros asuntos, estaban presentes varios caballeros *diputados* del concejo y el *honorable y discreto* Juan de Alcocer, religioso de San Francisco de la Observancia, en nombre del noble, acordaron que este dejase libre la casa y heredad de Villalba, aldea de la ciudad, a cambio de que esta pagase 400000 maravedís; que el noble y el arzobispo de Toledo juraran ayudar a la urbe y la creación de una comunidad de pastos entre Huete y Buendía. La ciudad designó como procuradores para presentar estas propuestas al noble a fray Juan, el bachiller Diego López y a Fernando Alonso de la Muela y Pedro de Acuña las aceptó con algunas salvedades (2/III/1448)⁶¹.

4 ARBITRAJES Y SENTENCIAS EN LOS PROBLEMAS ENTRE LA NOBLEZA Y LA MONARQUÍA

Los miembros de la clerecía regular también tuvieron una destacada participación en los conflictos de la nobleza que implicaron de forma directa a la monarquía y cuestiones de gobierno de la Corona. Durante el reinado de Juan II, Hernando de Talavera, realizó una importante labor pacificadora entre la alta nobleza y el rey participando activamente como juez y árbitro en algunas reuniones de Cortes⁶².

El rey, aconsejado por el franciscano Francisco de Soria, puso bajo el arbitrio de cuatro nobles el juicio contra Álvaro de Luna, celebrado en San Benito de Valladolid, disponiendo que, de no llegar a un acuerdo, debía sentenciar su prior Juan de Acevedo en un plazo de diez días. Tras celebrar misa en el monasterio se reunió con ellos y sentenció el exilio del condestable en un plazo tres días, la revocación de los cargos puestos por él y se le prohibió acercarse a la corte durante un año y medio. Entre los religiosos que fueron a Roa para tratar de poner fin a los conflictos del reino, estaba el trinitario Camargo, quien informó al rey que la oposición de los nobles no era contra él sino contra el condestable, recomendándole que gobernase por sí mismo o, en todo caso, con su hijo el príncipe Enrique⁶³.

Un ejemplo de la participación de los religiosos en los problemas surgidos por la titularidad de una villa y que implicaron a la monarquía, fue el de Zuñeda. Enrique IV dio carta a favor de Alfonso Bonifaz, alcaide de Frías, de los derechos que tenía sobre la villa por ciertos documentos como un privilegio de Fernando IV a favor de Pedro López de Zuñeda, en respuesta a su petición, en razón de que este, sus tías, Mencía Ortiz, Teresa Ortiz, Mayor —abadesa de Camas—, Urraca Ruíz —freira de la Orden de San Juan— y sus primos, hijos de Ruy Díaz de Zuñeda, habían gozado de los pechos y derechos del lugar, por un trueque entre Alfonso X y Urraca Ruíz de Rojas, viuda de Ortí Ortiz de

⁶¹ Estaban presentes Gómez Carrillo de Albornoz, Pedro Cuello, Gutierre de Sandoval, Álvaro de Luna, Payo Cuello, el doctor Pedro Díaz, el licenciado Alonso Díaz, Luis Fernández de Alcocer y Manuel Rodríguez de Huete, diputados del concejo de esta ciudad, RAH, Salazar y Castro, D-13, f. 298 y M-45, ff. 37-37v.

⁶² Martínez Medina y Martín Biersack, *Fray Hernando*, 21.

⁶³ El rey designó como árbitros al almirante, al maestre de Calatrava, a Pedro Manrique y a Alfonso de Robles, dos por cada bando, en Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 184.

Zuñeda, abuelo de Pedro (24/X/1309). Al haberse perdido el documento original, se encargó la pesquisa a Fernando, abad de Bujedo, y a Pedro Martínez, alcalde de Briviesca, que demostrándose la veracidad de la solicitud, por lo que se reconoció la propiedad y derechos de Pedro López de Zuñeda sobre la villa (28/III/1464)⁶⁴.

Los religiosos también participaron en conflictos de carácter político de la Corona, en los que también estaban implicados varios miembros de la nobleza. Enrique IV se dirigió a la nobleza, ciudades y súbditos del reino para informar que ha hecho jurar como heredero de Castilla a su hermano Alfonso y que según el testamento de su padre le había hecho dar la administración del maestrazgo de Santiago y el señorío de Huete, Sepúlveda, Portillo, Escalona y Maqueda; que había confiado la guarda de su hermano a Juan Pacheco y la resolución de las diferencias que le enfrentaban con prelados y caballeros a una comisión formada por Álvaro de Zúñiga y Juan Pacheco como representantes de los prelados, *ricos hombres* y caballeros; Pedro de Velasco y Gonzalo de Saavedra, en representación del rey, y fray Alonso de Oropesa como agente neutral (7/XII/1464)⁶⁵. Pacheco, Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, Pedro Velasco, hijo del conde de Haro, el comendador Gonzalo de Saavedra, todos del Consejo Real y el general jerónimo prorrogaron diez días el plazo para dictaminar el arbitraje (24/XII/1464)⁶⁶ y otra prórroga de ocho días que estableció el monarca para que los jueces dictasen sentencia, siendo renovada por ambas partes (6 y 7/I/1465)⁶⁷. La sentencia incluía las quejas, agravios, injusticias, escándalos y la ocupación de villas, bienes y rentas, hechas por el rey y por otros caballeros, en cumplimiento de los acuerdos pactados entre Cigales y Cabezón el año anterior (16/I/1465)⁶⁸.

Por último, resta señalar un ejemplo del que no tenemos mucha información más allá de la facilitada por el cronista dominico Juan López. Pedro de Silva, fraile de San Pedro Mártir de Toledo y hermano de Juan, conde de Cifuentes *en las alteraciones y movimientos de Toledo del príncipe Enrique (IV) con el rey su padre, basto el para introducir al rey en el convento una noche y despues por su persuasion se redujeron los principales caballeros de aquella ciudad deudos suyos al gobierno del rey y se aparto del servicio de su hijo el príncipe Enrique*. Desconocemos la importancia de estos hechos y el protagonismo del religioso en ellos, pero no es de extrañar su participación en los mismos dada su experiencia previa como hemos señalado en otras partes de este trabajo⁶⁹.

⁶⁴ AGS, RGS, 1481-XII, f. 13.

⁶⁵ Al haberse recuperado la paz en Castilla, el rey dispuso que se quitasen las guardas de las villas y que se abriesen sus puertas, en BN, Ms. 13109, ff. 168r-171r.

⁶⁶ BN, Ms. 9546, ff. 8r-9r. RAH, col. Siles, 9, doc. 43.

⁶⁷ RAH, col. Siles, 9, doc. 44; BN, Ms. 9546, ff. 9r-14r.

⁶⁸ *Memorias*, doc. 109, 355-479.

⁶⁹ López, *Tercera*, 162.

5 CONCLUSIONES

A través de las páginas anteriores se ha pretendido hacer un breve repaso del papel desempeñado por la clerecía regular castellana en los conflictos en los que se vio inmersa la nobleza durante el periodo bajomedieval.

En primer lugar, llama la atención el gran número de religiosos jerónimos a los que se les encomendaron dichas tareas, seguido por franciscanos, dominicos y miembros de otras órdenes religiosas, varios de ellos observantes. La preferencia por estas órdenes pudo estar relacionado con la fama y la confianza generada por sus religiosos gracias a sus costumbres intachables —*actoridat e discrecion*—, por su presumible imparcialidad —*sin parcialidad alguna de amor ni de odio ni de otra siniestra causa*— y por su formación, cuestión esta última que se aprecia en el hecho de que estos religiosos tenían algún grado académico. Tampoco podemos desdeñar el factor de la experiencia a la hora de su elección, ya que otra de las dinámicas observadas es que varios de ellos fueron llamados y estuvieron presentes en diferentes pleitos.

En cuanto al tipo de participación de los religiosos, la gran mayoría lo hizo como jueces, árbitros y mediadores, siendo los encargados de investigar y pronunciar las correspondientes sentencias, en muchos de los casos, en presencia del notario público. En otras ocasiones fueron testigos de los actos para dar una mayor firmeza a los mismos y también constatamos otro tipo de encargos y labores como pagar querellas pendientes o persuadir y convencer al oponente.

Si nos atenemos a la tipología de los conflictos, su participación destacó en los que se produjeron en el seno de una misma familia, como se constata en el gran número de ejemplos conservados. Si bien, como hemos señalado también tuvieron un papel activo en conflictos entre varios linajes o personas, en los acaecidos en las ciudades castellanas —principalmente, las luchas de bandos— y, por último, en aquellos que implicaron a la monarquía y a la Corona, en ocasiones, entremezclados con cuestiones políticas.

Por tanto, sumado a las labores de carácter socioeconómico y político de la clerecía regular castellana que hemos analizado en trabajos previos, a través de estas páginas hemos tratado de poner en relieve el papel que tuvieron en los conflictos de diverso género en los que se vio inmersa la nobleza durante el periodo bajomedieval. Todo ello pone de manifiesto que los religiosos fueron una de las piezas fundamentales en la vida política, social y económica de la Castilla bajomedieval, al igual que en otras potencias europeas.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayllón Gutiérrez, Carlos. *La Orden de los Predicadores en el sureste de Castilla (las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» de la Excma. Diputación de Albacete, 2003.
- Barrio, José y Jerónimo Quintana. «Historia del convento de San Esteban de Salamanca por los padres M. Fr. José Barrio y Fr. Jerónimo Quintana». En *Historiadores del convento de San*

- Esteban de Salamanca. Tomo II*, Cuervo, Justo (Coord.), 445-498. Salamanca: Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca, 1914.
- Beceiro Pita, Isabel. «La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)». En *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), 319-58. Madrid: Silex, 2014.
- Cantera Montenegro, Santiago. «Las relaciones de las cartujas de la Provincia de Castilla con la monarquía: 1390-1598». En *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*, Concepció Bauçà de Mirabò Gralla (coord.), 277-92. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, Palma, 2003.
- Cantera Montenegro, Santiago. *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563. Tomo I*. Salzburg: Universität Salzburg, 2000.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. «Devoción mariana y poder regio: las visitas reales al monasterio de Guadalupe durante los siglos XIV y XV (ca. 1330-1472)». *Hispania Sacra* LXIV-130 (2012): 427-47. <https://doi.org/10.3989/hs.2012.013>
- Colmenares, Diego de. *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia: Academia de Historia y Arte de San Quirce, Segovia, 1982.
- García Oro, José. *Francisco de Asís en la España Medieval*. Santiago de Compostela: CSIC-Liceo Franciscano, 1988.
- Goicolea Julián, Francisco Javier. «La influencia de las órdenes mendicantes en la religiosidad de los fieles de la villa de Haro a finales de la Edad Media». En *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, 255-70. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1996.
- Herrera, Thomas de. *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*. Madrid: Gregorio Rodríguez Impresor, 1652.
- Layna Serrano, Francisco. *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. Madrid: CSIC, 1942.
- Levesque, Jean Donatien. *Les frères Prêcheurs de Lyon. Notre Dame de Confort (1218-1789)*. Lyon: Éditions Jean Donatien Levesque O.P., 1978.
- López, Juan. *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*. Valladolid: Francisco Fernández de Córdova, 1613.
- López Martínez, Nicolás. «La fundación del monasterio de Santa Clara en Medina de Pomar». En *El monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. Fundación y patronazgo de la casa de Velasco*, Nicolás López Martínez y Emilio González Terán (coords.), 13-28. Medina de Pomar: Asociación de Amigos de Santa Clara, 2004.
- Martínez Medina, Francisco Javier y Martin Biersack. *Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*. Granada: Universidad de Granada, 2011.
- Martínez Sopena, Pascual. «Reforma de los claustros y sociedad en la España de la Baja Edad Media». En *Das kommt mir Spanisch vor. Eigenes und Fremdes in den deutsch-spanischen Beziehungen des späten Mittelalters*, Klaus Herbers y Nikolas Jaspert (coords.), 531-64. Münster: Lit Verlag, 2004.
- Memorias de Don Enrique IV de Castilla*. Madrid: RAH, 1835-1913.
- Moreno Ollero, Antonio. *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*. Valencia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2015.
- Prieto Sayagués, Juan Antonio. *Entre la benefactoría y el servicio. Los vínculos del poder laico con los monasterios y sus comunidades en la Castilla bajomedieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2022. <https://doi.org/10.2307/jj.809348>

- Reuelta Somalo, José María. *Los jerónimos*. Guadalajara: Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», 1982.
- Robson, Michael. *The Franciscans in the Middle Ages*. Woodbridge: Boydell Press, 2006. <https://doi.org/10.1515/9781846154676>
- Röhrkasten, Jens. *The Mendicant Houses of Medieval London (1221-1539)*. Münster: Lit Verlag, 2004.
- Rucquoi, Adeline. «La réforme monastique en Castille au xv^e siècle: un affaire sociale». En *Horizons Marins, itinéraires spirituels (v^e-xviii^e siècles)*, Henri Dubois, Jean-Claude Hocquet y André Vauchez (coords.), vol. 1, 239-53. París: Publications de la Sorbonne, 1987.
- Salazar y Castro, Luis. *Pruebas de la historia de la Casa de Lara*. Madrid: Imprenta Real, 1694.
- Sigüenza, José de. *Historia de la Orden de San Jerónimo, Tomo I*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2000.
- VV. AA. *El marqués de Santillana (biografía y documentación)*. Santillana del Mar: Fundación Santillana, 1983.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme202342287104>

CONSEJO Y PACTO EN LA *CRÓNICA DE LOS REYES CATÓLICOS* DE FERNANDO DEL PULGAR

Council and Pact in the Crónica de los Reyes Católicos of Fernando del Pulgar

María del Pilar RÁBADE OBRADÓ

Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad Complutense de Madrid. Edificio B. C/ Profesor Aranguren, s/n. Ciudad Universitaria 28040 Madrid. C.e.: mprabade@ucm.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1220-6316>

Recibido: 2024-04-30

Revisado: 2024-05-20

Aceptado: 2024-06-23

RESUMEN: Este trabajo pretende ofrecer una primera aproximación a la forma en que los consejos solicitados y recibidos por los Reyes Católicos, bien a través del Consejo Real, bien por mediación de los personajes más relevantes de su entorno, favorecieron el pacto y el consenso. Para ello, se va a utilizar la crónica de Fernando del Pulgar, tan próximo a los soberanos, analizándose desde los inicios del reinado hasta el punto de inflexión de la guerra de sucesión, marcado por el fallido viaje de Alfonso V de Portugal a Francia para invocar la ayuda de Luis XI. Se probará la importancia que a lo largo de esa etapa tuvo el asesoramiento que recibieron los Reyes Católicos, que permitió desarrollar negociaciones que dieron lugar a pactos de gran relevancia. También se estudiará la visión moral y ética que Pulgar ofrece de las prácticas consiliarias, contraponiendo las desarrolladas en torno a los Reyes Católicos y las vinculadas con sus principales adversarios.

Palabras clave: consejo; pacto; Reyes Católicos; crónica; siglo xv; Fernando del Pulgar.

ABSTRACT: This work aims to offer a first approximation to the way in which the advice requested and received by the Catholic Monarchs, either through the Royal Council or through the mediation of the most relevant figures in their environment, favored the pact and consensus. To do this, we will use the chronicle of Fernando del Pulgar, so close to the sovereigns, analyzing from the beginning of the reign to the turning point of the war of succession, marked by the failed journey of Alfonso V of Portugal to France to invoke the help of Louis X. It will be proved the importance that throughout that stage had the advice received by the Catholic Monarchs, which allowed to develop negotiations that led to pacts of great relevance. It will also study the moral and ethical vision that Pulgar offers of the

consiliaria practices, contrasting those developed around the Catholic Monarchs and those linked to their main adversaries.

Keywords: Council; pact; Catholic Monarchs; chronicle; fifteenth century; Fernando del Pulgar.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El Consejo Real durante el reinado de los Reyes Católicos. 2 Consejeros de los Reyes Católicos. 3 Algunas precisiones sobre la *crónica* de Fernando del Pulgar. 4 El Consejo en la *crónica* de Fernando del Pulgar. 5 Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Desde los inicios del reinado de los Reyes Católicos los soberanos pretendieron hacer compatible la práctica del consenso «con el proceso de afirmación de su modelo de monarquía absoluta»¹. En efecto, «el consenso o aceptación del dominio político [de los soberanos] por el conjunto de la *communitas regni*» era un aspecto esencial². En virtud del consenso pudieron enfrentarse a «situaciones frecuentes de desequilibrio, tensión y pugna que dieron forma a la complejidad y a las apariencias, a menudo contradictorias, de la vida política»³.

Así, los soberanos mostraron su capacidad para el pacto, con «la implicación de la monarquía como instancia negociadora», en un momento en el que se estaba difundiendo «cierta conciencia intelectual de la necesidad del consenso político»⁴. Muy frecuentemente, los acuerdos impulsados por los monarcas se arbitraron a través del consejo⁵. Este consejo estaba caracterizado por su «polivalencia»⁶, pues podía ser ejercido por «un órgano colegiado de consulta, gobierno y justicia», como era el Consejo Real⁷, o por aquellos que estaban «en el ámbito de la proximidad a la monarquía, donde se derrrollaban las palabras y los gestos correspondientes»⁸.

En efecto, el Consejo Real, que ya había sido relevante en reinados anteriores, lo fue todavía más con los Reyes Católicos. Se convirtió en «la pieza clave de la alta administración castellana», gozando de una «capacidad plena en la resolución de muchos asuntos»⁹, lo que le convirtió, en algunos casos, en generador de pactos y consensos.

¹ Nieto Soria, «El consenso como representación», 57.

² Ladero Quesada, «Poderes», 236.

³ *Ibidem*.

⁴ Nieto Soria, «El consenso político», 585-6.

⁵ Se ha destacado que «la práctica de aconsejar [...] constituyó un rasgo decisivo en la caracterización del modelo monárquico de la dinastía Trastámara», hasta el punto de que se puede hablar de un «régimen de consenso», aunque igualmente es cierto que «también supuso una forma de representación [...], de construcción de una apariencia de aplicación de formas de consejo»; Nieto Soria, «El consejo», 1.

⁶ Quintanilla Raso, «Consejeros encumbrados», 3.

⁷ Ladero Quesada, *Los Reyes Católicos*, 118.

⁸ Quintanilla Raso, «Consejeros encumbrados», 3.

⁹ Ladero Quesada, *La España*, 165.

Asimismo, los soberanos contaron con toda una serie de consejeros, de signo diverso y variado —desde los altos oficiales de la Corte hasta miembros prominentes de la nobleza, pasando por eclesiásticos destacados— que ejercieron una importante labor de consejo junto a Isabel y Fernando, como personas de su confianza y miembros de su entorno cortesano que eran¹⁰. También en este caso, esa labor de consejo que desempeñaron desembocó, frecuentemente, en la consecución de pactos y consensos.

Los Reyes Católicos se beneficiaron de una realidad que se ocupó de señalar Lorenzo Galíndez de Carvajal: *todos andaban satisfechos y deseosos de servir en el gobierno del rey y de su Consejo*¹¹. Y ese servicio resultaba fundamental para los soberanos, que también se beneficiaron de su capacidad para seleccionar a sus colaboradores y servidores, pues «en ella, más que en grandes innovaciones institucionales, radicó el mejor funcionamiento de la maquinaria estatal»¹².

Este trabajo pretende ofrecer una primera aproximación a la forma en que los consejos solicitados y recibidos por los Reyes Católicos, bien a través del Consejo Real, bien por mediación de los personajes más relevantes de su entorno, favorecieron el pacto y el consenso. Para ello, se va a recurrir a una fuente bien conocida del reinado, aunque todavía susceptible de ofrecer muchas posibilidades de aproximación a aquel: la *Crónica de los Reyes Católicos* redactada por Fernando del Pulgar. En sus páginas, el consejo y sus consecuencias gozan de un evidente predicamento, en clara vinculación con la imagen que de sí mismos trataban de ofrecer los soberanos, y que no podía dejar de transmitir Pulgar, «encargado de redactar la historia oficial»¹³, con todo lo que eso implicaba.

1 EL CONSEJO REAL DURANTE EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS

Dentro del «reforzamiento de los organismos adecuados al ejercicio de un fuerte poder centralizado»¹⁴ desarrollado por los Reyes Católicos, ocupa un papel de importancia el Consejo Real, por el que «puede decirse que pasaba toda la vida de Castilla»¹⁵, debido al carácter poliédrico de sus actividades y competencias, entre las que destacaba la de «aconsejar al rey en cuantos negocios le sometiera a su parecer»¹⁶. Se trata, asimismo, de la «institución más próxima a los reyes», lo que explica los esfuerzos de Isabel y Fernando en las Cortes de Toledo de 1480 por ajustar sus «detalles de organización» para otorgar al Consejo Real «una constitución firme»¹⁷.

El elenco de miembros del Consejo es realmente impresionante, como podría comprobarse fácilmente si se dispusiera de espacio para mencionar los nombres y cargos de

¹⁰ *Ibidem*, 144-5.

¹¹ Galíndez de Carvajal, *Anales breves*, 229.

¹² Ladero Quesada, *España en 1492*, 110.

¹³ Suárez Fernández, *Los Reyes Católicos*, 13.

¹⁴ De Dios, *El Consejo*, 144.

¹⁵ De Dios, «Ordenanzas», 269.

¹⁶ De Dios, *El Consejo*, 179.

¹⁷ Azcona, *Isabel*, 425. Una visión general sobre el Consejo Real durante el reinado de los Reyes Católicos, en De Dios, *El Consejo*, 141-80.

sus integrantes. Se cuentan entre ellos «los prelados que lo presidieron, [...] los caballeros que lo integraron y [...] los letrados que llevaron el peso de sus negocios»¹⁸. Asimismo, «además de los consejeros efectivos, nombrados siempre por los reyes, existió un incontable número de consejeros numerarios u honoríficos», quienes, «aunque carecían de voto en las deliberaciones», pese a todo podían participar en las sesiones¹⁹.

El Consejo Real funcionó de tal forma durante el reinado²⁰, que causó general «admiración» y devino «en paradigma del futuro», aunque no puede olvidarse que esa imagen depende en gran medida del «testimonio de los cronistas y de los propios consejeros», cuya parcialidad es evidente²¹.

2 CONSEJEROS DE LOS REYES CATÓLICOS

Junto al Consejo Real, también es necesario recordar la labor de consejo que ejercieron algunos colaboradores de los Reyes Católicos al margen de la mencionada institución, desempeñando, así mismo, una importante tarea. Es pertinente aclarar que en ningún caso se puede hablar de favoritos o privados, en consonancia con lo que había sucedido en los reinados de Juan II y de Enrique IV, sino de personas que pertenecían al entorno de los soberanos y que llevaban a cabo el imprescindible cometido de aconsejarlos. Precisamente Pulgar pone buen cuidado en aclarar tal cuestión, usando en una de sus epístolas una frase muchas veces repetida: *el privado del rey sabed que es la reina, y el privado de la reina sabed que es el rey*, algo que, en su opinión, permitía soslayar *los desórdenes y escándalos* que provoca el recurso a la privanza²².

También en la crónica se insiste en ese consejo mutuo que se prestaban los soberanos, afirmando, cuando hace la semblanza de Fernando, que *era asimesmo rremitido a consejo, en espeçial de la Reyna su muger, porque conoçía su gran suficiençia e discreçión*²³. Cuando en el siguiente capítulo realiza la semblanza de la reina, cabría esperar unas palabras similares, en busca de una calculada simetría. Pero las palabras del cronista son muy distintas y apuntan en otro sentido: después de mostrar la proximidad de Isabel con *personas religiosas e de vida honesta*, afirma que con ellos *muchas veces avía sus consejos particulares*. Igualmente se dejaba aconsejar por *los otros letrados que çerca della heran*, aunque despacha la cuestión afirmando que *por la mayor parte seguía las cosas por su arbitrio*²⁴.

¹⁸ Azcona, *Isabel*, 427.

¹⁹ *Ibidem*, 428. Sobre los miembros del consejo, aunque no exclusivamente en relación con el reinado de los Reyes Católicos, véase De Dios, *El Consejo*, 254-70.

²⁰ Sobre su funcionamiento, que no es posible detallar en este trabajo, porque ni está entre sus objetivos ni se dispone de espacio para ello, véase De Dios, *El Consejo*, 141-80.

²¹ *Ibidem*, 179.

²² Lo hace en una de sus letras, la XII, dirigida a Pedro de Toledo, canónigo de Sevilla; véase Domínguez Bordona, *Letras*.

²³ Pulgar, *Crónica*, I, 75 (las referencias de la obra de Pulgar que se van a realizar en este trabajo son válidas para las dos ediciones citadas).

²⁴ *Ibidem*, I, 77.

Pulgar, siempre tan afecto a la monarca²⁵, llega aquí al extremo: Fernando se hacía aconsejar por la reina, pero esta tomaba sus propias decisiones, aunque siempre tras escuchar el parecer de los más adecuados: religiosos y letrados (o, lo que es lo mismo, expertos²⁶), en la suposición de que unos y otros actuaban al margen de codicias e intereses personales, resultando quizá significativo que no haga ninguna mención a los nobles, cuyo consejo podía estar más fácilmente mediatizado por sus intereses personales.

Es evidente que no solo Isabel, sino también Fernando, se dejaron aconsejar por aquellos en los que confiaban. Se trataría, por tanto, de personas «que fueron capaces de instalarse a la sombra regia en un entorno de consejo cercano y privado», independientemente de que fueran miembros del Consejo Real o no. Ejercían esa labor de consejo «en una situación que propiciaba la confianza regia», de una forma que generaba beneficios para ambas partes: esos consejeros podían conseguir «un encumbramiento personal y de linaje»²⁷, mientras que los soberanos podían beneficiarse de su lealtad y lucidez²⁸.

3 ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA *CRÓNICA* DE FERNANDO DEL PULGAR

Entre los cronistas del reinado de los Reyes Católicos ocupa Fernando del Pulgar un lugar especialmente sobresaliente. Gómez Redondo opina que es «el principal» de todos ellos²⁹. Por su parte, Carriazo señala su crónica como «guía de máxima calidad» para entender el reinado, pues «constituye el relato más vivo y pintoresco, y de más alta calidad literaria» sobre el mismo³⁰.

Dicho todo esto, tampoco se puede olvidar que es «ante todo una narración oficial encargada por la Corona [...], circunstancia que condiciona esencialmente las características de la obra»³¹. Así que Pulgar se inclina siempre en favor de los monarcas y sus acciones, tratando de ofrecer la visión más favorable posible³²; por el contrario, sus adversarios tienden a ser retratados de manera desfavorable, buscándose de forma evidente la contraposición con las figuras de Isabel y Fernando³³.

²⁵ Sobre esta cuestión, véase Fernández-Santos, «Tres espacios modélicos».

²⁶ Aunque relativas a Portugal, son interesantes las reflexiones de Simões, *Representar o saber*.

²⁷ Quintanilla Raso, «Consejeros encumbrados», 3.

²⁸ Los ejemplos son numerosos; además del caso de Gutierre de Cárdenas, analizado en el estudio que se acaba de citar más arriba, similar al de otros nobles muy próximos a los soberanos, se pueden recordar, sin ningún ánimo de agotar las cuestión, los de burócratas (Rábade Obradó, «Apuntes biográficos»; Cabrero Fernández, «El Doctor»); los de los diversos confesores al servicio de los Reyes Católicos (Arquero Caballero, *El confesor real*), así como los de intelectuales próximos a los soberanos (Ianuzzi, «El cambio cultural»), e incluso el de alguna mujer (Rábade Obradó, «Dos consejeras»).

²⁹ Gómez Redondo, *Historia de la prosa*, I, 43.

³⁰ Carriazo Arroquia (ed.), *Crónica*, IX y X, respectivamente.

³¹ Pontón (ed.), *Crónica*, I, LIII.

³² Destaca especialmente su relación con la soberana; véase Val Valdivieso, «Influencia de Isabel I», 3.

³³ A veces, las crónicas devinieron en «campos de batalla, donde se decidían los conflictos políticos en el seno de la corte», según Bautista Pérez, «Historiografía y poder», 110.

Su visión selectiva e interesada es, entre otras cosas, el fruto de una «continua labor de corrección y de censura»³⁴, ejercida para convertir a la crónica en un «elemento de propaganda»³⁵ al servicio de los Reyes Católicos, aportando la imagen de los soberanos que estos deseaban que se proyectara, en un claro «manejo de la opinión» vinculado con la historiografía del siglo xv³⁶. Al fin y al cabo, no se puede olvidar que Isabel y Fernando eran «unos consumados maestros en técnicas propagandísticas»³⁷. Ciertamente es que Pulgar también tenía sus límites: en ocasiones, «el aliado de la verdad será el silencio», «anteponiendo la selección de datos a la falsedad»³⁸.

Así, su narración queda «vinculada por entero a las circunstancias ideológicas con que ha de sostenerse la nueva monarquía»³⁹, dentro del proceso de «redefinición de las relaciones entre poder y escritura histórica»⁴⁰. Inserta como estaba en la tradición tras-támara, que tanta importancia concedía, como se ha dicho más arriba, a la práctica de «escuchar y dejarse aconsejar»⁴¹, no es de extrañar que dicha práctica ocupe un espacio importante en la crónica objeto de análisis.

4 EL CONSEJO EN LA *CRÓNICA* DE FERNANDO DEL PULGAR

Como ya se ha avanzado, la crónica presta mucha atención a los temas que son objeto de estudio en este trabajo. Debido a las limitaciones de espacio, se van a seleccionar únicamente algunos fragmentos, relacionados con acontecimientos destacados de los primeros tiempos de su reinado, concretamente desde su mismo comienzo hasta un momento clave para el desarrollo de la guerra de sucesión, como es la marcha de Alfonso V de Portugal a Francia. El monarca luso, viendo perdida la contienda tras la batalla de Toro, decidió realizar ese viaje para tratar, inútilmente, de conseguir el apoyo de Luis XI, con el objetivo de cambiar el signo de la guerra⁴².

Durante el tiempo mencionado, muchas veces las circunstancias exigieron a Isabel y Fernando recurrir a sus consejeros y ejercitar sus dotes negociadoras, aunque con desigual fortuna: si en algunos casos sus acciones se vieron acompañadas por el éxito y consiguieron llegar a pactos y generar situaciones de consenso, en otros, por el contrario, no fue así, y el cronista no oculta el fracaso de sus aspiraciones.

Con harta frecuencia identifica Pulgar a aquellos que asesoran al rey, bien dentro del Consejo Real, bien al margen del mismo. Así, cuando ya empezaban a sonar tambores de guerra y se estaba negociando con Alfonso V para evitar el anunciado enfrentamiento, el cronista se refiere a la celebración de un consejo, identificando de forma individualizada

³⁴ Gómez Redondo, *Historia de la prosa*, I, 44; véase Bautista Pérez, «Historiografía y poder», 107.

³⁵ Ladero, *La reina*, 15.

³⁶ Bautista Pérez, «Historiografía y poder», 104.

³⁷ Ruiz, «El poder», 187.

³⁸ Pontón (ed.), *Crónica*, I, LXVII.

³⁹ Gómez Redondo, *Historia de la prosa*, I, 47.

⁴⁰ Bautista Pérez, «Historiografía y poder», 98.

⁴¹ Nieto Soria, «El consejo», 4.

⁴² Véase Graça, «A viagem».

a algunos de los consejeros, refiriéndose a otros de manera genérica⁴³. Entre los primeros, Pedro González de Mendoza, Cardenal de España; su hermano, el marqués de Santillana; el almirante; el duque de Alba y el condestable y conde de Haro. Entre los segundos, *otros caualleros e perlados*.

Llama la atención que el cronista no se refiera a la participación de letrados, pese a la relevancia que se les otorgaba⁴⁴; pero si en este caso parece olvidarse de ellos, algo que es bastante habitual, repitiéndose en varios capítulos de su crónica, hay que decir que en otros sí los recuerda⁴⁵. Ese es, por ejemplo, el caso del doctor Alonso Manuel de Madrigal y de Alonso de Quintanilla, a los que identifica como miembros del Consejo Real cuando los soberanos les encomiendan una delicada misión: pactar con el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo su vuelta a la obediencia de Isabel y Fernando⁴⁶.

Asimismo, se puede destacar la mención a Fernando Álvarez de Toledo en un consejo en el que se decidió una importante acción bélica⁴⁷; parece el único letrado presente, junto a un pequeño pero selecto grupo de hombres que eran absolutamente fieles a Fernando, con los que se trató todo lo necesario para llevar a buen puerto la operación: su medio hermano Alfonso, duque de Villahermosa; su tío, el almirante y el condestable, todos ellos parientes del rey y/o líderes de la milicia. Junto a ellos Álvarez de Toledo, *vn secretario de quien mucho confiaua* [el rey].

Quizá esa especial mención a Álvarez de Toledo se haya introducido para justificar su participación en la toma de decisiones vinculadas con la guerra, por el afán de contraponer su punto de vista al propiamente militar de los otros consejeros; en cualquier caso, puede valer de prueba de la capacidad de los oficiales que servían a los soberanos, o, lo que es lo mismo, de la capacidad de los reyes para seleccionarlos adecuadamente. Por otra parte, tampoco se puede olvidar que el cronista estaba estrechamente relacionado con el servicio a la monarquía a través de la pluma. Aunque Pulgar no desvela el contenido de las conversaciones, el resultado final de las mismas fue la realización, con éxito, de la operación que se planteaba. Así, el consejo deviene en esencial en tiempos de guerra, igual que los fieles consejeros que asesoraban a los reyes.

Si en estos casos concretos se identifica con nombres y apellidos a algunos de los letrados más destacados de los primeros momentos del reinado, en otros se les menciona de forma genérica, como sucede, por ejemplo, cuando Pulgar transcribe la respuesta que el rey envió con Gómez Manrique a Alfonso V, en la que, tras aludir a algunos de los nobles más destacados que formaban parte del Consejo, se refiere también a *otros caualleros e doctores del su Consejo*⁴⁸, observándose la importancia que se concedía a la titulación académica de los letrados consejeros⁴⁹.

Como ya se ha avanzado, si se pone de relieve en la mencionada enumeración de los miembros del Consejo Real el destacado papel que jugaba Pedro González de Mendoza,

⁴³ Pulgar, *Crónica*, I, 96-7.

⁴⁴ De Dios, *El Consejo*, 274.

⁴⁵ Hipótesis y explicaciones sobre las omisiones de Pulgar, en Agnew, «The Silences».

⁴⁶ Pulgar, *Crónica*, I, 102.

⁴⁷ *Ibidem*, I, 167-72.

⁴⁸ *Ibidem*, I, 138.

⁴⁹ Véase De Dios, *El Consejo*, 274.

que no solo aconsejaba a los reyes en el contexto del Consejo Real. Pulgar se refiere encomiásticamente al prelado, recordando *la grand honra que el Rey e la Reyna le fazían, e por la gran parte que le dauan de sus consejos, porque era ome de buen entendimiento, e de grand actoridad*⁵⁰. Al resaltar las cualidades del prelado, el cronista también destaca, de manera implícita, la capacidad de los soberanos para elegir a los mejores consejeros, a los más cualificados para ejercer como tales, afirmando su idoneidad⁵¹.

La ascendencia del Cardenal en el Consejo se observa fácilmente en el episodio que se va a comentar a continuación. En él se alude a las treguas que trató de negociar Alfonso V ante las dificultades en la guerra; *visto el poco fruto de sus acciones, a lo que se unía el gran daño que recibía, quiso asentar tregua por algunos días*, aunque no pudo obtenerla, pues al final Fernando solo estuvo dispuesto a negociarla si se sellaba *paz perpetua*⁵².

Pulgar narra prolijamente las negociaciones que se llevaron a cabo entre ambos reyes, con el asesoramiento del Consejo Real en el caso de Fernando. Así, el monarca luso envió a dos negociadores, que *mouieron algunos partidos de concordia*, pero ni al rey ni al Consejo, que estaba junto al soberano cuando recibió a los embajadores, les parecieron *razonables* los argumentos del monarca luso. Ante tal fracaso, propusieron la posibilidad de que la reina acudiera junto a Fernando, para que entre los tres soberanos se llegara a *toda concordia e amistad*, estableciéndose una tregua.

El rey solicitó *el voto* de su consejo, expresándose primero los que opinaban que la tregua debía asentarse, razonando esa decisión. Pero Fernando, que *estaua dubdoso*, solicitó al Cardenal su opinión; el cronista recurre a un largo discurso⁵³ para argumentar su respuesta, claramente en contra de la tregua, recurriendo para ello no a su condición de *hijo de la religión*, sino como *hijo del marqués de Santillana*, y en función del *grande exerciçio de las armas, suyo y de sus progenitores*. *La fabla* de González de Mendoza fue definitiva, decidiéndose *no otorgar aquella tregua, ni por sola vna ora*. Fue también el prelado quien, en nombre del rey, comunicó a los embajadores el resultado de las deliberaciones.

Como se ha comprobado, también muestra el cronista cómo se tomaban las decisiones en el seno del Consejo, refiriéndose a la forma en que se procedía; además, en este caso concreto, muestra igualmente el proceder de Fernando, quien, en consonancia con la semblanza que Pulgar había hecho de él al comienzo de su crónica, era *rremitado a consejo*.

⁵⁰ Pulgar, *Crónica*, I, 82. Dispuesto a llevar su labor de consejero de los Reyes Católicos hasta el final, incluso trató de convertirse, fallidamente, en consejero de Alfonso V en los inicios de la guerra, enviándole una carta con la que pretendía conseguir *algún trato de concordia* (*ibidem*, I, 113-4); también pretendió, infructuosamente, negociar con el monarca luso tras la toma de la fortaleza de Zamora por el rey Fernando (*ibidem*, I, 222-3). Igualmente, ante el viaje de Alfonso V a Francia, el Cardenal trató de valerse de su ascendencia para evitar que el soberano francés prestara ayuda al portugués, enviándole una carta en la que le animaba a mantener la paz con los Reyes Católicos; Pulgar indica que el mensajero de González de Mendoza, su capellán Alonso Yanes, *fue e vino algunas veces al rey de Francia con este trato de concordia*, otorgándole especial crédito como fautor de la reunión de Fuenterrabía en la que se trató la *concordia* (*ibidem*, I, 252-3). Las referencias al consejo de González de Mendoza son muy frecuentes, aunque por falta de espacio no se van a indicar.

⁵¹ Véase De Dios, *El Consejo*, 273.

⁵² Pulgar, *Crónica*, I, 201-7.

⁵³ Sobre la inclinación de Pulgar por poner en boca de los protagonistas de su crónica arengas o discursos, véanse las abundantes referencias de Fernández Gallardo, «El discurso».

Como no podía ser de otra forma, refleja también el cronista el modo de proceder del Consejo cuando asesoraba a la reina, aunque cierto es que en los primeros capítulos de su trabajo, evidentemente como consecuencia de la coyuntura bélica, presta menor atención a este tipo de circunstancias. Se va a analizar un caso muy significativo, referido, precisamente, al intento por recuperar el consenso con Alonso Carrillo, algo en lo que se puso mucho empeño, por la relevancia que se concedía al apoyo del prelado, en un momento en que la situación se volvía cada vez más acuciante, pues ya se había producido *la entrada del rrey de Portugal*⁵⁴. Se trata, además, de un episodio en el que se resalta la participación de Isabel en esa toma de decisiones, reflejando lo que ya se ha destacado más arriba con las propias palabras de Pulgar: el hecho de que la reina *por la mayor parte seguía las cosas por su arbitrio*.

Se acordó que la reina marcharía a Toledo, mientras el rey permanecía en Valladolid, *para proveer desde aquella çibdad en las cosas de aquel rreyno de Toledo* y los otros territorios meridionales. Isabel viajó acompañada de algunos de los más prominentes miembros del Consejo: el duque del Infantazgo, el condestable y conde Haro y el duque de Alba. Una vez en Toledo, decidió entrevistarse con Carrillo en su villa de Alcalá de Henares, para tratar de llegar a un acuerdo con él. Pulgar se refiere al vivo debate que esta resolución de la reina produjo entre los consejeros que la asistían.

Afirma que aquello *pareció bien [...] a los más de su Consejo, porque creyan que cuando el arzobispo viesse a la Reyna faría todo aquello que le rrogase*, siempre, eso sí, que se cumpliera *con él en todo lo que se pudiese cunplir*. Quizá por adular a la soberana, quizá porque estaban de acuerdo con ella, el cronista indica que *lóauanle mucho aquel consejo*, que estuviera dispuesta a acudir en persona a negociar con el arzobispo, *después de tan agras rrespuestas como le avía enbiado*. Pero los había también que eran de la opinión contraria, singularmente *aquellos que conosçían bien al arzobispo*, quienes además ya habían acudido a negociar con él sin ningún resultado.

Estos últimos recordaban a Isabel que no debía ir para mantener *su preheminençia rreal* y para evitar mostrar la *grand flaqueza de su partido*, aunque admitían que se siguiera intentando la negociación, siempre que no fuera la reina quien la condujera. También recordaban que era imposible ofrecerle más de lo que ya se le había ofrecido y que parecía complicado triunfar allí donde habían fracasado sus íntimos, que habían aconsejado vanamente a Carrillo que volviera a la obediencia de Isabel y Fernando.

Tras exponer los argumentos de los contrarios a la decisión de la reina mucho más prolijamente que los de quienes la apoyaban, quizá para mostrar la gran determinación que caracterizaba a Isabel, Pulgar le endosa uno de esos discursos que tanto gustaba de poner en boca de los protagonistas de su crónica, cuyo fruto fue que se empezó a disponer todo lo necesario para que la entrevista entre la soberana y el prelado se celebrara efectivamente. El resultado es bien sabido: la reunión nunca tuvo lugar y Carrillo perseveró en el partido de Alfonso V.

Como es de suponer, Pulgar se refiere en su crónica a diversos acontecimientos que se resolvieron —o trataron de resolverse— gracias al recurso al consejo. Así, una vez iniciado el reinado, la primera vez que Pulgar alude a la actuación del Consejo Real es en

⁵⁴ Pulgar, *Crónica*, I, 103-13.

relación con un asunto clave para Aragón: la cuestión del Rosellón⁵⁵. El cronista conoce bien este tema, pues fue él ese *secretario*, cuyo nombre no se indica en ningún momento, que se presentó ante el rey de Francia para notificar el fallecimiento de Enrique IV, pero también para negociar la devolución del Rosellón a Juan II de Aragón.

Pulgar muestra el enrocamiento del soberano francés, que no estaba dispuesto a devolver el condado, pero que sí lo estuvo a *platicar esta materia*, aunque en realidad de lo que se trataba era de mantener su posición, para lo cual envió a la corte de Isabel y Fernando *un doctor de su consejo*, que estudió la cuestión en el seno del Consejo Real de los Reyes Católicos.

El cronista afirma que *sobre la qual plática* se decidió enviar una nueva embajada a Francia, protagonizada por el mismo secretario que la anterior, para ofrecer la compra del condado; ese ofrecimiento contó con el beneplácito del monarca francés, así que se nombraron embajadores con la intención de que *se concluyría entrellos las vnas materias e las otras*, pues también se trataba de *concordar las paces* entre ambos reinos. De esta forma, Pulgar muestra la utilidad de las deliberaciones del Consejo Real, que permitían encauzar negociaciones de gran calado para llegar a pactos del más alto nivel, para intentar resolver situaciones complejas gracias al consenso.

Otra situación compleja, planteada cuando la guerra de sucesión ya estaba en marcha, fue el pago de la gente de armas que secundaba a los Reyes Católicos. Tal cuestión se planteó, por ejemplo, cuando decidieron abandonar Medina del Campo, donde no se sentían seguros, para instalarse en Valladolid⁵⁶. Preocupados por el pago de las soldadas, fueron asesorados por los que en ese momento estaban en el Consejo Real, destacando Pulgar, por supuesto, al Cardenal Mendoza, también al duque de Alba, al almirante, al condestable y conde de Haro, al conde de Benavente y al conde de Alba de Liste.

El cronista se refiere someramente a lo arduo que resultó tomar una decisión, pues solo se consiguió *después de muchas pláticas*. El resultado de tales deliberaciones se refleja en uno de esos largos discursos a los que tan aficionado era el cronista, en el que se expone prolijamente toda la cuestión: tras reconocer la necesidad de efectuar los pagos a las tropas, se contrapone la situación económicamente precaria de Castilla y la muy boyante del rey de Portugal, para seguir recurriendo a ejemplos bíblicos y finalizar con la decisión de *tomar la plata de las iglesias* para financiar las pagas, que no se consideraba *cosa nueva ni grave*.

Los reyes tuvieron algún reparo en actuar así (*pareçioles grande cosa tocar en los bienes de las iglesias*), pero al final lo hicieron, obligados por la necesidad y sabiendo que no se forzaba a nadie (siempre la importancia del consenso), aceptaron tomar la mitad de la plata de las iglesias, estableciendo las necesarias compensaciones⁵⁷, sobre cuyo pago la reina *puso gran diligencia*, como no podía ser de otra forma.

Igualmente, en estos primeros capítulos de la crónica también se alude a las negociaciones entre Alfonso V y los Reyes Católicos, *por ver si se pudiese hallar entrellos algunas*

⁵⁵ *Ibidem*, I, 68-70.

⁵⁶ *Ibidem*, I, 142-6.

⁵⁷ Véase Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 339-42, que ofrece información sobre cómo se tomó la plata.

*formas de paz e de concordia*⁵⁸. Pulgar se refiere a varios episodios de esta índole, aunque también aclara que *muchas cosas que se fablaron e trataron entre estos dos reyes* [Alfonso y Fernando] *sobre esta materia se dexan de poner en esta corónica porque no ovieron efecto*, en su opinión como consecuencia de la intervención *de la mente divina*, lo que implicaba la necesidad de conformarse *con la voluntad de Dios, en cuya mano son los derechos de los reynos e todas las otras cosas*⁵⁹.

Así, se reconoce la mano de la providencia como inspiradora —o bloqueadora— de los acuerdos, generando unas circunstancias en las que ni los mejores consejeros ni los negociadores más avezados podían tener ninguna oportunidad de triunfar.

Cierto es también que, si en algunos casos se recurre al consejo para tratar de llegar a pactos y consensos, en otros la vía del consejo implicó precisamente lo contrario: una beligerancia que resultaba contraria a cualquier posible pacto, a la par que ajena a cualquier posible negociación. Un ejemplo significativo se produjo tras la entrada en Castilla de Alfonso V de Portugal, que implicó su proclamación como rey de Castilla y León en Plasencia, tras el desposorio con su sobrina Juana; en ese contexto, Isabel y Fernando *ouieron consejo de se yntitular rey e Reyna de Portugal*, justificando su acción en el hecho de que Alfonso *usurpaua su título, llamándose rey de Castilla e de León*⁶⁰.

Esta decisión, por otra parte, lógica en la coyuntura en la que se produjo, no ayudaba a generar un clima de negociación con el monarca luso, pues, al contrario, exacerbaba la rivalidad con él. Así que la apelación al consejo tiene también este sentido poliédrico, pues a veces se inclina más por la discordia que por la concordia, en función de los objetivos últimos de los que solicitan el consejo.

Igualmente, en ocasiones, más que una negociación lo que se observa es la toma de decisiones generosas con el adversario, aunque es de suponer que siempre por algún motivo que no se explicita, pero que existe, como se verá a continuación.

Así, Pulgar alude a la magnanimidad de Fernando, cuando, tras su victoria en Toro, estuvo dispuesto a mostrarse clemente y misericordioso con los lusos, quienes, vencidos, se volvían a sus tierras sin orden ni concierto, convirtiéndose en víctimas fáciles de *los de aquella tierra*, que para vengar los daños que habían recibido al comienzo de la guerra *matauan e prendían todos los portugueses que por allí boluían*⁶¹.

En ese contexto, se deliberó en el Consejo sobre si se debía permitir que *pasasen en saluo a Portugal*, quizá pensando en allanar las inevitables negociaciones de paz que, antes o después, iban a producirse. Algunos de los consejeros deseaban venganza, tanto por las acciones recientes de los portugueses como por las pasadas: recordaron la batalla de Aljubarrota, rogando al soberano que *no perdonase a los que no perdonaran, ni salvase a los que no salvaran, si vencieran*.

Una vez más, será esencial la intervención del Cardenal, quien se pronunció en contra de la venganza, mostrándose comprensivo con la situación de los portugueses y demostrando su capacidad de perdonar, pues en Aljubarrota habían muerto su bisabuelo

⁵⁸ Pulgar, *Crónica*, I, 199.

⁵⁹ *Ibidem*, I, 200.

⁶⁰ *Ibidem*, I, 121-2.

⁶¹ *Ibidem*, I, 218-21.

y otros parientes suyos. El parecer de González de Mendoza se impuso de nuevo, aceptándolo el rey como suyo propio.

Llama la atención que, casi un siglo después, siguieran abiertas las heridas de Aljubarrota. Si hay que creer al cronista Alonso de Palencia, la reina llegó a plantearse la realización de una expedición al monasterio de Batalha, con la intención de recuperar el pendón real castellano que allí se custodiaba desde la gran victoria portuguesa; con su habitual animosidad hacia la reina, afirma que se trataba de una acción *seguramente aventurada y poco adecuada para las facultades femeninas*, que al final no se llevó a cabo por *la manifiesta necesidad de atender a más urgentes cuidados*⁶².

En un momento en el que la opinión pública cada vez tiene más importancia⁶³, parece lógico que en algunos casos las decisiones del Consejo estuvieran destinadas a influir sobre la misma, tratando de generar consenso en torno a los soberanos. Así, en el contexto de la guerra, concretamente durante el asedio de Toro, se produjo una circunstancia que demostró el valor que se concedía a la opinión pública, representada, en este caso, por *la gente de los comunes de a pie e de caualllo que estauan en aquel real, que eran en gran número*⁶⁴. El rey reunió a su consejo para decidir si perseveraba o si levantaba el cerco, y el consejo se inclinó por esta segunda opción, a la vista de las dificultades a las que se enfrentaban. Pero la noticia no fue bien recibida por esos *comunes* a los que se refiere Pulgar, que empezaron a alborotarse.

El cronista presenta a los alborotados como incapaces de entender las razones por las que se había prestado consejo, pues no tenían en cuenta *las causas porque el real se alçaua*. Los muestra también murmurando y esparciendo rumores sin fundamento, que aludían a la posibilidad de que el rey estuviera engañado y que los nobles estuvieran tratando de prenderle; criticaban a los que le asesoraban, diciendo que *le aconsejauan mal*; en relación con esa desconfianza hacia los consejeros del monarca, llegaron a afirmar que *los caualleros, no contentos de las diuisiones e guerras pasadas, agora de nuevo querían tener sus maneras porque esta diuisión del rey de Portugal durase*, entendiendo que querían *ganar con el un rey e con el otro, por acreçentar sus estados, e amenguar e destruir de todo punto el estado real*.

Aunque estas afirmaciones de Pulgar deben analizarse con cautela, parece factible que tales murmuraciones estuvieran presentes entre los *comunes*, que en los años previos habían tenido que lidiar con el mal ejemplo de unos nobles que nunca parecían tener bastante y que actuaban únicamente el dictado de sus intereses. También parece lógica esa preocupación por las últimas intenciones de los que aconsejaban al rey, pues en el pasado reciente había ejemplos realmente poco edificantes⁶⁵.

⁶² Palencia, *Décadas*, III, 35. Véase también Olivera Serrano, «La memoria».

⁶³ Sobre esta cuestión, véase el trabajo de Carmona «La documentación cronística», que aporta, además, una importante base bibliográfica.

⁶⁴ Pulgar, *Crónica*, I, 140-2.

⁶⁵ Véase Corral Sánchez, *Discursos*, que recuerda cómo los nobles en el siglo xv estaban «en el punto de mira» (49), particularmente en los contextos bélicos, cuando con frecuencia se lanzaban contra ellos acusaciones de «traición y torpeza militar» (157).

El *mormurio* llegó hasta tal punto⁶⁶, que los *comunes* consiguieron entrevistarse con el rey para plantearle sus puntos de vista. En ese contexto, *ya creciendo el escándalo*, lo que obligó al rey a actuar. Pulgar nos presenta, en este caso, a Fernando tomando sus propias decisiones, y haciéndolo sin acritud, pues *era ombre de buen yngenio, e tenía condiçión muy amigable*, y también sabía que los alborotadores *se mouían a decir aquellas cosas con deseo de su seruiçio*; asimismo, conocía que los nobles le aconsejaban *con toda lealtad*.

Así que el propio monarca medió entre unos y otros, entre el consejo que había solicitado a los nobles y el consejo no deseado, pero pese a todo escuchado —y valorado—, de los *comunes*. La negociación así emprendida terminó bien, pues *con buena razón satisfizo el buen deseo de los comunes, e a la ynoçençia de los caualleros*, logrando *la concordia de los unos con los otros*.

Cierto es que en el último párrafo del capítulo Pulgar parece llevarse la contraria a sí mismo, pues indica *el gran despecho* con el que se retiraron los *comunes*, por no haber entrado en acción. Se retiraron muy desordenadamente, de tal forma que considera que, si el rey de Portugal se hubiera percatado de lo que había, *fiçiera tan gran estrago en los castellanos, que en aquel día oviera acabado su empresa*. Quizá con estas palabras Pulgar reconoce el daño que pueden causar las discordias intestinas, la relevancia de llegar a pactos y consensos, como ese que acababa de conseguir el rey, así como la necesidad de tener en cuenta a la opinión pública, con todas sus consecuencias.

Si en esta ocasión la opinión pública resultó contrariada, en otras se vio halagada. En relación con los eventos bélicos relacionados con Zamora, que tanto juego da en los primeros capítulos de la crónica, se presenta la efervescente situación que se vivía en la ciudad⁶⁷, donde algunos no entendían —como muchos *caballeros de la hueste*— que no se trabara batalla con los portugueses, cuando Alfonso V había planteado esa opción.

Sobre los que aconsejaban al rey empezó a sobrevolar, una vez más, la acusación de ser malos consejeros, aunque se tratara todavía de una acusación velada, pues nos dice Pulgar que los vecinos *mormuravan contra los prinçipales caualleros que estauan con el Rey, pensando que ellos lo estorvauan por algunos malos respetos e deslealtad*. Los consejeros, entre los que solo se destaca a Pedro González de Mendoza, se alarmaron y, aunque opinaban que lo mejor era no trabar batalla, decidieron que *algunas vezes es necesario satisfacer a la opinión del pueblo*, así que se optó por entablar combate.

Al final esa opinión del pueblo se vio contrariada, pero no por el rey, sino por su adversario, dentro de una especie de pugna entre consejos. Si el consejo de Fernando había estimado que era necesario trabar batalla, el monarca luso, que tan decidido estaba a hacerlo días atrás, *vista la gente del Rey, ovo consejo de no salir por entonces a la batalla*. Esto, a su vez, provocó el movimiento correspondiente en el consejo de Fernando, que *acordó de boluer*.

En la crónica no solo se alude al consejo que se anuda en torno a los Reyes Católicos, pues también se alude a otros consejos, vinculados con otros personajes del reinado, cuya mención resulta relevante para entender mejor el hilo de los acontecimientos.

⁶⁶ La vinculación entre rumor y opinión pública ha sido estudiada por Carrasco Manchado, «El rumor político».

⁶⁷ Pulgar, *Crónica*, I, 193-4.

Igualmente, cuando Pulgar se refiere a esos episodios suele aprovechar para ofrecer una dimensión moral y ética de lo que implica el consejo, pues habitualmente se trata de ejemplos en los que adquiere connotaciones negativas.

Así, cuando los soberanos entraron en negociaciones con Juan Pacheco, marqués de Villena, que tanta parte había tenido en los convulsos años finales del reinado de Enrique IV, tales negociaciones fracasaron debido al consejo que recibió Pacheco⁶⁸ *de algunos caualleros sus parientes, e de otros servidores, e asimismo por las amonestaciones que algunos caualleros del rreyno, omes de malos deseos, le fizieron.*

Entre esos malos consejeros Pulgar destaca especialmente a uno, el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, otrora contador mayor de Enrique IV, que no había logrado que los Reyes Católicos le renovaran el oficio. Aunque el cronista no es demasiado explícito, no duda en afirmar que *puso tanta turbación en el negocio, que no ovo conclusión.* Es evidente que considera que el licenciado, llevado por su animosidad hacia los monarcas, generó una suerte de ceremonia de la confusión en torno a las negociaciones, empujándolas al fracaso para así satisfacer sus ansias de venganza, pese a lo que implicaba para el reino que no se llegara a un acuerdo que se presumía importante.

Otro ejemplo se encuentra en el capítulo dedicado a las deliberaciones que llevaron a Alfonso de Portugal a casarse con su sobrina Juana y tratar de asumir la corona castellano-leonesa⁶⁹. También en este caso, se observa la actuación de consejeros que se mueven por motivos espurios. Pulgar presenta al soberano luso *en plática [...] con algunos caualleros e otras personas de su Consejo; sabedores de cuáles eran los deseos del rey, los consultados se comportaron como —en opinión del cronista— era tan habitual en el caso de los consejos reales: en lugar de obrar con la rrazón e rectitud que se requiere en el consejo, optaron por decir al soberano lo que quería escuchar.*

Pero también reconoce que hubo algunos que, sin contradecir abiertamente al rey, le inclinaron a *que pensase más e mejor* lo que iba a hacer, aunque su *consejo no fue bien rrescebido, por que era contra lo que el rrey de Portugal tenía ya concebido en su ánimo.* Entre estos últimos se contaba su confesor, que le envió una carta que era *de buena doctrina*, que Pulgar no se resiste a copiar. Finalmente, reconoce que el rey recelaba del que le aconsejaba contra su criterio, e incluso *le tenía por sospechoso.*

Sin embargo, no solo eran peligrosos los malos consejeros y los consejeros aduladores, igualmente lo eran los consejeros incapaces. Y parece que también el monarca luso tuvo que lidiar con esa realidad, concretamente cuando se tomó la decisión de su viaje a Francia⁷⁰. Aunque *avía diversas opiniones, e contrarias unas de otras*, varios de sus consejeros le insistían en que solicitara la ayuda del soberano francés, pues *hera su amigo e le avía fecho grandes ofrecimientos.* Otros, por el contrario, recelaban de su apoyo, *como sea más ligera cosa el ofrecer que el cumplir.* Cuando Alfonso V se entrevistó con el monarca galo⁷¹, pudo comprobar que los segundos tenían razón, tras recibir de él una respuesta *muy*

⁶⁸ *Ibidem*, I, 79-80.

⁶⁹ *Ibidem*, I, 85-95.

⁷⁰ *Ibidem*, I, 246-7.

⁷¹ *Ibidem*, I, 260-5.

lexana del pensamiento que le había movido a venir en persona a él; al final, el soberano luso tuvo que admitir el error de aquellos que le habían aconsejado la realización del viaje.

Por tanto, parece evidente que en estos casos citados Pulgar pretende establecer una contraposición entre los Reyes Católicos y aquellos que aparecen identificados como sus peores enemigos: frente a la sagacidad y la rectitud de los consejeros de Isabel y Fernando, a la que se une la capacidad de estos para aceptar los consejos más adecuados, tanto Pacheco como Alfonso V se dejan guiar por consejeros que no son los más adecuados, a lo que se une el hecho de que ellos mismos también se conducen de forma inadecuada⁷².

De esta forma, el cronista contribuye a legitimar la posición de los Reyes Católicos: no solo son capaces de seleccionar adecuadamente a sus consejeros, también son capaces de escucharlos y de atender a sus razones, dentro de esa tradición que se había iniciado desde los momentos iniciales de la dinastía Trastámara.

Pero también hay ocasiones en las que los enemigos de los Reyes Católicos están bien asesorados, pero es su incapacidad para obrar correctamente lo que los lleva a desear las bien fundamentadas opiniones de sus consejeros. Así sucedió con Alonso Carrillo, una vez que decidió repudiar a los soberanos y aliarse con Alfonso V de Portugal⁷³. Aunque su hermano, Pedro de Acuña, conde de Buendía, trató de hacerle recapacitar, *así por su persona como mediante algunos rreligiosos e otros muchos sus criados*, Carrillo se mantuvo en sus trece y no fue posible que se aviniera a pactar el regreso a la obediencia de Isabel y Fernando.

Con este ejemplo, dotado igualmente de una dimensión moral y ética, se ejemplifica la bidireccionalidad del consejo: no basta con que los consejeros sean rectos y capaces, pues también han de serlo aquellos a quienes asesoran, pues sus vicios y defectos pueden impedirles hacer el uso adecuado de los buenos consejos que reciben, adoptando la decisión de desdeñarlos y no tenerlos en cuenta.

5 CONCLUSIONES

El reinado de los Reyes Católicos supondrá «una repetida búsqueda de consensos»⁷⁴. Y fue así desde sus mismos inicios, marcados por la guerra de sucesión a la corona. En ese contexto, claramente determinado por la situación de conflicto, los soberanos recurrieron con mucha frecuencia al asesoramiento tanto del Consejo Real como de sus consejeros más destacados, descolando la relevancia de Pedro González de Mendoza, Cardenal de

⁷² La ejemplaridad ocupa un papel importante en la crónica, como ha puesto de relieve Pontón, «La ejemplaridad». Además, como se ha señalado, la crónica de Pulgar tiene «a marked didactic character», a lo que se ha de unir su afán por moldear la opinión pública (Corral, «The Delegitimation», 129), lo que le lleva a desarrollar diversas estrategias de desprestigio de los adversarios de los Reyes Católicos.

⁷³ Pulgar, *Crónica*, I, 102. Ciertamente, igualmente, que el entorno de Carrillo estaba dividido, pues entre los suyos los había también que le aconsejaban que se convirtiera en antagonista de los reyes. En especial, se señala a Fernando de Alarcón, al que se califica de hombre *de tan baixa condiçión*, convirtiéndole en el máximo culpable de ese *mal consejo* por el que se dejaba llevar el prelado (*ibidem*, I, 113).

⁷⁴ Nieto Soria, «El consenso como representación», 37.

España, quien incluso actuó en algunos casos por propia iniciativa, con el objetivo de lograr pactos y concordias para beneficio de sus señores.

En efecto, la actividad consultiva devino en esencial: gracias a ella fue posible llegar a acuerdos que posibilitaron la victoria en la contienda de los Reyes Católicos, que parecía ya inevitable cuando Alfonso V de Portugal protagonizó su fallido viaje a Francia. Cierto es también que no siempre se consiguieron los ansiados acuerdos, pero el cronista se centra sobre todo en glosar los logrados, mientras que dedica menos atención a los que se malograron antes de convertirse en realidad, dentro de esa forma suya de historiar en la que la selección de la información adquiere una gran relevancia.

Asimismo, Pulgar ofrece una visión moral y ética de lo que implicaban las prácticas consiliarias, contraponiendo las desarrolladas en torno a los Reyes Católicos y las vinculadas con sus principales adversarios. Así, pone en ambos casos el foco sobre consejeros, consejos y aconsejados, tratando siempre de aportar una imagen positiva de sus soberanos, que contrasta con la que se presenta de sus contrincantes, en relación con los cuales pueden incluso acabar fallando los tres vectores analizados, imagen de la incapacidad para seleccionar adecuadamente a los consejeros, de la incompetencia —o de la falsedad— de estos y de la actitud inadecuada de los aconsejados, todo lo contrario de lo que sucedía con Isabel y Fernando.

Como muestra la crónica, el recurso al consenso y la consecución de pactos devinieron en una estrategia esencial para los Reyes Católicos⁷⁵. Aunque todo esto no puede ocultar que, en algunas ocasiones, se observa el contraste entre el «ideal de aplicación política de prácticas de consejo que podemos enunciar como la retórica consiliaria y la verdadera gestión que de tal instrumento se hizo en las relaciones de conflicto concretas»⁷⁶.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agnew, Michael. «The Silences of Fernando de Pulgar in his *Crónica de los Reyes Católicos*». *Revista de Estudios Hispánicos* 36/3 (2002): 477-99.
- Arquero Caballero, Guillermo. *El confesor real en la Castilla de los Trastámara, 1365-1504*. Madrid: Sílex, 2021.
- Azcona, Tarsicio de. *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994 (tercera edición actualizada).
- Bautista Pérez, Francisco. «Historiografía y poder al final de la Edad Media: en torno al oficio de cronista». *Studia Historica. Historia Medieval* 33 (2015): 97-117. <https://doi.org/10.14201/shhme20153397117>
- Cabrero Fernández, Leoncio. «El Doctor Juan López de Palacios Rubios, consejero de los Reyes Católicos». En *Isabel la Católica y su época*, Luis Antonio Ribot García *et al.* (coords.), vol. I: 823-32. Valladolid: Universidad de Valladolid-Instituto de Historia Simancas, 2007.
- Carmona, María Antonia. «La documentación cronística castellana y la opinión pública en Castilla: posibilidades y límites». En *La comunidad medieval como esfera pública*, Hipólito Rafael Oliva Herrero *et al.* (eds.), 211-26. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014.

⁷⁵ Nieto Soria, *La política*, 12.

⁷⁶ Nieto Soria, «El consejo», 1.

- Carrasco Manchado. «El rumor político. Apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo xv». *Cuadernos de Historia de España* 80 (2006): 65-90.
- Carriazo Arroquia, Juan de Mata (ed.). *Crónica de los Reyes Católicos de Fernando del Pulgar*. Madrid: Espasa-Calpe, 1943.
- Corral Sánchez, Nuria. *Discursos contra la nobleza en la Castilla tardomedieval*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2021.
- Corral Sánchez, Nuria. «The Delegitimisation of Rebel Nobles around the War of the Castilian Succession: Discursive Strategies in Enríquez del Castillo's and Pulgar's chronicles». *Imago Temporis. Medium Aevum* XVII (2023): 105-29. <https://doi.org/10.21001/itma.2023.16.05>
- De Dios, Salustiano. *El Consejo Real de Castilla*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- De Dios, Salustiano. «Ordenanzas del Consejo Real de Castilla (1385-1490)». *Historia, Instituciones, Documentos* 7 (1980): 269-320. <https://doi.org/10.12795/hid.1980.i07.07>
- Domínguez Bordona, José (ed.). *Fernando del Pulgar: Letras. Glosas a las Coplas de Mingo Revulgo*. Madrid: Espasa-Calpe, 1958.
- Fernández Gallardo, Luis. «El discurso directo en la crónica real castellana del siglo xv». *Talia Dixit: Revista Interdisciplinaria de Retórica e Historiografía* 9 (2014): 97-136.
- Fernández-Santos, Jorge. «Tres espacios modélicos para la afirmación de la potestad regia de Isabel I de Castilla en la Crónica de Fernando del Pulgar». En *Espacios de la mujer en la Península Ibérica Medieval*, Eduardo Jiménez Rayado (coord.), 225-45. Madrid: Sílex, 2022.
- Galíndez de Carvajal, Lorenzo. *Anales breves de los Reyes Católicos*. Ed. de Rafael Floranes, CODIN, XVIII, Madrid: Real Academia de la Historia, 1851: 227-419.
- Gómez Redondo, Fernando. *Historia de la prosa de los Reyes Católicos: el umbral del Renacimiento*. Madrid: Cátedra, 2012.
- Graça, Vicente. «A viagem de D. Afonso V a França». *Iacobus* 29-30 (2011): 117-36.
- Iannuzzi, Isabella. «El cambio cultural: la generación que ha forjado la Monarquía de los Reyes Católicos». En *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Rosa María Alabrús Iglesias et al. (coords.), 1063-9. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2020.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *España en 1492*. Madrid: Hernando, 1978.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *La España de los Reyes Católicos*. Madrid: Alianza Editorial, 1999.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. «La reina en las crónicas de Fernando del Pulgar y Andrés Bernaldez». En *Visión del reinado de Isabel la Católica. Desde los cronistas coetáneos hasta el presente*, Julio Valdeón Barquero (ed.), 13-61. Valladolid: Ámbito-Instituto Universitario de Historia Simancas, 2004.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. «Poderes políticos en Castilla: Teorías y prácticas en las Comunidades de Castilla (1464-1517)». *Boletín de la Real Academia de la Historia* CCXIX-II (2022): 235-50.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Los Reyes Católicos: la Corona y la unidad de España*. Valencia: Asociación Francisco López de Gómara, 1989.
- Nieto Soria, José Manuel. «El consejo como representación de la práctica gubernativa de la monarquía Trastámara». *E-Spania* 12 (2011). <https://doi.org/10.4000/e-spania.20668>
- Nieto Soria, José Manuel. «El consenso como representación en la monarquía Trastámara: contextos y prácticas». *Edad Media. Revista de Historia* 11 (2010): 37-62. <https://doi.org/10.4000/e-spania.20668>
- Nieto Soria, José Manuel. *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1993.

- Nieto Soria, José Manuel. *La política como representación. Castilla en Europa, siglos XIII a XV*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2023.
- Olivera Serrano, César. «La memoria de Aljubarrota en Castilla». En *VI Jornadas Luso-Espanholas de Estudos Medievais: A Guerra e a Sociedade na Idade Média*, vol. 2, 277-94. Coimbra: Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, 2009.
- Palencia, Alonso de. *Crónica de Enrique IV*. 3 vols., ed. y trad. de Antonio Paz y Meliá, Madrid: BAE, 1973-1975.
- Pontón, Gonzalo (ed.). *Crónica de los Reyes Católicos. Edición y estudio de Juan de Mata Carriazo. Estudio preliminar de Gonzalo Pontón*. Madrid: Marcial Pons, 2008.
- Pontón, Gonzalo. «La ejemplaridad en la crónica de Fernando del Pulgar». En *VI Congreso Internacional de la Asociación Hispanica de Literatura Medieval*, José Manuel Lucía Megías (ed.), vol. 2, 1207-16. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1997.
- Quintanilla Raso, M.^a Concepción. «Consejeros encumbrados. El consejo real y la promoción de la nobleza castellana en el siglo XV». *E-Spania* 12 (2012). <https://doi.org/10.4000/e-spania.20680>.
- Rábade Obradó, María del Pilar. «Apuntes biográficos sobre Alonso de Ávila, secretario de los Reyes Católicos». En *la España Medieval* 33 (2010): 141-60.
- Rábade Obradó, María del Pilar. «Leonor López de Cordoba y Beatriz de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa». *E-Spania* 12 (2011). <https://doi.org/10.4000/e-spania.20705>
- Ruiz García, Elisa. «El poder de la escritura y la escritura del poder». En *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca.1400-1525)*, José Manuel Nieto Soria (dir.), 275-314. Madrid: Dykinson, 1999.
- Simões, José Manuel. *Representar o saber: os letrados na cronística medieval portuguesa*. Lisboa: Edições Colibri, 2020.
- Suárez Fernández, Luis. *Los Reyes Católicos. Fundamentos de la monarquía*. Madrid: Rialp, 1989.
- Val Valdivieso, María Isabel del. «Influencia de Isabel I de Castilla en las crónicas escritas durante su reinado». *E-Spania* 12 (2011). <https://doi.org/10.4000/e-spania.44210>.

VARIA

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme.31178>

LA MONTAÑA SUROCCIDENTAL LEONESA ENTRE EL FIN DEL
IMPERIO ROMANO Y LA ALTA EDAD MEDIA: EL POBLADO
FORTIFICADO DE LOS CALEYOS (LA CUESTA, CABREIRA)¹

*The South-Western Mountains of León between the End of the Roman Empire and the
Early Middle Ages: The Fortified Dettlement of Los Caleyos (La Cuesta, Cabreira)*

Andrés MENÉNDEZ-BLANCO

*Departamento de Historia. Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades «El Milán», C/ Amparo Pedregal,
s/n 33011 Oviedo (Asturias). C.e.: menendezandres@uniovi.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7190-5240>*

Irene ORDÓÑEZ BELLÓN

Investigadora independiente. C.e.: irene.ordonnez@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-4854-2601>

David GONZÁLEZ-ÁLVAREZ

*Instituto de Ciencias del Patrimonio (INCIPIT-CSIC). Edificio Fontán, bloque 4, Monte Gaiás s/n 15707
Santiago de Compostela (A Coruña). C.e.: david.gonzalez-alvarez@incipit.csic.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7021-9321>*

Valentín ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Investigador independiente. C.e.: v.alvarezmartinez33@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-4812-2217>

José Manuel COSTA-GARCÍA

*Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de
Salamanca. C/ Cervantes s/n 37002 Salamanca. C.e.: jm.costagarcia@usal.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0819-1361>*

Noelia FERNÁNDEZ CALDERÓN

Castrum. Restauración y Gestión Cultural. C.e.: noelia@castrumrestauro.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9827-0302>

Recibido: 2023-01-10

Revisado: 2023-02-17

Aceptado: 2023-07-10

¹ La redacción de este artículo ha sido posible gracias a un contrato postdoctoral 'Margarita Salas' de Andrés Menéndez-Blanco en la Universidad de Oviedo, financiado por el Ministerio de Universidades con fondos de la Unión Europea-NextGenerationEu a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESUMEN: Se exponen los resultados de una intervención arqueológica desarrollada en un poblado fortificado situado en la montaña suroccidental de la provincia de León, en el noroeste de la Península Ibérica. El área excavada muestra un horizonte de ocupación situado cronológicamente entre los siglos IV y V que difiere de las propuestas previas que lo encuadraban en época romana altoimperial. En primer lugar, se describen los métodos utilizados y las actuaciones llevadas a cabo para su investigación. A continuación, se presentan las evidencias documentadas, consistentes en los restos estructurales de una estancia y una serie de materiales recuperados en su interior, entre los que destaca una amplia colección cerámica. Finalmente se ofrece la interpretación del conjunto como un almacén doméstico enmarcado en la transición del Imperio Romano Tardío a la Alta Edad Media.

Palabras clave: Poblado fortificado; Siglos IV-V; Noroeste ibérico; excavación arqueológica.

ABSTRACT: In 2018, an archaeological intervention was carried out in a fortified settlement located in the south-western mountains of the province of León, in northwestern Iberia. The excavated area shows an occupation horizon chronologically dated between the fourth and fifth centuries AD, which differs from previous proposals that dated the site to Early Roman Imperial times. After describing the materials and methods followed during this research, we will analyse the archaeological evidence gathered, consisting of the structural remains of a room and a series of materials recovered inside it. Among them, a large pottery collection stands out. Finally, we offer an interpretation of the complex as a domestic storehouse in the transition from the Late Roman Empire to the Early Middle Ages.

Keywords: fortified settlement; fourth-fifth centuries; Northwestern Iberia; archaeological excavation.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Contexto y descripción del yacimiento. 1.1 Contexto geográfico. 1.2 El yacimiento. 2 Campaña arqueológica. 2.1 Prospección superficial. 2.2 Excavación arqueológica. 3. La cultura material recuperada. 3.1 Cerámica. 3.2 Metales y evidencias de metalurgia. 3.3 Otros materiales. 4 Interpretaciones y discusión. 4.1 Una estancia de almacenamiento doméstico. 4.2 Un poblado entre el período tardoimperial y la primera Alta Edad Media en la montaña suroccidental leonesa. 4.3 Más allá de los «castros mineros». 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

La comarca leonesa de Cabreira l'Alta, en la cabecera de la cuenca del río Eria, es una vieja conocida de la arqueología del noroeste peninsular (fig. 1). La omnipresencia y monumentalidad de la minería aurífera romana en su paisaje ha atraído a lo largo de las últimas décadas a numerosos investigadores que han tenido este territorio entre sus principales objetos de estudio². Por otro lado, entre los abundantes poblados fortificados

² Véase por ejemplo Matías Rodríguez, «La Minería»; Sánchez-Palencia, «Prospecciones»; Fernández-Lozano *et al.*, «Nuevos aportes»; Sáenz Ridruejo y Vélez González, *Contribución*; Domergue, *Catalogue des mines*, II.

reconocidos³ se desarrollaron campañas de excavación en El Castru y La Corona⁴, ambos en la localidad de Corporales durante la década de 1980. Igualmente, en el término del mismo pueblo y en los mismos años, se realizaron excavaciones en el asentamiento romano en abierto de Los Covenayos de las Rubias⁵. Desde entonces, sin embargo, mientras que los restos de la actividad minera siguen protagonizando los trabajos de numerosos autores, el estudio del poblamiento no ha vivido una equivalente continuidad.

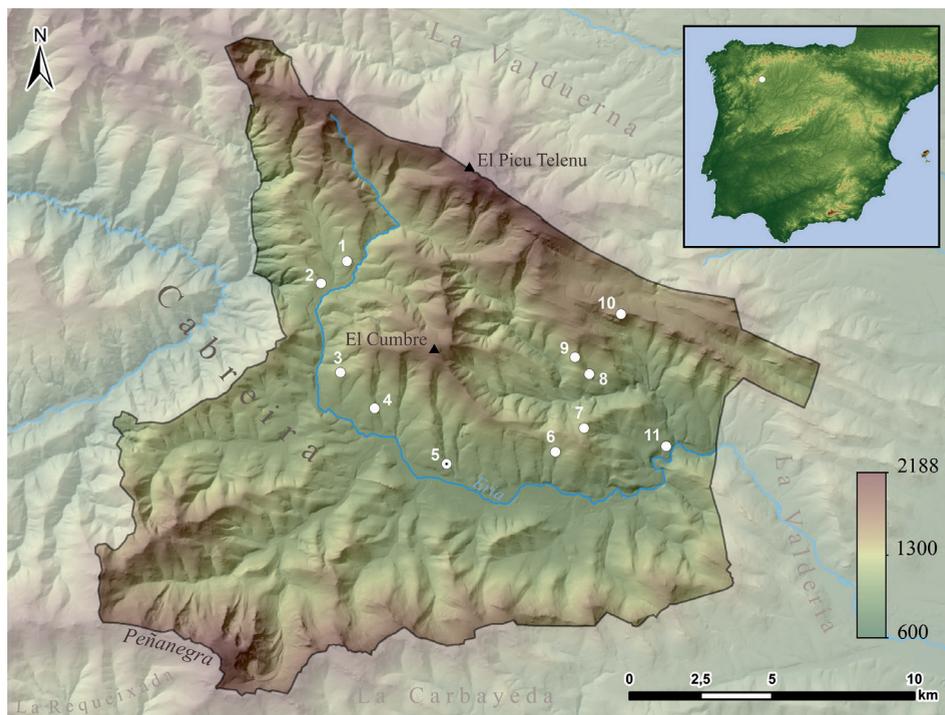


Figura 1: Poblados fortificados inventariados en el territorio de Cabreira l'Alta: (1) La Corona, (2) El Castru, (3) Conchanada, (4) Los Caleyos de Trueitas, (5) Los Caleyos de La Cuesta, (6) El Castriellu, (7) Peñacorrales, (8) Degollada, (9) El Castellón, (10) Piñeu Canales y (11) El Foyancón.

Fuera del ámbito académico, la sociedad cabreiresa ha experimentado grandes transformaciones en estas cuatro décadas. En los últimos años se ha ido tejiendo una red asociativa comarcal que está en la base de nuevas dinámicas favorables para la investigación

³ Vidal Encinas, «Los castros».

⁴ Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*; Sánchez-Palencia y Fernández-Posse, *La Corona*.

⁵ Dieulafait *et al.*, «L'établissement».

histórica y arqueológica⁶. En este sentido, la búsqueda de nuevos recursos económicos alrededor del turismo o la necesidad de generar una oferta de ocio dirigida a las nuevas demandas de las comunidades locales han puesto el foco de atención en el patrimonio cultural. Dentro de este contexto, los sitios arqueológicos reconocidos en la comarca, y en especial los poblados castreños y la minería antigua, adquieren un papel central. La promoción por parte del Ayuntamiento de Trueitas/Truchas de un proyecto de excavación en el sitio denominado *Los Caleyos* o *El Castru*⁷, en el pueblo de La Cuesta, responde a esta dinámica. Se trata de un yacimiento de fácil acceso, situado en una senda turística que recorre el término municipal, y que fue objeto de unas investigaciones arqueológicas en 2018 de cuyos resultados da cuenta este trabajo⁸.

1 CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO

1.1 *Contexto geográfico*

El territorio de Cabreira l'Alta, coincidente en límites con el municipio de Trueitas/Truchas (León), forma un amplio valle situado por encima de 1000 m y rodeado de altas sierras que sobrepasan los 2000 m. Por el norte, la sierra del Tenu lo separa del valle de La Valduerna y la comarca berciana, mientras que por el sur la cadena montañosa de Peñanegra limita con las tierras zamoranas de La Carbayeda y La Requeixada. Hacia el oeste el ascenso es más leve y progresivo hasta elevaciones de entre 1200 y 1500 m, que dan paso a la subcomarca baja de Cabreira y marcan la divisoria con la cuenca del Sil. Finalmente, el territorio está delimitado al este por un estrechamiento del valle que marca el límite con La Valdería. Esta orografía conforma una cuenca bien definida respecto a las comarcas vecinas y configura un paisaje interno uniforme.

⁶ Destaca el papel del *Institutu d'Estudios Cabreireses* (IEC) y el medio de comunicación *La Fueya Cabreiresa*. Para más información pueden consultarse sus respectivas páginas web: <http://estudioscabreireses.es/> y <https://lafueyacabreiresa.com/> [último acceso: 3 de enero de 2023].

⁷ La información toponímica proviene de encuestas realizadas en La Cuesta en 2019 por Fernando Álvarez-Balbuena. La denominación *El Castru* —que hemos utilizado con antelación en otros textos (Menéndez *et al.*, «El Castru») — para el yacimiento parece ser relativamente reciente, por lo que preferimos priorizar la más antigua en la tradición oral local: *Los Caleyos*. Por su lado, la denominación de «Castro del Xixeo» utilizada por algunos autores (por ejemplo, en Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*, 131) tampoco se ajusta a la tradición oral, siendo *El Xixéu* una zona contigua al yacimiento.

⁸ Desde el inicio del proyecto contamos con la colaboración de personas y organizaciones locales. Agradecemos a Iván Martínez Lobo, Juan Manuel González Ramírez y al Institutu d'Estudios Cabreireses su apoyo desde el movimiento asociativo comarcal. A Xosé-Lois Armada y María G. Faro (INCIPIIT-CSIC) por la realización de los análisis del *pondus* y sus comentarios sobre los resultados obtenidos, y a Anxo Rodríguez-Paz por el dibujo del mismo. A Fernando Álvarez-Balbuena (Universidad de Oviedo) por la información toponímica del entorno del yacimiento. Durante el trabajo de campo contamos con la participación de Aitor Vázquez Merino, a quien también agradecemos su colaboración. Igualmente damos gracias al Ayuntamiento de Truchas por la aportación de medios materiales indispensables para el desarrollo de la campaña, y a Benjamín y María Teresa por garantizar nuestra manutención.

1.2 *El yacimiento*

El poblado de *Los Caleyos* se encuentra en el pueblo de La Cuesta, en un espacio central dentro de la comarca de Cabreira l'Alta (Coordenadas ETRS89, huso 29: X 713.820 – Y 4.681.134). Está catalogado en el inventario arqueológico provincial con la denominación «Castro de la Cuesta» y el código CL-LE-172-012. Con anterioridad a nuestra intervención había sido objeto de atención por parte de otros autores⁹, aunque siempre a partir de prospecciones en superficie.

El yacimiento se asienta a 1160 m de altitud, sobre un cerro o espolón que desciende desde el pico de El Cumbre (1789 m) hasta la vega del Eria (1090 m). Por sus caras septentrional y oriental la loma ofrece una abrupta caída sobre un arroyo llamado La Barranca'l Valle, con un desnivel aproximado de 20 m. Por las caras occidental y meridional, en cambio, no existen desniveles naturales entre el poblado y el resto de la ladera (fig. 2).



Figura 2: Vista aérea de Los Caleyos sobre el arroyo de La Barranca'l Valle desde el NE.

Esta posición, accesible y poco destacada, se compensa con un doble foso excavado en la roca que rodea parcialmente el poblado (fig. 3) y constituye el elemento más monumental y visible del lugar. Por ello, ha sido también lo que más identifica este paraje para la comunidad local, como muestra el topónimo *Los Caleyos* («los callejones», en asturleonés). Los fosos, con una anchura variable entre 4 y 12 m, discurren paralelos y separados por un intervalo que se aproxima a los 2 m de grosor. En su mitad meridional se unifican

⁹ Descosido Fuertes, «La Valdería», 24; Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*.

creando un único foso de gran anchura, si bien no estamos aún en condiciones de saber si es esta su estructura original o se debe a una mayor colmatación o arrasamiento. Finalmente, en el extremo más oriental apenas se aprecian estructuras al aprovechar como defensa la pendiente natural hacia el arroyo. El alto grado de colmatación de ambos elementos, aunque variable en los diferentes tramos, reduce su profundidad máxima actual a valores en torno a 1 m.

Asociado a lo anterior, en el punto más alto del conjunto se documentan dos canales que descienden por la ladera dibujando en planta una V invertida, creados quizás para facilitar la excavación de los fosos mediante la fuerza hidráulica. Tienen una anchura variable con valores cercanos a los 3 m y una longitud de unos 25 m el occidental y 15 m el oriental. Ambos se alimentarían a través de un canal que, sin embargo, no fue posible reconocer en la presente actuación debido a su reutilización como camino y la densidad del matorral espinoso que puebla la zona. En cambio, en la planimetría realizada en la década de los 80 del siglo pasado se representa este canal en la parte alta del yacimiento¹⁰, procedente probablemente de La Barranca'l Valle.

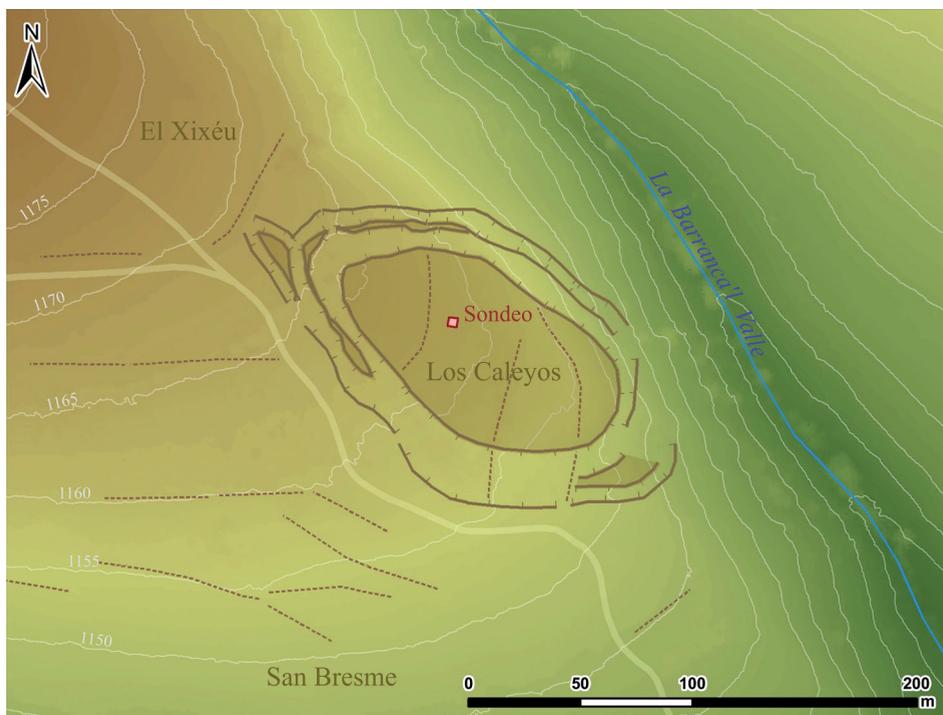


Figura 3: Plano esquemático del entorno de Los Caleyos.
 Se indican con líneas discontinuas claras las terrazas agrarias.

¹⁰ Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*, 132.



Figura 4: Vista de los cultivos activos en torno al poblado en el fotograma H0230_41_03641 de la Serie C del Vuelo Americano, realizado en 1968. La imagen ha sido obtenida de la Fototeca del CNIG: <https://fototeca.cnig.es/fototeca/> [comprobada el 3 de enero de 2023].

En cuanto a la existencia de una muralla perimetral, no se han encontrado evidencias de la misma ni otro tipo de estructura defensiva desarrollada en altura. En su lugar, se observa cómo en algunos puntos aflora directamente la roca desnuda en el reborde del recinto interior sin que existan trazas de tal obra.

El espacio interno presenta una planta de forma oval, con su eje mayor siguiendo la línea de cumbre del cerro, y una superficie útil de 6900 m². Dentro se documentan tres aterrazamientos cuya cronología y función son aún inciertas, dado que todos los terrenos desde el pueblo hasta el yacimiento —este incluido— fueron cultivados hasta la segunda mitad del siglo xx. No obstante, la coincidencia entre el trazado de las terrazas y el parcelario catastral, al menos en las dos más meridionales que se superponen a los fosos, sugieren que son producto de labores agrícolas recientes. Otro aspecto significativo es el afloramiento generalizado de la roca madre en la mayor parte de la zona alta del recinto. En contraste, en las zonas media y baja son menos habituales los afloramientos y más abundantes los materiales arqueológicos en superficie. Entre estos últimos abundan el material constructivo pétreo —como losas de pizarra— además de escorias, algunos fragmentos de TSHT y cerámica común romana.

El estado de conservación en que ha llegado hasta nuestros días el yacimiento está marcado por la citada actividad agrícola (fig. 4), ya que los arados han revuelto parte de los paquetes arqueológicos afectando a los restos soterrados. No es de extrañar por ello

que la población conociera por tradición oral la aparición de cerámicas y otros restos en el lugar, como una pieza metálica con un supuesto texto en latín hoy desaparecida¹¹.

En la actualidad, el abandono de la agricultura que acompaña al dramático proceso de despoblamiento de la comarca¹² genera una nueva afección producida por la expansión del monte bajo. La mayor parte del yacimiento se encuentra cubierto por matorral de pequeño porte (principalmente *Genista hystrix*) que no es consumido por los escasos rebaños locales. Sin embargo, el proceso de sucesión ecológica ya ha propiciado el desarrollo de algunas agrupaciones de grandes arbustos y árboles, cuyo sistema radicular afectará aún más a unos niveles arqueológicos de por sí poco potentes.

2 CAMPAÑA ARQUEOLÓGICA

En agosto de 2018 desarrollamos una campaña de prospección y excavación con el apoyo económico de la Junta Vecinal de La Cuesta, el Ayuntamiento de Truchas y el Instituto Leonés de Cultura, dependiente de la Diputación Provincial de León. Contó asimismo con la aportación de medios del Instituto de Ciencias del Patrimonio (INCI-PIT-CSIC) y la ayuda de voluntariado del Institutu d'Estudios Cabreireses. El objetivo de esta actuación era conocer la secuencia crono-estratigráfica del yacimiento y evaluar su potencial arqueológico de cara al desarrollo de actuaciones futuras. Con ello se pretendía, en primer lugar, aumentar el bagaje informativo relativo a la biografía de los paisajes culturales de la comarca de Cabreira con nuevos datos sobre la evolución del poblamiento. Por otro lado, buscábamos valorar el nivel de conservación de las estructuras soterradas para evaluar una eventual puesta en valor con fines divulgativos, de acuerdo con los intereses de las entidades promotoras. Para ello, realizamos una campaña en la que se llevó a cabo una prospección superficial del yacimiento y la excavación de un sondeo en su interior. A continuación, se describen de manera pormenorizada los resultados obtenidos de cada labor realizada.

2.1 *Prospección superficial*

La prospección se orientó al reconocimiento de las estructuras visibles en superficie y a la selección del área de excavación. Gracias a esta labor se establecieron como zonas más propicias para obtener secuencias estratigráficas amplias las partes central y baja del recinto. Por su lado, la parte alta, quizás por los usos agrícolas recientes, muestra una superficie en gran medida rocosa y poco susceptible de albergar paquetes con estratigrafías amplias.

Se recogió además una muestra representativa de materiales dispersos por todo el yacimiento. Destaca la abundancia de escorias férricas, con alguna concentración mayor en la zona noroccidental y occidental de los fosos, y presentes igualmente en el exterior del

¹¹ Información facilitada por Iván Martínez Lobo, vecino de La Cuesta.

¹² Corbelle Rico y Crecente Maseda, «El abandono»; Collantes y Pinilla, *Peaceful*.

recinto¹³. En menor medida, recogimos algunos fragmentos cerámicos poco elocuentes por su estado de conservación, aunque coherentes con los recuperados en la excavación. Localizamos asimismo una pieza lítica con un orificio interpretable como pesa, probablemente de telar.

Finalmente, se realizó un vuelo con UAV para generar un modelo digital de superficie (MDS) y ortofotografías de alta resolución (hasta 3,17 cm por píxel)¹⁴. A partir del MDS se crearon distintas visualizaciones (sombreados, mapa de pendientes, etc.) para resaltar posibles microrrelieves de interés arqueológico (fig. 7). Sin embargo, la cobertura vegetal no permitió la aplicación efectiva de protocolos de refinado y deforestación digital de la nube de puntos, limitando la visibilidad del terreno en la mayor parte de la superficie¹⁵. Excepto los indicios del hipotético suministro hidráulico para la excavación de los fosos, no fue posible identificar más evidencias que las terrazas agrícolas ya reconocidas sobre el terreno y en los modelos generados a partir de los datos LiDAR del IGN-CNIG¹⁶. Más productiva consideramos la ortofotografía de alta resolución obtenida para realizar un seguimiento de la evolución de la vegetación y otras posibles afecciones con futuros vuelos periódicos.

2.2 Excavación arqueológica

En base a los resultados de la prospección se delimitó un área de 4x4 m en el centro del yacimiento para su excavación por unidades estratigráficas¹⁷ (fig. 5). Bajo la capa vegetal (UE 1) se localizaron dos niveles alterados (UUEE 2 y 3) en tiempos recientes por la actividad agraria ya mencionada, que en algunos puntos alcanza los 30 cm de profundidad. Esto se ve mejor en la UE 2, un nivel de arada donde la escasez de piedras debe relacionarse con la retirada de las mismas por los propietarios hacia acumulaciones aún visibles en las lindes de las parcelas. La UE 3, por su parte, contiene ya una notable cantidad de losas de pizarra, si bien se encuentran aún fragmentadas y revueltas por el paso de la reja de los arados. En estos tres niveles no hallamos materiales relacionables con los usos recientes del terreno, con la única duda ofrecida por un clavo (2018/20/02-24) de forja cuya óptima conservación podría deberse a una adscripción cronológica reciente. Por lo demás, se documentó un repertorio cerámico (3 fragmentos en la UE 1, 22 en la UE 2 y 21 en la UE 3) coherente con los estratos subyacentes, además de cuatro escorias férricas. No ha sido posible datar el inicio del período o períodos de estas labores agrícolas.

¹³ Aspecto ya señalado por Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*, 131.

¹⁴ La fotografía aérea proporcionada por el Instituto Geográfico Nacional en su Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) tiene una resolución de 25-50 cm [<http://pnoa.ign.es/>, último acceso: 3 de enero de 2023]. Igualmente, los modelos digitales del terreno (MDT) obtenidos a partir de datos LiDAR de acceso público rara vez permiten ir más allá de 1 m de resolución en el noroeste ibérico (véase al respecto Costa-García y Fonte, «Scope»).

¹⁵ Howland *et al.*, «Digital Deforestation».

¹⁶ <https://pnoa.ign.es/web/portal/pnoa-lidar/> [último acceso: 3 de enero de 2023].

¹⁷ Harris, *Principios*; Carandini, *Storie*.

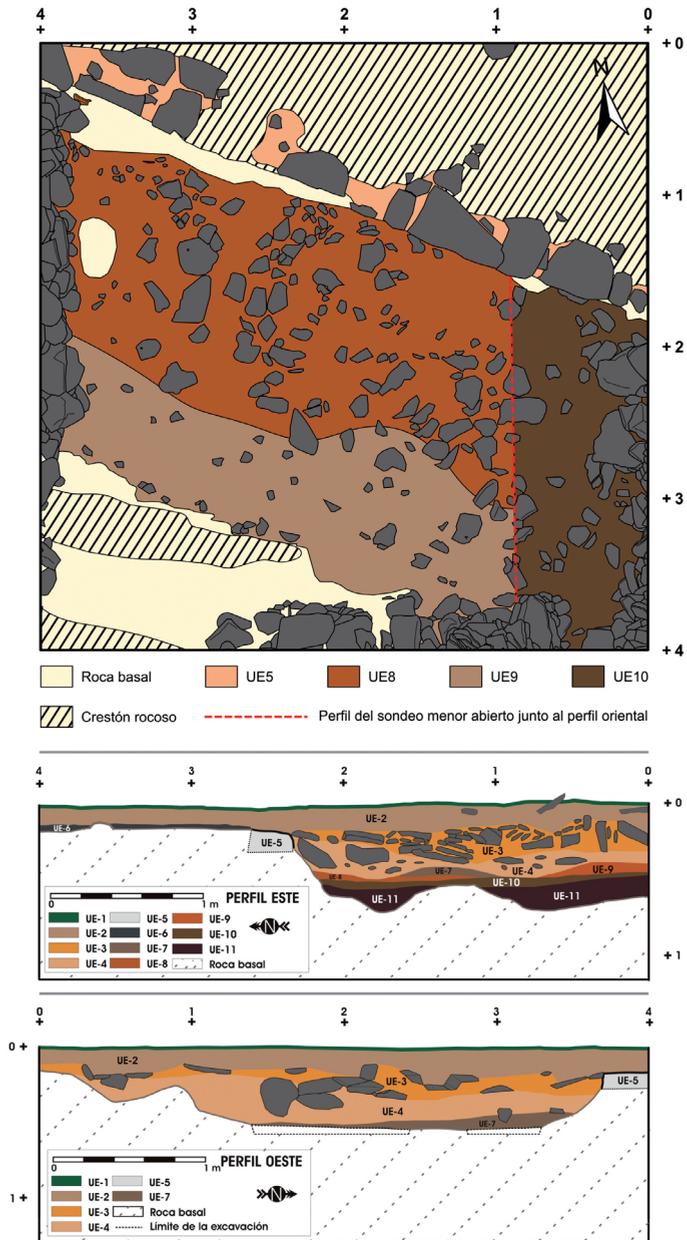


Figura 5: Planta y perfiles O y E del sondeo.

La UE 3 cubre los primeros niveles arqueológicos no afectados por remociones recientes (UUEE 4, 5 y 6) que se distribuyen por distintas áreas del sondeo. En primer lugar, debe destacarse la base de un muro rectilíneo (UE 5) que sigue una dirección ONO-ESE atravesando la cata. Se conservan entre una y dos hiladas de grandes bloques de pizarra, interrumpidas en el tramo central por el colapso total de la construcción. Esta estructura se asienta directamente sobre un escalón de la roca basal que genera un desnivel entre el área más alta al norte del muro y la más baja al sur. Escalón y muro dividen por tanto el sondeo en dos espacios diferenciados. En la franja alta se extiende una fina capa terrosa (UE 6) que descansa directamente sobre la roca, agotándose la estratigrafía a una cota de -16 cm. En cambio, al sur de la línea muraria se documentó un paquete (UE 4) de entre 10 y 30 cm de potencia formado por material de derrumbe, principalmente losas de pizarra del muro y de la cubierta. En este nivel se recuperó el mayor repertorio de piezas cerámicas de la excavación, con 213 fragmentos, además de cuatro fragmentos de vidrio, cuatro objetos metálicos y dos pequeñas escorias.

Bajo este nivel se encuentra la UE 7, si bien no se extiende por la totalidad del sondeo. Forma una capa terrosa de potencia escasa y variable, siempre inferior a 10 cm, adscribible quizás al inicio del abandono. A pesar de su poco volumen contenía un abundante repertorio de 157 fragmentos cerámicos, cuatro elementos metálicos, dos fragmentos de vidrio y tres escorias. Esta UE se superpone parcialmente a las UUEE 8 y 9 excepto en el extremo sudoriental, donde la UE 7 tiene una extensión más reducida y estas quedan cubiertas en algunas zonas por la UE 4. La UE 8 es un pavimento tosco formado por una mezcla compacta de arcillas rojizas y pequeños cantos y fragmentos de pizarras. Se conserva en mejor estado en la zona anexa al muro, hundiéndose progresivamente hacia el centro y sur de la cata hasta desaparecer. Por su lado, la UE 9 forma un nivel terrero marrón que se extiende por el sur del sondeo manteniendo una cota semejante a la UE 8, a la que se adosa formando aparentemente parte del mismo suelo (fig. 6).

A fin de comprobar la existencia de fases de ocupación anteriores se realizó un sondeo en el extremo oriental de la cata cortando las UUEE 8 y 9. En el área excavada de la UE 9 se hallaron 59 fragmentos cerámicos y un clavo de hierro, mientras que la UE 8 tan solo aportó 6 fragmentos cerámicos. Una vez levantados ambos niveles se reconoció un estrato de composición terrosa (UE 10) con fragmentos cerámicos, donde destacan los elementos de vajilla, que podría haber sido creado como relleno para asentar la UE 8. Bajo ella, la UE 11 tiene una composición más arcillosa y rellena dos hundimientos naturales en la roca basal que alcanzan una cota máxima de -75 cm. Al igual que la UE 10, contiene pequeños fragmentos cerámicos en su interior.



Figura 6: Vista del sondeo desde el Este que muestra en superficie el pavimento de cantos y lajas de pizarra (UE 8) y el nivel terrero UE 9.

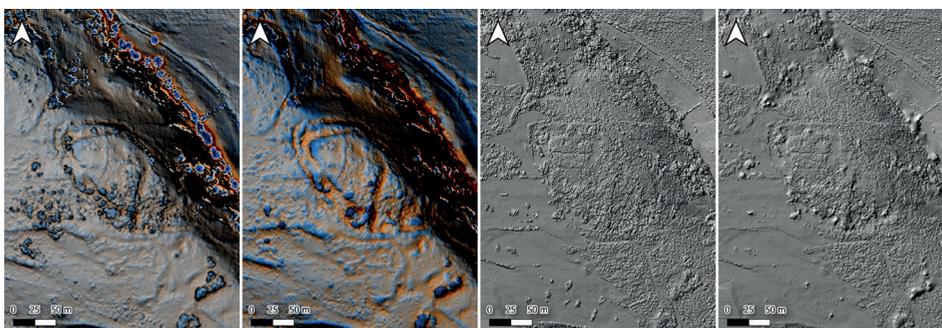


Figura 7: De izquierda a derecha, MDS-LIDAR, MDT-LIDAR (1 m de resolución, SAGA Resampling Filter), MDS Fotogramétrico y MDS Fotogramétrico tras la aplicación de protocolos de depurado de la nube de puntos (5 cm de resolución).

3 LA CULTURA MATERIAL RECUPERADA

3.1 *Cerámica*

En la campaña se recuperó un lote de 546 fragmentos cerámicos. Su análisis, centrado en la clasificación morfotipológica de los elementos diagnósticos, fue realizado mediante su documentación gráfica y su comparación con materiales procedentes de otros contextos cercanos, como El Castellón (Santolaya/Santa Eulalia de Tábara, Zamora)¹⁸ y A Pena do Castro/Castro Ventosa (Cacabelos, Villafranca del Bierzo, León)¹⁹. Además de su relativa proximidad y cronología coincidente, estos lugares cuentan con contextos estratigráficos que permiten una adecuada adscripción de su cultura material. Por ello, de su análisis comparado con los materiales recuperados en Los Caleyos podremos reforzar la interpretación cronológica de esta colección.

El conjunto más abundante (68% del total y 27,38 kg) lo constituye la cerámica común de cocina y almacenaje, donde encontramos tres tipos bien diferenciados: cerámica común romana, cerámica engobada lucense y cerámica gris. En su mayoría, son características de la época tardorromana, entre mediados del siglo IV y primer cuarto del V, aunque algunas producciones podrían extenderse hasta principios del siglo VI.

Entre la cerámica común romana encontramos varias formas²⁰, destacando en primer lugar los grandes recipientes. Son generalmente vasijas de cocción oxidante y mixta irregular, cuyas paredes adoptan una tendencia recta y vertical, aunque en algunos casos tienden a curvarse o a ser globulares. Los bordes, mayoritariamente invasados, se presentan en su mayoría multifacetados y, en su cara externa, siempre se unen al hombro de la vasija mediante un ancho acanalado. En su mayoría, el interior de las piezas presenta una postcocción reductora (gris), aunque también aparecen algunos ejemplos oxidantes (rojos y anaranjados). La granulometría de los desgrasantes, compuestos de cuarzo y mica, es de tamaño grande o muy grande y suele aparecer de manera abundante en las piezas.

En cuanto a su tecnología, los grandes recipientes están realizados mediante la técnica manual de rollos y generalmente están terminados con la ayuda de un torno o torneta, similar a los encontrados en yacimientos situados a caballo entre la etapa tardoimperial y la Alta Edad Media como El Pelambre²¹. Ello motiva un acabado bastante liso y uniforme, tanto en el exterior como en el interior, donde algunas piezas conservan huellas del levantamiento de la vasija. Estas grandes vasijas carecen, en general, de decoraciones. Las observadas en esta colección constan de cordones horizontales aplicados realizados con digitaciones, incisiones espatuladas o de perfil redondeado, así como de líneas incisivas horizontales u onduladas (fig. 8).

¹⁸ Sastre Blanco, *El poblado*.

¹⁹ Tejerizo-García y Vigil-Escalera Guirado, «Castro Ventosa».

²⁰ Larrén Izquierdo *et al.*, «Ensayo».

²¹ Pérez Rodríguez-Aragón y González Fernández, *El Pelambre*, 324.

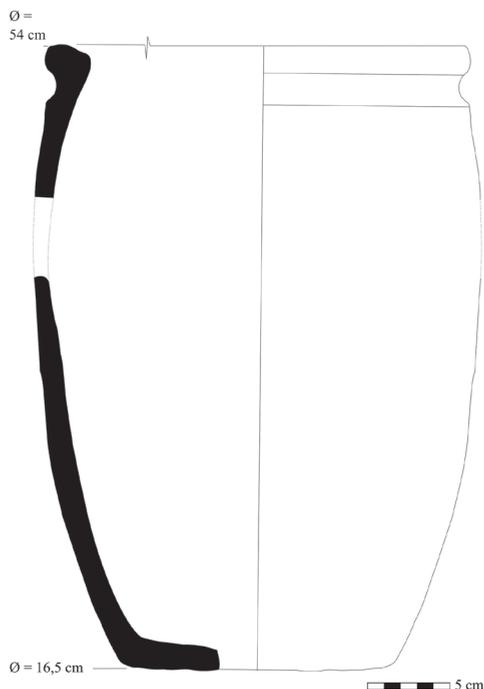


Figura 8: Individuo 018. Es uno de los ejemplares más completos de las grandes vasijas de almacenamiento.

Más sencillo de reconocer es el segundo grupo compuesto de ollas más pequeñas, con formas cerradas de perfiles globulares y bordes multifacetados e invasados. La mayor parte del conjunto tiene un reborde para tapadera —pequeña hendidura en la faceta superior—, aunque no se han encontrado ejemplos de estos últimos elementos. Su cocción es oxidante en su mayoría y su coloración mezcla tonos naranjas oscuros, marrones oscuros y negros. Son pastas muy depuradas donde el desgrasante, formado por cuarzo y mica en general, es escaso y fino. Dos de estos ejemplares presentan una línea incisa horizontal en la parte central del cuerpo.

Por último, el tercer grupo de cerámica común está compuesto por dos variantes morfotipológicas: escudillas y cuencos. Las primeras (fig. 9a) tienen perfiles troncocónicos abiertos de paredes simples, suaves y no del todo rectos, ya que se aprecia en ellos una ligera curvatura. Algunos ejemplares presentan esta misma transición en el interior, mientras en otros se aprecian marcadas ondulaciones derivadas de su realización mediante la técnica de rollos. Muestran bordes de diversas tipologías y las pastas son, en general, rojizas o mixtas, de cocción oxidante y mixta. Además, tres individuos presentan pastas

grises propias de cocciones reductoras, más generalizadas a partir de los siglos v-vi²². Por su lado, los cuencos son de perfiles globulares, más redondeados y con paredes hemisféricas. Suelen carecer de borde y sus labios son redondos. Realizados a torno rápido, la mayoría de los ejemplares de esta colección presenta pasta rojiza y los desgrasantes más habituales son cuarzo y mica de grosor fino.

Un segundo grupo lo compone la cerámica engobada lucense²³ (2% del total y 3% de la cerámica común). Las pastas son de tonalidades claras, generalmente marrones o naranjas, bastante depuradas y arenosas, con desgrasantes de cuarzo y feldespato casi inapreciables, además de calcita de tamaño muy pequeño. Las piezas están cubiertas con engobe rojo que varía en tonalidades y en disposición.

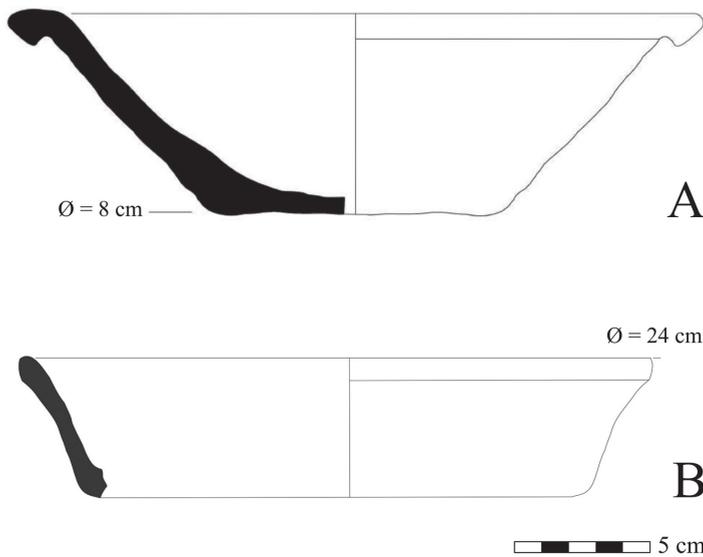


Figura 9: A) Ejemplo de escudilla (individuo 050); B) Ejemplo de plato engobado (individuo 068).

Dos individuos se corresponden con sendas asas, pertenecientes a formas cerradas tipo botella que podrían estar relacionadas con el Tipo EJ1 de Alcorta Irastoza y Bartolomé Abraira²⁴. Uno de los individuos presenta un acabado superficial espatulado propio del gusto indígena lucense y característico de esta serie²⁵. Además, encontramos dos individuos que pertenecen a la categoría de «platos engobados», uno de Tipo EP3 / Variante

²² Tejerizo-García, «Cerámicas», 285.

²³ Alcorta Irastoza, Bartolomé Abraira y Folgueira Castro, «Producciones».

²⁴ Alcorta Irastoza y Bartolomé Abraira, «Muestras», 719.

²⁵ *Ibidem*.

5 de Alcorta²⁶ (fig. 9b), con engobe rojo restringido sólo al interior de la pieza y el borde, y otro con engobe por toda la pieza que pertenecería al Tipo L27 de Alcorta²⁷.

Por último, encontramos dentro de esta producción un individuo que presenta un engobe rojo más oscuro y denso por ambas caras. A la vista de la forma exvasada de su borde y su labio redondeado lo hemos interpretado como una pequeña olla, ya que su perfil es similar a una de las piezas encontradas en el castro de Viladonga²⁸.

Terminaremos la descripción del conjunto de cerámica común mencionando las producciones grises, que representan un porcentaje mínimo del total de fragmentos de cerámicas comunes (4%). Aunque los datos sobre la cerámica común gris son aún escasos y poco uniformes debido a la gran fragmentación regional en su estudio, resulta sin embargo necesario considerar aquí esta categoría a la vista de los debates abiertos actualmente al respecto²⁹.

Tres de los individuos presentan pastas de color gris o marrón claro, porosas finas, con desgrasantes de cuarzo y mica de tamaño muy pequeño o prácticamente inapreciables. De ellos, dos pueden clasificarse como cuencos gracias a un paralelo de perfil similar encontrado en el yacimiento de Carratejera (Navalmanzano, Segovia), datado en el siglo v³⁰, mientras que el restante es una base cuya forma no se identificó debido al mínimo desarrollo de su pared. En cambio, encontramos también dos individuos de pasta color gris oscuro, porosa fina y con desgrasante de mica y cuarzo muy pequeño y escaso. El primero podría corresponderse con un recipiente de tipo «cuenco», ya que su perfil es bastante similar a la Forma 11.4 descrita por Paz Peralta³¹ para algunos de los individuos encontrados en Astorga. El segundo podría ser adscrito al tipo «ollita» ya que sus características son similares a los individuos de este tipo descritos más arriba.

La *Terra Sigillata* Hispánica Tardía (TSHT) constituye aproximadamente un tercio de la colección cerámica (31% y 0,89 kg), siendo el principal conjunto de vajilla de mesa. Se encuentra muy fragmentada, por lo que resulta difícil reconocer individuos. Atendiendo a sus características técnicas, estas cerámicas tienen pastas muy bien decantadas de color marrón-rojo o marrón-naranja, en las que podemos observar finísimos desgrasantes de calcita y presentan el característico engobe naranja propio de las TSHT, aunque varía hacia tonos rojizos más oscuros en algunos fragmentos. Las formas lisas están realizadas a torno rápido, sin evidencias del uso de moldes³², observándose las marcas de fabricación en algunos fragmentos. Los bordes son generalmente exvasados y de labio redondeado. Según la clasificación tipológica realizada por Paz Peralta³³ encontramos las formas 2 (vaso), 4 (cuenco, el más representado en la colección), 5 (cuenco/escudilla) y 8 (plato).

²⁶ Alcorta Irastoza, *Cerámica común*, 1006-7.

²⁷ *Ibidem*, 393-5.

²⁸ Tejerizo-García, Rodríguez González y Fernández-Pereiro, «Materiais», 43.

²⁹ Bartolomé Abairaba, «Cerámica gris»; Paz Peralta, «La vajilla»; Tejerizo-García, «Cerámicas».

³⁰ Tejerizo-García, «Construyendo la casa» y *Arqueología*, 138.

³¹ Paz Peralta, «La vajilla», 232.

³² Pérez Rodríguez-Aragón, «La *terra sigillata*».

³³ Paz Peralta, «Las producciones».

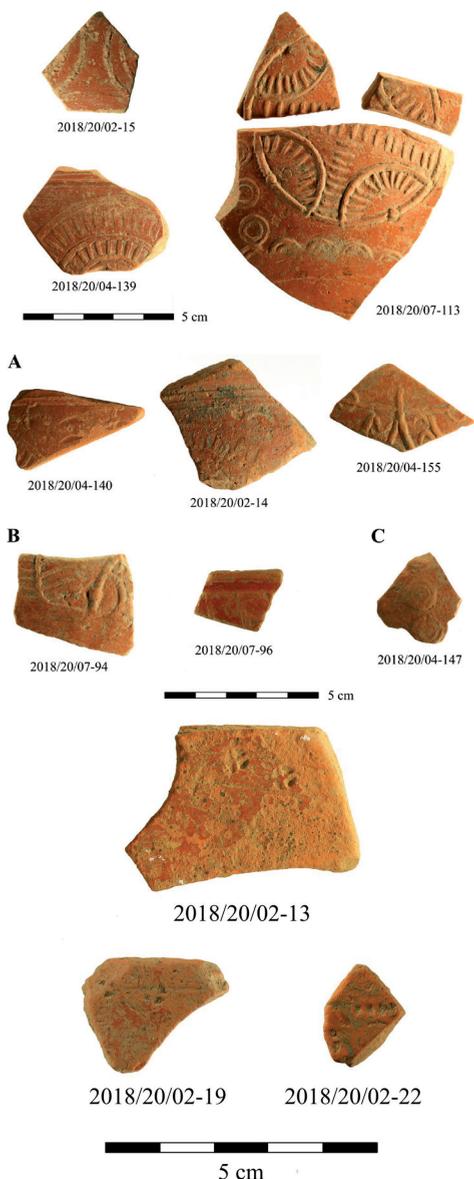


Figura 10: 1) Ejemplos de decoración de TSHT mediante círculos dobles realizados con pequeñas borlas sin relleno; 2) Ejemplos de decoración sobre TSHT: (A) motivos de separación con pequeños circuillos, ángulos, ungulaciones, motivos en X o líneas horizontales; (B) motivos vegetales; y (C) motivos circulares; 3) Ejemplos de TSHT decorada con rosetas (A y B) y círculos (C) estampillados.

Las piezas decoradas de TSHT presentan similares características técnicas a las lisas, siendo sus formas difíciles de determinar debido a su pequeño tamaño. No obstante, a partir de los fragmentos diagnósticos y las decoraciones, podemos decir que la Forma 4.37 tardía es la más relevante. En cuanto a los motivos decorativos, el más característico y recurrente es el formado por grandes círculos realizados a compás, que pueden ser dobles o simples y se acompañan con series de ángulos o trazos pequeños verticales que rellenan su interior. Los motivos son clasificados como «tercer estilo» (3 A) por López Rodríguez³⁴ en sus variaciones 1.1, 3.1 y 3.2 y como Tipo 2 A o «círculos trazados a compás» en la revisión de Vigil-Escalera³⁵. También encontramos círculos dobles realizados con pequeñas borlas sin relleno (fig. 10.1). Podemos encontrar en este conjunto de piezas otros motivos decorativos: de separación constituidos por pequeños circulillos, ángulos, ungulaciones, motivos en X o líneas horizontales, propias del segundo tercio del siglo iv al primer cuarto del v (fig. 10.2A); motivos vegetales encuadrables entre el segundo tercio del siglo iv y el segundo cuarto del v (fig. 10.2B); y motivos circulares del segundo tercio del siglo iv (fig. 10.2C).

Además de la decoración a molde, podemos distinguir tres piezas que muestran decoración estampillada, propia del primer tercio del siglo v. Dos de ellas contienen dos pequeños motivos circulares integrados por cuatro triángulos a modo de roseta o flor. La tercera muestra un segmento de lo que parece un círculo formado por pequeñas formas de tendencia cuadrangular (fig. 10.3). Aunque es difícil definir una forma concreta para ambos, el motivo estampado de los dos fragmentos mencionados a comienzos de este párrafo es similar al representado en un plato tipo Palol 4 encontrado en el yacimiento de El Rasillo (Madrid)³⁶.

A modo de curiosidad, otros tres fragmentos merecen especial mención: 2018/20/04-159 tiene una pequeña perforación situada cerca de la fractura superior de la pieza. Esto podría indicar su reutilización debido a la incorporación de algún tipo de asa (opción menos probable), al uso como colgante una vez descartada la pieza o a una reparación con lañas. Por su lado, 2018/20/07-92 contiene en su superficie un posible grafito, mientras que el fragmento de base de TSHT 2018/20/07-93 parece tener también trazos de una incisión pos-cocción correspondiente a esta técnica.

3.2 Metales y evidencias de metalurgia

Durante la excavación se recuperó un conjunto de doce objetos metálicos. A estos debemos sumar otra pieza hallada en prospección de cronología muy probablemente reciente. De entre los objetos recuperados en contexto estratigráfico, la mayoría son elementos férricos. Solo dos se escapan a la norma: un fragmento de aguja de coser de aleación cúprica y un *pondus* de plomo con cáncamo de hierro (fig. 11). Las piezas férricas se encuentran muy alteradas, por lo que solamente se han podido identificar morfológicamente siete de ellas: tres clavos de pequeño tamaño con cabeza redonda y vástago de sección cuadrada, un clavo de gran tamaño con cabeza cuadrada indiferenciada y vástago

³⁴ López Rodríguez, *Terra Sigillata*, 68-70.

³⁵ Vigil-Escalera Guirado, *Los primeros paisajes*, 289-302.

³⁶ *Ibidem*, 129.

de sección cuadrada a rectangular, un tachón, un fragmento de placa o herraje cuadrangular y una abrazadera de gran tamaño con sección rectangular.

Ref. Análisis	Zona analizada	Fe	Ni	Cu	Zn	As	Ag	Sn	Sb	Au	Pb	Bi
PA30285A	Cuerpo de la pesa	0,07	<LOD	<LOD	<LOD	<LOD	<LOD	<LOD	0,15	<LOD	99,78	<LOD

Figura 11: Composición del cuerpo del *pondus* localizado en la UE 7. Los análisis de la pieza han sido realizados por Xosé-Lois Armada y María G. Faro (INCIPIT-CSIC) mediante Fluorescencia de Rayos X (FRX) con un espectrómetro Olympus Vanta M. Este instrumento está equipado con un tubo de rayos X con ánodo de Rodio (Rh) (50 kV y 0,2 mA) y un detector de deriva de silicio de área grande (SDD). Emplea un protocolo basado en el programa Alloy Plus de Olympus y optimizado para el análisis de aleaciones arqueológicas, empleando el haz colimado a 3 mm de diámetro y tiempos de medición de 40 segundos. Los espectros se cuantificaron mediante el software desarrollado por Olympus, que emplea un algoritmo de parámetros fundamentales para corregir automáticamente los efectos interelementales, ofreciendo los resultados normalizados a 100 % en peso. Los análisis han sido realizados sobre la superficie del objeto, sin aplicar ningún tipo de limpieza ni tratamiento superficial.

La alta acidez del suelo ha afectado profundamente a las piezas exhumadas, encontrándose estas en un avanzado proceso de mineralización que ha propiciado la pérdida de gran parte de su núcleo metálico. Esto ha causado que parte de los materiales no pudieran identificarse tras su restauración y que el conjunto metálico sea tan escaso, pues simplemente muchos elementos ya se han disgregado irremediabilmente.

De todos ellos, la pieza más interesante es el *pondus* o *aequipondius* de plomo propio de una *statera* o balanza romana (fig. 12). Esta pieza presenta una forma cónica, del tipo B3 de Tyrrell³⁷, de base plana y rematada en un cáncamo o argolla de hierro superior alterada hasta el punto de perder su forma original. Sus medidas son 8,1 x 5 cm (4,6 x 5 cm sin cáncamo) y su peso alcanza los 857 gr, un dato muy significativo ya que documentamos tres líneas verticales incisas en el cuerpo correspondientes a tres libras.

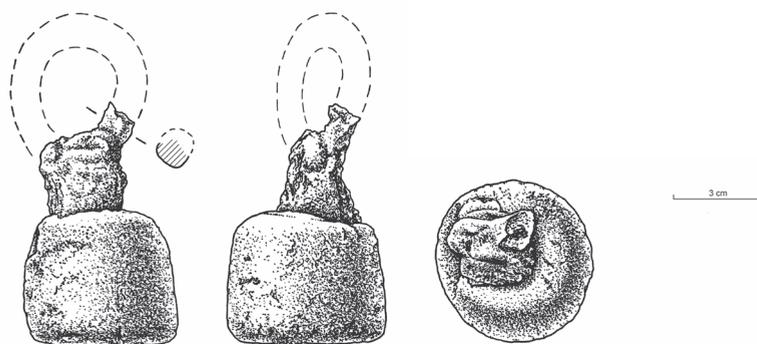


Figura 12: *Pondus* localizado en la UE 7. Dibujo de Anxo Rodríguez-Paz (INCIPIT-CSIC).

³⁷ Tyrrell, «Lead».

El segundo conjunto recuperado se relaciona con subproductos de actividades metalúrgicas, concretamente del hierro. Se han recogido 17 escorias, de las cuales ocho son una selección de las abundantes visibles en superficie³⁸ y nueve fueron halladas en posición secundaria en distintas UUEE. Su examen visual indica que tanto morfológica como tipológicamente corresponden a metalurgia secundaria del hierro, y entre ellas se distinguen escorias de formas bulbosas, semivitrificadas en algunos casos, y con abundantes burbujas de gas. La mayor parte son escorias de afino o primera forja, producidas por el trabajo de forja de lupias o esponjas metálicas obtenidas en la reducción del hierro. Solamente dos presentan rasgos habituales de los subproductos de la metalurgia primaria: una escoria de sangrado, del tipo cordones superpuestos³⁹, y un pequeño fragmento de mineral semirreducido. Estos pocos indicios no son una prueba clara de actividades de metalurgia primaria —transformación de mineral a metal—, sino que más bien son restos filtrados entre las lupias⁴⁰.

El importante número de restos dispersos por una extensa superficie, tanto dentro como fuera del recinto, indica la existencia de un espacio de producción metalúrgica de cierta entidad en el poblado o sus inmediaciones.

3.3 Otros materiales

Se han recuperado seis pequeños fragmentos de vidrio, cuatro de ellos con bordes, en las UUEE 4 y 7. Por sus características pueden ser considerados restos de lámparas, de los que existen numerosos paralelos tanto a lo largo de la cuenca mediterránea⁴¹ como en el área geográfica más cercana⁴².



Figura 13: Ejemplo de losa de pizarra con orificio para anclaje en la cubierta (pieza 2018_20_04-235 recuperada en la UE 4).

³⁸ Aspecto ya advertido en Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*, 131.

³⁹ Serneels, «L'estudi».

⁴⁰ Fernández Calderón *et al.*, «Aproximación».

⁴¹ Uboldi, «Diffusione».

⁴² Xusto Rodríguez, *O vidro*, 421-7; Marcos Herrán y Estremera Portela, «El horno».

Además de varios ejemplos de losas de pizarra de cubierta con orificios (fig. 13), fue recogida una con tres líneas incisas a modo de seis aspas radiales que podría ser una versión simple de un tablero de juego semejante al alquerque de tres. Entre los materiales líticos también se debe mencionar una muy posible pesa de factura tosca y fragmentada (11,9 × 8,6 cm) hallada en superficie y consistente en un canto con un orificio.

4 INTERPRETACIONES Y DISCUSIÓN

4.1 *Una estancia de almacenamiento doméstico*

El espacio al sur de la estructura (UE 5) muestra claros indicios de haber sido una estancia definida con muros de mampostería, al menos en su lado norte, y techada con una cubierta de losas de pizarra. Su suelo interior fue regularizado de forma basta con una mezcla de arcillas y cantos que no llegó a cubrir toda la superficie, dejando en algunos puntos visibles afloramientos rocosos. La aparición de losas de cubierta fragmentadas en la parte más profunda del derrumbe permite, por otro lado, aventurar el inicio del colapso por esta parte del edificio, seguido posteriormente de la caída de los muros.

Si bien la excavación no ha abarcado la totalidad de la estancia, el repertorio de materiales es suficientemente significativo para proponer con relativa seguridad una hipótesis sobre su función. La abundancia de cerámicas de almacenaje, ollas y otros tipos de piezas vinculadas al almacenamiento y procesado de alimentos señalan una probable función de almacén. A favor de esta interpretación hablaría también la pesa de balanza hallada en la UE 7, plenamente coherente con estos usos. Estancias datadas en el siglo v con repertorios semejantes han sido ya documentadas en el poblado zamorano de El Castillón. Concretamente, las estancias 1 y 5 localizadas en el sondeo 3 fueron interpretadas por sus excavadores como almacenes de una construcción compleja⁴³.

Los materiales aparecidos en las UUEE 10 y 11, además de en la composición del propio suelo (UE 8), sugieren la existencia de distintas fases en la ocupación de este pequeño espacio del poblado. Estas, de acuerdo con los tipos cerámicos hallados, serían cercanas en el tiempo.

4.2 *Un poblado entre el período tardoimperial y la primera Alta Edad Media en la montaña suroccidental leonesa*

Son numerosos los sitios fortificados del noroeste peninsular que fueron levantados entre los siglos iv y v sobre los restos de antiguos poblados abandonados en época altoimperial romana. Este hiato, que a menudo se ha obviado a favor de la propuesta de una larguísima ocupación de los poblados castreños, está hoy bien documentado en una larga serie de yacimientos⁴⁴. Sin embargo, la documentación del espacio descrito en Los

⁴³ Sastre Blanco, *El poblado*, 107-10 y 23-8.

⁴⁴ Tejerizo-García, Rodríguez-González y Fernández-Pereiro, «¿Continuidad?».

Caleyos, por el momento, solo evidencia un asentamiento entre los siglos IV y V. Bien es cierto que la escasa superficie excavada no permite descartar una ocupación previa, siendo necesario un muestreo más amplio para verificar la inexistencia de fases anteriores. A modo de ejemplo, se desconoce aún la relación estratigráfica entre la estructura localizada y la doble línea defensiva, cuyas características no muestran grandes diferencias respecto a las de otros poblados vecinos adscritos a contextos del Hierro II y altoimperiales⁴⁵. Esta observación debe alertarnos ante la posibilidad de que estos recintos compartan rasgos comunes en épocas diferentes, lo que nos obligaría a revisar los estudios territoriales para esta región construidos mayoritariamente a partir de prospección aérea y superficial⁴⁶.

Se trate de la reocupación de una posición topográfica castreña o de un asentamiento *ex novo*, Los Caleyos debe ser contextualizado dentro del fenómeno de formación de poblados en altura entre el final del Imperio y la primera Alta Edad Media en el noroeste peninsular⁴⁷. Podría encuadrarse entonces como un asentamiento perteneciente a los denominados «castillos de primera generación», de acuerdo con la clasificación propuesta por algunos autores⁴⁸, que eran aún desconocidos en la comarca. Hasta el momento no hay indicios de otros poblados coetáneos en el alto valle del Eria, aunque sí existen dos posibles ejemplos en la montaña suroccidental leonesa. Uno de ellos es A Corona de Eres/Yeres⁴⁹, a 36 km al ONO de Los Caleyos, en el municipio de A Ponte/Puente de Domingo Flórez. En este enclave se localizaron fragmentos de TSHT (forma Drag.15/17) en superficie⁵⁰, que sugieren una ocupación tardía⁵¹. Más seguros son los datos referentes a La Corona, en Quintaniella/Quintanilla de la Valduerna, al norte de El Picu Telenu. En este caso las excavaciones realizadas en la década de 1970 documentaron restos de una estructura asociada a varios fragmentos de TSHT, vidrios y una pieza de bronce decorada que sus descubridores datan a finales del siglo IV⁵².

El surgimiento de los poblados fortificados en altura debe contextualizarse en un proceso de regionalización de las relaciones económicas y sociales dentro del Imperio, que tendría como plasmación material más visible la reconfiguración de las antiguas redes de poblamiento. La relación de estos nuevos asentamientos que irán apareciendo en el paisaje con las elites locales tardoimperiales parece cada vez más evidente en aquellos ejemplos mejor conocidos⁵³. De hecho, las revisiones recientes de este tipo de sitios

⁴⁵ Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*.

⁴⁶ Véase por ejemplo Orejas Saco del Valle, *Estructura*; Esparza Arroyo, *Los castros*.

⁴⁷ Tejerizo-García y Rodríguez González, «Más allá de los *castella tutiora*»; Vigil-Escalera Guirado y Tejerizo-García, «Asentamientos».

⁴⁸ Quirós Castillo, «Defensive Sites»; Brogiolo y Gelichi, *Nuove ricerche*.

⁴⁹ Mañanes, *Arqueología*.

⁵⁰ Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*, 109.

⁵¹ Este yacimiento fue objeto de una reciente investigación bajo el título «Poblamiento tardoantiguo y altomedieval en el EC Las Médulas. La Corona (Yeres)»: https://leon.portaldetuciudad.com/es-es/noticias/la-diputacion-de-leon-colabora-con-19-ayuntamientos-para-el-desarrollo-de-investigaciones-arqueologicas-de-la-provincia-leon-006_1_2_659841_170.html [última consulta: 3 de enero de 2023], cuyos resultados aún son inéditos.

⁵² Domergue y Sillières, *Minas*, 70-3.

⁵³ Dark, *Britain*; Vigil-Escalera Guirado, *Los primeros paisajes*; Fernández-Pereiro, *Recintos*, 362; Constant, Ségura y Valenciano, «Hilltop»; Seaman, «Defended Settlement».

revelan una mayor densidad en áreas donde se concentran las evidencias arqueológicas vinculables más claramente a elites sociales durante el período inmediatamente anterior. Es buen ejemplo de ello la mitad meridional gallega⁵⁴, donde destacan la costa o algunos valles —como el del Sil— que funcionaron históricamente como grandes ejes de comunicación. Un caso concreto donde vemos esta posible relación sería el área de O Castelo (Valencia do Sil), donde los asentamientos en fondo de valle —como la *uilla* de A Cigarrosa— sufren un abandono o reorientación funcional al tiempo que se levanta el nuevo poblado en alto⁵⁵. A partir de esto se ha propuesto una activa participación de las elites locales en todo este proceso, sin obviar alternativas como la actuación directa de personal delegado por el Estado.

Frente a ellos, Cabreira representa un área silenciosa en cuanto a materialidad en época tardorromana. Mientras en un radio razonablemente reducido en torno a otros poblados se encuentran arquitecturas asociables a los poderes locales y regionales (*uillae*, centros administrativos...), en esta zona no se conoce el poblamiento de los siglos III y IV. En consecuencia, tampoco se identifican signos de jerarquización de los asentamientos o desigualdades sociales. Los yacimientos arqueológicos estudiados en el alto Eria con anterioridad no muestran fases de ocupación posteriores al siglo II, cuando se abandonan El Castru (Corporales) y Los Covenayos de las Rubias. Se ha propuesto⁵⁶, de todas formas, la existencia de una serie de asentamientos extramuros que sobrevivirían al final de los poblados fortificados y constituirían el germen de la red aldeana medieval. Si bien es una propuesta aún sin verificar arqueológicamente, sigue la línea de los procesos cada vez más claros que se van probando en otras áreas montañosas del noroeste peninsular⁵⁷.

Por todo ello, una primera cuestión a responder en el futuro sería quién y por qué se asienta en Los Caleyos, toda vez que no es clara la continuidad respecto a áreas centrales de poder anteriores dentro del propio valle. Su posición prominente respecto a la depresión de la cabecera del río Eria podría efectivamente indicar una cierta centralidad política o, al menos, la intención de asumirla. Este carácter se podría haber reforzado durante el asentamiento y consolidación del poder suevo en la primera mitad del siglo V, en el que se observa la emergencia de poderes locales organizados por todo el territorio de la antigua provincia de Gallaecia⁵⁸. En este contexto, los asentamientos fortificados podrían haber formado el tejido sobre el que se asentaría la nueva estructura política a nivel local⁵⁹.

Otro factor no contradictorio para el establecimiento del poblado pudo ser el control estratégico de determinados espacios o recursos naturales, especialmente mineros, como proponen algunos autores para explicar la emergencia de nuevos sitios en altura en el noroeste⁶⁰. Esta explicación sería perfectamente coherente con las evidencias de actividad metalúrgica y la presencia de minas de hierro —aunque aún de cronología incierta— en

⁵⁴ Sánchez Pardo, «Castros», 33.

⁵⁵ Tejerizo-García, «El final».

⁵⁶ Fernández-Posse, *La Corona*, 148.

⁵⁷ Menéndez-Blanco, *Estudios*, 385-94.

⁵⁸ Díaz, «Continuidad».

⁵⁹ Castellanos García y Martín Viso, «The Local Articulation», 6.

⁶⁰ Sánchez Pardo, «Sobre las bases»; Tejerizo-García, «El final».

el valle⁶¹. Algunos sitios semejantes para los que se ha ofrecido esta propuesta serían Santomé (Ourense), Penadominga (Quiroga) u O Castelo (Valencia do Sil), en la cuenca del Sil y el tramo inmediato del Miño. De hecho, este último caso ofrece algunas semejanzas notables, como son las abundantes evidencias de trabajos metalúrgicos que podrían indicar la importancia —y tal vez especialización— de este tipo de producción⁶².

Otro aspecto compartido por Los Caleyos y O Castelo es la carencia de muralla, que ha sido comprobada sobre los fosos de la corona superior de este último⁶³. Esta ausencia en ambos sitios puede señalar una nueva heterogeneidad en los modelos de asentamiento de este período, ya que contrasta con la monumentalización del perímetro de otros recintos como A Pena do Castro/Castro Ventosa. A la vez, plantea interesantes interrogantes en torno a los motivos de esta —en apariencia— baja inversión fortificadora en contraste con la ubicación en una posición elevada y delimitada por fosos. En este sentido podría argumentarse que en esta elección tuvo un peso destacado el simbolismo del modelo de poblamiento pasado —y de los propios poblados antiguos, en el caso de que haya fases anteriores—, sin descartar una auténtica función defensiva. Los castros podrían pervivir en la memoria colectiva como referentes de las comunidades⁶⁴ ahora dispersas en asentamientos abiertos por el valle. El levantamiento de nuevos centros de poder sobre los mismos no sería inocente, sino que buscaría la legitimación de las elites a través de la apropiación simbólica de estos lugares, como se ha argumentado para otros contextos⁶⁵.

Finalmente, consideramos de interés apuntar el aporte que suponen estos nuevos datos en cuanto a la zonificación del fenómeno de las fortificaciones de este período. Pese a estar dentro de la cuenca del Duero, Los Caleyos parece funcionar dentro de las dinámicas propias de las regiones más noroccidentales. En este sentido, la temprana ocupación testimoniada por la colección cerámica es coherente con las cronologías de los poblados investigados en el área gallega y berciana⁶⁶. Frente a ello, los asentamientos estudiados más al este, como El Castellón o El Cristo de San Esteban, muestran fundaciones ligeramente más tardías, inscritas ya en las décadas centrales del siglo v d. C.

4.3 *Más allá de los «castros mineros»*

En el contexto de la investigación de las dos últimas décadas del siglo xx, la fuerte eclosión de los estudios en torno a la minería romana en el noroeste peninsular⁶⁷ difuminó en ocasiones otras realidades arqueológicas. Quizás el ejemplo más paradigmático es el

⁶¹ Fernández-Lozano *et al.*, «Nuevos aportes».

⁶² Para todo lo mencionado a continuación sobre O Castelo ver Tejerizo-García, «El final».

⁶³ La ausencia de esta muralla se ha constatado en las últimas campañas aún inéditas. Adelantamos esta información con permiso del director de las mismas, Carlos Tejerizo-García, al que agradecemos esta observación.

⁶⁴ Díaz, «La organización», 41.

⁶⁵ Bradley, «Time».

⁶⁶ Tejerizo-García y Rodríguez González, «Más allá de los *castella tutiora*», 735.

⁶⁷ Véase por ejemplo Domergue, «L'utilisation»; Sánchez-Palencia y Suárez Suárez, «La minería»; Fernández Ochoa, «Aportación»; Orejas Saco del Valle, *Estructura*; Perea Caveda y Sánchez-Palencia, *Arqueología*; Sáenz Ridruejo y Vélez González, *Contribución*.

concepto de «castro minero», cuyo uso se ha arrastrado hasta la actualidad condicionando la lectura de aquellos paisajes donde la minería altoimperial tuvo una presencia más notable. La ambigüedad del propio término castro —y su equivalente inglés *hillfort*— ha sido señalada ya por numerosos autores, así como la problemática de su utilización para posiciones fortificadas de contextos crono-funcionales muy diversos⁶⁸. Igualmente, el adjetivo minero le presupone una dependencia respecto a una función productiva concreta, ensombreciendo la complejidad de estos poblados. Si bien la acuñación de aquel concepto fue entendible en el contexto historiográfico referido, consideramos que hoy en día debería ser definitivamente descartado ante la acumulación de evidencias que exigen más prudencia en la categorización de los asentamientos fortificados. Que un asentamiento se sitúe en una zona con una intensa actividad minera romana o cuente con fosos excavados con fuerza hidráulica no debe empujarnos a interpretarlo *a priori* como un «castro minero». No en vano, el uso acrítico de tal denominación favorece la naturalización de ciertas lecturas en clave cronológica, funcional y sociopolítica que distorsionan su correcta interpretación.

Nuestro caso de estudio no es ajeno a las consecuencias del uso abusivo del concepto «castro minero». La primera prospección publicada del lugar lo define como tal⁶⁹, partiendo de los escasos modelos disponibles en aquel momento (La Corona y El Castru de Corporales o La Corona de Quintaniella) para la interpretación cronológica de los sitios fortificados a partir de la teledetección y la prospección superficial. Más cerca en el tiempo, en el marco de la puesta en valor del entorno patrimonial de La Cuesta, se colocó un panel que explica al visitante de Los Caleyos la vida cotidiana en un castro dedicado a las labores mineras en época romana. El uso de un término ambiguo y connotado no es un factor inocente en la construcción de estas lecturas apriorísticas que, como vemos, afectan tanto a la investigación como a las actividades divulgativas. En este contexto hemos recurrido, al igual que otros autores, a utilizar fórmulas ajustadas a las evidencias arqueológicas, tales como «poblados fortificados en altura». Con independencia de que aún pudieran documentarse ocupaciones anteriores que respondan a un poblado altoimperial relacionado con la actividad minera, la categoría «castro minero» seguiría favoreciendo una lectura desajustada que relegaría a un plano residual la fase de ocupación tardía del yacimiento.

5 CONCLUSIONES

La excavación en Los Caleyos ha permitido reinterpretar un yacimiento considerado hasta ahora un «castro minero» altoimperial como un poblado de los siglos iv y v. Esta reubicación crono-cultural abre la puerta a nuevas lecturas del territorio donde se inserta y a su integración dentro de debates actuales en la arqueología del norte peninsular. Desde una perspectiva local, supone la primera pieza para entender en qué medida las

⁶⁸ Fernández-Pereiro, *Recintos*, 349; Menéndez-Blanco, *Estudios*, 195; Fernández Fernández, «Una contribución»; Seaman y Thomas, «Hillforts»; González, *Poblamiento*, 359.

⁶⁹ Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, *La Corona*, 131.

transformaciones de este período se manifestaron en la comarca de Cabreira. A mayor escala, ofrece la posibilidad de introducir nuevas variables en las discusiones relativas a los contextos en los que se desarrollan estos poblados, en cuanto que se asienta en un espacio periférico respecto a los centros de poder coetáneos. Se abre por tanto un abanico de posibles vías de análisis sumamente interesantes para profundizar en los procesos de desarticulación del aparato estatal romano y la formación de las nuevas estructuras que lo sucederán.

Las preguntas que deben marcar la agenda investigadora iniciada en Los Caleyos deberán apuntar en direcciones diversas. Además de ahondar en el conocimiento del propio yacimiento será necesario comprender las transformaciones del paisaje cabreirés en su conjunto. Solo con esta perspectiva más amplia será posible reconstruir el contexto social en el que se estableció el poblado, tanto a escala local como macroterritorial. Desafortunadamente, el conocimiento del poblamiento en Cabreira antes, durante y después de su levantamiento y abandono es exiguo. En este sentido, su entorno resulta ideal para formular lecturas de larga duración que busquen reconstruir los procesos que llevan de su abandono a la densa red de asentamientos documentada en los primeros textos de la Plena Edad Media, con especial atención al inmediato despoblado de San Bresme⁷⁰. Igualmente, puede ser muy productiva una revisión de los resultados de las investigaciones realizadas en el siglo xx en los poblados del occidente leonés ya que, como hemos visto, la relectura de la materialidad recuperada en excavaciones antiguas ya ha demostrado su potencialidad para detectar esta fase en otros lugares.

Por otro lado, se evidencia nuevamente que aún estamos lejos de comprender la biografía de los paisajes del noroeste ibérico y de poder generar narrativas válidas a causa de la escasez de datos disponibles. Como hemos visto, los modelos interpretativos existentes están muy débilmente cimentados y plantean un serio riesgo de desviarnos hacia lecturas apriorísticas del registro arqueológico. Contra ello solo cabe el desarrollo de nuevos proyectos que fortalezcan la base empírica disponible sobre aquellos períodos y lugares peor documentados. Únicamente así será posible ofrecer narrativas consistentes de la compleja variabilidad diacrónica y diatópica de los paisajes rurales del noroeste peninsular entre el final del Imperio y la Alta Edad Media.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcorta Irastoza, Enrique J. *Cerámica común romana de cocina y mesa de Lucus Augusti*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago, 1997 [Tesis doctoral inédita].
- Alcorta Irastoza, Enrique J. y Bartolomé Abreira, Roberto. «Muestras de cerámica engobada romana de producción local de Lucus Augusti (Lugo)». En *Cerámicas Hispanorromanas II. Producciones regionales*, Bernal Casasola, Darío y Ribera i Lacomba, Albert (eds.), 699-724. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012.
- Alcorta Irastoza, Enrique J., Bartolomé Abreira, Roberto y Folgueira Castro, Adrián. «Producciones cerámicas engobadas lucenses y su distribución». *Ex Officina Hispana* 1 (2015): 77-96.

⁷⁰ Carracedo Fernández, *Cabrera*.

- Bartolomé Abraira, Roberto. «Cerámica gris fina tardía. Los fondos resaltados de copas y cuencos carenados de Lucus Augusti». *Férvedes* 8 (2015): 371-80.
- Broggiolo, Gian Pietro y Sauro Gelichi. *Nuove ricerche sui castelli altomedievali in Italia settentrionale*. Firenze: All'Insegna del Giglio, 1996.
- Bradley, Richard. «Time Regained: The Creation of Continuity». *Journal of the British Archaeological Association* 140 (1987): 1-17. <https://doi.org/10.1179/jba.1987.140.1.1>
- Carandini, Andrea. *Storie della terra. Manuale di scavo archeologico*. Torino: Einaudi, 2010.
- Carracedo Fernández, Sergio. *Cabrera y Valdería en la Edad Media. Pueblos, castillos y monasterios. Del final del Imperio Romano a la Edad Moderna*. León: Disetec, 2021.
- Castellanos García, Santiago y Martín Viso, Iñaki. «The Local Articulation of Central Power in the North of the Iberian Peninsula (500-1000)». *Early Medieval Europe* 13/1 (2005): 1-42. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0254.2005.00147.x>
- Collantes, Fernando y Pinilla, Adrián. *Peaceful Surrender: The Depopulation of Rural Spain in the Twentieth Century*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2011.
- Constant, André, Ségura, Jean-Antoine y Valenciano, Marie. «Hilltop Settlement Dynamics in Provence between the 5th-9th Centuries: Results and Research Prospects». En *Swords, Crowns, Censers and Books. Francia Media, Cradles of European Culture*, Vicelja-Matijašić, Marina (ed.), 374-403. Rijeka: Center for Iconographic Studies, 2015.
- Corbelle Rico, Eduardo José y Rafael Crecente Maseda. «El abandono de tierras: concepto teórico y consecuencias». *Revista Galega de Economía* 17/2 (2008): 47-62.
- Costa-García, José Manuel y Fonte, João. «Scope and Limitations of Airbone LiDAR Technology for the Detection and Analysis of Roman Military Sites in Northwest Iberia». En *Archaeology and Geomatics. Harvesting the Benefits of 10 Years of Training in the Iberian Peninsula (2006-2015)*, Mayoral Herrera, Victorino, Parcero-Oubiña, César y Fábrega-Álvarez, Pastor (eds.), 57-73. Leiden: Sidestone Press, 2017.
- Dark, Ken. *Britain and the End of the Roman Empire*. Stroud: Tempus Publishing, 2000.
- Descosido Fuertes, Maximino. «La Valdería entre el mito y la historia. IV». *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial* 29 (1989): 17-26.
- Dieulafait, Christine *et al.* «L'établissement romain de Las Rubias, dans les mines d'or de la Sierra del Teleno (Corporales, Province de León, Espagne)». En *Actas del Quinto Congreso Internacional sobre Minería y Metalurgia Históricas en el SE Europeo (León, 2008): libro en homenaje a Claude Domergue*, Mata i Perelló, Josep M. *et al.* (eds.), 59-98. Madrid: SEDPGYM, 2011.
- Díaz, Pablo C. «Continuidad de las *ciuitates* romanas del noroeste hispano en época germánica». En *Onomástica galega II. Onimia e onomastica prerromana e a situación lingüística do noroeste peninsular*, Kremer, Dieter (ed.), 199-213. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2009.
- Díaz, Pablo C. «La organización del espacio y el control del territorio en la *Gallaecia* germánica». En *El territorio en la historia de Galicia. Organización y control. Siglos I-XXI*, Pereira-Menaut, Gerardo y Portela Silva, Ermelindo (eds.), 37-95. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015.
- Domergue, Claude. *Catalogue des mines et des fonderies antiques de la Péninsule Ibérique*. Madrid: Casa de Velázquez, 1987.
- Domergue, Claude. «L'utilisation des photographies aériennes dans l'étude des mines d'or romaines à ciel ouvert du nord-ouest de l'Espagne». *Mélanges de la Casa de Velázquez* 17 (1981): 579. <https://doi.org/10.3406/casa.1981.2814>

- Domergue, Claude y Sillières, Pierre. *Minas de oro romanas de la provincia de León I. La Corona de Quintanilla: excavaciones 1971-1973. Las coronas de Filiel, Boisán, Luyego 1 y 2: exploraciones 1973*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1977.
- Esparza Arroyo, Ángel. *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de Zamora*. Zamora: Diputación de Zamora, 1987.
- Fernández-Lozano, Javier *et al.* «Nuevos aportes al conocimiento de la minería del hierro y oro histórica en el Valle del Eria (León)». En *Minería y metalurgia históricas en el sudoeste europeo. Nuestras raíces mineras*, Puche Riart, Octavio *et al.* (eds.), 133-40. Madrid: SEDPGYM, Valoriza Minería, 2017.
- Fernández-Pereiro, Mario. *Recintos fortificados en altura na costa atlántica galega. Estudo arqueolóxico*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2018 [Tesis doctoral inédita].
- Fernández-Posse, María Dolores y Sánchez-Palencia, Francisco Javier. *La Corona y El Castro de Corporales II. Campaña de 1983 y prospecciones en La Valdería y La Cabrera (León)*. Madrid: Ministerio de Cultura, Junta de Castilla y León, 1988.
- Fernández Calderón, Noelia *et al.* «Aproximación al taller artesanal metalúrgico del castillo de Gauzón (Castrillón, Asturias). Arqueología de la producción en el reino de Asturias». *Anejos de Nailos* 5 (2019): 621-42.
- Fernández Fernández, Jesús. «Una contribución a la lectura crítica de determinadas fuentes de información arqueológicas mediante la utilización de los SIG: los castros del valle del Trubia». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales* 4 (2009): 5-46.
- Fernández Ochoa, Carmen. «Aportación al estudio de la minería romana de Asturias: el dique de La Barrosa y el canal de Los Lagos de Silva de Salave (Tapia de Casariego)». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* 96-97 (1979): 411-23.
- Harris, Edward C. *Principios de estratigrafía arqueológica*. Barcelona: Crítica, 1991.
- Howland, Matthew D. *et al.* «Digital Deforestation: Comparing Automated Approaches to the Production of Digital Terrain Models (DTMs) in Agisoft Metashape». *Quaternary* 5/1 (2022). <https://doi.org/10.3390/quat5010005>
- Larrén Izquierdo, Hortensia *et al.* «Ensayo de sistematización de la cerámica tardoantigua en la Cuenca del Duero». En *Cerámicas tardorromanas y altomedievales en la Península Ibérica: ruptura y continuidad*, Caballero Zoreda, Luis, Mateos Cruz, Pedro y Retuerce Velasco, Manuel (eds.), 273-306. Mérida: Instituto de Arqueología-CSIC, 2004.
- López Rodríguez, Jose Ramón. *Terra Sigillata Hispanica Tardía decorada a molde de la Península Ibérica*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1985.
- Mañanes, Tomás. *Arqueología de la Cuenca Leonesa del Río Sil (Laceana, Bierzo, Cabrera)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1988.
- Marcos Herrán, Francisco Javier y Estremera Portela, María S. «El horno tardorromano de vidrio del antiguo Convento de los Padres Paúles (Ávila): producciones». *Sautuola* XVI-XVII (2010-2012): 179-86.
- Matías Rodríguez, Roberto. «La Minería Aurífera Romana del Noroeste de Hispania: Ingeniería minera y gestión de las explotaciones auríferas romanas en la Sierra del Teleno (León-España)». En *Nuevos elementos de ingeniería romana: III Congreso de las Obras Públicas Romanas*, Moreno Gallo, Isaac (ed.), 213-63. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2006.
- Menéndez-Blanco, Andrés. *Estudios diacrónicos del paisaje y del poblamiento en el noroeste ibérico: el territorio de Ayande (siglos I-XIII)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2019 [Tesis doctoral inédita].

- Orejas Saco del Valle, Almudena. *Estructura social y territorio. El impacto romano en la cuenca noroccidental del Duero*. Madrid: CSIC, 1996.
- Paz Peralta, Juan Ángel. «Las producciones de terra sigillata hispánica intermedia y tardía». En *Cerámicas Hispanorromanas. Un estado de la cuestión*, Bernal Casasola, Darío y Ribera i Lacomba, Albert (eds.), 479-539. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2008.
- Paz Peralta, Juan Ángel. «La vajilla cerámica hispánica tardía gris y naranja en Asturica Augusta (Astorga, León) Conjunto C». *Ex Officina Hispana* 1 (2013): 217-56.
- Perea Caveda, Alicia y Sánchez-Palencia, Francisco Javier. *Arqueología del oro astur: orfebrería y minería*. Oviedo: Caja de Asturias, 1998.
- Pérez Rodríguez-Aragón, Fernando. «La terra sigillata Hispánica Tardía». En *Manual de cerámica romana IV: producciones cerámicas de época medio-imperial y tardorromana*, Fernández Ochoa, Carmen, Morillo Cerdán, Ángel y Zarzalejos Prieto, María del Mar (eds.), 65-134. Madrid: Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid, 2019.
- Pérez Rodríguez-Aragón, Fernando y González Fernández, M.^a Luz. *El Pelambre, Villaornate, León. El horizonte Cogotas I de la edad del Bronce y el periodo tardoantiguo en el valle medio del Esla*. Tragsa: S.L., 2009.
- Quirós Castillo, Juan Antonio. «Defensive Sites of the Early Middle Ages in North-West Spain». En *Landscapes of Defence in Early Medieval Europe*, Baker, John, Brookes, Stuart y Reynolds, Andrew (eds.), 303-39. Turnhout: Brepols, 2013. <https://doi.org/10.1484/M.SEM-EB.1.100883>
- Sáenz Ridruejo, Clemente y Vélez González, José. *Contribución al estudio de la minería primitiva del oro en el Noroeste de España*. Madrid: Ediciones Atlas, 1974.
- Sánchez-Palencia, Francisco Javier. «Prospecciones auríferas del NO de España (Cuencas de los ríos Eria y Cabrera y Sierra del Teleno)». *Noticiario Arqueológico Hispánico* 8 (1980): 213-52.
- Sánchez-Palencia, Francisco Javier y Fernández-Posse, María Dolores. *La Corona y El Castro de Corporales I. Truchas (León)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1985.
- Sánchez-Palencia, Francisco Javier y Suárez Suárez, Valentín. «La minería antigua del oro en Asturias». En *El libro de la mina*, 221-41. Vitoria: Mases Ediciones, 1985.
- Sánchez Pardo, José Carlos. «Castros, castillos y otras fortificaciones en el paisaje sociopolítico de Galicia (siglos IV-XI)». En *Los castillos altomedievales en el Noroeste de la Península Ibérica*, Quirós Castillo, Juan Antonio y Tejado Sebastián, José M.^a (eds.), 29-55. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012.
- Sánchez Pardo, José Carlos. «Sobre las bases económicas de las aristocracias en la Gallaecia suevo-visigoda (ca. 530-650 d.C.). Comercio, minería y articulación fiscal». *Anuario de Estudios Medievales* 44/2 (2014): 983-1023. <https://doi.org/10.3989/aem.2014.44.2.10>
- Sastre Blanco, José Carlos. *El poblado de El Castellón (Sta. Eulalia de Tábara, Zamora): contribuciones al estudio de la Antigüedad Tardía en el valle del Esla*. Granada: Universidad de Granada, 2017 [Tesis doctoral inédita].
- Seaman, Andy. «Defended Settlement in Early Medieval Wales: Problems of Presence, Absence and Interpretation». En *Fortified settlements in early medieval Europe. Defended communities of the 8th-10th centuries*, Christie, Neil y Herold, Hajnalka (eds.), 37-51. Oxford: Oxbow, 2016. <https://doi.org/10.2307/j.ctvh1dh3x.11>
- Seaman, Andy y Thomas, Leo Sucharyna. «Hillforts and Power in the British Post-Roman West: A GIS Analysis of Dinas Powys». *European Journal of Archaeology* 23/4 (2020): 547-66. <https://doi.org/10.1017/ea.2020.19>

- Serneels, Vincent. «L'estudi dels rebutjos metallúrgics i la seva aportació a la comprensió de la indústria del ferro». *Cota Zero* 13 (1997): 29-42.
- Tejerizo-García, Carlos. *Arqueología del campesinado medieval en la cuenca del Duero (siglos V-VIII d.C.)*. Bilbao Universidad del País Vasco, 2015 [Tesis doctoral].
- Tejerizo-García, Carlos. «Construyendo la casa por los cimientos: consideraciones acerca de la cerámica de la primera Alta Edad Media en la parte central de la cuenca del Duero». En *La cerámica de la Alta Edad Media en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica (siglos V-X): sistemas de producción, mecanismos de distribución y patrones de consumo*, Vigil-Escalera Guirado, Alfonso y Quirós Castillo, Juan Antonio (eds.), 229-54. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016.
- Tejerizo-García, Carlos. «Cerámicas altomedievales en contextos rurales del centro y noroeste peninsular: secuencia cronotipológica, tecnología y regionalización productiva». *Archivo Español de Arqueología* 93 (2020): 275-301. <https://doi.org/10.3989/aespa.093.020.014>
- Tejerizo-García, Carlos y Rodríguez González, Celtia. «Más allá de los castella tutiora: la ocupación de asentamientos fortificados en el noroeste peninsular (siglos IV-VI)». *Gerión. Revista de Historia Antigua* 39/2 (2021): 717-45. <https://doi.org/10.5209/geri.78125>
- Tejerizo-García, Carlos, Rodríguez González, Celtia y Fernández-Pereiro, Mario. «Materiais cerámicos tardíos (ss. IV-VI d.C) no castro de Viladonga». *CROA: Boletín da Asociación de Amigos do Museo do Castro de Viladonga* 28 (2018): 36-53.
- Tejerizo-García, Carlos, Rodríguez González, Celtia y Fernández-Pereiro, Mario. «¿Continuidad o discontinuidad en los castros del noroeste? Una revisión de la secuencia del yacimiento de Viladonga (Castro de Rei, Lugo)». *Spal* 28/2 (2019): 279-313. <https://doi.org/10.12795/spal.2019.i28.22>
- Tejerizo-García, Carlos y Vigil-Escalera Guirado, Alfonso. «Castro Ventosa y La Cabeza de Navasangil: Una revisión de sus secuencias de ocupación y del fenómeno de los asentamientos fortificados altomedievales». *Nailos: Estudios Interdisciplinarios de Arqueología* 4 (2017): 129-61.
- Tejerizo-García, Carlos *et al.* «El final del imperio romano en el noroeste peninsular: intervenciones recientes en el yacimiento de O Castelo, en Valencia do Sil (Ourense)». *Lucentum* XL (2021): 287-306. <https://doi.org/10.14198/LVCENTVM.18558>
- Tyrrell, Ros. «Lead Weights». En *Heybridge: A Late Iron Age and Roman Settlement. Excavations at Elms Farm 1993-5. Volume 2, Internet Archaeology* 40, Atkinson, Mark y Preston, Steve (eds.), 2015. <https://doi.org/10.11141/ia.40.1>
- Uboldi, Marina. «Diffusione delle lampade vitree in età tardoantica e altomedievale e spunti per una tipologia». *Archeologia Medievale* XXII (1995): 93-145.
- Vidal Encinas, Julio Manuel. «Los castros de la Cabrera y la Valdería: no estaban todos los que eran». *Argutorio* 33 (2015): 34-38.
- Vigil-Escalera Guirado, Alfonso. *Los primeros paisajes altomedievales en el interior de Hispania. Registros campesinos del siglo quinto d.C.* Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015.
- Vigil-Escalera Guirado, Alfonso y Tejerizo García, Carlos. «Asentamientos fortificados altomedievales en la meseta. Algunas distorsiones historiográficas». En *Las fortificaciones en la tardoantigüedad: Élite y articulación del territorio (siglos V-VIII d.C.)*, Catalán, Raúl, Fuentes, Patricia y Sastre, José Carlos (eds.), 229-46. Madrid: La Ergástula, 2014.
- Xusto Rodríguez, Manuel. *O vidro provincial galaicorromano*. Vigo: Universidade de Vigo, 2001.

LOS MAÿĀŠIR DE LA AXARQUÍA DE MÁLAGA Y ṬĀ'A DE COMARES¹

The Maÿāšir of the Axarquía of Málaga and Ṭā'a of Comares

David ORTEGA LÓPEZ

Investigador independiente. C.e: mcdavid1988@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2737-868X>

Recibido: 2023-01-10

Revisado: 2023-03-06

Aceptado: 2023-03-31

RESUMEN: El presente artículo versa sobre los *maÿāšir* andalusíes que se ubicaban en la Axarquía de Málaga, donde se incluye la *ṭā'a* de Comares. Tras mostrar la definición y las características del *maÿšar*, se enumeran a partir de las fuentes medievales y modernas un total de 30 asentamientos, distribuyéndose 16 para la Axarquía de Málaga y 13 para la *ṭā'a* de Comares. En el análisis individual vemos cuál era la denominación de cada uno, el origen etimológico y significado, su localización, la composición urbana en el caso de algunos que evolucionaron a alquería y cuáles fueron los cultivos y la extensión de sus tierras. Esto permitirá que nos aproximemos al conocimiento de esta unidad mínima de población y producción andalusí en el oriente malacitano, compartiendo características con la alquería como la pauta de asentamiento y el tipo de explotación agrícola, aludiendo casi la mitad de los topónimos a un origen gentilicio y presentando 20 una evolución a alquería y el resto a pagos y lagares.

¹ Abreviaturas utilizadas: f = folio, ff = folios. Siglas utilizadas: Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla. *Visita de Arévalo de Suazo*, leg. 2201-3 (En adelante = AGSCCA Visita); Archivo Histórico Provincial de Málaga (1539). *Protocolo Notarial de Diego de León, García López Montero y Diego Toledano*, leg. 162 (En adelante = AHPM 1539); Archivo Histórico Provincial de Granada. *Libro de Apeo y Repartimiento de Almáchar*, leg. 6404 (En adelante = AR-ALM); Archivo Histórico Provincial de Granada. *Libro de Apeo y Repartimientos de Benaque y Macharaviaya*, leg. 6451 (En adelante = AR-BEMA); Archivo Histórico Provincial de Granada. *Libro de Apeo y Repartimientos de Comares*, leg. 6479 (En adelante = AR-COM); Archivo Histórico Provincial de Granada. *Libro de Apeo y Repartimientos de Olías*, leg. 6768 (En adelante = AR-OL); Archivo Municipal de Málaga. *Libro de Composiciones de la Tierra de Málaga*, leg. 2-1-1-L.I.H.-Vol. 123 (En adelante = AMM Composiciones); Ayuntamiento de El Borge. *Libro de Apeo y Repartimientos de El Borge* (En adelante = AB Apeo); Ayuntamiento de Málaga. *Plan General de Ordenación Urbana de Málaga*, Málaga, 2010 (En adelante = AM Plan); Ayuntamiento de Totalán. *Plan General de Ordenación Urbana de Totalán*, Totalán, 2010 (En adelante = AT Plan); Biblioteca Cánovas del Castillo. *Protocolo del Maiorazgo y señorío de la Villa del Colmenar*, manuscrito 79 (En adelante = BCC Colmenar); Instituto Geográfico Nacional. *MTN50 Minutas*, plano nº1053, 1916 (En adelante IG 1053); Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. *Plan Director del Patrimonio Histórico de Rincón de la Victoria*. Málaga: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2020 (En adelante = ARV Plan).

Palabras clave: Cortijo; Machar; Edad Media; repartimientos; mundo rural.

ABSTRACT: This article deals with the Andalusian *mayāšir* who were located in the Axarquía of Malaga, where the *ṭā'a* of Comares is included. After showing the definition and characteristics of the *mayšar*, a total of 30 settlements are listed from medieval and modern sources, 16 distributed for the Axarquía de Málaga and 13 for the *ṭā'a* of Comares. In the individual analysis we see what was the denomination of each one, the etymological origin and meaning, its location, the urban composition in the case of some that evolved into farmhouse and what were the crops and the extension of their lands. This will allow us to approach the knowledge of this minimum unit of population and Andalusian production in eastern Malacita, sharing characteristics with the farmhouse such as the pattern of settlement and the type of agricultural exploitation, alluding to almost half of the place names to a gentilicio origin and presenting 20 an evolution to farmhouse and the rest to properties and wineries.

Keywords: Farmhouse; Machar; Middle Ages; *repartimientos*; countryside.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El concepto de *mayšar*. 2 La ubicación de los *mayāšir*. 3 El origen gentilicio de los *mayāšir*. 4 La toponimia no genealógica de los *mayāšir*. 5 Marco económico. 6 La transformación en alquería. 7 Conclusiones. 8 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de los *mayāšir* en la Axarquía de Málaga y *ṭā'a* de Comares, nos estamos refiriendo a un amplio territorio ubicado al este de Málaga donde se incluye el distrito administrativo y castral comareño. Este espacio limita al norte con la sierra de Camarolos que sirve de límite con respecto a Antequera y Archidona, al sur con el mar Mediterráneo, al este con la tierra de Vélez y el antiguo *iqḷim* de Zalia y al oeste con el río Guadalmedina, eje vertebrador de Málaga que separa la Axarquía de la Algarbía. Así pues, el medio físico preponderante son los Montes de Málaga, donde se ubicaron la mayoría de los *mayāšir* (Figura 1). Como objetivos de la presente investigación, se contempla preceder los resultados con un apartado dedicado al concepto de *mayšar*, analizar la pauta de asentamiento de los *mayāšir* junto a su origen gentilicio en base al análisis toponímico, conocer el marco económico y estudiar aquellos *mayāšir* que se transformaron en alquerías.

Desde un punto de vista metodológico, haremos uso de los repartimientos de Málaga de fines del siglo xv, diversos apeos y repartimientos del último tercio del siglo xvi y de prospecciones arqueológicas para identificar cuáles eran los *mayāšir* de la Axarquía y de la *ṭā'a* de Comares, dónde se ubicaban, conocer la denominación de los mismos, desgranar su origen a través de distintos estudios sobre toponimia que se ponen de manifiesto en el listado bibliográfico y analizar lo concerniente a su composición poblacional, urbana y agrícola.

de casa o «lugar que se puebla», podía corresponderse con una finca o heredamiento perteneciente a un único propietario, por lo que se asociaría a un tipo de unidad agrícola, es decir, una explotación agrícola, lo cual no necesariamente implicaba la existencia de un cortijo⁵. Incluso se ha propuesto que fuese una parte de la alquería, aludiendo con probabilidad a heredamientos⁶. Aunque se haya apuntado que *mayšar* y *qarya* eran unidades básicas de poblamiento e incluso en el siglo xvi se asimilen ambos en su significado⁷, en cuestiones urbanas y demográficas no son comparables, denotándose una jerarquía.

En cuanto a la ocupación, se han barajado diversas hipótesis: que fuese permanente u ocasional. En relación con la permanente, Martínez Enamorado defendía que el hecho de que algunos *mayāšir* contasen con su propia torre, si bien creemos que esta no necesariamente tenía que ser coetánea, y que la onomástica estuviera presente en numerosos *mayāšir*, demostraba un hábitat estable⁸, mientras que Luna Díaz consideraba que los cortijos con hasta varias casas implicaban una ocupación permanente, lo cual fue refutado por Glick argumentando que más bien se trataba de los restos de una alquería⁹. Acerca de su poblamiento ocasional, Malpica Cuello ha propuesto un vínculo con la explotación tanto agrícola como ganadera¹⁰, mientras que Luna Díaz interpretaba que los *mayāšir* compuestos por un solo edificio denotaban un hábitat temporal¹¹.

Sobre las características del edificio, los tratados de agricultura son una fuente ejemplar para el conocimiento: según Ibn al-'Awwām¹², Ibn Ḥayyāy¹³, Ibn Luyūn¹⁴ e Ibn Wāfid¹⁵, la casa no debe ser estrecha, ni baja ni oscura. Las puertas y ventanas de las habitaciones deben orientarse al este por ser más saludables los vientos de levante. Se recomienda que tenga dos puertas y estas deben ser altas para favorecer la ventilación, pero tampoco en exceso para que no entre excesivo viento. La puerta principal tendrá bancos de piedra y un zaguán, el techo ha de ser alto y las crujías no deben ser estrechas, cortas ni oscuras. Puede haber un aposento para los huéspedes con acceso independiente y un establo para los animales y aperos de labranza cerca de la entrada.

2 LA UBICACIÓN DE LOS *MAYĀŠIR*

Generalmente, el origen de los *mayāšir* sería a causa de la limitación del aprovechamiento de las tierras y del agua de la alquería y su entorno, motivando la búsqueda de nuevas posibilidades dentro de la jurisdicción de esta, es decir, en un pago, donde un

⁵ Malpica Cuello, *Medio físico*, 201; Martínez Enamorado, «Matrera», 527-8, 530, 534 y 579-80.

⁶ Peinado Santaella, «Un espacio», 237, nota 38.

⁷ Martínez Enamorado, «Matrera», 579-80; Peinado Santaella, «Un espacio», 237, nota 38.

⁸ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46; Martínez Enamorado, «Matrera», 579.

⁹ Glick, *Paisajes de conquista*, 187.

¹⁰ Malpica Cuello, *Medio físico*, 201, «El paisaje agrario», 50, «Elementos», 64 y «Economía rural», 300.

¹¹ Luna Díaz, «Repoblación y gran propiedad», 176.

¹² Ibn al-'Awwām, *Kitāb al-filāḥa*, 767.

¹³ Ibn Ḥayyāy, *Al-Muqni' fī l-filāḥa*, 183-4.

¹⁴ Ibn Luyūn, *Kitāb al-filāḥa*, 272-4.

¹⁵ Ibn Wāfid, *Maḥmū' fī l-filāḥa*, 80.

propietario o un clan familiar tendría su parcela de tierra y pudiera construir su cortijo, dando lugar a un tipo de hábitat disperso¹⁶. A diferencia de esto, Martín Galindo opinaba que, en el caso de Almería, al ser una «pequeña zona de cultivo aislada del terrazgo principal», surgía el cortijo sobre un antiguo pastizal o prado a modo de oasis¹⁷, lo cual debemos negar para el caso malacitano.

El pago es un tipo de división del territorio de la alquería o de las tierras dependientes de la ciudad fruto de la organización del área cultivada en fracciones, fuesen tierras ocupadas por un único propietario, un clan familiar o varios propietarios sin relación de consanguinidad¹⁸, correspondiéndose a una loma o lometa. Por tanto, el ámbito geográfico es indispensable para la conformación de un pago, pero también para la instalación de su propietario o clan familiar y la denominación del mismo. No todos los pagos contendrían un cortijo y otros pagos donde no se ha preservado el término «machar», podrían haberlo contenido.

Remitiéndonos de nuevo a Ibn al-ʿAwwām, Ibn Ḥayyāy, Ibn Luyūn e Ibn Wāfid, los mejores edificios debían de estar contruidos en un terreno elevado para facilitar la vigilancia de las tierras y evitar las inundaciones, pero también cerca de un río

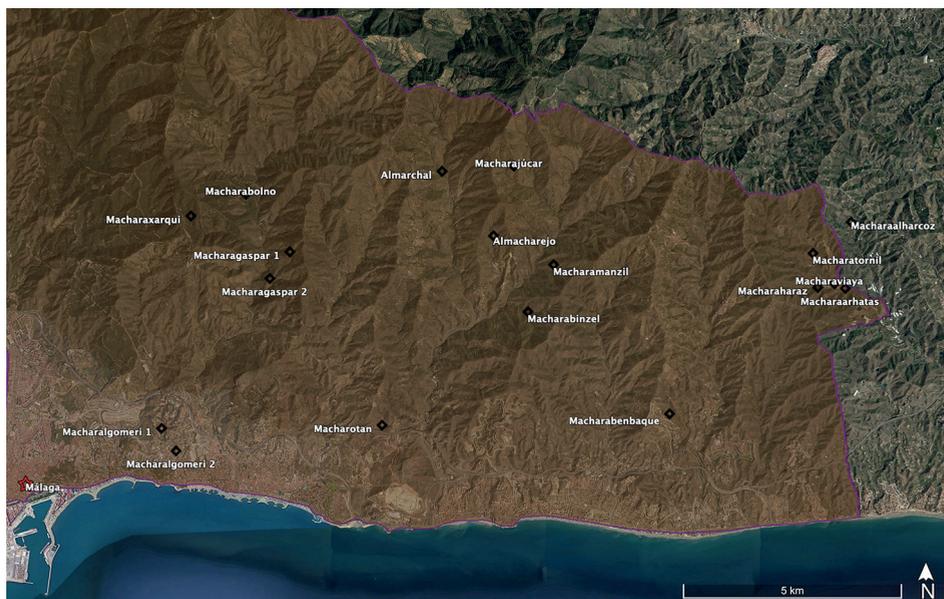


Figura 2. Localización de los *mayāsir* de la Axarquía de Málaga. Plano del autor.

¹⁶ Gozalbes Cravioto, «El riego», 193; Malpica Cuello, «El paisaje agrario», 36 y 41; Martín Galindo, «Paisajes agrarios», 678.

¹⁷ Martín Galindo, «Paisajes agrarios», 677 y 681-2.

¹⁸ Malpica Cuello, «El paisaje agrario», 36 y «Economía rural», 204; Trillo San José, «La alquería», 250 y *El agua*, 82.

orientado hacia el este a ser posible¹⁹. En las tierras axárquicas dependientes de la ciudad de Málaga se reconoce un total de 16 *maýāšir* (Figura 2), los cual nos permite debatir si las palabras de dichos autores se ajustaban a la realidad o no.

El primer *maýšar* que estudiamos se trata de Almacharejo. Se ubicaba al norte de la alquería de Totalán, en la parte baja de una loma a 400 metros de altitud entre el arroyo de Almacharejo y una cañada, donde actualmente existe el lagar de Macharejo.

Cerca del anterior, se encontraba Almarchal, en el término de Olías. Daba nombre a una cañada y lindaba con el río de Olías y con el camino que se dirigía desde Olías al pago de Almadrava²⁰. Debía de estar situado al norte de la alquería junto a dicho río, tal vez en el lagar de Lo Cuti a 370 metros de altitud, igualmente en la parte baja de su loma.

En el extremo oriental de la Axarquía se hallaba el *maýšar* de Macharaalharcoz, situándose en el límite entre Benaque y Vélez, al este del camino que conduce de Benaque al Campo de Cámara²¹.

Acerca de Macharabenbaque, estaba emplazado al oeste de Benagalbón en la parte baja de una loma de la falda oriental del cerro del Tío Cañas a 190 metros de altitud, coincidiendo con el lagar de Almacharejo. Se han distinguido los caminos que iban desde Benagalbón y Bizilyāna a Macharabenbaque, uniéndose ambos por debajo de la misma²². El espacio que ocupó no sólo sería la mediación de la loma donde se asentaba e incluso las colindantes, sino también pudo haberse extendido al otro lado del río²³. De hecho, a 230 metros al sur de esta loma, en una de 195 metros de altitud, aparecieron depósitos arqueológicos y restos estructurales donde se identifica la fábrica de mampostería con varias hiladas y material cerámico de los siglos XII y XV²⁴. Por tanto, la propuesta de Gozalbes Cravioto de situarla cerca de Totalán²⁵ y la de López de Coca, asumida por Chavarría Vargas y Martínez Enamorado de ubicar este *maýšar* al oeste de Cela, serían erróneas²⁶.

El *maýšar* de Macharabintel se hallaba junto al arroyo que le separaba de la alquería de Totalán²⁷, pudiendo ubicarse al sureste de esta, por ejemplo, en el lagar de Los Pedregales por su idoneidad.

Macharabolno se hallaba junto al arroyo de Jaboneros, lindando al este con Macharagaspar, asentamiento con el que quedaba separado por el dicho arroyo y al sur con Macharaxarquí²⁸. El arroyo de Jaboneros es el arroyo que procedía de la *atalaya de la*

¹⁹ Ibn al-'Awwām, *Kitāb al-filāha*, 767; Ibn Haýyāy, *al-Muqni' fi l-filāha*, 184; Ibn Luyūn, *Kitāb al-filāha*, 272; Ibn Wāfid, *Maýmū' fi l-filāha*, 80.

²⁰ AR-OL, ff. 63r, 69r-70r, 97r-99v, 116v-117v, 119r y 120r-120v.

²¹ AR-BEMA, ff. 55r y 56v; Martín Palma y Arroyal Espigares, *Los Repartimientos*, 94, 177, 192, 195, 199, 204, 345, 347 y 348.

²² AMM Composiciones, ff. 525v-526r; Bejarano Robles, *Los Repartimientos I*, 496 y *Los Repartimientos V*, 302.

²³ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 311.

²⁴ ARV Plan, ficha B4.

²⁵ Gozalbes, «El riego», 193.

²⁶ Chavarría Vargas y Martínez Enamorado, «Nuevos testimonios», 238; López de Coca Castañer, *La tierra de Málaga*, mapa.

²⁷ Bejarano Robles, *Los Repartimientos I*, 218.

²⁸ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 370-1.

*Reyna*²⁹. Por otra parte, en el siglo xvi se recogen varios hitos topográficos y toponímicos, entre ellos, el arroyo de Jaboneros que linda con Macharalbornoz³⁰. Así pues, coincidiendo con Cabrillana Ciézar³¹ y con el PGOU de Málaga³², se ubicaría en la parte baja de una loma a 358 metros de altitud, donde se encuentran las ruinas del lagar del Cerrado de la Victoria.

Acerca de la ubicación de Macharagaspar se encontraba también junto al arroyo de Jaboneros, lindando al este con Gálica, al oeste con Macharabolno y Macharaxarqui y al sur con el pago de Miraflores³³. Información más completa la tenemos en el siglo xvi, donde se enumera el arroyo, loma y camino de Macharagaspar, pero también como linderos el arroyo del Puercu, el arroyo de Valhermoso, el arroyo de las Lajas y el arroyo de Jaboneros³⁴. Consideramos errónea la hipótesis del PGOU de Málaga en el cual se propone que la alquería de Macharagaspar se ubicaba en la Huerta de Molina³⁵, asentamiento que fue la alquería de Gálica, coincidiendo con Cabrillana Ciézar al ubicarlo entre el arroyo del Ángel al este y el arroyo de Jaboneros al oeste³⁶. Si atendemos al mapa topográfico del IGN³⁷, comprobamos cómo desde la orilla izquierda del arroyo de Jaboneros existe una loma por donde asciende una vereda conocida como «cuesta de Macharagaspar» hasta lo alto de la cordillera que era el eje divisor entre los términos de las alquerías de Macharagaspar y Gálica, teniendo mención en los deslindamientos de El Borge del siglo xvi³⁸. Precisamente, en la parte superior de la cuesta y loma a 470 metros de altitud se encuentran los restos del lagar de Macharagaspar, espacio donde pudo haber estado el *maýšar*, sin descartar otras opciones a una cota inferior.

Sobre Macharaharaz, dada la presencia del arroyo de la Quina y de Alquipache en sus linderos³⁹, estimamos que formó parte del término de Macharaviaya, situándose al noroeste de la alquería.

La ubicación de Macharajucar era al noroeste de Totalán, pues en el deslindamiento de Olías con respecto a Totalán se describía que, tras atravesar el arroyo de Olías al sur, subía por una loma siendo límite entre ambas alquerías a dar al camino de Benaque, lindando con el pago de Macharaxulla⁴⁰, el cual se inserta dentro del término de Totalán⁴¹. El pago de Macharajucar lindaba al oeste con la loma del Guanche, cordillera que actúa

²⁹ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 302 y 307-8.

³⁰ AMM Composiciones, ff. 22v, 23r, 79r-80v, 165v-166r, 186r-186v, 195r, 285v, 317r-317v, 318v-320r, 351r-351v, 356v-357r, 385v, 387v, 413v, 414v y 444v.

³¹ Cabrillana Ciézar, *El problema*, 91.

³² AM Plan, 314-18 (ficha 62).

³³ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 370-2.

³⁴ AMM Composiciones, ff. 20r, 22v, 66v, 77r-77v, 81v, 138v, 166r, 271v y 412r-412v.

³⁵ AM Plan, 15 y 17 (ficha 63).

³⁶ Cabrillana Ciézar, *El problema*, 91.

³⁷ IGN 1053.

³⁸ AB Apeo, f. 045r.

³⁹ AR-BEMA, f. 171r.

⁴⁰ AR-OL, f. 34v.

⁴¹ AMM Composiciones, ff. 76r, 196r, 486v y 502r.

como división de los términos de Olías y Totalán⁴²; como Macharajullar también limitaba con la misma loma⁴³ y como Macharaxullar con los montes realengos⁴⁴.

En relación con Macharalomeri, lindaba al este del pago de Miraflores⁴⁵, mientras que en el siglo xvi se indicó que limitaba con el arroyo del molino de la alquería y con el castillo de los Almendrales⁴⁶, este ubicado en la antigua finca de El Mayorazgo. En la calle Unidad apareció una *mqābriyya*, cuya epigrafía, tallada en relieve con motivos florales que hacía uso del cúfico simple como grafía, aludía al fallecimiento de Muḥammad Ibn Hassūn al-Kalbī en el siglo xii⁴⁷. Otro hallazgo fue la torre de las Niñas a unos 207-209 metros de altitud documentándose una torre de planta cuadrangular de 7 metros de longitud y maciza, cuya construcción era de mampuestos de arenisca roja que estaban trabados con morteros de barro, habiéndose conservado la primera hilada del alzado, la cual se superponía a una zarpa de 0,15 metros. Dicha torre se enmarcaba en una plataforma circular a modo de albacar⁴⁸. Teniendo en cuenta ambos hallazgos arqueológicos y la pauta de asentamiento, el *maÿšar* pudo estar en una de las dos lomas cercanas a estos espacios.

Macharamanzil lindaba al este con las alquerías de Çela y Simientes y al oeste con la de Totalán⁴⁹, por lo que se situaba al noreste de la alquería de Totalán, siendo un marco idóneo el lagar de Varena, este situado en medio de una loma a 340 metros de altitud entre el arroyo de Chaparrillo al norte y el arroyo de Varena al sur, desembocando ambos al río de Totalán. De hecho, en el PGOU de Totalán se le ha otorgado a este lagar una secuencia cultural árabe⁵⁰. A finales del siglo xvi se reconoce el pago de Los Charcones, el cual lindaba por la parte baja con el río de Totalán, por un lateral con la cordillera del lagar de Verdugo, con unos casarones y por encima con el cerro del Águila⁵¹. Posiblemente estos casarones se tratasen de la alquería de Macharamanzil.

Por otra parte, Macharatornil debía de situarse en el término de Benaque, concretamente al oeste de la alquería, pues a esta le pertenecía la fuente de Macharatornil, la cual estaba cerca de ella⁵². Esta fuente junto al *maÿšar* darían nombre al arroyo que pasaba por el *maÿšar*⁵³ y se tiene constancia del camino que iba de Benaque a Moclinejo⁵⁴, el cual discurría hacia el oeste por la loma de las viñas de Luisa de Espinosa, límite entre Benaque y Macharaviaya.

⁴² *Ibidem*, f. 196r.

⁴³ *Ibidem*, ff. 76r y 486v.

⁴⁴ *Ibidem*, f. 502r.

⁴⁵ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 374.

⁴⁶ AMM Composiciones, f. 315v.

⁴⁷ Martínez Núñez y Peral Bejarano, «Mqābriyya almorávide», 447-8 y 450-2.

⁴⁸ *Ibidem*, 449.

⁴⁹ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 334-336, *Los Repartimientos III*, 325 y 395, y *Los Repartimientos V*, 206.

⁵⁰ AT Plan, 76.

⁵¹ AMM Composiciones, ff. 127v-128r.

⁵² AR-BEMA, f. 35r.

⁵³ *Ibidem*, f. 50r.

⁵⁴ *Ibidem*, f. 120r.

Acerca de Macharaviaya, su emplazamiento está bien claro, pues se encontraba en dicha localidad, en la parte baja de su loma a unos 245 metros de altitud, lindando al norte con el arroyo Íbero. Limitaba con Benaque al norte⁵⁵, con Chilches al sur⁵⁶, con Vélez al este⁵⁷ y con Moclinejo al oeste. En el siglo XVI, lindaba al este con el pago de Arnite y la fuente de la Albarrada; al sur con la fuente del Maurel y el pago del Santillán; al oeste con el pago del Vardes, la fuente de las Cañas y la loma de Villacahar; y al norte con el cerro de Luisa de Espinosa y el camino de Benaque a Macharaviaya⁵⁸.

No obstante, más difuso es el caso de Macharaxarqui, si bien sabemos que se ubicaba en el margen derecho del arroyo de Jaboneros lindando con la alquería de Macharabolno y limitando al este con la alquería de Macharagaspar⁵⁹, ignoramos su emplazamiento.

Finalmente, sabemos que Macharotan lindaba al norte con las alquerías de Olías y Xauquina y el puerto de Almadaque, a la sazón mojón entre Macharotan y las alquerías de Gálica y Xauquina; al sur con la alquería de Xarazmin⁶⁰, con el camino que va desde Majarotan a Bizilyāna, con tierras realengas y con el *cerro gordo de Majoratan*; y al este con el arroyo de Totalán, el Camino Real de Málaga a Totalán y la alquería de Juncares⁶¹, localizándose en el lugar de Santa Paula, descartando que estuviese en la barriada Parque Clavero⁶².

Respecto a la *tā'a* de Comares, los 14 *mayāšir* reconocidos son los expresados a continuación (Figura 3), donde seis de ellos son una construcción toponímica que se asocia un *mayšar* al medio físico en el que se inserta⁶³.

La ubicación de Almáchar es completamente clara, siendo en la parte baja de una loma situada entre el arroyo de Villanueva al sur y el arroyo de Chaves al norte, los cuales desembocan en el arroyo de Almáchar, en torno a los 239 y 267 metros de altitud. Lindaba al este con el pago de Xibare, el arroyo de Almáchar, el arroyo de Ainaxedori, el camino de Almáchar a Benaque y el cerro de Haramon; al sur con la loma de Axerna y los almijares de Cantoblanco; al oeste con el camino de Almáchar a Málaga, el pago de La Palma, el arroyo de El Borge y la fuente de Ainalmarxa; y al norte con la cordillera y el camino de Vélez⁶⁴.

Sobre Ayn Amajar, sólo sabemos que estaba cerca de la Dehesa del Rey y de las tierras de Sancho de Córdoba, concretamente entre Macharbaufiza y la cañada del Agil, esta cercana al río de Auta⁶⁵, pudiendo tratarse de un cerro con una altitud de 586 metros junto al arroyo de las Morenas.

⁵⁵ Bejarano Robles, *Los Repartimientos I*, 234.

⁵⁶ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 279 y 285.

⁵⁷ *Ibidem*, 284, 286 y 440.

⁵⁸ AR-BEMA, ff. 26v-27v y 32v-33r.

⁵⁹ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 371.

⁶⁰ *Ibidem*, 348.

⁶¹ AMM Composiciones, ff. 38v-39r, 128v-129r y 361v-362v.

⁶² AM Plan, pp. 232-4 (ficha 64).

⁶³ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46.

⁶⁴ AR-ALM, ff. 17r-22r.

⁶⁵ AR-COM, f. 60v.

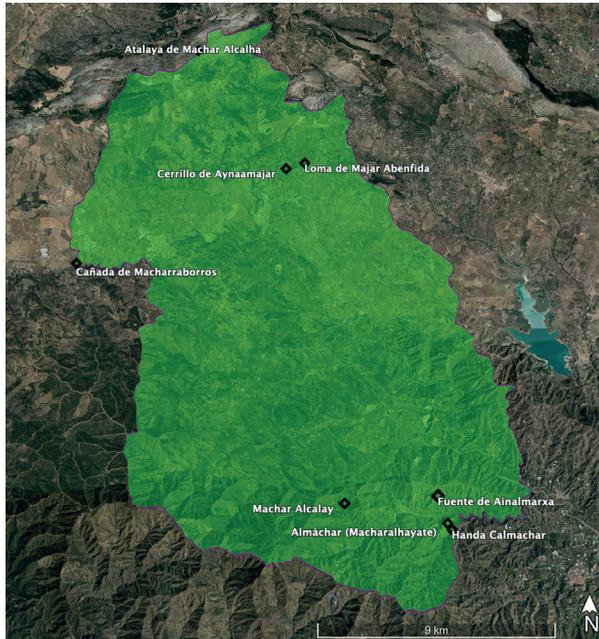


Figura 3. Ubicación de los *mayāsir* de la *ṭāʿa* de Comares. Plano del autor.

Menos clara es la localización de Aynahalmaha, pues eran unas tierras que lindaban con el camino que iba de Comares a Málaga junto a unas peñas, situándose al oeste de Comares⁶⁶. Lo mismo ocurre con Ainalmarxa, *mayšar* situado dentro del término de Almáchar, concretamente en la parte baja de una loma a 425 metros de altitud al noreste de la cañada que da nombre a este mojón. Se encontraba al norte del molino de Luis de Briones y al sur de la cordillera donde estaba el mojón que partía términos entre Almáchar, Cútar y El Borge⁶⁷.

Del *mayšar* del pago de Cudenoratalmachar únicamente conocemos que se encuadraba dentro del término de la alquería de Benamargosa⁶⁸. Con el *mayšar* ubicado en Fahaalmahara, sólo podemos decir que estaba en el término de Comares del siglo xvi, concretamente en Las Rozas, siendo un lindero del pago de Guayarite⁶⁹. Lo mismo ocurre con Falmegiger y topónimos similares al encontrarse en el término de El Borge⁷⁰. Y a

⁶⁶ *Ibidem*, ff. 415v-416r, 450r y 474v-475r.

⁶⁷ AR-ALM, ff. 19r-19v.

⁶⁸ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 560.

⁶⁹ AR-COM, f. 121r.

⁷⁰ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 559, 577 y 601.

todos estos añadimos el caso de Handacaalmaharri, perteneciente al término de la villa de Comares⁷¹.

En cuanto a Machar Alcalay, este *maýšar* debió de emplazarse en el entorno de los pagos de Fachaomar y Fachamucela, en una loma a 1,5 kilómetros al oeste de la alquería de El Borge. El pago de Fachaomar limitaba con la loma donde estaba dicha torre, así como con la vereda que pasaba por encima de esta⁷². Y el pago de Fachamucela lindaba en su parte alta con la torre de Machar Alcalay y en la baja con el arroyo homónimo⁷³,

Respecto a Machar Alcalha, se conformaba como un mojón en el deslindamiento entre Comares y Antequera situado al norte de la *ṭá'a* comareña, pues se describe en dicho documento que entre la atalaya de Elcoleya al este y el corral del *encina que dicen del Postureo* se encuentra la atalaya de Machar Alcalha⁷⁴.

Sobre Macharraborros, su ubicación es conocida, pues se encontraba este *maýšar* al sur del Campo de Cámara, concretamente entre el cortijo de Ramos y el término de Colmenar, inserto posiblemente en la Heredad del Zuque. Es en el deslindamiento de la mencionada heredad donde se identifica la *boca de una cañada de enzinar e azebuchar que dixeron que se nonbra Macharraborros*⁷⁵. Esta cañada sería en un punto donde confluyen los arroyos de la Adelfa, del Jaral y de las Vacas, a 530 metros de altitud.

En cambio, de Maharalambri tan sólo podemos decir que lindaba con un monte y con la vereda que procedía del pago de Populos y se dirigía a Comares⁷⁶, al norte o noroeste de la fortaleza.

En el caso de Majar Abenfida, según el deslindamiento de la Dehesa para los propios de la ciudad de Málaga, estaba cerca del cerro Cudia Talnatahen. Tras atravesar el arroyo de Handa Calhaurit, conocido posteriormente como arroyo del Tarahe, ascendía a un cerro a vistas de Majar Abenfida junto al camino que iba a Auta y tomaba la cañada de Majar Abenfida hasta dar al arroyo de Anaxar⁷⁷. La loma de Majar Abenfida también era un lindero en el siglo XVI, concretamente del término de Comares, donde se transcribió como Macharbaufiza⁷⁸. Dicho *maýšar* pudo haber estado en una loma a 600 metros de altitud que separa el arroyo de las Morenas al norte y el arroyo de la Golilla al sur.

Finalmente, en relación con Majarotan, en el deslindamiento de tierras cerradas de la zona de Napolín, entre Colmenar y Riogordo, posiblemente perteneciente al término municipal de este último, se menciona el arroyo de Majarotan, entre Riogordo y el arroyo del Barranco⁷⁹.

⁷¹ AR-COM, f. 100v.

⁷² *Ibidem*, ff. 220r, 439r y 447r.

⁷³ AB Apeo, ff. 63v y 228v.

⁷⁴ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 544.

⁷⁵ *Ibidem*, 573-4.

⁷⁶ AR-COM, f. 234v.

⁷⁷ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 588-9.

⁷⁸ AR-COM, ff. 60r-60v.

⁷⁹ BCC Colmenar, f. 27r.

3 EL ORIGEN GENTILICIO DE LOS *MAYĀŠIR*

Acerca del origen cronológico de los *mayāšir*, tenemos constancia de los mismos a partir del siglo VIII en la zona del valle del Guadalquivir⁸⁰, aunque como heredamiento andalusí en la zona axárquica ha de ser posterior, teniendo en cuenta que la población descendiente de los hispano-visigodos estuvieron presentes hasta la primera mitad del siglo XII⁸¹. Sin embargo, la actividad arqueológica resultaría esencial para establecer una cronología exacta.

Como veremos, parte de los *mayāšir* adoptaban la denominación del clan fundador, siendo visible con la presencia del nombre o *ism* 'alam, del *nasab* o incluso a partir de otros componentes como la *kunya*, la *nisba* o el *laqab*, estableciéndose una línea genealógica en la herencia de la propiedad⁸² y no teniendo por qué ser una génesis beréber como se ha llegado a especular⁸³, pues salvo que se aluda a un clan de un claro origen beréber, en el resto de casos no se puede averiguar si hay un origen andalusí o norteafricano.

Comenzando con los *mayāšir* donde está presente la *kunya* procedida por el *ism* 'alam, nos encontramos un único caso, el cual, dicho sea, no está totalmente claro. Macharaviaya, conocido también como Macharabeaya, fue un *mayšar* que ha dado lugar a dos hipótesis: por una parte, que contuviese la *kunya* *Abi* o *Abū*, «padre de» y finalizando con el *ism* 'alam *Yaḥyā*, siendo, por tanto, *mayšar Abi Yaḥyā*⁸⁴. Por otra parte, como más adelante analizaremos, podría hacer uso del *nasab* *Ibn*.

En cuanto a los *mayāšir* que contaban únicamente con el *ism* 'alam nos encontramos el caso de Macharotan y Majarotan, donde creemos que estuvo presente el nombre 'Utmān⁸⁵ dando lugar a *mayšar 'Utmān*.

Respecto a los *mayāšir* que en su topónimo contienen el *nasab* que hace relación a «hijo de» seguido del *ism* 'alam, esto es, el nombre propio, estos son varios. Uno es Macharabenbaque, donde identificamos el *nasab* Ben en relación a Ibn o Banū y el *ism* 'alam Bakr, siendo *mayšar Ben Bakr*⁸⁶. Cabe decir que, con el paso del tiempo, y teniendo en cuenta la proximidad toponímica, así como su ubicación geográfica, en el siglo XVI sería conocida como Macharabinba, hasta desaparecer el topónimo en detrimento de Almacharejo o El Macharejo⁸⁷. El topónimo Macharabinzel también hace uso del *nasab* Ben relacionado, como hemos dicho anteriormente, con Ibn o Banū y seguido por Zel. El hecho de contener un *nasab* nos indica de antemano que ese Zel fuese posiblemente un *ism* 'alam como, por ejemplo, Sālim⁸⁸.

⁸⁰ Ibn al-Qūtiyya, *Ta'rij iftiāh*, 30.

⁸¹ Ortega López, «Poblamiento», 30-41.

⁸² Gozalbes Cravioto, «El riego», 193.

⁸³ Gozalbes Cravioto, «El mundo rural», 411; Malpica Cuello, «Economía rural», 304; Martín Galindo, «Paisajes agrarios», 677-8; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 45.

⁸⁴ Jurado, *Origen de los nombres*, 81; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46; Pocklington, «Nombres propios», 165; Simonet, *Descripción del Reino*, 95.

⁸⁵ Pocklington, «Nombres propios», 160-1.

⁸⁶ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 45-6, 474 y 493; Pocklington, «Nombres propios», 82.

⁸⁷ AMM Composiciones, ff. 525v-526r.

⁸⁸ Pocklington, «Nombres propios», 146.

Macharaviaya, y en concreto su segunda hipótesis, en vez de utilizar la *kunya*, emplease el *nasab* Ben (Ibn), «hijo de», para dar lugar a *maýšar Ben Yahya*⁸⁹. Sea cual sea la opción, está claro su origen clánico, si bien este antropónimo no tenía por qué estar relacionado con un grupo tribal beréber como se ha propuesto⁹⁰. Finalmente, un *maýšar* donde se refleja la cadena genealógica del fundador es Majar Abenfida, el cual posee el *nasab* Ben (Ibn), «hijo de» y el *ism 'alam* Fida', siendo *maýšar Ben Fida'*⁹¹.

En relación al *laqab*, hacía referencia a un pseudónimo como, por ejemplo: una característica, un mote o un oficio. Un caso muy interesante es un *maýšar* con un gentilicio perdido en la actualidad: Almáchar. Según Martínez Enamorado, cuando encontramos el topónimo genérico «Almáchar», este podría relacionarse con la práctica de la ganadería comunitaria a diferencia de los «machar» procedidos con el antropónimo⁹². Sin embargo, creemos que esta afirmación no puede sostenerse en algunos casos porque hay topónimos genéricos que perdieron el gentilicio que originalmente poseían. Almáchar es el mejor ejemplo para demostrar el origen antroponímico. La denominación más frecuente es Almáchar, es decir *al-maýšar*, que ha sido traducido generalmente como «el cortijo», sin embargo, encontramos su versión completa: Macharalhayat⁹³, con numerosas derivaciones prácticamente similares⁹⁴. Por tanto, el topónimo original sería *maýšar al-Ḥayāt*, donde Ḥayāt responde a un *laqab*, es decir, un pseudónimo que se trataría del personaje que fundó el *maýšar*⁹⁵, que se traduce como «vida»⁹⁶, cuyo descendiente pudo ser el vecino mencionado en los repartimientos de Comares Hamad o Hamete Alhayat⁹⁷.

También tenemos que tener en cuenta el *maýšar* de Macharaarhatas que pudo hacer referencia probablemente al *laqab al-ḥaṭṭāb*, «el leñador»⁹⁸. Y, finalmente, Macharaharaz, donde comprobamos que se encuentra el étimo *ḥarrāz*, «zapatero»⁹⁹ o «fabricante de amuletos»¹⁰⁰.

En último lugar, la *nisba* a la que atribuimos al lugar de procedencia o a la tribu de origen, está presente en Macharaalharcoz, topónimo que quedaba compuesto por el étimo *al-Harkūš*, siendo *maýšar al-Harkūš*. Este podía hacer referencia al clan de los *Banū Harkūš*, pero también ser el gentilicio de algún individuo originario de Alcaucín

⁸⁹ Gozalbes Cravioto, «La transformación», 102; Gozalbes Cravioto, «La transformación (III)», p. 155; Jurado, *Origen de los nombres*, 81.

⁹⁰ Gozalbes Cravioto, «La transformación», 102 y «La transformación (III)», 155; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 475 y 493.

⁹¹ Corriente, «Notas», 85; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46.

⁹² Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46-7.

⁹³ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 289 y *Los Repartimientos V*, 41.

⁹⁴ AGSCCA Visita, f. 7; AR-ALM, f. 1r; Bejarano 1998, pp. 350 y 351; Martín Palma, *Los Repartimientos*, 276; Martín Palma y Arroyal Espigares, *Los Repartimientos*, 54, 55, 57, 61, 171, 187, 289 y 590; Pulgar, *Crónica de los señores*, 299.

⁹⁵ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 492.

⁹⁶ Corriente, *A Dictionary*, 146.

⁹⁷ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 598 y 604.

⁹⁸ Martínez Ruiz, *El lenguaje*, 127.

⁹⁹ Barceló, *Noms*, 85.

¹⁰⁰ Pocklington, «Nombres propios», 97.

(*al-arkuši*) o de Arcos de la Frontera, conocido como Arkuš¹⁰¹. En los repartimientos de Macharaviaya se reconocen a dos con esta *nisba*: Caçen Alarcoz y Mahomad Amar Alarcoz¹⁰².

El *maýšar* de Macharabolno, tal y como el topónimo indica, fue propiedad de un individuo o clan familiar relacionado con la tribu beréber de los Banū Barānis, al contener la *nisba al-Burnūs*, originalmente *al-Burnūsi*¹⁰³, siendo *maýšar al-Burnūs*. Continuando con los *maýāšir* de origen beréber, Macharalgomer, tenía la *nisba al-Gumārī*, relativo a la tribu beréber de los *Banū Gumāra*, siendo, por tanto, *maýšar al-Gumārī*¹⁰⁴.

Aunque sea redundante, el *maýšar* de Macharaxarquí poseía la *nisba al-Šarqī*, es decir, «el de la Axarquía» o «el oriental», gentilicio procedente de *al-Šarq*, «el Oriente», siendo originalmente *maýšar al-Šarqī*¹⁰⁵.

Y, finalmente, el caso de Macharraborros presenta dudas, pues si bien su topónimo podría hacer alusión a la *nisba al-Burnūs* y que hubiese derivado a *al-Borros*, tal y como propuso Martínez Enamorado¹⁰⁶, existen otros planteamientos. Una propuesta fue la de Chavarría Vargas, quien aclaró que Borros procede el latín *burrus*, «rojizo»¹⁰⁷, mientras que Federico Corriente estima que en el topónimo se encuentra la voz *rūs*, «renacuajos», denominándolo *maýšar al-rūs*, «cortijo de los renacuajos»¹⁰⁸, no siendo arriesgado si tenemos en cuenta la existencia de una cañada inmediata cercana al río Guadalmedina.

4 LA TOPONIMIA NO GENEALÓGICA DE LOS *MAÝĀŠIR*

No todas las denominaciones de los *maýāšir* obedecían al individuo o clan fundador, sino que aludían a otros aspectos. Un ejemplo es Macharagaspar o Macharagazpar, donde parece entrecerse el étimo *hasbā*, «guijarro»¹⁰⁹, dando lugar a *maýšar al-ḥašbā* en función de la geología del terreno. Problemático resulta ser Macharajucar, transcrito también como Macharajullar y Macharaxullar. Aunque detectamos grafías diferentes, se trataba del mismo asentamiento al tener todos linderos en común, por lo que no podemos proponer un origen etimológico con seguridad.

De la misma forma ocurre con Macharatornil, transcrito igualmente como Macharatornin, Machaturbil, entre otros¹¹⁰. Siendo el mismo asentamiento, no sólo por el parecido de los topónimos, sino también por tener en común los mismos linderos.

¹⁰¹ Chavarría Vargas, *De la Algarbía*, 93.

¹⁰² Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 334.

¹⁰³ Guichard, *Al-Andalus*, 369; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46 y 473; Pocklington, «Nombres propios», 84.

¹⁰⁴ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46 y 473-4; Pocklington, «Nombres propios», 92.

¹⁰⁵ Baquero Luque, «¿Xarquía o Jarquía?», 297; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46; Pocklington, «Lexemas toponímicos», 295.

¹⁰⁶ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46.

¹⁰⁷ Chavarría Vargas, *Contribución*, 214.

¹⁰⁸ Corriente, «Notas», 83.

¹⁰⁹ Corriente, *A Dictionary*, 128.

¹¹⁰ AR-BEMA, ff. 49v-50v, 79r, 120r, 159r y 177r.

Finalmente, en Maharalambri, posiblemente el mismo que Maharcumbri, podría tratarse de *al-umbriyyah*, «la albahaca silvestre»¹¹¹.

Han aparecido topónimos que aluden a un *mayšar* y que por su denominación completa nos demuestra que estuvieron ligados a una edificación con independencia de que estuviesen estrechamente vinculados. Macharamanzil, fue un *mayšar* donde se refleja el étimo *manzil*, que se traduce como «albergue», «posada» o «venta», siendo, por tanto, *mayšar al-manzil*¹¹². El caso del pago de Cudenotaralmachar es más complejo pues tan sólo identificamos *kūdyā*, «cerro»¹¹³ y *mayšar*, si bien, Pocklington interpretó que dicho topónimo contendría la voz *sudd*, «azud», seguida por el étimo *nā'ūra*, «noria» y terminando en *al-mayšar*, esto es, *sudd nā'ūra al-mayšar*, «azud de la noria del cortijo»¹¹⁴. En dos ocasiones encontramos un topónimo bastante parecido, por un lado Machar Alcalay (El Borge), transcrito también como Macharalcala, el cual se compone de *mayšar* seguido del diminutivo *al-qulay'a*, «el castillejo» procedente del étimo *al-qālat* o *al-qal'a* «Alcalá» o «castillo»¹¹⁵. A diferencia de este, el topónimo Machar Alcalha (Comares) se corresponde con *al-qālat* o *al-qal'a*.

Sobre los topónimos genéricos, existen dos cuyas denominaciones originales desconocemos. El primero es Almacharejo donde a *al-mayšar*, se le ha añadido el sufijo diminutivo -ejo. El segundo es Almarchar, donde precisamente se encontraba el pago Ayn Almarchal, compuesto por *ayn*, «fuente»¹¹⁶ y seguido por *al-mayšar*¹¹⁷. Finalmente, un topónimo que puede generar cierta controversia es el de Falmegiger, Falmigiger, Magiger o Mixicer (El Borge), transcripción que procedería de *mašijir* o *mišijir* y que ha sido relacionado con *mayāšir*¹¹⁸.

Por último, la geografía y en ciertos casos los nombres de los pagos sirven para poner de manifiesto la existencia de *mayāšir* cuyos nombres originales han desaparecido. Por ejemplo, contando nuevamente con el étimo *ayn*¹¹⁹ seguido de *al-mayšar*, conocemos los topónimos Ayn Amajar, Aynahalmaha y Aynalmarxa. Volviendo al topónimo Cudenotaralmachar este hace referencia a un cerro donde hubo un *mayšar*. Otro ejemplo lo vemos en Fahaalmahar al contener el étimo *fahš*, «campo»¹²⁰, seguido de *al-mayšar*. Y hay otro pago denominado Handacaalmaharri, cuyo topónimo queda compuesto por *jan-daq*, «barranco»¹²¹ y podría caber la posibilidad de que le procediera *al-mayšar*, siendo,

¹¹¹ Corriente, *A Dictionary*, 25.

¹¹² Asín Palacios, *Contribución*, 21; Barceló, *Noms*, 81-2; Martínez Ruiz, *El lenguaje*, 79; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 46; Pocklington, «Lexemas toponímicos», 270.

¹¹³ Abellán Pérez, «Voces hispano-árabes», 54; Barceló, *Noms*, 49; Chavarría Vargas, *De la Algarbía*, 84; Corriente, «Notas», 86; Martínez Ruiz, *El lenguaje*, 45; Pocklington, «Lexemas toponímicos», 264.

¹¹⁴ Pocklington, «Lexemas toponímicos», p. 279.

¹¹⁵ Asín Palacios, *Contribución*, 54; Baquero Luque, «Toponimia», 193.

¹¹⁶ Barceló, *Noms*, 54; Chavarría Vargas, *De la Algarbía*, 81; Martínez Ruiz, *El lenguaje*, 27.

¹¹⁷ AMM Composiciones, ff. 288r-288v.

¹¹⁸ Corriente, «Notas», 81; Corriente, *A Dictionary*, 97; Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 47.

¹¹⁹ Barceló, *Noms*, 54; Chavarría Vargas, *De la Algarbía*, 81; Martínez Ruiz, *El lenguaje*, 27.

¹²⁰ Barceló, *Noms*, 71.

¹²¹ Barceló, *Noms*, 50; Chavarría Vargas, *De la Algarbía*, 87; Corriente, «Notas», 82; Martínez Ruiz, *El lenguaje*, 43; Pocklington, «Lexemas toponímicos», 57.

en definitiva, *jandaq al-mayšar*¹²². Es necesario aclarar que debemos obviar el pago y topónimo Handa Calmachar, transcrito también como Andacalmachar, Fanda Calmachar y Handalmachar¹²³ por hacer referencia al *mayšar* y alquería de Almáchar al reconocerse que en la parte superior lindaba con el camino que iba de Almáchar a Benaque¹²⁴, por lo que se ubicaría al este de la alquería, no aludiendo a otro *mayšar*, tanto por la cercanía a Almáchar como por la orografía.

5 MARCO ECONÓMICO

La explotación económica de estos *mayšar* sería, a diferencia de lo que se ha defendido para la zona granadina¹²⁵, la agricultura de secano¹²⁶ y muy en menor medida la de regadío debido a la escasez de agua, mientras que la ganadería no era tan practicada en la Axarquía malagueña. Prueba de ello lo tenemos en los repartimientos de finales del siglo xv e incluso en los apeos y repartimientos del último tercio del siglo xvi, siempre teniendo en cuenta que algunos *mayšar* evolucionaron a alquería.

En los *mayšar* de la Axarquía reconocemos datos parciales de la constitución agrícola de los mismos. Precisamente conocemos con más exactitud la explotación agrícola y usos del suelo para la mayoría de los que acabaron convirtiéndose en alquería con el paso del tiempo. Sin lugar a duda, el ejemplo más completo es Macharaviaya, si bien nada que ver tendría con las tierras originales del *mayšar*. A finales del siglo xv se componía de 600,1 aranzadas, 2368 estadales y 51,5 fanegas, contabilizándose viñas, 478 olivos, 378 almendros, 56 morales, huertos con higueras y granados, tierra de alcazer, ejido y encinas¹²⁷. En el siglo xvi se realizó el apeo y repartimiento de Benaque y Macharaviaya en su conjunto, por lo que, teniendo en cuenta las lindes para distinguir entre los pagos de Benaque y los de Macharaviaya, la alquería llegó a tener hasta 28 pagos¹²⁸. Lo mismo ocurría con Macharamanzil, que poseía una extensión cultivada de 173,50 aranzadas y 186 estadales repartidos en 38 suertes donde se reconocen tierras de labor, viñas, 325 olivos, 245 almendros, higueras, un limonero y el ejido¹²⁹. Y, en menor medida, las tierras de Macharabenbaque, donde había almendros, higueras, olivos, viñas, además de un huerto y un ejido en una superficie de 69,75 aranzadas y 259 estadales de viñas, constando también tierra de labor e higueras y contabilizándose 377 almendros y 132 olivos¹³⁰.

¹²² Abellán, «Algunos topónimos», 9; Abellán Pérez, «Voces hispano-árabes», 55; Corriente, «Notas», 82.

¹²³ AR-ALM, ff. 128v-129r, 149r-149v y 298r-298v.

¹²⁴ *Ibidem*, f. 149r.

¹²⁵ Malpica Cuello, «El paisaje agrario», 50, «Elementos», 64, «Economía rural», 299-300 y «La vida agrícola», 226; Trillo San José, «La alquería», 247.

¹²⁶ Malpica Cuello, «El paisaje agrario», 41 y 50; Trillo San José, «La alquería», 247.

¹²⁷ Bejarano Robles, *Los Repartimientos I*, 272, *Los Repartimientos II*, 277-87, 415-8, 435, 439-40, 458, 469 y 473, *Los Repartimientos III*, 338 y *Los Repartimientos V*, 202 y 302.

¹²⁸ AR-BEMA, ff. 42r-180r.

¹²⁹ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 333-6, 410, 421-2 y 436, *Los Repartimientos III*, 324 y *Los Repartimientos V*, 206.

¹³⁰ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 309-12 y 410.

De menor extensión fueron las tierras de Macharagaspar en las cuales predominaba la viña, distribuyéndose estas en 36,125 aranzadas, seguidas de 242 olivos, 112 almendros y un número indeterminado de higueras¹³¹. En las tierras de Macharaalharcoz había a finales del siglo xv almendros, higueras, huertos, monte, morales, olivos y viñas distribuidos en 27 aranzadas¹³², mientras que en el siglo xvi se repartieron dos suertes donde había cuatro aranzadas de viñas y seis morales para seda¹³³. En Macharabolno igualmente existían almendros, higueras, olivos y viñas, siendo este último el cultivo preponderante, seguidos de 151 almendros, 27 olivos y un moral, sumando todo 23,5 aranzadas de tierra¹³⁴. Y, finalmente, las tierras de Macharotan estaban compuestas de almendros, higueras, olivos y viñas, cuya superficie era de 20,25 aranzadas, poseyendo 145 almendros y 25 olivos¹³⁵.

Otros *mayāšir* poseen datos menos completos. Por ejemplo, alrededor de la torre de la alquería de Macharalgotomeri había varias suertes de tierra un total de 16 aranzadas de almendral con 163 almendros¹³⁶. En Almacharejo se midieron diez aranzadas de tierra de labor con treinta olivos y ciento diez almendros hasta la cumbre¹³⁷; y acerca de las tierras de Macharaxarquí, únicamente se distribuyeron 7 aranzadas con 150 almendros y diez olivos¹³⁸.

Sobre los *mayāšir* restantes, la información data del siglo xv, pues en Macharazaraz coexistían los almendros, eriazos y olivos donde al menos había tres aranzadas¹³⁹; en Macharajucar se reconocen hasta 85 fanegas de tierra¹⁴⁰; en Macharatornil se han contabilizado siete suertes que sumaban 9 aranzadas de almendral, erial, tierra y viña, además de una parte desconocida de las 105 aranzadas al pertenecer algunas de estas a otros pagos¹⁴¹. Y, finalmente, en Macharaarhatas había un eriazos sin arboleda, demostrando su abandono¹⁴².

Desafortunadamente, en los *mayāšir* de la *ṭā'a* de Comares la información sobre la explotación agrícola es mucho menor, aunque suficiente: en Almáchar existían algarrobos, almendros, higueras, morales, olivos y viñas, además de monte (manchón) y sembradura (cereales). La tierra cultivada quedaba distribuida en 24 pagos¹⁴³, mientras que, en el siglo xvi, excepto los de Las Rozas, fueron 66 pagos¹⁴⁴. El *mayšar* situado en Aynahalmaha se dedicaba a las rozas¹⁴⁵, mientras que en el *mayšar* de Cudenoratalmachar,

¹³¹ *Ibidem*, 370-2.

¹³² Martín Palma y Arroyal Espigares, *Los Repartimientos*, 94, 177, 192, 195, 199, 204, 345, 347 y 348.

¹³³ AR-BEMA, ff. 55r y 56v.

¹³⁴ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 370-1 y *Los Repartimientos III*, 307-8.

¹³⁵ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 348.

¹³⁶ *Ibidem*, 374.

¹³⁷ *Ibidem*, 346-7 y 433.

¹³⁸ *Ibidem*, 371.

¹³⁹ AR-BEMA, 170v-171r.

¹⁴⁰ AMM Composiciones, ff. 75v-076v, 195v-196r, 486v-487r y 501v-502r.

¹⁴¹ AR-BEMA, ff. 49v-50v, 79r, 120r, 159r y 177r.

¹⁴² *Ibidem*, f. 139v.

¹⁴³ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 549, 559-60, 577, 598 y 602-3.

¹⁴⁴ AR-ALM, ff. 29v-299r.

¹⁴⁵ AR-COM, ff. 415v-416r, 450r y 474v-475r.

sabemos que Abrahen alfaqui tenía un *cadae* de tierra¹⁴⁶. En los *maÿāšir* de Falmegiger había almendros, olivos y viñas¹⁴⁷. En Machar Alcalay había almendros, olivos y viñas¹⁴⁸. Por último, las tierras de Maharalambri se dedicaban a la viña¹⁴⁹.

6 LA TRANSFORMACIÓN EN ALQUERÍA

Con el paso del tiempo, y teniendo como causas principales el crecimiento del clan familiar y/o el asentamiento de forasteros, siempre dependiendo de la capacidad de explotación agrícola, el aprovechamiento de los cursos hidrográficos y la orografía, muchos *maÿāšir* acabarían convirtiéndose en alquerías¹⁵⁰. En cambio, otros conformarían una aldea (*ḡay'á*) al componerse de dos o tres casas limitando un desarrollo mayor¹⁵¹.

En la Axarquía malagueña, los *maÿāšir* que se transformaron en alquerías fueron los nueve siguientes: en primer lugar, Almacharejo, pues en los repartimientos de tierras se afirma la existencia de una *alquería despoblada* en el cabo de arriba, además del camino que va a Almacharejo y el arroyo que linda con Almacharejo¹⁵². Igual ocurre con Macharaalharcoz, siendo categorizada como alquería¹⁵³.

La alquería de Macharabenbaque presentaba signos de destrucción, fuese por el abandono de sus moradores para trasladarse a Benagalbón o a Málaga, o bien por recibir algún ataque cristiano como, por ejemplo, el de la batalla de 1483¹⁵⁴. En ella constaba una mezquita, un molino de aceite y una veintena de casas, de las cuales once estaban en pie y nueve destruidas¹⁵⁵. Por encima de esta alquería se situó el *onsario de los moros* o el *entierro de Almacharejo*¹⁵⁶.

El *maÿšar* de Macharabolno fue descrito como alquería¹⁵⁷, no obstante, al no producirse el repartimiento de las casas, no nos permite saber la extensión y urbanismo de esta, interpretando que se hallaba abandonada, con total seguridad no más tarde de 1483, fecha de la batalla de la Axarquía¹⁵⁸, teniendo como consecuencia que las viviendas estuvieran caídas y que no hubiese interés en repartir los solares de las casas para levantar nuevas edificaciones¹⁵⁹. En cambio, se afirma la existencia de un corral dentro de una cerca y otro por encima de la alquería, mientras que por detrás de la alquería existía un

¹⁴⁶ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 560.

¹⁴⁷ *Ibidem*, 559, 577 y 601.

¹⁴⁸ *Ibidem*, 601.

¹⁴⁹ AR-COM, f. 234v.

¹⁵⁰ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 45 y 331.

¹⁵¹ Glick, *Paisajes de conquista*, 187; Luna Díaz, «Repoblación y gran propiedad», 189.

¹⁵² Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 346-7 y 433.

¹⁵³ Martín Palma y Arroyal Espigares, *Los Repartimientos*, 177, 195 y 345.

¹⁵⁴ Pulgar, *Crónica de los señores*, 203-7.

¹⁵⁵ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 317-8.

¹⁵⁶ AMM Composiciones, ff. 525v-526r.

¹⁵⁷ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 370 y *Los Repartimientos III*, 301 y 307.

¹⁵⁸ Pulgar, *Crónica de los señores*, 203-207.

¹⁵⁹ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 370.

valle junto a una cueva¹⁶⁰. Sobre la población, únicamente reconocemos a Aly, uno de sus vecinos que poseía un sitio para colmenar¹⁶¹.

Macharalomeri corrió con la misma suerte que los *mayāšir* precedentes, no siendo de extrañar al tener su propia torre de alquería¹⁶². Según Martínez Enamorado, tuvo que ser construida por el clan familiar al querer hallar protección en ella¹⁶³, si bien no se debería obviar la opción que fuese una construcción comunitaria una vez evolucionado el *mayšar* a alquería.

Situación similar es la de Macharamanzil, donde el alcaide de Olías tenía varias suertes de tierra y una casa, al igual que el alguacil de Olías tenía otra vivienda¹⁶⁴. Acabó transformándose en una alquería y a finales del siglo xv dependía de Totalán¹⁶⁵. Se tiene constancia de la existencia de una mezquita, al menos siete viviendas dispuestas en una calle y siete solares que pudieron ser viviendas derribadas o espacios de huertos¹⁶⁶. Junto a la alquería existiría una fuente¹⁶⁷ y aparte de este caserío, se contabiliza una casilla derribada en *los montes de Macharamanzil*¹⁶⁸, que tuvo que ser un *mayšar* sin lugar a duda. Y al igual que en algunos casos, tenía su propia torre de alquería, incluyéndose en el informe del bachiller Serrano para que sea derribada, logrando la aceptación de los Reyes Católicos¹⁶⁹. Más adelante, en los repartimientos se informa que la torre de Totalán era común para esta alquería¹⁷⁰, entendiendo que para entonces la de Macharamanzil fue destruida.

El mejor ejemplo de *mayšar* evolucionado a alquería es Macharaviaya. Acerca de la población, sabemos que tuvo un alguacil¹⁷¹ que sustituyó al anterior al ser apresado¹⁷², un alcaide¹⁷³ y se enumeran hasta 52 vecinos¹⁷⁴. Sobre su urbanismo, se extendía desde los molinos en la parte inferior hasta el ejido y torre de alquería en la superior, distribuyéndose el caserío en varias calles. Estaba compuesta por 74 viviendas y cinco solares¹⁷⁵. Poseía una tienda de herrería¹⁷⁶ y tres molinos de aceite¹⁷⁷. Tenía su propia mezquita¹⁷⁸, si bien pudo existir otra, la llamada algima, situada en la parte más alta junto a la fortale-

¹⁶⁰ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 301, 302 y 307.

¹⁶¹ *Ibidem*, 302.

¹⁶² Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 374.

¹⁶³ Martínez Enamorado, *Al-Andalus*, 288-9 y 483, y «Matrera», 579.

¹⁶⁴ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 324 y *Los Repartimientos V*, 199.

¹⁶⁵ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 323.

¹⁶⁶ *Ibidem*, 323-4; Bejarano Robles, *Los Repartimientos V*, 199.

¹⁶⁷ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 334.

¹⁶⁸ *Ibidem*, 436.

¹⁶⁹ Ruiz Povedano, «Problemas», 242, 247 y nota 27.

¹⁷⁰ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 324.

¹⁷¹ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 257, 278-80, 282 y 284, y *Los Repartimientos III*, 334-5.

¹⁷² Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 461 y *Los Repartimientos III*, 334-5.

¹⁷³ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 334.

¹⁷⁴ Bejarano Robles, *Los Repartimientos I*, 272, *Los Repartimientos II*, 278-86, 416, 435, 439-40, 458, 460-1, 469 y 473, y, *Los Repartimientos III*, 334-40; Martín Palma, *Los Repartimientos*, 91; Martín Palma y Arroyal Espigares, *Los Repartimientos*, 168.

¹⁷⁵ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 334-40.

¹⁷⁶ *Ibidem*, 336.

¹⁷⁷ *Ibidem*, 334-7.

¹⁷⁸ *Ibidem*, 336.

za¹⁷⁹. Respecto a esta construcción defensiva, a veces nombrada como torre de alquería y otras como fortaleza, a finales del siglo xv se encontraba caída, sin tejado y reconvertida en corral¹⁸⁰. No sería de extrañar que fuese un pequeño *hiṣn* al tener alcaide¹⁸¹ y una barrera alta¹⁸². Fue incluida en el informe del bachiller Serrano con objeto de ser demolida, siendo un *asyento de fortaleza antiguo* aceptado por los Reyes Católicos¹⁸³. No obstante, en 1539 se conservaba una torre y la cerca¹⁸⁴, estando presente en el último tercio de ese siglo xvi al distinguirse como castillo¹⁸⁵. El abastecimiento de agua se hacía a partir de una fuente que había en la parte inferior de la alquería¹⁸⁶, enumerándose en los apeos repartimientos hasta siete fuentes en el término de ella¹⁸⁷.

Macharaxarqui fue otro *maýšar* que evolucionó a alquería¹⁸⁸, no obstante, no se repartieron sus viviendas, suponiendo que sería un reducido número y todas abandonadas, al menos desde 1483 a causa de la batalla de la Axarquía¹⁸⁹.

El último caso fue Macharotan, reconocido como alquería y aunque desafortunadamente no hay constancia del número de viviendas que la componían, tenía su mezquita, la cual estaba destruida hacia finales del siglo xv¹⁹⁰.

En la *ṭāʿa* de Comares, reconocemos únicamente a Almáchar como un *maýšar* convertido en alquería. Acerca de su población, tenía su propio alguacil¹⁹¹, había dos individuos que pudieron haber sido el alfaquí¹⁹² y 57 vecinos restantes contabilizados¹⁹³. Al mantenerse la población en Almáchar en calidad de mudéjares, tan sólo se enumeran nueve viviendas, una cifra bastante inferior con el total que existieron. Para aproximarnos a la cifra de casas en el último tercio del siglo xvi, en el apeo se enumeran 54 casas habitables, 20 casas caídas y algunos solares¹⁹⁴, mientras que en el repartimiento de las casas, la cifra es bastante superior, 114 casas y 23 solares¹⁹⁵ que pudieron significar un total de 137 viviendas. Debió de tener una mezquita que coincidiría posiblemente con la actual parroquia, poseía un horno y dos molinos de aceite¹⁹⁶. Finalmente, en su término se han reconocido un total de 21 fuentes¹⁹⁷.

¹⁷⁹ *Ibidem*, 335.

¹⁸⁰ *Ibidem*, 337 y 339.

¹⁸¹ *Ibidem*, 334.

¹⁸² *Ibidem*, 336 y 338.

¹⁸³ Ruiz Povedano, «Problemas», 242, 247 y n. 29.

¹⁸⁴ AHPM 1539, f. 650r; García Manzano, *Macharaviaya*, 61-2 y 257-9.

¹⁸⁵ AR-BEMA, ff. 116r-116v, 129r y 145v.

¹⁸⁶ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 282 y 284.

¹⁸⁷ AR-BEMA, ff. 26r-26v, 27r, 33v-34v, 59r, 118v, 125r y 170v.

¹⁸⁸ Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 371.

¹⁸⁹ Pulgar, *Crónica de los señores*, 203-7.

¹⁹⁰ Bejarano Robles, *Los Repartimientos III*, 339.

¹⁹¹ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 545, 553 y 573, y *Los Repartimientos III*, 350-1.

¹⁹² Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 598 y 603.

¹⁹³ *Ibidem*, 545, 547, 549, 551, 553, 555, 557, 559-60, 573, 577, 585, 598 y 602-4; Bejarano Robles, *Los Repartimientos II*, 289, *Los Repartimientos III*, 350-1 y *Los Repartimientos V*, 41.

¹⁹⁴ AR-ALM, f. 24v.

¹⁹⁵ *Ibidem*, ff. 29v-299r.

¹⁹⁶ Bejarano Pérez, *Los Repartimientos IV*, 604.

¹⁹⁷ AR-ALM, ff. 21v-23r.

7 CONCLUSIONES

En base a nuestro estudio, se ha producido un acercamiento mayor al conocimiento de los *mayāšir* que existieron en el territorio axárquico y comareño, si bien debemos advertir la necesidad de llevar a cabo actuaciones arqueológicas para complementar la información que disponemos, teniendo en cuenta que hemos logrado ubicar sobre plano 22 *mayāšir* de un total de 30 investigados.

La mayoría de los académicos coinciden en que *mayšar*/machar se define como cortijo, lo cual no se puede poner en duda, no obstante, no podemos obviar las descripciones de los moriscos en las que se expresan que «machar» era un heredamiento de tierra que podía contener alguna casa, rompiendo en ciertos casos el esquema *mayšar*=cortijo. Y aunque existan ciertas similitudes con la alquería en el siglo xvi, originalmente presentaban diferencias siglos atrás en cuanto a sus características urbanas y demográficas.

A falta de datos y basándonos en los repartimientos de finales del siglo xv, una parte de estos «machar» ya eran alquerías, tanto por declararse como tal como por su descripción urbana. En cambio, otros que conocemos en el último tercio del siglo xvi no se manifiestan como alquerías por lo que se deja ver cómo hay unidades de poblamiento y/o explotación agrícola que evolucionan a alquería y otras que no. Desde luego, la orografía, el acceso al agua y las vicisitudes sociales serán esenciales para que, del total, 10 *mayāšir* se transformen en alquerías algunas con su mezquita y torre por lo que creemos que previamente el heredamiento original contendría un cortijo o incluso aldea.

Desafortunadamente no podemos comprobar si las palabras de los distintos autores de tratados de agricultura sobre la morfología de los cortijos andalusíes se ajustan a la realidad axárquica, sin embargo, en base a las fuentes históricas, podemos afirmar que la pauta de asentamiento no difería de las alquerías gracias a que se ha logrado averiguar el emplazamiento de 16 *mayāšir* en la Axarquía y siete de la *ṭāʿa* de Comares. Teniendo en cuenta el medio físico de la Axarquía malagueña, el esquema era similar: el caserío se situaba en medio de una loma o en la mitad baja donde se facilitase el acceso al agua, dedicando la parte inferior al regadío, y la superior al secano. Aunque los mismos redactores de dichos tratados indicasen que debían estar los cortijos en la parte superior de una loma o junto a un curso de agua, de todos los ubicados, tan sólo nueve parecen situarse en la cota más baja de sus respectivas lomas, ocho se situaron en medio de la misma y ninguno en la parte superior. Por lo cual, podemos afirmar que, de todos los cortijos, aproximadamente un tercio se instalaba cerca del río, otro tercio en la parte intermedia y de los restantes se desconoce su emplazamiento.

El estudio toponímico ha resultado esencial para descubrir que casi la mitad de los *mayāšir*, concretamente 12 denominaciones, se vinculan claramente con el personaje o clan fundador, con la peculiaridad que dos de ellos responden a la profesión del propietario. De todos estos, tan sólo hemos reconocido que dos de ellos poseen un origen claramente beréber: Macharabolno y Macharalomeri. Sin embargo, no todos los topónimos aluden a la fundación, sino a algún aspecto del entorno, una denominación variada o incluso vinculante a cierta construcción cercana o ubicada en el mismo *mayšar*. También comprobamos cómo hay otros *mayāšir* con un nombre genérico, a lo que, teniendo en

cuenta el caso de Almáchar, anteriormente Macharalhayate, creemos que el resto han sufrido la pérdida de parte del topónimo. Finalmente, gracias a la existencia de pagos que se denominan en función de un accidente geográfico, hemos podido identificar seis *maýāšir*.

En definitiva, la mayoría de los *maýāšir* que se originaban adoptaban el nombre del fundador o del clan familiar que poseía las tierras a excepción de aquellos donde hubiera una construcción precedente u otra característica que diera nombre al pago y, por tanto, al *maýšar*. En cualquier caso, la estructura de las tierras de la alquería en pagos tiene como consecuencia que debamos de vincular el *maýšar* a un pago, es decir, una heredad y que en esta pudiera haber un cortijo. No podemos descartar que en otros pagos que no contienen «machar» en su topónimo hubiera un cortijo, si bien este tipo de construcción, más allá de la conservación del topónimo y de la evolución hacia alquería, no es tenida en cuenta en los repartimientos de los siglos xv y xvi.

Finalmente, como era de esperar, la explotación agrícola de los *maýāšir* estudiados se centran en la vid, la higuera, el almendro y el olivo, no existiendo ninguna diferenciación con respecto a las tierras de los pagos sin cortijos o que al menos no se denominasen *maýšar* y pertenecieran a las alquerías o a otros asentamientos de mayor envergadura.

8 BIBLIOGRAFÍA

- Abellán Pérez, Juan. «Algunos topónimos hispano-árabes con la voz Jandaq del «Libro de Repartimiento de Comares»». *Gades. Revista del Colegio Universitario de Filosofía y Letras* 8 (1981): 5-10.
- Abellán Pérez, Juan. «Voces hispano-árabes y mozárabes referentes a los accidentes de la naturaleza en la toponimia menor de Comares (Málaga)». *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales* 2 (1982): 51-9.
- Asín Palacios, Miguel. *Contribución a la toponimia árabe de España*. Madrid: CSIC, 1940.
- Baquero Luque, José. «Toponimia del repartimiento de Comares». *Isla de Arriarán: Revista Cultural y Científica* 9 (1997): 191-200.
- Baquero Luque, José. «¿Xarquía o Jarquía?». *Isla de Arriarán: Revista Cultural y Científica* 19 (2002): 297-303.
- Barceló, Carme. *Noms aràbics de lloc*. Barcelona: Edicions Bromera 2010.
- Bejarano Pérez, Rafael. *Los Repartimientos de Málaga IV*. Málaga: Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Archivo Histórico Municipal, 2004.
- Bejarano Robles, Francisco. *Los Repartimientos de Málaga I*. Málaga: Universidad de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 1985.
- Bejarano Robles, Francisco. *Los Repartimientos de Málaga II*. Málaga: Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 1990.
- Bejarano Robles, Francisco. *Los Repartimientos de Málaga III*. Málaga: Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Archivo Histórico Municipal, 1998.
- Bejarano Robles, Francisco. *Los Repartimientos de Málaga. Índice del libro V*. Málaga: Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Archivo Histórico Municipal, 2000.
- Cabrillana Ciézar. *El problema de la Tierra en Málaga: Pueblos desaparecidos*. Málaga: Unicaja y Príntel Ediciones, 1993.

- Chavarría Vargas, Juan Antonio. *Contribución al estudio de la toponimia latino-mozárabe de la Axarquía de Málaga*. Málaga: CEDMA, 1997.
- Chavarría Vargas, Juan Antonio. *De la Algarbía a la Axarquía. Estudios malagueños de toponimia, historia y urbanismo*. Málaga: Universidad de Málaga, 2002.
- Chavarría Vargas, Juan Antonio y Martínez Enamorado, Virgilio. «Nuevos testimonios en lengua árabe sobre toponimia andalusí de la Axarquía malagueña». *Anaquel de Estudios Árabes* 11 (2000): 225-56.
- Corriente, Federico. «Notas para el aprovechamiento dialectológico del Repartimiento de Comares». En *Estudios dedicados al profesor Juan Martínez Ruiz*, Paredes Núñez, Juan (ed.), 73-88. Granada: Universidad de Granada, 1991.
- Corriente, Federico. *A Dictionary of Andalusī Arabic*. Leiden-Nueva York-Colonia: Brill, 1997. <https://doi.org/10.1163/9789004492684>
- García Manzano, Juan Manuel. *Macharaviaya y Benaque. Crónica histórica de dos pueblos de la Axarquía malagueña 1490-1864*. Málaga: Ayuntamiento de Macharaviaya, 2011.
- Glick, Thomas F. *Paisajes de conquista. Cambio cultural y geográfico en la España medieval*. Valencia: Universitat de València, 2007.
- Gozalbes Cravioto, Carlos. «El riego y la toponimia del agua en la estructura territorial de la Axarquía malagueña». En *Actas del II Coloquio de Historia y Medio Físico. Agricultura y regadío en al-Andalus. Síntesis y problemas*, Cara Barrionuevo, Lorenzo y Malpica Cuello, Antonio (eds.), 191-201. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1996.
- Gozalbes Cravioto, Carlos. «La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña: algunos ejemplos». *Anuario de Hespérides* 8 (2000): 95-114.
- Gozalbes Cravioto, Carlos. «La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña (III): Cútar, Chilches, Daimalos, Iznate, Macharaviaya, Maro». *Isla de Arriarán: Revista Cultural y Científica* 19 (2002): 141-61.
- Gozalbes Cravioto, Carlos. «El mundo rural y el medio ambiente en la Málaga nazari: modelos de asentamientos y paisajes agrícolas». En *La Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente (Almonte, 23-25 mayo 2000)*, Pérez-Embid, Javier (ed.), 409-422. Huelva: Universidad de Huelva, 2003.
- Guichard, Pierre. *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Granada: Universidad de Granada, 1998.
- Ibn al-'Awwām. *Kitāb al-filāḥa*. Cubero Salmerón, José Ignacio (ed.). *El libro de agricultura de al Awam*. Sevilla: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, 2001.
- Ibn al-Qūtiyya. *Tārīḥ ifrītāḥ al-Andalus*. Ribera, Julián (ed.). *Historia de la conquista de España de Abenalcotía el cordobés seguida de fragmentos históricos de Abencotaiba, etc.* Madrid: Real Academia de la Historia, 1926.
- Ibn Ḥayyāy. *Al-Muqni' fi l-filāḥa*. Carabaza Bravo, Julia María (ed.). *Aḥmad b. Muḥammad b. Ḥayyāy al-Īsbīlī: al-Muqni' fi l-Filāḥa. Introducción, estudio y traducción con glosario*. Granada: Universidad de Granada, 1987 [Tesis doctoral inédita].
- Ibn Luyūn. *Kitāb al-filāḥa*. Eguaras Ibáñez, Joaquina (ed.). *Ibn Luyūn: Tratado de Agricultura*. Granada: Patronato de la Alhambra y Generalife, 1988.
- Ibn Wāfid. *Maʿmū' fi l-filāḥa*. Cuadrado Romero, Cipriano (ed.). *Ibn Wāfid. Tratado de agricultura*. Málaga: Analecta Malacitana, 1997.
- Jurado, Juan José. *Origen de los nombres de los pueblos de Málaga*. Málaga: Editorial Sarriá, 2010.
- López de Coca Castañer, José Enrique. *La tierra de Málaga a fines del siglo xv*. Granada: Universidad de Granada, 1977.

- Luna Díaz, Juan Andrés. «Repoblación y gran propiedad en la región de los Montes de Granada durante el siglo xvi. El cortijo». *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada* 17 (1989): 171-204.
- Malpica Cuello, Antonio. *Medio físico y poblamiento en el delta del Guadalfeo. Salobreña y su territorio en época medieval*. Granada: Universidad de Granada, 1996.
- Malpica Cuello, Antonio. «El paisaje agrario medieval en el Reino de Granada. Fuentes escritas y análisis arqueológico». En *Transformaciones agrarias en Andalucía oriental y norte de Marruecos*, González Alcantud, José Antonio et al. (eds.), 15-62. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1997.
- Malpica Cuello, Antonio. «Elementos para el análisis del mundo rural en al-Andalus: el caso nazarí». En *La Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente (Almonte, 23-25 mayo 2000)*, Pérez-Embid, Javier (ed.), 43-70. Huelva: Universidad de Huelva, 2003.
- Malpica Cuello, Antonio. «Economía rural en el Reino de Granada. De la sociedad andalusí a las modificaciones castellanas». *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada* 30 (2003-2004): 265-316.
- Malpica Cuello, Antonio. «La vida agrícola y la ganadería en al-Andalus y en el Reino Nazarí de Granada». En *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vleites*, Marín López, Rafael (coord.), 213-8. Granada: Universidad de Granada, 2012.
- Martín Galindo, José Luis. «Paisajes agrarios moriscos en Almería». *Estudios Geográficos. Homenaje a D. Manuel de Terán*, 36/140-141 (1975): 673-96.
- Martín Palma, María Teresa. *Los Repartimientos de Vélez-Málaga. Primer repartimiento*. Granada: Universidad de Granada, 2005.
- Martín Palma, María Teresa y Arroyal Espigares, Pedro José. *Los Repartimientos de Vélez Málaga. La reformación*. Granada: Universidad de Granada y Ayuntamiento de Vélez Málaga, 2009.
- Martín Quirantes, Alberto. «El conocimiento del sector suroriental de la Vega de Granada mediante el microanálisis territorial. Las Dār-s del entorno de La Zubia». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos, Sección Árabe-Islam* 70 (2021): 115-53. <https://doi.org/10.30827/mea-harabe.v70i0.15255>
- Martínez Enamorado, Virgilio. *Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglos VIII-X)*. Málaga: CEDMA, 2003.
- Martínez Enamorado, Virgilio. «Mátrera y su alfoz: la toponimia andalusí». En *A los pies de Mátrera. Villamartín (Cádiz). Un estudio arqueológico del oriente de Sidūna*, Gutiérrez López, José María y Martínez Enamorado, Virgilio (eds.), 521-86. Cádiz: Ayuntamiento de Villamartín y Editorial La Serranía, 2015.
- Martínez Núñez, María Antonia y Peral Bejarano, Carmen. «Mqābriyya almorávide aparecida en Cerrado de Calderón (Málaga): análisis arqueológico y epigráfico». En *Al-Kitāb. Juan Zozaya Stabel-Hansen, Fernández Ibáñez, Carmelo z* (ed.), 447-52. Madrid: Asociación Española de Arqueología Medieval, 2019.
- Martínez Ruiz, Juan. *El lenguaje del suelo (Toponimia)*. Jaén: Universidad de Jaén: 2002.
- Oliver Asín, Jaime. «Mayšār-Cortijo. Orígenes y nomenclatura árabe del cortijo sevillano». *Al-Andalus: revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada* 10/1 (1945): 109-26.
- Ortega López, David. «Poblamiento y territorio en la antigua Axarquía de Málaga en la Alta Edad Media». *Arqueología y Territorio Medieval* 30 (2023): 1-48. <https://doi.org/10.5209/ange.83244>
- Peinado Santaella, Rafael G. «Un espacio aristocrático: Propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada, a finales de la Edad Media». *Fundamentos de Antropología* 6-7 (1997): 232-44.

- Pocklington, Robert. «Lexemas toponímicos andalusíes I». *Alhadra. Revista de la Cultura Andalusí* 2 (2016): 233-320.
- Pocklington, Robert. «Nombres propios árabes y bereberes en la toponimia andalusí». *Alhadra. Revista de la Cultura Andalusí* 3 (2017): 59-184.
- Pulgar, Hernando del. *Crónica de los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón*. Valencia, 1780.
- Ruiz Povedano, José María. «Problemas en torno a la reestructuración del aparato militar defensivo en el occidente granadino a fines del siglo xv». *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* 2/1 (1979): 225-49. <https://doi.org/10.24310/BAETICA.1979.v1i2.1010>
- Simonet, Francisco Javier. *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed Ebn Aljathib*. Madrid: Imprenta Nacional, 1860.
- Trillo San José, Carmen. «La alquería y su territorio en Al-Andalus: estrategias sociales de organización y conservación». *Arqueología Espacial* 26 (2006): 243-62.
- Trillo San José, Carmen. *El agua en al-Andalus*. Málaga: Editorial Sarriá, 2009.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme.31321>

DES *ŞAQĀLIBA* AUX *CICLAUES*. UN ARABISME ET DES EUNUQUES
DANS LES PRINCIPAUTÉS CHRÉTIENNES DE LA PÉNINSULE
IBÉRIQUE (X^E-XII^E SIÈCLE)

*From Şaqāliba to Ciclaues. An Arabism and Some Eunuchs in the Christian
Principalities of the Iberian Peninsula (Tenth-Twelfth centuries)*

Florian GALLON

UMR Framespa 5136. Université Toulouse-Jean Jaurès. 5 allée Antonio Machado 31058 Toulouse Cedex 09
Francia. C. e.: florian.gallon@univ-tlse2.fr. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4500-0680>

Recibido: 2023-05-22

Revisado: 2023-08-19

Aceptado: 2023-09-2

RÉSUMÉ: En dehors du cas particulier de la Sicile normande, on admet communément que les monarchies chrétiennes d'Occident ignorèrent au Moyen Âge l'emploi d'eunuques palatins. Une série de textes produits dans les royaumes de León, de Pampelune et d'Aragon entre le début du x^e et le début du xii^e siècle y révèle pourtant la présence d'individus identifiés comme eunuques ou *ciclaues*, terme dérivé de l'arabe *şiqḷabī* (plur. *şaqāliba*). Un tel emprunt linguistique suggère que l'emploi de *ciclaues* par les souverains chrétiens du nord de la péninsule Ibérique doit être corrélé à la présence beaucoup plus nombreuse des *şaqāliba* dans le califat de Cordoue. On peut y voir un effet méconnu des relations étroites qui connectaient les deux parties de la péninsule, et le résultat d'une forme d'impérialisme culturel exercé depuis al-Andalus en direction des principautés septentrionales aux x^e-xi^e siècles.

Mots-clés: Péninsule Ibérique médiévale; *ciclaues*; *şaqāliba*; eunuques; arabismes; transferts culturels.

ABSTRACT: Apart from the particular case of Norman Sicily, it is commonly admitted that the western Christian monarchies ignored the use of palatine eunuchs in the Middle Ages. However, a series of texts produced in the kingdoms of León, Pamplona and Aragon between the early tenth and early twelfth centuries reveal the presence of individuals identified as eunuchs or *ciclaues*, a term derived from the Arabic *şiqḷabī* (plur. *şaqāliba*). Such a linguistic borrowing suggests that the use of *ciclaues* by the Christian rulers of northern Iberia should be linked with the much larger presence of *şaqāliba* in the Caliphate

of Cordoba. This can be seen as a little-known effect of the close relationships that connected the two parts of the peninsula, and the result of a kind of cultural imperialism exercised from al-Andalus towards the northern principalities in the tenth and eleventh centuries.

Keywords: Medieval Iberia; *ciclaues*; *şaqāliba*; eunuchs; arabisms; cultural transfers.

SUMARIO: 0 Introduction. 1 *Ciclaue*: étymologie, sémantique, usages. 1.1 Un arabisme méconnu. 1.2 Du *ciclaue* comme *eunuchus*. 1.3 Du caractère distinctif au surnom. 1.4 Dérivations toponymiques. 2 Des eunuques dans la chrétienté ibérique. 2.1 L'origine des *ciclaues*: hypothèses. 2.2 Des eunuques au service du pouvoir, ou l'imitation d'un modèle impérial. 3 Conclusion. 4 Références bibliographiques.

0 INTRODUCTION

Dans le sillage de la *gender history*, l'histoire des eunuques auliques, ces hommes châtrés réduits en esclavage et parfois affranchis pour servir dans les palais impériaux ou princiers, a connu un vif engouement. Chez les médiévistes, elle est demeurée pour l'essentiel l'affaire des byzantinistes et des historiens de l'Islam, pour la bonne raison que c'est à peu près exclusivement à Byzance et dans le monde musulman que ces eunuques palatins se trouvèrent employés au cours du Moyen Âge¹. Quand les textes de l'Occident chrétien médiéval s'intéressent à la castration humaine, c'est habituellement pour en traiter d'un point de vue médical, pour la préconiser comme châtiment judiciaire ou pour poser sur le terrain canonique la question de l'accès à la prêtrise des hommes mutilés de tout ou partie de leurs organes génitaux². Laurence Moulinier-Brogi a ainsi différencié l'histoire de la castration dans l'Occident médiéval de sa version orientale, au motif que cette dernière seule se rattacherait à celle des harems ou de la traite des esclaves³. Sans doute l'exemple de la Sicile invite-t-il à nuancer cette distinction: les eunuques serviles au service de la dynastie normande donnent l'exemple de l'adaptabilité d'un tel groupe social au sein d'une monarchie chrétienne d'Occident —mais la Sicile forme un cas limite, où la présence d'eunuques doit être entendue comme l'une des marques laissées par l'héritage arabo-musulman⁴. Aussi Jean-Marie Martin pouvait-il écrire qu'au Moyen Âge, l'Italie normande mise à part, «les monarchies occidentales ignorent les serviteurs castrés»⁵.

Parmi les territoires chrétiens d'Occident, le cas sicilien pourrait cependant n'avoir pas été absolument singulier: c'est ce que donne à croire la mention de plusieurs

¹ Voir en particulier Marmon, *Eunuchs*; James, *Women*; Ayalon, *Eunuchs*; Ringrose, *The Perfect Servant*; Meouak, *Şaqāliba*; Tougher, *The Eunuch*; Messis, *Les eunuques*; Höfert, Mesley et Tolino, *Celibate*; El-Azhari, *Queens*.

² Moulinier-Brogi, «La castration»; Fossier, «The body».

³ Moulinier-Brogi, «La castration», 190.

⁴ Sur les eunuques dans la Sicile islamique: Nef, «Les armées», 97-8. Dans la Sicile normande: Johns, *Arabic Administration*, 212-34 et 249-56; Nef, *Conquérir*, 328-44 et 351.

⁵ Martin, *Italies*, 278. Voir dans le même sens Nef, *Conquérir*, 340.

personnages désignés par le terme latin *eunuchus* ou par l'arabisme *ciclaue* dans une série de textes produits par les principautés septentrionales de la péninsule Ibérique entre les années 930 et le début du XII^e siècle. Concentrée dans un espace-temps circonscrit, l'histoire de ces eunuques en contexte chrétien n'est que pauvrement documentée, ce qui explique qu'elle n'ait pas attiré l'attention des historiens. Il y a pourtant matière à réunir un véritable corpus, d'autant plus digne d'intérêt qu'il permet d'éclairer, à travers l'histoire de ces curieux eunuques, celle des circulations humaines et culturelles entre Islam et chrétienté dans la péninsule Ibérique du Moyen Âge.

1 *CICLAUE*: ÉTYMOLOGIE, SÉMANTIQUE, USAGES

1.1 *Un arabisme méconnu*

Le terme *ciclaue* est un vocable si peu usuel qu'il est presque entièrement absent des dictionnaires spécialisés⁶. Juan Sáez Durán, le seul auteur à s'y être véritablement intéressé, y voyait un hapax dont l'unique occurrence aurait figuré dans une œuvre du milieu du XIII^e siècle, la *Poridat de las poridades*, traduction castillane du *Sirr al-asrār*, texte arabe indûment attribué à Aristote⁷. D'après Hugo Bizzarri, le mot *çiclaues* désignerait ici l'«eunuque, celui qui n'a qu'un seul testicule»⁸. De manière convaincante, Juan Sáez Durán a proposé d'y voir plutôt une référence aux Slaves, désignés en arabe comme *şaqāliba* (sg. *şiqḷab* ou *şiqḷabī*). Il est vrai néanmoins que les usages de ce terme, dans les sources arabes du Moyen Âge, ne doivent peut-être pas s'entendre de manière trop univoque. S'il est indiscutable qu'il s'appliquait originellement aux Slaves, bon nombre d'auteurs ont considéré, à la suite de Reinhart Dozy, que le mot en serait venu à revêtir, au moins à partir du X^e siècle, une signification élargie: il aurait alors perdu son contenu ethnique primitif pour s'appliquer génériquement à des individus qui avaient en commun leur état servile ou affranchi, leur fonction de serviteurs du palais —souvent mais pas toujours châtrés— et leur origine européenne⁹. Pour en conserver l'ambiguïté, on rend parfois le mot arabe, quand il se réfère à une domesticité palatine établie dans le monde musulman, par le terme français «esclavons». Le problème de l'amplitude ethnique couverte par le vocable *şaqāliba* reste cependant difficile à trancher¹⁰.

⁶ Comme l'avait déjà noté, à partir des dictionnaires alors disponibles, Sáez Durán, «Un arabismo», 627, n. 5. Depuis, on n'en trouve pas davantage mention dans Oliver Pérez, «Los arabismos en la documentación» ou Pérez González, *Lexicon*. La seule exception est Corriente, Pereira et Vicente, *Dictionnaire*, 298-9, s. v. «ciclán» et «çiclaues».

⁷ Bizzarri, *Pseudo-Aristóteles*, 146. Sur l'emploi du terme *çiclaues* et sa qualification comme hapax: Sáez Durán, «Cuatro notas», 247-8, suivi par Corriente, Pereira et Vicente, *Dictionnaire*, 298, n. 90.

⁸ Bizzarri, *Pseudo-Aristóteles*, 306-7, s. v. «çiclaues»: «eunuco, el que tiene un solo testículo».

⁹ En dernier lieu, c'est l'interprétation défendue par Guichard et Meouak, «al-Şaqāliba», et surtout Meouak, *Şaqāliba*, 84-94. Un argument complémentaire est donné par Puente, «Sin linaje», 169. Dans la bibliographie récente, c'est aussi le sens que retient Nazmi, *Commercial Relations*, 74-80, sans toutefois apporter d'arguments vraiment neufs.

¹⁰ Ayalon, «On the Eunuchs», 92-101 et *Eunuchs*, 349-52, argumente en faveur d'une compréhension restreinte: le terme arabe *şaqāliba* ne s'appliquerait qu'à des individus d'origine slave. Des arguments complémentaires sont apportés par Mishin, «The *Şaqāliba*», 236-7 et Kentaro, «Slave Elites», 25-7 et 30.

Quoi qu'il en soit, Juan Sáez Durán ne se trompait pas quand il identifiait le terme *çiclaues* comme un arabisme dérivé de *şiqḷab/şiqḷabī*¹¹, ni quand il constatait que son usage dans la *Poridat de las poridades* reflétait «un haut degré de littéralité dans la traduction de l'arabe»¹². L'emploi réitéré du même mot, dans une série de chartes latines issues des territoires chrétiens de la péninsule Ibérique aux X^e-XII^e siècles¹³, permet en revanche d'affirmer que cet arabisme, loin d'être un hapax, était déjà connu trois siècles avant que ne fût traduit le *Sirr al-asrār* et que son usage débordait amplement le cadre de la traduction. Le terme devait être d'un usage assez régulier pour s'être trouvé employé à une dizaine de reprises dans des chartes de provenance archivistique dispersée et à la chronologie étalée sur deux siècles. Parce qu'on sait la propension des actes de la pratique médiévaux à laisser transpercer quelque chose d'une oralité sous-jacente, en particulier par l'incorporation d'un lexique d'origine vernaculaire¹⁴, on peut penser à bon droit que les quelques occurrences écrites conservées reflètent une pratique orale antérieure et plus répandue, même s'il est impossible de préciser à quel point. On connaît aussi le processus en vertu duquel les régions latines et romanophones de la péninsule Ibérique intégrèrent au cours du Moyen Âge de nombreux arabismes¹⁵. Cette particularité linguistique suffit sans doute à expliquer que l'on n'ait pu repérer, dans le reste de l'Occident chrétien médiéval, qu'un seul usage du même terme; encore n'est-ce que sous une forme approchante (*sicalbe*) à valeur toponymique et dans une traduction directe de l'arabe, si bien que cette unique occurrence extra-hispanique paraît relever davantage de la transcription phonétique d'un nom propre que de l'arabisme passé dans la langue parlée¹⁶. Un tel usage semble donc exclusif aux chrétiens du nord de la péninsule Ibérique, ce qui peut parfaitement s'expliquer par la familiarité que ces derniers entretenaient avec la langue arabe, elle-même résultant des contacts et échanges qu'ils nouaient communément avec leurs voisins arabophones.

¹¹ Sáez Durán, «Un arabismo», 621.

¹² Sáez Durán, «Cuatro notas», 247: «un alto grado de literalidad en la traducción del árabe».

¹³ *Becerro Galicano*, n° 523 (937) et n° 22 (ca 1080?); Ubieto Arteta, *Cartulario de Albelda*, n° 14 (947) et n° 17 (925-970), 26; Ruiz Asencio, *Colección Catedral de León, III*, n° 696 (1010-1011); Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 62 (1060); Rodríguez de Lama, *Colección La Rioja*, n° 3 (1040) et n° 14 (XI^e s.?), 59, § 10; Bolòs, *Col·lecció arxiu capitular Lleida*, n° 105 (1089).

¹⁴ Voir Zimmermann, «Catalan»; Brunner, «Le passage».

¹⁵ Voir en général Oliver Pérez, «Los arabismos dentro de la historia» et «Los arabismos en la documentación».

¹⁶ Cusa, *Diplomi*, 195: *mudicam sicalbe*, transcription de l'arabe *mudīq al-şaqāliba* («passage des esclaves»). Sur ce texte sicilien de la fin du XI^e siècle et son substrat arabe: Metcalfe, *Muslims*, 114-5. Sur le toponyme *mudicam sicalbe/mudīq al-şaqāliba*: *ibidem*, 133 et 207; Nef, *Conquérir*, 719. Le terme *ciclaue* (sous ses différentes graphies) est absent de la Patrologie latine et du CrossDatabase de Brepols. La base de données des *Cartae Europae Medii Aevi*, URL: <https://cema.lamop.fr/#searchcema> donne pour unique occurrence un exemple hispanique étudié dans le présent article.

1.2 *Du ciclaue comme eunuchus*

Pour éclairer le sens du terme *ciclaue* tel qu'il se trouve usité dans ces chartes, les données de l'étymologie peuvent être confortées par le rapport de synonymie que le mot paraît avoir entretenu, au témoignage de plusieurs d'entre elles, avec le latin *eunuchus*. Par un diplôme datable de 1060, le roi Sanche IV de Pampelune rappelait ainsi l'histoire de la villa de Zarapuz pour en confirmer la possession au monastère aragonais de San Juan de la Peña:

Moi, Sanche, par la grâce de Dieu roi de Pampelune, sur la demande du seigneur abbé Blasco du monastère de Saint-Jean d'Aragon et de son prieur, le seigneur Atón, j'ai jugé excellent d'ordonner, pour le salut de mon âme et de celle de mes parents, que soit délivrée cette charte de confirmation de la villa qu'on appelle Zarapuz, celle-là même que mon trisaïeul le roi Sanche avait donnée par une charte à son *ciclaue* appelé García, pour son fidèle service, et que ce même eunuque —comme je l'ai appris par plusieurs témoignages véridiques—, après l'avoir reçue de la volonté et du pouvoir du roi susdit, remit tout entière à Dieu, à saint Jean et à ceux qui le servent dans la vie régulière, pour le salut de son âme et de celle du roi, pour qu'elle fût possédée perpétuellement¹⁷.

L'équivalence ici établie entre *ciclaue* et *eunuchus* trouve peut-être une expression antérieure dans deux chartes de donation produites aux environs de l'an mil au cœur du royaume de León: la plus ancienne, délivrée en 984, cite à deux reprises un certain Velasco *eunuco*¹⁸; la plus récente, émise vers 1010 en faveur du monastère de San Vicente de León, mentionne un Velasco *ciclaue*¹⁹. Même si le nom Velasco est alors loin d'être rare dans la région²⁰, il est d'autant plus plausible que l'on soit en présence d'un seul et même personnage que les deux établissements bénéficiaires ne sont distants que d'une cinquantaine de kilomètres. Une autre preuve, celle-ci bien assurée, de la synonymie des termes *ciclaue* et *eunuchus* est apportée par deux textes liés au monastère navarrais de San Salvador de Leire. L'un d'entre eux, sans doute le plus ancien²¹, se donne pour un diplôme de Sanche I^{er} de Pampelune (905-925) délivré en faveur de Leire alors que le souverain avait séjourné au monastère, mais ne nous est parvenu que dans un état au moins en partie falsifié de la fin du XI^e siècle²². L'autre est une liste des rois de Pampelune enterrés à Leire qui se trouvait dans le *Libro de la Regla*, livre du chapitre aujourd'hui perdu —il

¹⁷ Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 62: *Ego Santius, gratia Dei Pampilonensis rex, poscentibus monasterii Sancti Iohannis de Aragonie domno Blasio abbate eiusque priore domno Atho, optimum duxi pro mee anime meorumque genitorum remedio hanc confirmacionis eis facere carta de ipsa uilla que dicitur Sarapuçu, triauus meus rex Santius dedit ob suum fidele obsequium per cartam suo ciclauo nomine Garsia, quamque ipse eunuchus, accepta a iam dicto rege uoluntate et potestate, sicut a plurimis uerum esse cognoui, tradidit integre pro anime sue uel regis remedio Deo et Sancto Iohanni sibi que regulariter seruientibus possidendam in perpetuum.*

¹⁸ Mínguez Fernández, *Colección Sahagún*, I, n° 326.

¹⁹ Ruiz Asencio, *Colección Catedral de León*, III, n° 696.

²⁰ Les collections documentaires citées aux deux notes précédentes en recèlent chacune plusieurs dizaines d'emplois.

²¹ Voir en ce sens Fortún Pérez de Ciriza, *Leire*, 88.

²² Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 6; Ubieto Arteta, *Documentos reales*, n° 9. Sur la date de la copie et l'appréciation de l'authenticité de l'acte: Fortún Pérez de Ciriza, *Leire*, 85-7.

l'était déjà, au plus tard, en 1843²³ — mais consulté au XVII^e siècle par le jésuite José de Moret²⁴, et encore à la fin du XVIII^e par l'archiviste navarrais Juan Antonio Fernández²⁵. La liste des rois s'arrête à la date de 1074 et ne mentionne pas la mort du roi Sanche IV, survenue en 1076, alors qu'elle donne la date de celle de ses prédécesseurs; le texte pourrait donc avoir été composé autour de 1075, comme l'avait supposé Moret²⁶, mais Luis Javier Fortún a proposé de situer sa composition sous l'abbatiat de Raymond de Leire (1083-1121)²⁷. Joaquín Traggia, au XVIII^e siècle, y voyait une réalisation graphique du XII^e ou du début du XIII^e siècle²⁸, mais rien ne permet d'assurer que la date de la copie du *Libro de la Regla* ait correspondu à celle de la rédaction de la liste des rois défunts. Comme le faux diplôme royal, ce texte signale en tout cas le passage de Sanche I^{er} par le monastère de Leire. Les deux documents énumèrent aussi les biens meubles concédés à cette occasion par le roi. Leur rapprochement (tab. 1) confirme que les termes *eunuchos* et *ciclaues* devaient être à peu près interchangeable. La confirmation de cette équivalence est apportée, à une époque beaucoup plus avancée, par la comparaison de deux célèbres traductions espagnoles de la Bible hébraïque, la Bible d'Albe (1430) et la Bible de Ferrare (1553): pour traduire l'hébreu *şārīš* (Gen 37, 36), la première adoptait le terme *çiclavo*; la seconde préférait celui d'*eunucho*²⁹.

Faux diplôme de Sanche I^{er}

quatuor aluendes et II^{as} tendas, et unum ense, et loriam et diademam, et scutum et lanceam, et unum equum et mulum cum sellis et frenis eorum argenteis, et duos eunuchos et duos sciphos corneos

Liste des rois enterrés à Leire

quatuor alendas, et unam cortinam, et duo cornua, et spatam cum vagina, lorican cum collare de auro, diadema de capite suo, scutum et lanceam, caballum cum camo, freno et sella; duas tendas, et duas ciclaves

Tableau 1. *Eunuchos* et *ciclaves* dans deux textes du monastère de LeireSources: Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 6 et Yanguas y Miranda, *Adiciones*, 260.

La synonymie de ces deux termes renverrait donc indistinctement à la condition d'eunuques, caractéristique commune des individus ainsi désignés. Faut-il toutefois considérer, à la suite de Raúl González González, que le terme *eunuco* tel qu'il se trouve appliqué à un habitant du royaume de León au milieu du X^e siècle «doit peut-être s'entendre plutôt au sens de "courtisan" que dans son acception stricte»³⁰? Sans doute la

²³ Yanguas y Miranda, *Adiciones*, 258.

²⁴ Moret, *Investigaciones*, 281-2.

²⁵ Comme l'affirme Yanguas y Miranda, *Adiciones*, 258. Le texte de la liste des rois est donné *ibid.*, 259-61. Sur Juan Antonio Flórez: Castro, «Figuras».

²⁶ Moret, *Investigaciones*, 281.

²⁷ Fortún Pérez de Ciriza, *Leire*, 87-8 et 108.

²⁸ Cité par Lacarra, «Acerca de los monarcas», 395, n. 40.

²⁹ Les deux passages sont mis en regard par Hauptmann, *Escorial Bible*, 21. Sur les Bibles d'Albe et de Ferrare: Sáinz de la Maza, «Poder»; Fernández López, «Estrategias».

³⁰ González González, *Bastiones*, 300: «término que hay que entender quizás más bien en el sentido de "cortesano" que en su acepción estricta», à propos d'un certain *Bello eunuco* mentionné dans Sáez, *Colección Catedral de León, I*, n° 153 (942).

pauvreté de notre documentation ne permet-elle pas d'affirmation trop définitive, mais cette interprétation édulcorée entre en contradiction avec d'autres emplois du terme *eunuchus* dans la documentation latine ibérique du haut Moyen Âge. D'après un canon du deuxième concile réuni à Braga en 572, les *eunuchi* étaient bien des hommes châtrés; si leur mutilation avait été reçue involontairement, elle ne devait pas les empêcher d'accéder au sacerdoce³¹. Une telle disposition permet peut-être de comprendre, au milieu du x^e siècle, la présence d'un certain Pedro *presbiter et eunucus* dans le diocèse de Lugo³²: on peinerait à interpréter l'emploi du dernier terme autrement que dans son acception habituelle. C'est dans le même sens qu'Isidore l'employait déjà dans les *Étymologies*³³, l'une des œuvres les mieux diffusées dans la péninsule Ibérique chrétienne des x^e-xi^e siècles³⁴. Un indice supplémentaire est donné, au milieu du xi^e siècle, par l'hydronyme *Eunuro quos nuncupant Castratos* désignant un cours d'eau de la villa de Zamudia (prov. Zamora)³⁵. Celui-ci peut être identifié sans mal au *rio* Castrón qui coule aujourd'hui encore à quelques centaines de mètres de l'ancien monastère de San Pedro de Zamudia. L'acte n'est conservé que dans une copie du xvii^e siècle; aussi est-il permis de supposer une erreur de transcription qui aurait transformé un *c* en *r*, les deux lettres étant graphiquement assez proches pour être confondues: le *rio* Castrón aurait alors été surnommé *Eunuco* plutôt qu'*Eunuro*. En espagnol, le mot *castrón* désigne un animal castré. À partir de cet usage vernaculaire ou du latin *castratos* qui véhicule le même sens, on comprend bien comment la rivière, par simple effet de synonymie, aurait pu se voir renommée *Eunuco*. Ici encore, il apparaît donc que le mot *eunuchus*, ou sa forme ibéro-romane *eunuco*, s'entendait dans un sens physiologique. Au regard de ces exemples et parce qu'aucune donnée positive ne vient par ailleurs étayer l'idée selon laquelle les *eunuchi* n'auraient pas été des eunuques mais des «courtisans», il semble plus économique d'en rester à une compréhension littérale: nos *eunuchi-ciclaues* devaient bien être des hommes mutilés de leur virilité.

1.3 Du caractère distinctif au surnom

La plus ancienne occurrence du terme *ciclaue* remonte à 937: dans une série de notices transmises sous ce millésime par le *Becerro Galicano* de San Millán de la Cogolla, cartulaire du monastère élaboré à la fin du xi^e siècle, on trouve le nom d'un certain Nunnu Ciclaue, ainsi transcrit dans les deux éditions qui ont été données de cet acte. Le manuscrit ne distingue cependant pas les noms propres par l'usage de majuscules, en sorte que l'on pourrait aussi bien lire Nunnu, *ciclaue*³⁶ —c'est-à-dire faire de ce dernier terme un nom commun plutôt qu'un anthroponyme. Les deux interprétations ne sont en réalité pas exclusives, ou plutôt elles ont dû se succéder dans le temps sans que la première ait effacé

³¹ Vives, *Concilios*, 92, can. xxi.

³² Arias Cuenllas, «El monasterio», n° 4 (951).

³³ Isidore de Séville, *Etymologiae*, X, 93.

³⁴ On peut mesurer cette diffusion à partir des index de Díaz y Díaz, *Libros*, 381 et *Códices*, 539; Millares Carlo, *Corpus*, 213.

³⁵ Caverro Domínguez et Martín López, *Colección Catedral de Astorga*, I, n° 333 (1051-1052).

³⁶ Ubieto Arteta, *Cartulario de San Millán; Becerro Galicano*, n° 523 (937), avec le manuscrit numérisé.

la deuxième —la transformation d'un nom commun en nom propre n'impliquant pas la disparition du premier sens—, et sans qu'il soit possible de savoir à quelle étape se placerait le présent cas. L'anthroponymie médiévale fourmille en effet d'exemples d'individus dont le nom personnel est complété par une référence à un métier, une fonction ou un caractère distinctif qui finit par constituer un authentique surnom³⁷. Le *Becerro Galicano*, dans une notice non datée vraisemblablement composée à la fin du XI^e siècle, mentionne également une *uinea de Lociclave*. Les derniers éditeurs du cartulaire ont proposé de lire plutôt: *d[e] Elo ciclaue*, ce qui est une hypothèse convaincante au regard des autres emplois connus du terme *ciclaue*, y compris dans le même cartulaire. Dans la mesure où la notice nomme par ailleurs plusieurs personnages d'après leur nom associé à un second élément d'identification, lequel peut renvoyer à une fonction —Belasco *tornero*, Gomiz *camarero*, Sancio *porcarizo*, Enneco *portero*— aussi bien qu'à une caractéristique physique —Vegila *roncatore*, Amunna *rucia*, Flagine *negro*, Vermude *manco*—, on peut à nouveau admettre que la désignation par le terme *ciclaue* doit s'entendre plus ou moins indistinctement comme référence à un statut ou attribut et comme surnom³⁸.

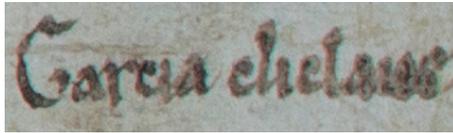
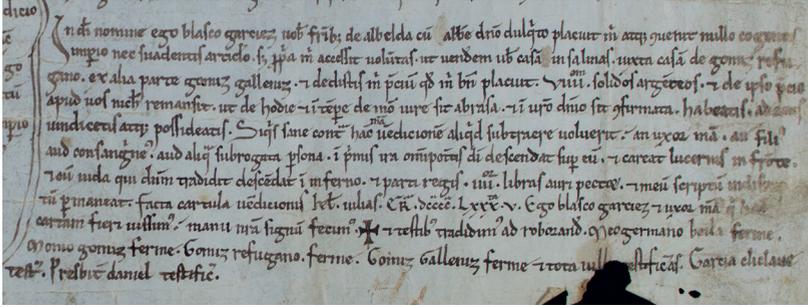
On se trouve pareillement indécis devant la mention d'un certain *García cliclaue* (*sic*) parmi les témoins d'une charte de 947 transmise dans une copie du XII^e siècle, aujourd'hui conservée aux Archives diocésaines de Logroño (La Rioja). Le même support contient un autre acte de donation, émis sous le règne de *García II* de Pampelune (925-970), aux termes duquel *Garçea cicleuo* —certainement l'individu qui avait officié comme témoin en 947— concède au monastère d'Albelda des salines dans la villa de Geniz. La consultation du parchemin permet de constater, dans les deux cas, que seul le nom *García* est pourvu d'une majuscule, ce qui n'interdit toutefois pas de lire *cliclaue* comme un anthroponyme dans la mesure où d'autres noms propres copiés sur le même parchemin sont écrits intégralement en minuscules (figs. 1 et 2)³⁹. Eu égard à la rareté du terme *ciclaue*, il est permis de se demander si le *García* attesté en 947 n'est pas le même personnage que le *García eunuchus* et *ciclaue* cité dans le diplôme de *Sanche IV* en 1060. Ce dernier texte précise en effet que l'eunuque *García* avait été le contemporain d'un autre roi *Sanche*, présenté comme le trisaïeul de *Sanche IV*: autrement dit son arrière-grand-père *Sanche II* de Pampelune (970-994). Chronologiquement, rien n'interdit de penser que le *García* gratifié par *Sanche II* ait été déjà actif en 947, d'autant que les deux documents renvoient à un même environnement géographique: le monastère de *San Martín* de Albelda, destinataire de la donation de 947, est situé à une soixantaine de kilomètres de la villa de *Zarapuz*, concédée au *ciclaue* *García* sous le règne de *Sanche II*. La chronologie impose en revanche de distinguer ce (ou ces) *García* actif(s) entre la fin des années 940 et le début des années 990 d'un autre *García cliclabe*, cité dans la charte de douaire concédée en 1040 par le roi *García III* de Pampelune à son épouse *Étienne*.

³⁷ Voir en général Beck, Bourin et Chareille, «Nommer». Pour des exemples hispaniques: Martínez Sopena, *Antroponimia*, 106-7, 128-9, 286, 306-7, 320-1, 360; Kré, *L'anthroponymie*, 169-76.

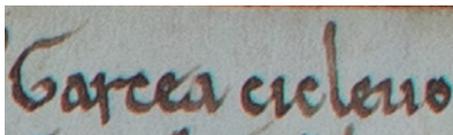
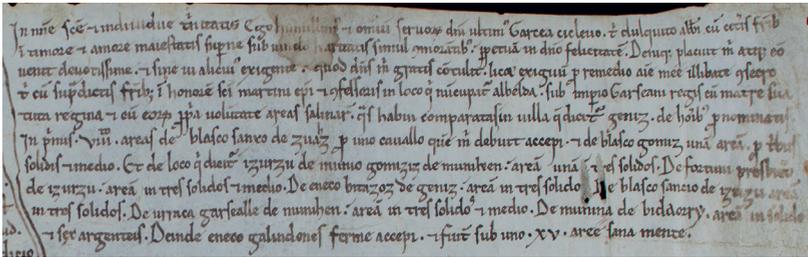
³⁸ *Becerro Galicano*, n° 22 (ca 1080?), avec commentaires associés.

³⁹ Ubieto Arteta, *Cartulario de Albelda*, n° 14 et n° 17, qui édite respectivement *García Ciclave* et *Garçea Cicleuo*.

de Bigorre⁴⁰. Le dernier cas repéré d'un individu identifié par un tel nom provient d'un diplôme délivré en 1089 par le roi Sanche Ramírez d'Aragon pour fixer la liste des domaines redevables de la dîme à l'église de Santa María de Monzón: parmi ceux-ci se trouvait l'*almunia* d'un certain Ramon Guillem *ciclaio*⁴¹.



Figures 1a et 1b. Vente d'une maison par Blasco Garcés au monastère d'Albelda (947)
 [charte intégrale et détail] Logroño, Archivo diocesano, 2
 © Archivo diocesano de Calahorra y La Calzada-Logroño



Figures 2a et 2b. Donation de salines par García *cicleno* au monastère d'Albelda (925-970)
 [charte intégrale et détail] Logroño, Archivo diocesano, 2
 © Archivo diocesano de Calahorra y La Calzada-Logroño

⁴⁰ Rodríguez de Lama, *Colección La Rioja*, n° 3.

⁴¹ Bolòs, *Col.lecció arxiu capitular Lleida*, n° 105.

1.4 *Dérivations toponymiques*

Dans un inventaire non daté, composé probablement au XII^e siècle pour recenser les domaines du monastère de Santa María de Nájera, on trouve la mention d'une *serna* —c'est-à-dire d'une pièce de terre cultivable— «dite de Ciclabe» (*quam dicunt de Ciclabe*)⁴². L'établissement avait été fondé et richement doté en 1052 par le roi García III et la reine Étienne⁴³. Le même souverain, par la charte de douaire délivrée pour son épouse en 1040, remettait à cette dernière le García *ciclabe* dont on a fait mention, avec le bien qu'il tenait à Samanos et toutes ses dépendances⁴⁴. Il n'est pas absolument gratuit d'imaginer que la *serna de Ciclabe* avait autrefois fait partie des domaines de García *ciclabe*. Elle aurait pu passer, une douzaine d'années après la constitution du douaire, dans la dotation apportée au monastère de Santa María de Nájera par le couple royal puisque celui-ci jouissait apparemment d'une forme de propriété éminente sur les biens de ce García. Au XII^e siècle, l'appellation *de Ciclabe* aurait alors conservé le souvenir d'une telle origine. Il est en tout cas permis de croire que la désignation de cette *serna* procédait bien du nom d'un personnage identifié d'après son statut de *ciclaue*: un tel glissement de l'anthroponyme au toponyme correspond à un fait linguistique parfaitement connu⁴⁵.

Un cas un peu différent est illustré par le toponyme Ceclavín, qui a survécu jusqu'à nos jours dans le nom d'un *municipio* de la province de Cáceres et se trouve documenté régulièrement à partir de 1233⁴⁶. Parce que Ceclavín jouxte Alcántara, conquise aux dépens des Almohades par Alphonse IX de León en 1213⁴⁷, il y a tout lieu de penser qu'elle avait basculé au même moment sous domination chrétienne⁴⁸. Jusqu'au début du XIII^e siècle, la localité avait donc été musulmane; à la fin du XV^e siècle encore, il s'y trouvait une communauté mudéjare⁴⁹. La présence durable de populations arabophones avait logiquement laissé son empreinte dans la toponymie locale, ce dont témoigneraient d'autres exemples⁵⁰. Le nom de *Ceclavín*, tel qu'il apparaît dans la documentation latine à partir des années 1230, pourrait ainsi n'être que la transcription d'un toponyme arabe plus ancien, lui-même dérivé du terme *şiqḷabī*⁵¹. La taifa de Badajoz, où se trouvait Ceclavín, avait été fondée en 1013 par un esclavon connu sous le nom de Sābūr al-Şaqḷabī⁵². Il

⁴² Rodríguez de Lama, *Colección La Rioja*, n° 14, § 10. Sur la date de cet inventaire: *ibidem*, 63, n. 1.

⁴³ Cantera Montenegro, «Santa María».

⁴⁴ Rodríguez de Lama, *Colección la Rioja*, n° 3.

⁴⁵ Voir en général Baudot, «Les noms». Pour des exemples hispaniques: Sánchez Salor, «Topónimos».

⁴⁶ Martín Martín, *Documentación Leire*, n° 10, n° 12, n° 15, n° 16, n° 35, n° 36, n° 50, n° 257 et n° 281. Deux bulles pontificales de 1185 et 1186 (*ibidem*, n° 4 et 5) le citent déjà sous la forme latine *Ciclavinum*, mais elles doivent être tenues pour très suspectes: Martín Martín, «Algunos problemas», 188. Plus largement sur ce toponyme: Claros Vicario, «El origen».

⁴⁷ Martín Martín, «Itinerarios», 2599-600.

⁴⁸ Voir en ce sens Claros Vicario, «El origen», 26.

⁴⁹ Palacios Martín, *Colección Orden de Alcántara*, n° 1610 (1491).

⁵⁰ Asín Palacios, *Contribución*, recense de nombreux cas de toponymes arabes dans la province de Cáceres.

⁵¹ Voir déjà en ce sens *ibidem*, 102, suivi par Floriano Cumbreño, *Estudios*, 78 et Claros Vicario, «El origen».

⁵² Picard, *Le Portugal*, 68-70; Viguera Molins, «Los reinos», 32 et 36-7; Lourinho, *Fronteira*, 61-2.

est possible que ce personnage ait été soutenu et accompagné par d'autres *ṣaqāliba*: à l'époque de la fitna, c'est parfois grâce à leur solidarité de corps que des partis d'esclavons réussirent à placer sous leur contrôle certaines des taifas naissantes⁵³. Un ou plusieurs de ces *ṣaqāliba*, ou d'autres plus anciennement établis dans la région, auraient-ils marqué l'histoire de Ceclavín au point de lui laisser leur nom⁵⁴? L'hypothèse peut être confortée par rapprochement avec d'autres régions où la présence de *ṣaqāliba* s'inscrit dans la toponymie: d'après al-Bakrī (m. 1094), il existait au tournant des IX^e-X^e siècles un «village des esclavons» (*qaryat al-ṣaqāliba*) dans le petit émirat rifain de Nakūr, lié de près aux Omeyyades de Cordoue⁵⁵; on connaît aussi à Palerme le quartier du *ḥārat al-ṣaqāliba* cité par Ibn Ḥawqal au X^e siècle⁵⁶, et l'on trouvait encore en Sicile, à Monreale, un «passage des esclavons» (*mudīq al-ṣaqāliba*) à la fin du XII^e siècle⁵⁷.

2 DES EUNUQUES DANS LA CHRÉTIENTÉ IBÉRIQUE

2.1 L'origine des ciclaues: hypothèses

Selon les témoignages concordants d'Agobard de Lyon dès le IX^e siècle puis de Liudprand de Crémone, Ibn Ḥawqal et al-Muqaddasī au siècle suivant, al-Andalus constituait à la fois l'une des destinations premières et la plaque tournante d'un trafic européen et méditerranéen de garçons châtrés et réduits en esclavage, que les deux géographes arabes désignaient comme *ṣaqāliba*⁵⁸. Leur nombre, si l'on en croit beaucoup plus tard Ibn 'Idhārī (m. après 1312), aurait atteint les 3750 sous le règne du premier calife de Cordoue 'Abd al-Raḥmān III (929-961) dans le seul palais califal de Madīnat al-Zahrā'⁵⁹. Le chiffre doit évidemment être considéré avec précaution, mais il suggère bien le poids dont pesaient alors les contingents esclavons au cœur d'al-Andalus⁶⁰. Les *ṣaqāliba* jouèrent encore un rôle déterminant dans le premier tiers du XI^e siècle, au temps de la fitna qui mit fin au califat de Cordoue⁶¹. On ne peut qu'être frappé par la coïncidence

⁵³ Sur l'esprit de corps à l'œuvre chez les esclavons au temps de la fitna, voir les analyses nuancées de Bruce, *La taifa*, chap. 2, § 16-25.

⁵⁴ Floriano Cumbreño, *Estudios*, 78, supposait qu'un groupe d'esclavons avait occupé Ceclavín dès la première moitié du VIII^e siècle, sans toutefois citer aucune source à l'appui de cette hypothèse, d'autant plus audacieuse que la présence de *ṣaqāliba* n'est pas attestée en al-Andalus avant le IX^e siècle: Guichard et Meouak, «al-Ṣaqāliba», 910.

⁵⁵ Al-Bakrī, *Kitāb*, 217. Sur le *qaryat al-ṣaqāliba* et sa chronologie, Rozmus, «A More Precise Dating». Sur l'émirat de Nakūr et ses liens avec al-Andalus, Cressier, «Nakur».

⁵⁶ Nef, «Les armées», 97-8.

⁵⁷ Voir *supra*, n. 16.

⁵⁸ Agobard de Lyon, *Espistolae*, n° 7 [lettre à l'empereur Louis le Pieux], 185; Liudprand de Crémone, *Antapodosis*, VI, 6; Ibn Ḥawqal, *Kitāb*, vol. 1, 109; Al-Muqaddasī, *Aḥsan*, 57.

⁵⁹ Ibn 'Idhārī, *Bayān*, 383.

⁶⁰ Sur ce chiffre: Meouak, *Ṣaqāliba*, 135-7. Plus largement, l'ouvrage de Mohamed Meouak constitue l'étude la plus complète sur les *ṣaqāliba* au temps des Omeyyades de Cordoue; elle permet aussi de remonter le fil de la bibliographie antérieure. En complément, voir depuis Puente, «Eunuchs».

⁶¹ Voir Scales, *The Fall*, 133-41; Clément, *Pouvoir*, 204-12.

chronologique entre l'âge d'or des *şaqāliba* en al-Andalus —soit approximativement le siècle du califat, entre 929 et 1031⁶²— et la concentration des mentions de *ciclaues* dans les territoires chrétiens de la péninsule, échelonnée entre 937 et 1089. Le passage linguistique de l'arabe *şiqḡabl/şiqḡabi* à la forme latinisée *ciclaue* pour désigner des individus qui partageaient la condition d'eunuques de part et d'autre de la frontière permet d'envisager qu'une telle coïncidence ait valeur de corrélation: le fait que les *şaqāliba* aient formé au x^e et dans le premier tiers du xi^e siècles un groupe numériquement et socialement important en al-Andalus expliquerait qu'on en retrouve la trace, à la même époque, jusque dans les principautés chrétiennes de la péninsule Ibérique. On sait en effet que l'emploi d'arabismes dans les régions latinophones et romanophones du nord de la Péninsule a souvent résulté du transfert d'objets d'origine islamique qu'accompagnaient les mots arabes usuellement employés pour les désigner: c'est particulièrement vrai dans le cas de produits exotiques —étoffes, vêtements, vaisselle précieuse— pour lesquels il n'existait pas de lexique propre en latin ou en langue ibéro-romane⁶³. La désignation d'eunuques comme *ciclaues* pourrait ainsi s'expliquer par le fait qu'ils provenaient des régions sous domination musulmane où le nom de *şaqāliba* leur était habituellement appliqué. La rareté de ces serviteurs dans le monde latin aurait justifié le recours à un terme arabe pour les identifier.

Un tel raisonnement impliquerait que des eunuques soient passés du califat de Cordoue, où ils vivaient nombreux, vers les royaumes chrétiens du nord de la péninsule. C'est ce que pourrait suggérer le diplôme de Sanche I^{er} de Pampelune censément délivré au début du x^e siècle mais probablement composé ou réécrit à la fin du siècle suivant: selon ce document, le souverain navarrais aurait cédé au monastère de Leire un ensemble de biens meubles dont plusieurs pièces d'équipement militaire, quatre étendards désignés par l'arabisme *albenda* et deux eunuques⁶⁴. Si le texte ne nous est parvenu que dans un état recomposé, il est vraisemblable que ces détails peu habituels ne soient pas nés de l'imagination d'un faussaire: José María Lacarra proposait d'interpréter ce don comme le produit d'un butin conquis par Sanche I^{er} au cours d'une expédition menée en 918, dans la haute Rioja, contre l'émirat de Cordoue⁶⁵. Des eunuques venus d'al-Andalus seraient ainsi parvenus dans le royaume de Pampelune comme prises de guerre. Que des souverains chrétiens aient pu capturer des eunuques et les conserver sous leur pouvoir au début du x^e siècle, c'est ce que confirme l'exemple de la lettre envoyée en 906 par Berthe de Toscane au calife Al-Muktafi bi-Llāh: on y lit que la missive avait été confiée par la marquise à l'eunuque 'Alī, autrefois saisi en mer sur un navire de l'émir aghlabide d'Ifriqiya; Berthe l'avait alors pris à son service, où il se trouvait depuis sept ans quand il fut envoyé comme émissaire auprès du souverain abbasside⁶⁶. On sait aussi que des

⁶² Voir en ce sens Meouak, *Şaqāliba*, 82; Wasserstein, *The Rise*, 59.

⁶³ Oliver Pérez, «Los arabismos dentro de la historia», 1079-80 et «Los arabismos en la documentación», 109-15.

⁶⁴ Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 6.

⁶⁵ Lacarra, «Expediciones», 46-8, suivi par Fortún Pérez de Ciriza, *Leire*, 86; Larrea, *La Navarre*, 220. Sur l'arabisme *albenda*: Corriente, Pereira et Vicente, *Dictionnaire*, 58, s. v. «albaneyra».

⁶⁶ Texte édité et traduit en anglais par Hamidullah, «Embassy». Bibliographie actualisée dans Schröder, *MGH Epistolae*, n° 107, p. 246-7. L'authenticité de la lettre a été mise en cause par Christys, «The

prisonniers chrétiens originaires du nord de la péninsule Ibérique se trouvèrent parfois réduits à la condition d'eunuques une fois passés sous pouvoir musulman⁶⁷. La libération de captifs conduisit bon nombre de ces chrétiens détenus en al-Andalus à regagner plus au nord leur territoire d'origine, selon un mouvement bien attesté depuis le x^e siècle⁶⁸. S'il y avait des eunuques parmi ces captifs, il est possible que certains aient figuré au rang des prisonniers délivrés: le retour au pays leur ayant restitué leur liberté, mais pas leur virilité perdue, ils y auraient alors vécu comme eunuques.

Un passage du *Kitāb al-ʿIbar* d'Ibn Khaldūn (m. 1406), auquel puisa ultérieurement Al-Maqqarī (m. 1632), pourrait indiquer une autre voie de transfert. Les deux auteurs rapportent en effet que des ambassadeurs chrétiens envoyés à Cordoue depuis la Catalogne comtale auraient remis au calife al-Hakam II (961-976) divers objets de prix, parmi lesquels vingt eunuques *şaqāliba*⁶⁹. Du fait de sa situation de frontière entre l'Europe chrétienne et al-Andalus, le nord-est de la péninsule Ibérique devait voir passer son lot d'eunuques en provenance du monde slave et à destination du marché arabo-musulman. D'après Liudprand de Crémone, des marchands de Verdun s'étaient fait une spécialité de conduire ces eunuques jusqu'en Hispanie⁷⁰, peut-être directement depuis la côte provençale jusqu'aux ports du Levant islamique comme l'imaginait Charles Verlinden⁷¹, mais peut-être aussi via le comté de Barcelone: telle est du moins la route qu'emprunta Jean de Gorze au milieu du x^e siècle, guidé par un Verdunois, pour se rendre en ambassade auprès du calife de Cordoue⁷². On comprendrait alors comment des ambassadeurs mandatés par les comtes catalans auraient pu convoier des eunuques comme cadeaux diplomatiques. Même si la possession de tels esclaves par des princes chrétiens n'avait été ici que transitoire —il s'agissait de les offrir au calife omeyyade—, il n'est pas exclu que ces souverains aient parfois mis à profit un trafic qui passait par leurs terres pour conserver par devers eux quelques-uns des eunuques en transit.

Il est vrai que les noms de ces eunuques et *ciclaues* —García, Bello, Nuño, Velasco, Ramón Guillem— ne les distinguent pas des chrétiens qui vivaient alors dans les royaumes de León, de Pampelune ou d'Aragon. Plusieurs d'entre eux étaient assurément chrétiens: nous les voyons se préoccuper du salut de leur âme et céder des biens fonciers

Queen». La lettre ne nous a été transmise qu'en version arabe par une œuvre de datation incertaine (peut-être de la fin du XII^e siècle); elle pourrait donc avoir été plus ou moins profondément remaniée. Néanmoins l'existence de la lettre est attestée dès le x^e siècle et il est excessif d'y voir une pure création littéraire. En dernier lieu, l'authenticité de la lettre est admise par Vones, «Sendschreiben», 69-72.

⁶⁷ Un exemple du début du XII^e siècle est rapporté par *Ibn al-Kardabūs*: texte arabe, présentation et traduction dans Melville et Ubaydli, *Christians*, 116-7.

⁶⁸ Voir Buresi, «Captifs»; Zimmermann, *Naissance*, 405-10. La question a été traitée à partir des sources arabes par Vidal Castro, «Los cautivos», 363-9.

⁶⁹ Ibn Khaldūn, *Kitāb*, 357-8; Al-Maqqarī, *Nafh al-ṭīb*, vol. 2, 166.

⁷⁰ Liudprand de Crémone, *Antapodosis*, VI, 6. Sur le rôle des marchands de Verdun dans le trafic des eunuques et esclaves originaires du monde slave à destination d'al-Andalus, remise à plat du dossier par Venco, «Par-delà la frontière», 140-5.

⁷¹ Verlinden, «L'esclavage», 403-4.

⁷² D'après Jean de Saint-Arnoul, *Vita*, 146, la petite troupe était passée par Dijon, Beaune et Lyon avant de s'embarquer sur le Rhône; on la retrouve ensuite à Barcelone, d'où elle passe en al-Andalus. Le rôle de guide joué par un Verdunois est signalé *ibidem*, 144.

à une église ou à un monastère⁷³. Deux hypothèses sont permises. Ces individus avaient pu naître en territoire chrétien puis se trouver réduits à l'état d'hommes châtrés à la suite d'une capture qui les aurait menés en terre d'Islam, avant de regagner leur pays d'origine une fois libérés. Ils pouvaient aussi provenir d'autres horizons géographiques et confessionnels puis avoir reçu un baptême et un nom chrétiens, peut-être pour prix de leur affranchissement: la pratique, attestée pour d'autres catégories de personnes dans la péninsule Ibérique⁷⁴, trouverait aussi sa correspondance dans la Sicile normande où les eunuques d'origine arabo-musulmane étaient généralement convertis au christianisme et pourvus de noms chrétiens⁷⁵. Symétriquement, on sait que les *şaqāliba* d'al-Andalus, quoique d'origine slave ou européenne, étaient porteurs de noms arabes et probablement de confession musulmane⁷⁶.

2.2 *Des eunuques au service du pouvoir, ou l'imitation d'un modèle impérial*

Les exemples d'eunuques recensés dans ces pages prouvent d'abord qu'ils jouissaient d'une certaine capacité juridique et économique, celle qui leur permettait de posséder des biens fonciers et de les transmettre à leur guise. Certains d'entre eux avaient été les propriétaires de pièces de vigne; l'eunuque Velasco détenait un bout de pâturage⁷⁷. Quant au *ciclaue* García, récompensé pour son service par la villa de Zarapuz, il semble en avoir disposé librement à sa mort en décidant de la léguer au monastère de San Juan de la Peña⁷⁸. Le même personnage, ou un contemporain homonyme, avait pu acquérir antérieurement plusieurs salines pour le prix d'un cheval et d'une vingtaine de sous d'argent, puis s'en défaire au profit du monastère d'Albelda⁷⁹. À la fin du XI^e siècle encore, Ramon Guillem *ciclaue* tenait une propriété dans la région de Monzón⁸⁰. Quelques années plus tard, d'après la *Primera Crònica de Sahagún*, il se trouvait dans le bourg de Sahagún un personnage identifié comme «bourgeois et eunuque» (*burgués e eunuco*), ce qui suggère qu'il était juridiquement libre. Il possédait aussi les liquidités nécessaires pour s'adonner à un sinistre trafic de prisonniers: après avoir payé le prix de leur libération, il les soumettait à diverses tortures pour exiger d'eux une rançon sept fois supérieure⁸¹.

⁷³ Lucas Álvarez, *La documentación del Tumbo A*, n° 45 (954); Ubieto Arteta, *Cartulario de Albelda*, n° 17 (925-970); Ruiz Asencio, *Colección Catedral de León, IV*, n° 1022 (1045); Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 62 (1060).

⁷⁴ Voir les cas relevés par Hitchcock, *Mozarabs*, 64-6.

⁷⁵ Nef, *Conquérir*, 334 et 341.

⁷⁶ Sur les noms des *şaqāliba* d'al-Andalus: Meouak, «L'onomastique» et *Şaqāliba*, 156-214. Sur leur probable conversion à l'islam: Lévi-Provençal, *Histoire*, 125.

⁷⁷ *Becerro Galicano*, n° 523 (937): *Ego Nunnu Ciclave trado una vinea ante Muscatorum* n° 22 (ca 1080?): *alia vinea de Loclave*; Sáez, *Colección Catedral de León, I*, n° 153 (942): *uinea de Bello eunuco*; Mínguez Fernández, *Colección Sahagún, I*, n° 326 (984): *medio prato quod habemus cum Velasco eunuco*; Ruiz Asencio, *Colección Catedral de León, III*, n° 696 (1010-1011): *uineas in Monte Aureo quos fuerunt de Velasco Ciclaue*.

⁷⁸ Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 62.

⁷⁹ Ubieto Arteta, *Cartulario de Albelda*, n° 17.

⁸⁰ Bolòs, *Col.lecció arxiu capitular Lleida*, n° 105.

⁸¹ Ubieto Arteta, *Crònica*, § 76.

Le statut apparemment favorable de ces eunuques pourrait s'expliquer par la proximité qu'ils entretenaient avec les détenteurs du pouvoir. Le cas le plus net est celui d'un eunuque de Ramire II de León auquel se réfèrent deux textes rédigés à près d'un siècle de distance. Le premier est un diplôme concédé en 954 par Ordoño III, fils de Ramire, à l'évêque Sisnando de Saint-Jacques de Compostelle:

Il est connu de tous et n'est douteux pour personne qu'au temps de notre père, le seigneur Ramire, prince glorieux et sérénissime, un sien eunuque (*eunucus illius*) habitait dans la cité de León; payant sa dette à la nature, l'âme de celui-ci se sépara de son corps. Alors ledit grand roi, notre père et seigneur, saisit la *corte* dudit eunuque; il en concéda la moitié à l'archidiacre Diego et il vous remit l'autre moitié pour que vous la possédiez⁸².

Une charte émise en 1045 par l'évêque de Compostelle Cresconio donne des mêmes évènements une version un peu plus riche en détails:

C'est un fait amplement connu et rapporté par de nombreuses personnes qui se produisit sous le règne du seigneur roi Ramire, dans la cité de León: sous son empire et son pouvoir, l'un de ses eunuques (*unus ex eunucis suis*) appelé [espace en blanc] obtint en ce lieu un *solare*, à l'intérieur de cette cité, à proximité de l'église du Saint-Sauveur et du palais royal, et il y construisit des maisons avec toutes les commodités domestiques; autour il clôtura une *corte*, selon l'usage de la région, puis il la tint tant qu'il vécut. Et quand vint son dernier jour, il la concéda par une charte de confirmation à l'église du bienheureux apôtre Jacques⁸³.

Les formules *eunucus illius* et *unus ex eunucis suis* marquent bien la situation de dépendance dans laquelle se trouvaient, vis-à-vis de Ramire II, non seulement cet eunuque anonyme mais plus largement d'autres individus de même condition, si l'on en croit le pluriel employé dans la charte de l'évêque Cresconio. Une génération après, c'est «pour son fidèle service» que l'eunuque et *ciclaue* García recevait du roi Sanche II la villa de Zarapuz⁸⁴. L'évocation de cet *obsequium* permet d'imaginer à nouveau une attache personnelle entre le souverain et l'eunuque, peut-être de nature féodale. C'est à un lien du même type que paraît encore renvoyer la charte de douaire remise par García III de Pampelune à son épouse Étienne en 1040. Parmi les nombreux biens octroyés à la reine se trouvait le *ciclaue* García avec le territoire de Samanos. Selon des formules similaires, le

⁸² Lucas Álvarez, *La documentación del Tumbo A*, n° 45: *Omnibus patet cognitum, quod nulli est ambiguum, eo quod in diebus gloriosi et serenissimi principis genitoris nostri domni Ranimiri fuit eunucus illius habitans in ciuitate Legionensi, qui debita nature persoluens, anima eius a corpore secessit. Ilico prefatus rex magnus, dominus ac genitor noster, cortem eius supradicti eunuchi prendidit et media Didaco archidiacono concessit et aliam mediam uobis possidendam tradidit.*

⁸³ Ruiz Ascencio, *Colección Catedral de León*, IV, n° 1022: *A multis quidem est scitum et non a paucis est declaratum eo quod successus fuit in regnum domnus Ranimirus rex in ciuitas Legionis, et sub eius imperio uel dominatione ganauit ibidem unus ex eunucis suis nomine (en blanco) solare intus ipsa ciuitas, prope aulam Sancti Saluatoris et palacium regis, et construxit ibidem kasas cum omnia utensilia domorum et conclusit ibidem kortem in giro, sicut usui terre est, et obtinuit ea dum uita uixit. Et quando uenit ad diem extremum concessit ea ad locum beati Iacobi apostoli.*

⁸⁴ Martín Duque, *Documentación Leire*, n° 62: *ob suum fidelem obsequium.*

roi plaçait sous le régime du douaire une vingtaine de *seniores*, une *domna* et un comte avec les districts qu'ils tenaient par sa délégation⁸⁵. Le *ciclaue* García devait jouir d'un statut comparable à celui des *seniores* parmi lesquels il se trouve mentionné: au service du roi, mais certainement plus proche du seigneur local que du serf ou de l'esclave.

Pour les élites chrétiennes, la possession d'objets luxueux d'origine islamique constituait un marqueur de puissance et de distinction⁸⁶. L'exemple du comte de Castille Sanche Garcés (995-1017), dont Ibn Ḥayyān rapporte qu'il aimait se vêtir à la mode musulmane⁸⁷, prouve l'attraction exercée sur les princes du nord par les productions arabo-andalouses. On connaît plus tard le récit d'Ibn Jubayr qui tira de son passage par la Palerme normande, en 1184-1185, la description d'un Guillaume II entouré d'eunuques et plongé dans les délices à l'instar des souverains musulmans⁸⁸. Toutes proportions gardées, l'emploi de *ciclaues* dans le nord de la péninsule Ibérique pourrait avoir procédé de la même aspiration à imiter le faste d'une cour qui devait séduire autant qu'impressionner, et au sein de laquelle eunuques et *şaqāliba* figuraient en bonne place⁸⁹ —le roi déchu Ordoño IV de León et sa suite, reçus en 962 au palais califal de Madīnat al-Zahrā dans un somptueux cérémonial bardé d'esclavons en grande tenue d'apparat, pouvaient en témoigner⁹⁰. En ce sens, l'installation d'un eunuque de Ramire II *prope palacium regis* s'expliquerait bien s'il avait été assigné à des fonctions palatines⁹¹. Le recours à l'arabisme *ciclaue*, préférentiellement ou conjointement au latin *eunuchus*, pourrait alors s'entendre comme un choix motivé visant à proclamer, par l'appropriation d'un mot, l'aptitude des princes chrétiens à capter l'éclat d'un modèle impérial qui s'incarnait aussi dans la langue arabe⁹².

3 CONCLUSION

Une quinzaine de textes, souvent fort peu diserts: c'est tout ce qu'a laissé la présence d'eunuques dans les territoires chrétiens de la péninsule Ibérique entre le x^e et le xii^e siècle. La maigreur de la documentation oblige à laisser beaucoup de questions en suspens. Ce petit corpus autorise néanmoins deux séries de conclusions: la première touche à l'histoire d'un mot; la seconde à la réalité qu'il recouvre.

⁸⁵ Rodríguez de Lama, *Colección La Rioja*, n° 3. Sur le statut des *seniores* et *dominae* et leur relation avec la royauté pampelunaise dans la première moitié du xi^e siècle: Larrea, *La Navarre*, 226-34.

⁸⁶ Voir pour la péninsule Ibérique Rodríguez, «À propos des objets», 22-32; Larrea, «Du Tiraz».

⁸⁷ Passage édité et traduit par Dozy, *Recherches*, 203-4 et append. XI, XXX-II.

⁸⁸ Ibn Jubayr, *Tadhkirāt*, 346.

⁸⁹ Sur l'importance des eunuques dans les cérémoniaux de cour et de réception à Cordoue, mais aussi Bagdad ou Byzance, voir Ringrose, *The Perfect Servant*, 166-73; El-Cheikh, «Servants», 239-41; Sidéris, «Les eunuques», 25; Cardoso, «The Scenography», 402-3.

⁹⁰ Voir le récit qu'en donne al-Maqqarī, *Naft al-ṭīb*, 159-65 (161 et 164 sur la participation de la garde esclavonne et d'eunuques au protocole de réception). Sur cette ambassade: Cardoso, «The Scenography».

⁹¹ Ruiz Asencio, *Colección Catedral de León*, IV, n° 1022.

⁹² On retrouverait cet usage de l'arabe comme signe de pouvoir chez Pierre I^{er} d'Aragon souscrivant ses diplômes en caractères arabes: Laliena Corbera, *La formación*, 26-7.

Loin d'être un hapax du XIII^e siècle confiné dans une traduction savante de l'arabe au castillan, l'arabisme *ciclaue* est attesté auparavant par une série de textes diplomatiques qui reflètent certainement des habitudes orales antérieures. Dans une première phase de son histoire, le vocable sert à désigner des individus que différencie leur condition d'eunuques, plusieurs d'entre eux étant également identifiés comme *eunuichi*. Selon un glissement métonymique habituel, le terme *ciclaue* en vient alors à revêtir la fonction d'un surnom, propre à fixer l'identité d'un individu par un caractère distinctif. Ce double emploi du vocable *ciclaue* comme qualification statutaire et anthroponyme ne dépasse pas la fin du XI^e siècle. Au-delà, les emplois du même mot se réduisent à deux usages qui n'impliquent plus l'actualité du phénomène sous-jacent. Le premier est toponymique; le second ressort au champ de la traduction: ni l'un ni l'autre ne semblent avoir fait grande fortune. Les formes erronées *cliclaue* et *Lociclave*, sous lesquelles le terme fut retranscrit dans la Rioja du XII^e siècle, pourraient indiquer que les copistes n'en percevaient plus l'origine ni le sens. Notons tout de même que la langue espagnole a conservé la trace du *şiqḷab* arabe dans le mot *ciclán*, documenté à partir de la fin du XIV^e siècle pour désigner les individus et les animaux qui ne possèdent qu'un seul testicule⁹³. Le *ciclaue* médiéval, encore attesté au début du XV^e siècle dans la Bible d'Albe, aurait-il fait office de chaînon intermédiaire entre l'étymon arabe et la forme moderne? La question n'est certainement pas facile à résoudre; elle dépasse les limites de la présente étude.

Quoi qu'il en soit, la mention récurrente d'*eunuichi* et de *ciclaues* dans la documentation latine ibérique prouve, pendant près de deux siècles, la présence stable d'individus qu'il est permis d'identifier comme eunuques, principalement dans les royaumes de León et de Pampelune. Rien n'autorise à affirmer qu'une telle réalité ait été massive, mais la douzaine de cas recensés entre les années 930 et le début du XII^e siècle ne constitue sans doute que la partie visible d'un phénomène plus abondant. Rien n'indique a fortiori que ces eunuques aient jamais pesé d'un poids même de loin comparable à celui qu'atteignirent les esclavons d'al-Andalus au temps du califat. Il n'en demeure pas moins que l'existence même des *ciclaues* dans la chrétienté ibérique peut difficilement être comprise sans la rattacher à celle des *şaqāliba*, dont ils ont hérité le nom —sans doute parce qu'ils provenaient des mêmes rangs. Comme eux, les *ciclaues* semblent avoir rempli la fonction de serviteurs du pouvoir, ce qui pourrait expliquer le statut favorable dont ils bénéficiaient: il faut probablement y voir l'effet d'une forme d'impérialisme culturel exercé à l'échelle de toute la péninsule Ibérique par le brillant califat de Cordoue. On comprendrait alors que l'étiollement des *şaqāliba* d'al-Andalus, après la fin du califat, ait pu causer le déclin de leurs homologues dans les territoires chrétiens du nord; de là viendrait que les dernières mentions de *ciclaues* et d'eunuques n'y dépassent pas le tournant des XI^e-XII^e siècles.

⁹³ Corominas, *Diccionario*, 65, s. v. «ciclán»; Corriente, Pereira et Vicente, *Dictionnaire*, 298, s. v. «ciclán». D'après Garulo, «Aragonesismos», 147-8, le premier emploi connu daterait des alentours de 1381.

4 RÉFÉRENCES BIBLIOGRAPHIQUES

- Agobard de Lyon. *Epistolae*, n° 7 [lettre à l'empereur Louis le Pieux], dans *MGH Epistolae*, vol. 5, *Epistolae karolini aevi*, t. 3, Dümmler, Ernst (éd.), 182-5. Berlin: Weidmann, 1899.
- Al-Bakrī. *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, trad. McGuckin de Slane, William, *Description de l'Afrique septentrionale par Abou Obeïd el-Bekri*. Paris: Imprimerie impériale, 1859.
- Al-Maqqarī. *Nafh al-ṭīb*, trad. Gayangos, Pascual de, *The History of the Mohammedan Dynasties in Spain*. Londres-New York: W. H. Allen, 1840-1843.
- Al-Muqāddasī. *Aḥsan at-taqāsīm fi ma' rifat al-aqālim*, trad. Pellat, Charles, *Description de l'Occident musulman au IV^e-X^e siècle*. Alger: Carbonel, 1950.
- Arias Cuenllas, Maximino. «El monasterio de Samos desde sus orígenes hasta el siglo XI». *Archivos Leoneses* 70 (1981): 267-350.
- Asín Palacios, Míguel. *Contribución a la toponimia árabe de España*. Madrid: CSIC, 1944.
- Ayalon, David. «On the Eunuchs in Islam». Dans *Outsiders in the lands of Islam: Mamluks, Mongols and eunuchs*, III, 67-124. Londres: Variorum Reprints, 1988.
- Ayalon, David. *Eunuchs, Caliphs and Sultans: A Study in Power Relationships*. Jérusalem: Magnes Press, 1999.
- Baudot, Marcel. «Les noms de personne en fonction toponymique». Dans *Les suffixes en onomastique. Actes du colloque d'onomastique de Montpellier (mai 1983)*, 11-19. Montpellier: Centre d'études occitanes, 1985.
- Becerro Galicano digital* [En ligne] <https://www.ehu.es/galicano/>
- Beck, Patrice, Bourin, Monique et Chareille, Pascal. «Nommer au Moyen Âge: du surnom au patronyme». Dans *Le patronyme. Histoire, anthropologie, société*, Zei, Gianna, Darlu, Pierre et Brunet, Guy (éds.), 13-31. Paris: CNRS, 2001. <https://books.openedition.org/editions-cnrs/41709>
- Bizzarri, Hugo. *Pseudo-Aristóteles. Secreto de los secretos. Poridat de las poridades*. Valence: Universitat de València, 2010.
- Bolòs, Jordi. *Col·lecció diplomàtica de l'Arxiu Capitular de Lleida, Primera part. Documents de les seus episcopals de Roda i de Lleida (586-1143)*. Barcelone: Fundació Noguera, 2021.
- Bruce, Travis. *La taifa de Denia et la Méditerranée au X^e siècle*. Toulouse: Presses Universitaires du Midi, 2013. <https://doi.org/10.4000/books.pumi.31608>
- Brunner, Thomas. «Le passage aux langues vernaculaires dans les actes de la pratique en Occident». *Le Moyen Âge* 115 (2009): 29-72. <https://doi.org/10.3917/rma.151.0029>
- Buresi, Pascal. «Captifs et rachat de captifs. Du miracle à l'institution». *Cahiers de Civilisation Médiévale* 50 (2007): 113-30. <https://doi.org/10.3406/ccmed.2007.2960>
- Cantera Montenegro, Margarita. «Santa María la Real de Nájera: fundación y primeros tiempos». *En la España Medieval* 2-3 (1982): 253-74.
- Cardoso, Elsa. «The Scenography of Power in Al-Andalus and the 'Abbassid and Byzantine Ceremonials: Christian Ambassadorial Receptions in the Court of Cordoba in a Comparative Perspective». *Medieval Encounters* 24 (2018): 390-434. <https://doi.org/10.1163/15700674-12340007>
- Castro, José Ramón. «Figuras tudelanas: Juan Antonio Fernández, archivero de la Orden de Santiago». *Príncipe de Viana* 2 (1941): 103-27.
- Cavero Domínguez, Gregoria et Martín López, Encarnación. *Colección documental de la catedral de Astorga. I, 646-1126*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999.

- Christys, Ann. «The Queen of the Franks Offers Gifts to the Caliph al-Muktafi». Dans *The Languages of Gift in the Early Middle Ages*, Davies, Wendy et Fouracre, Paul (éds.), 149-70. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.
- Claros Vicario, Fernando. «El origen del nombre de Ceclavín». *Alcántara* 87 (2018): 13-29.
- Clément, François. *Pouvoir et légitimité en Espagne musulmane à l'époque des taifas (V^e/X^e siècle). L'imam fictif*. Paris: L'Harmattan, 1997.
- Corominas, Joan. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, 1984.
- Corriente, Federico, Pereira, Christophe et Vicente, Ángeles. *Dictionnaire des emprunts ibéro-romans: emprunts à l'arabe et aux langues du monde islamique*. Berlin-Boston: De Gruyter, 2019. <https://doi.org/10.1515/9783110498851>
- Cressier, Patrice. «Nakur: un émirat rifain pro-omeyyade contemporain des Aghlabides». Dans *The Aghlabids and their neighbors. Art and Material Culture in Ninth-Century North Africa*, Anderson, Glaire, Fenwick, Corisande et Rosser-Owen, Mariam (éds.), 491-513. Leyde-Boston: Brill, 2018. https://doi.org/10.1163/9789004356047_025
- Cusa, Salvatore. *Diplomi greci ed arabi di Sicilia*. Palerme: Stabilimento tipografico Lao, 1868.
- Díaz y Díaz, Manuel. *Libros y librerías en la Rioja altomedieval*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1979.
- Díaz y Díaz, Manuel. *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1983.
- Dozy, Reinhart. *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Âge*. Paris-Leyde: Maisonneuve-Brill, 1881.
- El-Azhari, Taef. *Queens, Eunuchs and Concubines in Islamic History, 661-1257*. Édimbourg: Edinburgh University Press, 2019. <https://doi.org/10.3366/edinburgh/9781474423182.001.0001>
- El-Cheikh, Nadia. «Servants at the gate: eunuchs at the court of al-Muqtadir». *Journal of the Economic and Social History of the Orient* 48 (2005): 234-52. <https://doi.org/10.1163/1568520054127095>
- Fernández López, Sergio. «Estrategias de persuasión en las versiones bíblicas. El caso de la Biblia de Ferrara». *e-Spania* [En ligne], 36 (2020), <http://journals.openedition.org/e-spania/35733>
- Floriano Cumbreño, Antonio. *Estudios de historia de Cáceres*. Oviedo: Editorial La Cruz, 1957.
- Fortún Pérez de Ciriza, Luis. *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*. Pampelune: Gobierno de Navarra, 1993.
- Fossier, Arnaud. «The Body of the Priest: Eunuchs in Western Canon Law And The Medieval Catholic Church». *The Catholic Historical Review* 106 (2020): 27-49. <https://doi.org/10.1353/cat.2020.0015>
- Garulo, Teresa. «Aragonesismos de origen árabe en Andalucía». *Archivo de Filología Aragonesa* 30-31 (1982): 143-72.
- González González, Raúl. *Bastiones de tradición: ciudades y aristocracias urbanas en la Alta Edad Media asturleonera, siglos IX-XI*. León: Universidad de León, 2022.
- Guichard, Pierre et Meouak, Mohamed. «al-ŞaĖĀliba, 3. En Occident musulman». Dans *Encyclopédie de l'Islam. Nouvelle édition*, Bosworth, Clifford et al. (éds.), vol. 8, 909-91. Leyde: Brill, 1995.
- Hamidullah, Muhammad. «Embassy of queen Bertha of Rome to caliph al-Muktafi Billah in Bagdad». *Journal of the Pakistan Historical Society* 1 (1953): 1-29.
- Hauptmann, Olivier. *Escorial Bible I,j,4, vol. 1, The Pentateuch*. Philadelphie: University of Pennsylvania Press, 1953. <https://doi.org/10.9783/9781512816778>
- Hitchcock, Richard. *Mozarabs in Medieval and Early Medieval Spain. Identities and Influences*. Aldershot-Burlington: Ashgate, 2008.

- Höfert, Almut, Mesley, Matthew et Tolino, Serena (éds.) *Celibate and Childless Men in Power: Ruling Eunuchs and Bishops in the Pre-Modern World*. Londres-New York: Routledge, 2018. <https://doi.org/10.4324/9781315566658>
- Ibn Ḥawqal. *Kitāb šūrat al-arḍ*, trad. Kramers, Johannes et Wiet, Gaston, *La configuration de la terre*. Paris: Maisonneuve et Larose [1964-1965] 2001.
- Ibn 'Idhārī. *al-Bayān al-Maghrib*, trad. Fagnan, Edmond, *Histoire de l'Afrique et de l'Espagne intitulée al-Bayān al-Moghrib*. Alger: Imprimerie orientale P. Fontana, 1904.
- Ibn Jubayr. *Tadhkirāt bi-l-akhbār 'an ittifāqāt al-asfār*, trad. Charles-Dominique, Paule, *Voyageurs arabes*. Paris: Gallimard, 1995.
- Ibn Khaldūn. *Kitāb al-'Ibar*, trad. Machado Mouret, Osvaldo, «Historia de los Árabes de España por Ibn Jaldūn». *Cuadernos de Historia de España* 47-48 (1968): 353-76.
- Isidore de Séville. *Etymologiae*, éd. Lindsay, Wallace. Oxford: Oxford University Press, 1911.
- James, Liz. *Women, Men, and Eunuchs: Gender in Byzantium*. Londres-New York: Routledge, 1997.
- Jean de Saint-Arnoul. *Vita sancti Iohannis*, éd. et trad. Parisse, Michel, *La Vie de Jean, abbé de Gorze*. Paris: Picard, 1999.
- Johns, Jeremy. *Arabic Administration in Norman Sicily: The Royal Diwan*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511550386>
- Kentaro, Sato. «Slave Elites and the *Šaqāliba* in Al-Andalus in the Umayyad Period». Dans *Slave Elites in the Middle East and Africa. A Comparative Study*, Toru, Miura et Philips, John (éds.), 25-40. Londres: Kegan Paul International, 2000.
- Kré, Okpobé Henriette. *L'anthroponymie à León: enjeux familiaux et culturels (IX^e-XIII^e siècle)*. Angers: Université d'Angers, 2019 [Thèse inédite].
- Lacarra, José María. «Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925)». *Príncipe de Viana* 1 (1940): 41-70.
- Lacarra, José María. «Acerca de los monarcas enterrados en Leire». Dans *En el centenario de José María Lacarra (1907-2007). Obra dispersa. Trabajos publicados a partir de 1972*, Sesma Muñoz, José Ángel (éd.), 383-97. Pampelune: Institución Príncipe de Viana, 2007.
- Laliena Corbera, Carlos. *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996.
- Larrea, Juan José. *La Navarre du IV^e au XI^e siècle. Peuplement et société*. Paris: De Boeck, 1998.
- Larrea, Juan José. «Du Tiraz de Cordoue aux montagnes du Nord. Le luxe en milieu rural dans l'Espagne chrétienne du haut Moyen Âge». Dans *Objets sous contrainte. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*, Feller, Laurent et Rodríguez, Ana (éds.), 43-61. Paris: Publications de la Sorbonne, 2013. <https://doi.org/10.4000/books.pSORBONNE.26793>
- Lévi-Provençal, Évariste. *Histoire de l'Espagne musulmane, 2. Le califat umayyade de Cordoue (912-1031)*. Paris-Leyde: Maisonneuve-Brill, 1950.
- Liudprand de Crémone. *Antapodosis*, éd. et trad. Bougard, François. Paris: CNRS, 2015.
- Lourinho, Inês. *Fronteira do Gharb al-Andalus: terreno de confronto entre Almorávidas e Cristãos (1093-1147)*. Lisbonne: Centro de História da Universidade de Lisboa, 2020. <https://doi.org/10.51427/10451/46547>
- Lucas Álvarez, Manuel. *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997.
- Marmon, Shaun. *Eunuchs and Sacred Boundaries in Islamic Society*. New York-Oxford: Oxford University Press 1995. <https://doi.org/10.1093/oso/9780195071016.001.0001>
- Martin, Jean-Marie. *Italiens normandes, XI^e-XII^e siècles*. Paris: Hachette, 1994.

- Martín Duque, Ángel. *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*. Pampelune: Institución Príncipe de Viana, 1983.
- Martín Martín, José Luis. «Algunos problemas de crítica histórica en la restauración del obispado de Coria». *Norba* 2 (1981): 181-90.
- Martín Martín, José Luis. *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989.
- Martín Martín, José Luis. «Itinerarios de Alfonso IX en Extremadura». *Revista de Estudios Extremeños* 73 (2017): 2593-610.
- Martínez Sopena, Pascual (éd.). *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*. Saint-Jacques de Compostelle-Valladolid: Universidade de Santiago de Compostela-Universidad de Valladolid, 1995.
- Melville, Charles et Ubaydli, Ahmad. *Christians and Moors in Spain, 3. Arabic Sources (711-1501)*. Warminster: Aris & Phillips Hispanic Classics, 1992.
- Meouak, Mohamed. «L'onomastique des personnages d'origine *slave* et *affranchie* en al-Andalus à l'époque califale (v^e/x^e siècle): premières approximations documentaires». *Onoma* 31 (1992-1993): 17-28.
- Meouak, Mohamed. *Şaqāliba, eunuques et esclaves à la conquête du pouvoir. Géographie et histoire des élites politiques « marginales » dans l'Espagne umayyade*. Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 2004.
- Messis, Charalámbos. *Les eunuques à Byzance, entre réalité et imaginaire*. Paris: EHESS, 2014.
- Metcalf, Alex. *Muslims and Christians in Norman Sicily. Arabic Speakers and the End of Islam*. Londres-New York: Routledge, 2003.
- Millares Carlo, Agustín. *Corpus de códices visigóticos, 1. Estudios*. Las Palmas de Gran Canaria: UNED, 1999.
- Mínguez Fernández, José María. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, I. Siglos IX y X*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976.
- Mishin, Dimitrij. «The *şaqāliba* slaves in the Aghlabid State», *Annual Journal of Medieval Studies at CEU* (1996-1997): 236-44.
- Moret, José de. *Investigaciones de las antigüedades del reyno de Navarra*. Pampelune: Imprenta de Pascual Ibáñez [1665] 1766.
- Moulinier-Broggi, Laurence. «La castration dans l'Occident médiéval». Dans *Corps outragés, corps ravagés de l'Antiquité au Moyen Âge*, Bodiou, Lydie, Mehl, Véronique et Soria, Myriam (éds.), 189-216. Turnhout: Brepols, 2011. <https://doi.org/10.1484/M.CSM-EB.4.3010>
- Nazmi, Ahmad. *Commercial relations between Arabs and Slavs, 9th-11th centuries*, Varsovie: Wydawnictwo Akademickie Dialog, 1998.
- Nef, Annliese. «Les armées arabo-musulmanes en Sicile et en Italie du Sud (IX^e-X^e siècles): composition des troupes et silence des sources ». Dans *Guerre et société au Moyen Âge: Byzance-Occident (VIII^e-XIII^e siècle)*, Barthélemy, Dominique et Cheynet, Jean-Claude (éds.), 85-101. Paris: ACHCByz, 2010.
- Nef, Annliese. *Conquérir et gouverner la Sicile islamique aux X^e et XI^e siècles*. Rome: École Française de Rome, 2011. <https://doi.org/10.4000/books.efr.5336>
- Oliver Pérez, Dolores. «Los arabismos dentro de la historia del español: estudio diacrónico de su incorporación». Dans *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, Díaz y Díaz, Manuel (éd.), 1073-95. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2004.
- Oliver Pérez, Dolores. «Los arabismos en la documentación del reino de León (siglos IX-XII) y Glosario de arabismos». Dans *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, vol. 2, 99-294. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2004.

- Palacios Martín, Bonifacio. *Colección diplomática de la Orden de Alcántara*. Madrid: Editorial Complutense, 2003.
- Pérez González, Maurilio (éd.). *Lexicon latinitatis medii aevi regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*. Turnhout: Brepols, 2010.
- Picard, Christophe. *Le Portugal musulman (VIII^e-XIII^e siècle). L'Occident d'al-Andalus sous domination islamique*. Paris: Maisonneuve et Larose, 2000.
- Puente, Cristina de la. «Sin linaje, sin alcurnia, sin hogar: eunucos en al-Andalus en época omeya». Dans *Identidades marginales*, Puente, Cristina de la (éd.), 147-194. Madrid-Grenade: CSIC, 2003.
- Puente, Cristina de la. «Eunuchs in the Emirate of Al-Andalus». Dans *Identities in the Middle Ages: Approaches from Southwestern Europe*, Sabaté, Flocel (éd.), 179-99. Leeds: ARC Humanities Press, 2021. <https://doi.org/10.1017/9781641892599.009>
- Ringrose, Kathryn. *The Perfect Servant: Eunuchs and the Social Construction of Gender in Byzantium*. Chicago: Chicago University Press, 2003. <https://doi.org/10.7208/chicago/9780226720166.001.0001>
- Rodríguez, Ana. «À propos des objets nécessaires. Dotations monastiques et circulation d'objets au royaume de León dans le haut Moyen Âge». Dans *Objets sous contrainte. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*, Feller, Laurent et Rodríguez, Ana (éds.), 63-89. Paris: Publications de la Sorbonne, 2013. <https://doi.org/10.4000/books.pSORBONNE.26799>
- Rodríguez de Lama, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja, 2. Documentos (923-1168)*. Logroño: Diputación Provincial, 1976.
- Rozmus, Dariusz. «A More Precise Dating of the Aş-ŞaqaĻiba Rebellion in the Medieval Maghreb», *Folia Orientalia* 32 (1996): 157-60.
- Ruiz Asencio, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León, III, 986-1031*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987.
- Sáez Durán, Juan. «Cuatro notas léxicas y textuales al margen de una reciente edición de *Poridad de las poridades: nema, çiclaues, çumamiento, menazon*». *Memorabilia. Boletín de Literatura Sapiencial* 13 (2011): 245-51.
- Sáez Durán, Juan. «Un arabismo en castellano pre-alfonsí (*çiclaues* = eslavos) con unas notas de medicina y de fisiognómica etnográfica». Dans *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del Profesor Braulio Justel Calabozo*, 621-31. Cadix: Universidad de Cádiz, 1998.
- Sáez, Emilio. *Colección documental del archivo de la catedral de León, I, 775-952*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987.
- Sáinz de la Maza, Carlos. «Poder político y poder doctrinal en la creación de la Biblia de Alba». *e-Spania* 3 (2007), <http://journals.openedition.org/e-spania/116>
- Sánchez Salor, Eustaquio. «Topónimos derivados de nombres de 'possessores' latinos en la provincia de Cáceres». Dans *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, 717-36. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1979.
- Scales, Peter. *The Fall of the Caliphate of Córdoba. Berbers and Andalusis in Conflict*. Leyde-New York-Cologne: Brill, 1994. <https://doi.org/10.1163/9789004610828>
- Schröder, Isolde. *MGH Epistolae, IX Epistolae variorum, 798-923*. Wiesbaden: Harrassowitz Verlag, 2022.
- Sidéris, Georges. «Les eunuques de Byzance (IV^e-XII^e siècle): de la société de cour à la société urbaine». Dans *Dynamiques sociales au Moyen Âge en Occident et en Orient*, Malamut, Élisabeth (éd.), 89-116. Aix-en-Provence: Presses Universitaires de Provence, 2010. <https://doi.org/10.4000/books.pup.6750>

- Tougher, Shaun. *The Eunuch in Byzantine History and Society*. Londres-New York: Routledge, 2008. <https://doi.org/10.4324/9780203866207>
- Ubieto Arteta, Antonio. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valence: Anubar, 1976.
- Ubieto Arteta, Antonio. *Cartulario de Albelda*, Saragosse: Anubar, 1981.
- Ubieto Arteta, Antonio. *Documentos reales navarro-aragoneses hasta el año 1004*. Saragosse: Anubar, 1986.
- Ubieto Arteta, Antonio. *Crónicas anónimas de Sahagún*. Saragosse: Anubar, 1987.
- Venco, Clément. «Par-delà la frontière: marchands et commerce d'esclaves entre la Gaule carolingienne et al-Andalus (VIII^e-X^e siècles)». Dans *Las fronteras pirenaicas en la Edad Media (siglos VI-XV)*, Gasc, Sébastien et al. (éds.), 189-224. Saragosse: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2018.
- Verlinden, Charles. «L'esclavage dans le monde ibérique médiéval (continuación)». *Anuario de Historia del Derecho Español* 12 (1935): 361-424.
- Vidal Castro, Fernando. «Los cautivos en al-Andalus durante el califato omeya de Córdoba: aspectos jurídicos, sociales y económicos». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam* 57 (2008): 359-98.
- Viguera Molins, María Jesús. «Los reinos de taifa y el reino aftasí». Dans *Bataliús III. Estudios sobre el reino aftasí*, Zozaya, Juan et Kurtz, Guillermo (éds.), 25-42. Badajoz: Gobierno de Extremadura, 2014.
- Vives, José. *Concilios visigóticos e hispano-mauros*. Madrid-Barcelone: CSIC, 1963.
- Vones, Ludwig. «Sendschreiben und Diplomatie. Schriftverkehr zwischen christlichen und muslimischen Herrschern als Medium gegenseitiger Verständigung im 10. Jahrhundert». Dans *Frühmittelalterliche Briefe: Übermittlung und Überlieferung (4.-11. Jahrhundert)*, Deswarte, Thomas, Herbers, Klaus et Scherer, Cornelia (éds.), 65-78. Cologne: Böhlau Verlag, 2018. <https://doi.org/10.7788/9783412510435.65>
- Wasserstein, David. *The Rise and Fall of the Party-Kings. Politics and Society in Islamic Spain, 1002-1086*. Princeton: Princeton University Press, 1985.
- Yanguas y Miranda, José. *Adiciones al diccionario de antigüedades de Navarra*, Pampelune: J. Goyeneche, 1843.
- Zimmermann, Michel. «Catalan et latin médiéval. Les contraintes de l'oralité et l'accueil de la langue vernaculaire». Dans *Les historiens et le latin médiéval*, Goulet, Monique et Parisse, Michel (éds.), 217-36. Paris: Publications de la Sorbonne, 2001. <https://doi.org/10.4000/books.pSORBONNE.21127>
- Zimmermann, Michel. *Naissance de la Catalogne (VIII^e-XII^e siècle)*. Limoges: Presses Universitaires de Limoges et du Limousin, 2019.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme.31369>

LOS OFICIOS DE LA ARMERÍA VALENCIANA: RUTINAS PRODUCTIVAS Y MODELOS DE NEGOCIO (SIGLOS XIII-XVI)¹

The Trades of the Valencian Manufacture of Weapons: Productive Routines and Business Models (Thirteenth to Sixteenth Centuries)

Miquel FAUS FAUS

Departamento de Historia Medieval de la Facultat de Geografia i Història de la Universitat de València. Avda. Blasco Ibáñez, 28, 46010-VALÈNCIA. C.e: miquel.faus@uv.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5725-8377>

Recibido: 2023-06-20

Revisado: 2023-09-21

Aceptado: 2023-12-13

RESUMEN: Existe una distribución muy desigual en la bibliografía referente al artesanado medieval, mientras que en sectores como el textil abundan los trabajos y las comparaciones entre observatorios, en otros como el armero se desconoce completamente su forma de trabajar. El presente artículo pretende reconstruir las principales rutinas productivas y modelos de negocio de la manufactura valenciana de armas. Para ello se compararán las actividades artesanales de los diferentes oficios que operaban en esta ciudad para ver similitudes y diferencias entre ellos. Los dos principales medidores serán la relación del armero con el proceso de fabricación y con el mercado. Al final del trabajo pretendemos conocer mejor el funcionamiento de los oficios de la armería, pero también el papel que jugaba el observatorio Valenciano en el contexto internacional.

Palabras clave: Producción; comercio; armamento medieval; rutinas productivas; Corona de Aragón.

ABSTRACT: There is a very uneven distribution in the bibliography referring to medieval craftsmanship, while in sectors such as textiles there are many works and

¹ Este artículo se ha realizado gracias a la financiación del programa de formación de personal universitario del Ministerio de Universidades (FPU19/01271) y dentro del marco del proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación «Mercados, instituciones e integración económica en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XVI)» (PID2021-128038NB-I00).

Abreviaturas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón, ARV = Archivo del Reino de Valencia y APPV = Archivo de Protocolos del Patriarca de Valencia.

comparisons between observatories, in others, such as in the arms manufacturing sector, their way of working is completely unknown. This article aims to reconstruct the main production routines and business models of the Valencian arms craftsmen. To do this, I will be comparing the craft activities of the different trades that operated in this city to see similarities and differences between them. The two main indicators will be the armourer's relationship with the manufacturing process and with the marketplace. At the end of the paper, we intend to better understand the functioning of the trade, but also the role played by the Valencian observatory in the international context.

Keywords: production; trade; medieval weaponry; productive routines; Crown of Aragon.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Objetivos, metodología y fuentes. 2 *Armners, Cuirassers y Cotamallers*: la fabricación de armaduras. 3 *Ballesters*. 4 *Coltellers, beiners, dauradors o dolcers*: los múltiples oficios de la cuchillería valenciana. 5 *Espasers*: la forja y la guarnición de espadas. 6 *Llancers*: la manufactura de lanzas, dardos y otras armas de asta. 7 Conclusiones. 8 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

El 20 de agosto de 1424, Nicolau Salvador, broquelero, y su mujer Caterina confesaron ante notario deber a Mateu de Cellés, mercader, 82 sueldos y 6 dineros por la adquisición de láminas de hierro para la fabricación de escudos. Como parte del acuerdo, el artesano también se comprometió a entregar a su proveedor un broquel de buena calidad valorado en 11 sueldos y 6 dineros a la semana². Se trata de un sistema de intercambio entre productores, que aportan trabajo, y proveedores, que aportan capitales financieros y circulantes, que recuerda al de la manufactura cerámica de los alrededores de la ciudad de Valencia y que subordinaba la producción a las necesidades mercantiles³. Aunque el caso paradigmático es el de la industria textil en el siglo xv, sobre la cual el grupo mercantil ejerció un continuo control, tanto de la materia prima como de su posterior manufactura⁴.

Unas décadas antes, en 1401, la ciudad de Valencia envió una carta al rey Enrique III de Castilla instándole a pagar unas deudas contraídas por su padre años atrás con el armero valenciano Vido de Causa. De acuerdo con el contenido de la carta, el *mestre* Vido había comprado una gran cantidad de armaduras a mercaderes que luego vendió al rey Juan I, quién se encontraba con su hueste en campaña. Al contrario que en la operación

² APPV, Miquel Gil 22675, 20 de agosto de 1424.

³ Llibrer Escrig, «Relaciones protoindustriales», 220-6.

⁴ Enrique Cruselles distingue dos fases en el desarrollo de este proceso: una primera, que ocupa hasta mediados del siglo xiv, en la que el capital mercantil local está poco desarrollado, dejando el control de la producción y la distribución a los mismos artesanos; y una segunda, que empieza a finales del siglo xiv, en la que el mercader interviene en la manufactura y distribución del producto. Cruselles, *Los mercaderes*, 26-9 y 238-40; Furió, *Història del País Valencià*, 207-10.

anterior, en esta ocasión el dicho armero actúa como un emprendedor comprando y revendiendo en una coyuntura de negocio muy favorable⁵.

Ambos ejemplos representan los extremos de la relación de los oficios de la armería con el mercado y el trabajo manual. Siguiendo esta lógica, Nicolau Salvador se comportaba como un manufacturero que no interviene directamente en la venta al consumidor, mientras que Vido de Causa actuaba como un comerciante de armas alieno a la fabricación de las piezas. Es difícil discernir la representatividad de los dos casos, no solo con respecto al conjunto del sector, sino también con otros momentos de sus mismas carreras profesionales. Aun así, estos ejemplos deberían servir para destacar la existencia de rutinas productivas y modelos de negocio muy diferentes dentro de la armería valenciana.

A decir verdad, tenemos escasas referencias bibliográficas sobre el funcionamiento de las industrias armeras en la ciudad de Valencia y en el resto de Europa, hecho que dificulta la comparación entre observatorios y empresas dentro del mismo. Generalmente, se asume que el proceso productivo de uno de estos profesionales incluye: la adquisición de la materia primera, la manufactura de los componentes, su posterior ensamblaje, la decoración de la pieza y finalmente la venta del producto, ya sea a al consumidor o a un intermediario⁶.

Sin embargo, sabemos que elementos como la disponibilidad de materias primas condicionaban las dinámicas productivas de los centros manufactureros. Por ejemplo, los espaderos de la pequeña población de Villa Basilica, en la actual provincia italiana de Lucca, desarrollaron un sistema de trabajo basado en la forja de la espada aprovechando la riqueza de minerales y combustibles en su entorno. Producción que luego era exportada por todo el Mediterráneo occidental⁷. Por el contrario, los espaderos de Bolonia se especializaron en las últimas etapas del proceso de fabricación de la pieza, su decoración y la elaboración de la vaina (proceso descrito con el verbo italiano *forbire*), prefiriendo probablemente subcontratar la manufactura de componentes o directamente importarlos⁸.

Tampoco hay un criterio unificado para definir la relación de estos artesanos con el mercado. De los trabajos de Simon Painsonneau y Luis Pablo Martínez sobre la producción de armas en Tours y Valencia se desprende la imagen de oficios estrechamente vinculados a la producción que participan del mercado a través de un sistema de comandas realizadas por los consumidores, limitando su actividad comercial a la venta de las piezas cuya fabricación les había sido encargada. Aunque es posible que esto se deba al origen de la mayor parte de las fuentes consultadas, en ambos casos registros contables de instituciones reales o municipales⁹. Por el contrario, Simone Picchianti analiza la producción de un armero florentino a partir de su inventario de bienes. En este aparece una larga lista de piezas de armadura, unas que le encargaron los clientes y otras que conformaban las exis-

⁵ Rubio Vela, *Epistolari*, 150-1.

⁶ Un estado de la cuestión que se hace eco de la falta de estudios de caso sobre la producción de armas es el realizado recientemente por Badia, «Industria».

⁷ Arrighi, «I maestri».

⁸ Pini, «La Società». Una situación similar se dio en el caso Cordobés, Córdoba de la Llave, *La industria*, 267-8. En el caso de Zaragoza sabemos que existía un cierto grado de especialización en el grupo, pero desconocemos su funcionamiento interno, Lafuente «Producción», 190-4.

⁹ Painsonneau, *Fabrication et commerce*; Martínez, «Guerra, estado».

tencias en exposición que podían ser adquiridas directamente por los consumidores. En este sentido, el obrador del artesano actuaría a la vez como un taller y como una tienda¹⁰.

Para el caso de Milán, una de las principales ciudades productoras de armamento de la Europa medieval, el poeta Bonesvin de la Riva describe en una crónica de finales del siglo XIII un negocio dividido entre *fabrorum loricarum*, herreros de lorigas que fabrican las armaduras; y los *mercatores*, que comercian con ellas¹¹. Una referencia cualitativa que coincide con el esquema productivo de la compañía Datini, empresa que encargaba la fabricación de armas a diversos artesanos italianos, muchos de ellos milaneses, para luego venderlas en su tienda de Aviñón¹². Aparentemente, esto contrasta con el ejemplo de Vido de Causa que, como otros armeros de la Corona de Aragón, se dedicaron al comercio de material bélico. Aunque vale la pena destacar que Sivio Leydi también ha documentado algunos armeros exportadores en el observatorio milanés¹³.

1 OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y FUENTES

Como conclusión a este pequeño estado de la cuestión, podemos afirmar que, al contrario que con otros sectores productivos, nuestro conocimiento sobre el trabajo de los fabricantes de armas es aún escaso e impreciso. Por esta razón, el objetivo de este artículo será el de reconstruir las rutinas productivas de cada uno de los oficios de la armería valenciana medieval, estableciendo un marco de comparación entre los mismos y con otros observatorios¹⁴.

Como se ha podido comprobar, la identificación en la documentación medieval de un espadero o un armero no nos aporta suficiente información para definir en qué consiste su trabajo. Por eso, intentaremos entender el modelo de negocio de estos artesanos a través de la identificación de sus actividades económicas básicas.

Siguiendo con las ideas iniciadas en la introducción, la reconstrucción de las dinámicas productivas se articulará a través del estudio de dos indicadores: la relación del artesano con la manufactura y con el mercado. Con el primero, pretendemos clasificar a los productores de acuerdo con su grado de participación en el proceso de fabricación del arma. De esta forma, intentaremos diferenciar si su modelo de negocio se basaba en el control total de la producción o si existía una especialización en alguno de los pasos del proceso. Para ello, se analizará la compra de materias primas o componentes, la existencia de herramientas especializadas en los talleres o las ordenanzas relativas a fabricación de las piezas.

¹⁰ Picchianti, «Un armaiolo».

¹¹ Gelli y Morett. *Gli armatori*, 3.

¹² Frangioni, *Chiedere e ottenere*, 57-85.

¹³ Leydi, «Les armuriers», 36-41. Además, conocemos un ejemplo extremo en la familia Missaglia una gran empresa internacional con un control total del proceso productivo desde la extracción del metal hasta la venta del producto en mercados extranjeros, incluidos los aragoneses, Pfaffenbichle, *Armeros*, 54-5; Iguual Luis, «Producción y comercio».

¹⁴ Centraremos la atención en el caso de la capital valenciana. Para un estudio sobre un centro menor como Segorbe, consultar Aparici, «Armas».

El segundo nos servirá para precisar el papel que ocupa el artesano dentro del mercado. Como muestran los dos ejemplos del inicio del artículo, la actividad comercial de un armero variaba enormemente de caso a caso, habiendo algunos que estaban fuera del mercado directo y otros que casi se dedicaban exclusivamente a la distribución de productos. En este sentido se tomará en consideración las compra-ventas de producto, la existencia de stocks en los talleres o la relación con el consumidor y la demanda.

La base para este estudio serán las operaciones realizadas por los artesanos. El primer conjunto de datos se ha obtenido de las obligaciones y condenaciones delante del Justicia Civil de la ciudad de Valencia entre 1300 y 1460¹⁵. Estos registros contienen centenares de obligaciones de pagos de deudas registrados en la escribanía judicial de la ciudad, de entre las cuales hemos podido reunir 333 referencias relativas a la producción y el comercio de armas. Todas estas operaciones se pueden clasificar en 7 categorías (pagos por materia prima, herramientas, componentes, productos, reparaciones/modificaciones, salarios y ventas) y cinco ramas productivas (armaduras, ballestas, cuchillos, espadas y lanzas) (Tabla 1).

El hecho de que esta documentación emane de una escribanía pública, sin una clientela más o menos fija, al contrario que en el caso de un notario, la convierte en una tipología susceptible de una cuantificación bastante representativa de las actividades de los fabricantes de armas. De hecho, la historiografía valenciana ya se ha hecho eco de la importancia de esta fuente para el estudio de la inversión y las actividades económicas. En un reciente artículo, Antoni Furió utiliza las obligaciones para cuantificar las diferentes tipologías de crédito rural en la villa de Cocentaina y resalta la importancia de estas operaciones para estudiar la inversión de las familias¹⁶. Unos años antes, Antoni Llibrer ya había empleado las obligaciones contestanas para analizar la producción textil en la comarca¹⁷.

Las obligaciones de Justicia civil se complementarán con 123 operaciones conservadas en protocolos notariales del Archivo de Protocolos del Patriarca¹⁸ y del fondo notarial

¹⁵ Dentro de este registro genérico se incluyen los registros del Justicia de Valencia (hasta 1321), del Justicia Civil de Valencia (desde 1321) y del Justicia Civil de los 300 sueldos (encargado de las cuestiones civiles cuyo valor era menor de 300 sueldos). Referencias de Archivo: ARV, Justicia de Valencia, 16 (1318) y 27 (1319); Justicia Civil del Siglo xrv, 244 (1372), 396 (1379), 433 (1381) y 666 (1396); Justicia Civil, 1479 (1407), 1514 (1416), 1486 (1422), 1490 (1428), 1491 (1429), 1492 (1430), 1493 (1431), 1501 (1445), 1501bis (1448), 1503 (1450), 1504 (1454), 1506 (1458) y 1507 (1460); Justicia de los 300 sueldos, 1049 (1349), 1050 (1351), 1233 (1359), 7 (1373), 8 (1374), 18 (1380), 9 (1383), 10 (1385), 11 (1385), 1189 (1386), 12 (1386), 13 (1387), 14 (1388), 15 (1388), 1188 (1389), 16 (1390), 17 (1391), 19 (1392), 23 (1396), 1198 (1398), 25 (1400), 1205 (1401), 29 (1407), 30 (1408), 31 (1409), 33 (1411), 1048 (1422), 35 (1429), 36 (1434), 37 (1444) y 38 (1449).

¹⁶ Furió, «Rents Instead».

¹⁷ Llibrer Escrig, *Industria textil*, 157-217.

¹⁸ Referencias de Archivo: Lluís Llopis 61 (1388), Gerard Ponte 25914 (1398), Miquel Arbúcies 978 (1398), Bertomeu de la Mata 91905 (1400), Alfons Ferrer 28480 (1400), Pere Pina 21306 (1402), Bertomeu de la Mata 21909 (1402), Francesc Arinyó 11756 (1402), Jaume Blanes 23212 (1408), Francesc Arinyó 1348 (1408), Guillem Porta 22523 (1409), Antoni Pasqual 23237 (1410), Joan de Sant Feliu 25867 (1411), Pere Ferrer 22819 (1412), Pere Pasqual 23238 (1412), Bernat de Montalbà 27580 (1416), Bernat de Montalbà 22147 (1419), Martí d'Alagó 25305 (1420), Jaume Venrell 16576 (1420), Martí d'Alagó 25305 (1420), Jaume Venrell 14418 (1421), Gerard de Ponte 25033 (1421), Bernat de Montalbà 22150 (1422), Jaume

del Archivo del Reino de Valencia (Tabla 2)¹⁹. Estos documentos suelen ser más extensos y ricos en información, pero más difíciles de cuantificar sin problemas metodológicos, porque en su redacción intervienen avatares más aleatorios como clientelas especializadas o comandas de carácter extraordinario.

	MATERIA PRIMA	COMPONENTES	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS	MODIFICACIONES	SALARIOS	VENTAS	TOTAL
<i>Armaduras</i>	17 (16,8%)	4 (3,9%)	1 (0,9%)	28 (27,7%)	14 (13,8%)	3 (2,9%)	34 (33,6%)	101
<i>Ballestas</i>	3 (18,7%)	7 (43,7%)	0	1 (6,2%)	0	1 (6,2%)	4 (25%)	16
<i>Cuchillos</i>	41 (34,5%)	12 (10,1%)	29 (24,5%)	16 (13,5%)	3 (2,5%)	9 (7,6%)	8 (6,7%)	118
<i>Espadas</i>	4 (4,7%)	7 (8,3%)	6 (7,1%)	17 (20,2%)	22 (26,7%)	4 (4,7%)	24 (28,5%)	84
<i>Lanzas</i>	2 (14,2%)	2 (14,2%)	0	2 (14,2%)	0	0	8 (57,1%)	14

Tabla 1: Operaciones de los fabricantes de armas conservadas en las obligaciones de pago de los tribunales del Justicia Civil de Valencia.

	MATERIA PRIMA	COMPONENTES	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS	MODIFICACIONES	SALARIOS	VENTAS	TOTAL
<i>Armaduras</i>	4 (13,3%)	2 (6,6%)	0	2 (6,6%)	1 (3,3%)	0	21 (70%)	30
<i>Ballestas</i>	0	3 (15%)	0	0	0	0	17 (85%)	20
<i>Cuchillos</i>	10 (28,5%)	4 (11,4%)	4 (11,4%)	4 (11,4%)	0	7 (20%)	6 (17,1%)	35
<i>Espadas</i>	0	8 (38%)	0	7 (33,3%)	1 (4,7%)	0	5 (23,8%)	21
<i>Lanzas</i>	0	6 (37,5%)	0	2 (12,5%)	0	0	8 (50%)	17

Tabla 2: Operaciones de los fabricantes de armas conservadas en protocolos notariales.

Vinader 9515 (1422), Vicent Guardia 25364 (1423), Miquel Gil 22675 (1424), Bertomeu Esteve 27286 (1424), Jaume Vinader 9518 (1425), Pere Ferrer 22823 (1425), Jaume Venrell 14404 (1427), Pere Amorós 28470 (1429), Joan Andreu 27165 (1430), Jaume Venrell 6427 (1431), Domènec Barreda 6427 (1431), Bernat Terriça 25681 (1434), Bertomeu Tovia 24538 (1434), Joan Peres 23407 (1434), Tomàs Argent 25472 (1435), Pere Todo 25749 (1442), Martí Cabanes 394 (1442), Joan Peres 22120 (1444), Joan Peres 22198 (1444) y Lluís Masquefa 22198 (1444).

¹⁹ Referencias de Archivo: Desconocido 16397 (1301), Domingo Moliner 4313 (1343), Jaume Ros 2828 (1365), Bernat Despous 3159 (1367), Domingo Falchs 2805 (1371), Pere Ros 2684 (1380), Bertomeu de la Mata 2810 (1386), Miquel Martorell 16938 (1396), Domingo Falchs 2806 (1396), Beromeu de la Mata 1445 (1399), Bertomeu Tolosa 10416 (1399), Joan de Sant Feliu 2059 (1400), Bertomeu de la Mata 1446 (1401), Ramon Llopis 1332 (1402), Bertomeu del Mas 705 (1403), Vicent Çaera 2406 (1404), Bernat de Vallseguer 2268 (1404), Vicent Çaera 3025 (1409), Francesc Falchs 859 (1410), Andreu Julià 1261 (1411), Vicent Çaera 2414 (1413), Pere Espert 819 (1414), Andreu Julià 1264 (1415), Andreu Julià 2619 (1417), Andreu de Puigmitjà 1887 (1418), Vicent Çaera 2421 (1420), Antoni d'Altarrriba 697 (1421), Andreu Julià 1266 (1421), Bernat Esteller 821 (1422), Andreu Julià 1267 (1422), Francesc Monçó 1549 (1425), Pere Llorenç 4206 (1425), Pere Guitard 1217 (1425), Vicent Çaera 2424 (1426), Guillem Cardona 505 (1428), Vicent Çaera 2427 (1430), Desconocido 11243 (1430), Berenguer Cardona 472 (1431) y Berenguer Cardona 486 (1447).

En total, nuestra principal base de datos se compone de 456 operaciones productivas. Un número considerable dada la relativa importancia y tamaño del sector con respecto al conjunto del tejido artesanal valenciano²⁰. Como comparación, el trabajo de Antoni Furió sobre el crédito rural de Cocentaina se sustenta sobre una base 1175 obligaciones de deuda, mientras que el trabajo de Antoni Llibrer sobre el sector textil contiene alrededor de 500 operaciones, de las cuales unas 360 son de carácter productivo.

También se tomarán en consideración las ordenaciones corporativas de los diferentes oficios. Las regulaciones gremiales son una fuente básica para el estudio de cualquier sector artesanal de época preindustrial, para este artículo nos basaremos en la edición y análisis realizada por Juan Martínez Vinat en su tesis de 2018²¹. Así mismo, incorporaremos las ordenaciones presentes en el libro del Mostassaf de la Ciudad de Valencia, editado por Jaume J. Chiner Gimeno y Juan P. Galiana Chacón²². Finalmente, se usarán otras fuentes y tipologías documentales que pueden enriquecer el análisis. Uno de estos casos son los inventarios notariales, cuya descripción de los talleres puede indicar el instrumental productivo o la acumulación de stocks, información que se vincula directamente con las capacidades manufactureras y comerciales del artesano. Otros registros de especial interés son los libros de *coses vedades* en los que se recogen las exportaciones legales de armas (Tabla 3)²³. En menor medida se tendrán en cuenta sentencias judiciales, subastas de armas confiscadas por las autoridades o libros de cuentas de diversas instituciones.

	TOTAL EXPORTACIONES	EXPORTACIONES REALIZADAS POR ARTESANOS
<i>Armaduras</i>	3757	228 (6%)
<i>Ballestas</i>	4666	3130 (67%)
<i>Cuchillos</i>	18112	275 (1,5%)
<i>Espadas</i>	7445	1237 (16,6%)
<i>Lanzas</i>	6769	548 (8%)

Tabla 3: Exportaciones de armas documentadas en los registros de *Coses Vedades* (1401-1410).

2 ARMERS, CUIRASSERS Y COTAMALLERS: LA FABRICACIÓN DE ARMADURAS

La manufactura y distribución de armaduras en la ciudad de Valencia estaba concentrada en tres profesiones principales: en primer lugar, encontramos a los armeros o *armers*, término genérico usado en la documentación para identificar la manufactura de

²⁰ A inicios del siglo XVI, la armería valenciana representaba solamente el 1% de la población de la ciudad, Faus Faus, «El negocio», 137.

²¹ Martínez Vinat, *Cofradía y oficios*.

²² Chiner Gimeno y Galiana Chacón, *Llibre del Mustaçaf*.

²³ Los datos presentados han sido publicados en Faus Faus, «The War», 125-9. Originalmente seleccionamos esta década por ser la única en la que se conservaban los registros de todos los años. Como se describe con más claridad en el artículo citado, los principales mercados de destino fueron Castilla (60%) y Aragón (30%).

armamento defensivo. También documentamos a los coraceros o *cuirassers* responsables de la fabricación de las corazas de placas o láminas²⁴. Aunque es importante destacar que, frecuentemente, un mismo profesional suele aparecer identificado indistintamente como armero o coracero en las fuentes. Finalmente, los *cotamallers* o *lloriguers* se encargaban, teóricamente, de la elaboración de armamento de malla.

Según lo que se desprende de sus operaciones, las rutinas productivas de armeros y coraceros tenían en la forja del producto uno de sus elementos centrales. De hecho, se trata de uno de los grupos que concentra un mayor número de adquisiciones de materia prima, solo superados por los cuchilleros, de las cuales hemos documentado 17 en obligaciones y cuatro en protocolos notariales. De entre estas, 19 son con compras de hierro y acero²⁵. En muchos casos, los armeros se aprovisionan de proveedores internacionales, ya que los metales escaseaban en el Reino de Valencia. Es el caso de Vicent Tarrac, armero, que en 1408 compró hoja de hierro por valor de 121 sueldos y seis dineros a Batisco del Mar, mercader genovés²⁶. Las otras dos operaciones corresponden a la obtención de lienzo de cáñamo y cuero para las guarniciones de las piezas, labor que también les estaba encomendada.

Las funciones de decoración y acabado de las piezas se observan muy bien en las 14 obligaciones por reparaciones o modificaciones realizadas ante el Justicia de los 300 sueldos. Es el caso de Joan Çametlla, quien en 1434 demandaba al armero Joan Cabrera el retorno de una *cervellera* que le había dado a *guarnir* y no le había devuelto²⁷. Estos artesanos no solo modificaban las piezas por viejas, sino también para adaptarlas a las nuevas necesidades o gustos de los clientes. En 1407, por ejemplo, Joan Cabrera incorporó al bacinete de Gómez Carrillo una babera para aumentar las capacidades defensivas del arma²⁸.

La vinculación con la forja también se documenta en el utillaje presente en sus talleres. La única operación relativa a herramientas es la ejecutada por Joan Gonçalbez, loriguero, quien en 1409 adquirió de Joan de Peñaranda un mazo de herrero y unos fuelles²⁹. Aunque es en los inventarios donde verdaderamente se documenta la presencia de herramientas para el trabajo del metal. Lluís Algorfa y Llorenç de les Coves, armeros ambos, conservaban instrumental especializado (yunques, fuelles, martillos, tenazas...) en sus talleres en el momento de su muerte³⁰.

Proporcionalmente, las operaciones de compra de componentes de armadura son mucho menores si las comparamos con otros oficios de la armería, un total de 6 entre las dos muestras. Tres de ellas corresponden a la compra de láminas de coraza, efectuadas tanto a mercaderes internacionales como herreros locales. Por una parte, en 1379 Arnau

²⁴ Riquer, *L'arnès*, 104-5; Leva Cuevas, «Los oficios» 164-5; Vignola, «Lamerie».

²⁵ Es muy difícil diferenciar acero y hierro en las fuentes, ya que en muchas ocasiones se utiliza hierro como fórmula genérica. En el artículo se utiliza siempre el término que aparece en las fuentes.

²⁶ APPV, Jaume Blanes 23212, 24 de julio de 1408.

²⁷ ARV, Justicia de los 300 sueldos 36, 15 de octubre de 1434.

²⁸ ARV, Justicia de los 300 sueldos 29, 7 de junio de 1407.

²⁹ ARV, Justicia de los 300 sueldos 31, 14 de septiembre de 1409.

³⁰ APPV, Andreu Polgar 23180, 3 de agosto de 1413/ APPV, Bernat de Montalbà 839, 6 de julio de 1415.

de les Deveses compró de Inofi de Aviñón, mercader, *llaunes de ferro* por valor de 369 sueldos³¹. Por otra parte, Pere Martí, herrero, vendió a Joan Villalba, armero, algunas láminas por 176 sueldos³². Operaciones como estas demuestran que los armeros experimentaron con procesos de externalización productiva, al menos en algunas tareas del oficio³³.

Aparte de las actividades estrictamente manufactureras, los fabricantes de armaduras participaban frecuentemente en la reventa de productos. Estos negocios se documentan mediante las compras de armas a otros comerciantes o a privados. Las compras a mercaderes o a otros armeros responden a una voluntad de aumentar stocks de los talleres y efectuar grandes ventas. Por ejemplo, Joan Ponç de Iranzo, armero que trabajó entre Valencia y Teruel, compró a Martí Garcia, coracero, 18 corazas por 693 sueldos para luego venderlas en la capital turolense³⁴. Estas operaciones revelan una participación activa en el mercado de segunda mano, comprando y revendiendo productos. De entre estas, es interesante destacar el caso del coracero Pere de Alentorn, de quien documentamos un total de ocho compras (Tabla 4). Curiosamente, dos de estas las hizo a Ramon Andreu, revendedor, es decir, un profesional del mercado de lo usado³⁵.

FECHA	VENDEDOR	CATEGORÍA SOCIO PROFESIONAL	PRODUCTO	PRECIO
1387, 7 de septiembre	Eiximeno Capet		Unas corazas	20 sueldos
1388, 15 de septiembre	Ramon Andreu	Revendedor	Unas corazas	21 sueldos
1388, 1 de octubre	Francesc Ferrer		Un bacinete	55 sueldos
1388, 16 de octubre	Guillem Amores		Unas corazas	22 sueldos
1388, 22 de octubre		Viuda de Guillem Andreu	Unas corazas	
1388, 24 de octubre	Guillem Adroner		Unas corazas	66 sueldos
1391, 2 de junio	Ramon Andreu	Revendedor	Unas corazas	11 sueldos
1391, 25 de febrero	Mateu Eiximeno	Escudero	Unas corazas	15 sueldos

Tabla 4: Compras de armas realizadas por Pere de Alentorn, coracero de Valencia, a privados.

El proceso productivo de los fabricantes de armaduras acababa con la venta del producto. En este caso, las operaciones de los armeros valencianos pretendían armar tanto a individuos como a grupos. En este último caso, es frecuente encontrar instituciones

³¹ ARV, Justicia Civil del siglo xiv 396, 16 de marzo de 1379.

³² ARV, Pere Guitard 1217, 31 de marzo de 1425.

³³ Otro de los componentes importados fueron las tachuelas que mantenían unida la coraza. La compañía Datini, por ejemplo, introdujo 60.000 de estas piezas en Barcelona provenientes de Milán en 1395, Frangioni, *Milano*, 285.

³⁴ APV, Bertomeu de la Mata 21909, 17 de octubre de 1402.

³⁵ García Marsilla, «Expertos», 343-8.

señoriales o municipales adquiriendo equipamiento defensivo para sus huestes y castillos. Por ejemplo, en el contexto de una guerra con Castilla de 1429, el Baile General de Valencia ordenó la compra de 32 corazas cubiertas de lienzo de cáñamo blanco, con braceras y gorgueras, por 44 sueldos cada una, para armar los castillos reales³⁶.

Las ventas a consumidores privados son más representativas de lo que fue el mercado valenciano de armaduras. Por lo que respecta a los productos vendidos, no hemos documentado una especialización productiva y comercial entre los negocios, tanto el análisis de sus operaciones como el del stock de sus talleres demuestra que cualquier coracero o armero podía fabricar o distribuir cualquier tipo de armadura, a excepción de las cotas de malla de las que hablaremos más adelante³⁷.

Uno de los productos de mayor éxito de la armería valenciana fueron las corazas de placas o láminas. Se trata del producto más vendido a privados en ambas bases de datos, concretamente 20 de las 46 operaciones registradas. La enorme acogida de estas debemos buscarla en la posibilidad para subcontratar o externalizar la fabricación de las láminas, abaratando así los costes de producción, y en la capacidad para personalizar el producto final. La personalización se producía principalmente en el exterior de la coraza, que podía ser de cuero, cotonina e incluso seda, pero también en su interior, el cual se realizaba con metal de diferentes calidades para diferentes partes de la armadura. En unas ordenaciones barcelonesas de 1321, por ejemplo, se prohibía utilizar las placas de hierro de Venecia, considerado de peor calidad, en el cuerpo de las corazas, limitando su uso a las faldas y a las mangas de la pieza³⁸. La cantidad y la resistencia de estas láminas también condicionaba la eficacia de las piezas, la cual se identificaba con los términos «prueba», para las de mayor calidad, y «media prueba», para las de menor. El término *prova* remite a un examen al que se sometía la coraza que consistía en disparar sobre ella un tiro de ballesta y evaluar las capacidades defensivas del objeto³⁹.

El resultado final era un producto con una enorme variedad de precios. Una coraza básica como la que compró Martí Ramon, campesino de Sollana, a Bertomeu Tarrac, coracero, en 1403 solo costaba 20 sueldos⁴⁰, mientras que las que adquirió la Bailía para los castillos reales en 1429 y de las que ya hemos hablado se pagaban a 44 sueldos la pieza. En el otro extremo, las corazas de torneo que compró en 1415 a Joan Puig el entonces infante Alfonso de Aragón costaron de base 275 sueldos con una guarnición de aceituní o tela de importación de alta calidad carmesí. Pero, si a esto sumamos el precio de las

³⁶ ARV, Mestre Racional 48, f. 326r.

³⁷ Todas las tipologías de armaduras que hemos documentado en inventarios de consumidores las podemos encontrar también entre el stock de los inventarios de los armeros o en las operaciones registradas en las bases de datos (corazas, arneses, guardabrazos, antebrazos, bacinetes, guanteletes, capelinas...).

³⁸ Riquer, *L'armés*, 208.

³⁹ Un caso muy interesante es la denuncia que realizó en 1429 Joan Dayó contra Bernat Garcia, coracero, por venderle unas corazas cuya prueba se había realizado fraudulentamente, indicio claro del rigor de estos exámenes. ARV, Justicia de los 300 sueldos 35, 20 de agosto de 1429. Exámenes similares se han documentado en Francia e Italia en el siglo XIV, Moffat (ed.), *Medieval Arms*, 273-4.

⁴⁰ ARV, Bertomeu del Mas 705, 3 de septiembre de 1403.

decoraciones en seda, hilo de oro, componentes dorados y plata que se incorporaron a la pieza, obtenemos un precio total de 1015 sueldos y tres dineros de Barcelona⁴¹.

Una problemática de estas compraventas es la dificultad para identificar si la operación es un pedido para la elaboración de un producto o si simplemente es la adquisición de un bien en stock. A pesar de esto, es en los armeros donde se puede encontrar una mayor cantidad de referencias a encargos de armaduras nuevas, un total de 12 de los 55 documentos registrados. De estos nos llegan frecuentemente noticias por las denuncias de comandas no saldadas en el plazo establecido.

La mayor parte de la producción valenciana de armaduras abasteció a los consumidores locales, sin embargo, una parte significativa de esta también fue exportada a mercados extranjeros. Entre 1401 a 1410 salieron del Reino de Valencia un total de 3757 piezas de armadura (Tabla 3). Los armeros tuvieron un papel modesto en esta exportación, de hecho, solo un 6% de las exportaciones fueron hechas por los mismos artesanos. Estas operaciones eran frecuentemente operaciones de pequeña escala, como el caso de Martí García, coracero, quien en 1402 envió 30 corazas a Aragón⁴², o su análogo Joan Mateu de quien documentamos una salida de 52 piezas diferentes de armadura a Teruel en 1408⁴³.

Mención aparte merecen los fabricantes de broqueles y cotas de mallas, los cuales experimentaron procesos relativamente únicos dentro de la rama productiva. Los *broquerers* aparecen documentados por primera vez alrededor de la década de 1410, años antes su nicho de mercado había estado ocupado directamente por los armeros⁴⁴. Como comentábamos en el ejemplo del inicio del artículo, el de broquelero es el único oficio de la armería en el que hemos documentado una subordinación a las demandas de mercaderes. También es importante destacar que su trabajo no se limitaba a la manufactura de broqueles, sino que también producían otras piezas de la armadura como las *cervelleres* o *capacetes*⁴⁵.

Por lo que respecta a las cotas de malla, tenemos indicios suficientes para afirmar que la mayor parte de las que se vendieron en Valencia provenían del extranjero. La presencia de lorigueros italianos haciendo negocios en la ciudad está documentada al menos desde 1278⁴⁶. Además, casi todas las ventas de armamento de malla que hemos podido documentar las realizaron extranjeros y no productores locales. Las adquisiciones de armas de la Bailía entre 1425 y 1427 son una prueba de esto. Las compras de 15 cotas de malla que aparecen registradas fueron hechas a mercaderes, casi siempre italianos, mientras que todas las de corazas, ballestas y lanzas provienen de artesanos locales⁴⁷. Curiosamente, la

⁴¹ ACA, Real Patrimonio, Mestre Racional, Volúmenes, Serie General 914, f. 182v.

⁴² ARV, Mestre Racional 21, f. 214v.

⁴³ ARV, Mestre Racional 26, f. 121r.

⁴⁴ Hay diversos indicios que sustentan esta opción. Por ejemplo, en el inventario del armero Lluís Algorfa, datado en agosto de 1413, aparecen componentes para la fabricación de broqueles, APPV, Andreu Polgar 23180, 3 de agosto de 1413. Otro caso es el de Pere Casa, coracero, que guarneció 12 broqueles para Bernat Çatorre en 1385, ARV, Justicia de los 300 sueldos 10, 21 de abril de 1385.

⁴⁵ En el inventario de Pere Salines, broquelero, aparece instrumental y componentes especializados para la manufactura de broqueles y capacetes, APPV, Bertomeu Tovia 25043, 22 de mayo de 1441.

⁴⁶ ACA, Real Cancillería 40, f. 99v.

⁴⁷ ARV, Mestre Racional 44, 45 y 46.

única participación de los lorigueros locales en este caso fue la de Joan Gonçalbo, contratado en 1425 para transformar una cota comprada al comerciante lombardo Jordi de Alça en dos faldas y un gocete⁴⁸. También es enormemente revelador una ordenación de 1546 que permitía la reventa generalizada de armaduras de malla, reservando a los *cotamallers* únicamente la posibilidad de modificarlas⁴⁹. Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es descabellado pensar que el modelo de negocio de estos artesanos se limitaba a la importación de producto, su modificación y posterior reventa.

3 BALLESTERS

En la ciudad de Valencia el negocio de la distribución de las ballestas estaba en mano de los *ballesters* o ballesteros, sin embargo, al contrario que con otros sectores, en la producción de estos bienes y en la de sus accesorios o municiones intervenían otros actores. De entrada, el proceso de fabricación de una ballesta incluía tres tareas manufactureras diferenciadas de acuerdo con la materia primera: la madera, el metal y la cuerda. Por otra parte, los instrumentos de carga eran realizados por correeros, silleros o cerrajeros⁵⁰, y los proyectiles por herreros y torneros⁵¹.

Centrándonos ya en el trabajo de los ballesteros, es muy difícil precisar cuál fue su rutina productiva, ya que conservamos pocas referencias a su trabajo. Entre los dos conjuntos de datos documentamos solo tres compras de materia prima, todas de madera, y ninguna de instrumental productivo. Aunque este puede reconstruirse a partir del rico inventario del ballestero Bernat Ros, en el que se documenta la presencia de herramientas para el trabajo tanto de la madera (raspas, sierras, escarpes, brocas...), como del metal (martillos o un yunque)⁵². Además, los pagos de salarios a artesanos como Martí Navarro, contratado para reparar las ballestas de los castillos valencianos durante la guerra con Castilla de 1429-1430, demuestra su habilidad para realizar cuerdas y el ensamblaje de estas armas⁵³.

⁴⁸ ARV, Mestre Racional 44, f. 252v.

⁴⁹ Chiner Gimén y Galiana Chacón, *Llibre del Mustaçaf*, 312-3.

⁵⁰ Hemos podido documentar a correeros y silleros fabricando los llamados *cints amb maneta*, es decir, cinturones equipados con un gancho de hierro que facilitaba la carga de la ballesta de pies. Por ejemplo, en agosto de 1429 la Bailía compró a Pere Poc, sillero, dos de estos cintos para el castillo de Penàguila por un total de 14 sueldos, ARV, Mestre Racional 48, f. 327r. Por otro lado, los mecanismos de carga basados en poleas y cremalleras tales como las *telloles* (garruchas) o *martinets* (martinetes) eran fabricados generalmente por cerrajeros, artesanos especializados en un trabajo mucho más mecánico y delicado del metal. Ejemplo de esto es la compra de 6 martinets a Eloi Ponç, cerrajero, por 264 sueldos hecha por la Bailía en 1429, ARV, Mestre Racional 48, f. 316r.

⁵¹ En el caso de las municiones de ballesta generalmente los herreros generalistas se encargaban de fabricar las puntas metálicas y los torneros realizaban el astil. Cabe destacar que también hemos documentado *virers* o *matrassers*, es decir, artesanos especializados en la manufactura de estos proyectiles, pero desconocemos aún su relación con la producción y los criterios que definen su especialización.

⁵² APPV, Pere Todo 25742, 14 de diciembre de 1429.

⁵³ ARV, Mestre Racional 48, f. 317r.

Mucho más frecuentes son las referencias a la adquisición de componentes para la elaboración de ballestas, un total de diez entre las dos muestras. La mayor parte de estas (nueve) son compras de los tableros de la pieza, es decir, el tronco de madera sobre el que descansa el arco. Generalmente, se adquirían a mercaderes como Joan Bacó a quién documentamos en 1408 vendiendo *fusts de ballesta* a los artesanos valencianos Pasqual de Barbastre, Joan Tro y Pere Sabater por un valor total de 367 sueldos⁵⁴. Pero también hemos encontrado a ballesteros extranjeros, generalmente de Mallorca, importando estos componentes en el Reino de Valencia. En 1420, por ejemplo, el balletero mallorquín Gabriel Torres vendió a su homólogo valenciano Pere Sabater 150 cureñas⁵⁵. Este foco de aprovisionamiento lo documentamos también a través de los libros de *coses vedades* de Mallorca, en los cuales se recogen decenas de estas operaciones, como es el caso de Pere Esteve, balletero, quién envió 400 *fusts* a Valencia en 1387⁵⁶.

Existen indicios que prueban que las otras dos tareas vinculadas a la elaboración de la ballesta (el trabajo del metal y la cuerda) también podían ser externalizadas. Por un lado, en 1400, el balletero Joan Saura compró a Joan Ponç, cordero, cuerdas para ballestas⁵⁷. Por otro lado, la Bailía pagó a Martí Oliva, herrero, 560 sueldos por 17 brazos de ballesta de acero que había realizado para montarlos luego en los 17 tableros que había hecho Martí Navarro, balletero⁵⁸. Estas prácticas nos hacen plantearnos cuál era el grado de participación del balletero en el proceso productivo, ya que cabe la posibilidad que gran parte de su trabajo consistiese simplemente en el ensamblaje de las piezas.

Al igual que con los armeros, la actividad comercial de los ballesteros se dividía entre las pequeñas compras de los consumidores privados y las grandes de las instituciones⁵⁹. De las primeras solo hemos podido documentar tres casos entre las dos bases de datos. Mucho más comunes son las referencias a entidades municipales o señoriales adquiriendo grandes cantidades de ballestas en tiempo de guerra. En mayo de 1412, en un período de conflictividad generado por la crisis del interregno, Joan Çavall, balletero de Valencia, vendió a Roland d'Esparça, doncel de Onda en representación de los jurados de la villa, 50 ballestas por precio de 990 sueldos⁶⁰.

Sin embargo, donde más se observa la capacidad comercializadora de los ballesteros es en sus exportaciones. De las 4666 ballestas que salieron del Reino de Valencia entre 1401 y 1410, un 67,08% de ellas las sacaron los mismos artesanos, siendo este el porcentaje más alto entre las diferentes ramas de la armería (Tabla 3). Un caso paradigmático es el de Andreu d'Asta, a quien documentamos exportando casi 600 ballestas en las dos primeras décadas del siglo xv. Generalmente realizaba operaciones pequeñas hacia villas del Reino de Valencia y el de Aragón, es decir, centros de mercado donde la producción local no abastecía la demanda. En muchas ocasiones no solo transportaba producto elaborado

⁵⁴ ARV, Justicia de los 300 sueldos 30, 1 de marzo de 1408.

⁵⁵ ARV, Vicent Çaera 2421, 12 de febrero de 1420.

⁵⁶ ARM, G4, f. 92r.

⁵⁷ ARV, Justicia de los 300 sueldos 25, 27 de agosto de 1400.

⁵⁸ ARV, Mestre Racional 45, f. 334v.

⁵⁹ Aquí nos referimos únicamente a las ballestas pequeñas de uso personal y no a las grandes piezas usadas en asedios.

⁶⁰ APPV, Antoni Pasqual 23238, 5 de mayo de 1412.

sino también componentes. De hecho, en una de las salidas de 1415 se indica que el dicho balletero llevaba consigo herramientas para su oficio, por lo que podemos suponer que, en cada viaje, el artesano se establecía un tiempo en la población para trabajar en un taller/tienda temporal⁶¹.

4 COLTELLERS, BEINERS, DAURADORS O DOLCERS: LOS MÚLTIPLES OFICIOS DE LA CUCHILLERÍA VALENCIANA

La cuchillería valenciana es con diferencia el oficio que concentra un mayor número de profesionales en el proceso productivo. De entrada, encontramos al *colteller*, término genérico usado para identificar al artesano encargado de la fabricación de cuchillos y otras armas de filo cortas. Paralelamente, documentamos oficios secundarios, los cuales se engloban dentro de lo que consideraríamos el gremio de cuchilleros, vinculados a la rama productiva y encargados de proporcionar componentes (*beiner* y *dolcer*) o realizar una tarea del proceso productivo (*daurador*, *manegador*, *repassador*, *torrador* y *esmolador*). Mención aparte merecería el *daguer* o daguero que se disgregará de la corporación a partir de 1400, iniciando un conflicto con los *coltellers* por el nicho de mercado⁶². La ingente cantidad de documentos relacionados con la fabricación de estas armas y la complejidad del entramado manufacturero permitirían una publicación monográfica sobre este grupo, sin embargo, en este apartado nos limitaremos a delimitar sus espacios de acción y sus rutinas generales.

La mejor forma de delimitar las competencias de cada uno de estos oficios es analizando su abastecimiento de materia prima, componentes, stock y sus ventas al consumidor (Tabla 5)⁶³. En este contexto, el *colteller*, como ya hemos dicho, actuaba como el oficio genérico y básico en la manufactura de los cuchillos. Por lo que se desprende de sus operaciones, su modelo de negocio era extremadamente flexible. Por una parte, podía actuar como productor generalista encargado de realizar todo el proceso productivo y trabajar tanto con el metal (hierro o acero) como con materiales dedicados a la fabricación y decoración de las vainas (cuero y latón) o los mangos (hueso). Por otra parte, podía externalizar parte del proceso productivo y adquirir las hojas a mercaderes o las vainas a vaineros. Finalmente, eran activos participantes en el mercado de la reventa del que hablaremos más adelante. Esta misma reflexión se aplica a los dagueros, con la única diferencia que estos trabajaban con materiales más lujosos o decorativos como el marfil o el hueso.

Las compras de herramientas parecen confirmar esta idea del *colteller* generalista. Cabe destacar que los principales compradores de instrumental productivo fueron cuchilleros y dagueros, en concretamente 31 de las 33 operaciones. De estas, 17 corresponden a compras y alquileres de equipo para el afilado (piedras y molinos), probando que, a

⁶¹ Faus Faus, «En defensa», 403-4.

⁶² Castillo y Martínez, *Els gremis*, 148-56.

⁶³ Las divergencias en el total de ventas entre la figura 6 y las figuras 1 y 2 se deben a que en la primera se han retirado aquéllas que no corresponden a productos acabados.

pesar de que existiesen *esmoladors de coltells* especialistas, la mayor parte de los cuchilleros afilaban las piezas en su propio taller. El resto de ellas son compras de instrumental indispensable para el trabajo del metal: yunques, martillos y fuelles.

	MATERIAS PRIMAS										COMPONENTES				PRODUCTO	VENTAS
	Hierro	Acero	Carbón	Cuero	Oro	Cuerno	Hueso	Marfil	Latón	Plomo	Hojas	Vainas	Cachas	Hebillas		
<i>Colteller</i>	13	6		1		2			2		2	2			8	7
<i>Daguer</i>	1	1					1	1	1			4				2
<i>Beiner</i>			1	16						1	1	2		1	8	2
<i>Daurador</i>					1						3					
<i>Dolcer</i>						2										
<i>Manegador</i>												1	1		2	
<i>Esmolador</i>															1	

Tabla 5: Operaciones realizadas por los oficios de la cuchillería valenciana.

Con las profesiones secundarias parece que el abastecimiento de materiales suele respetar las teóricas especializaciones productivas: el productor de vainas adquiere cuero; el encargado de dorar los cuchillos compra oro; y el fabricante de las cachas se surte de cuerno. Sin embargo, este esquema se resquebraja si entramos en el suministro de componentes y las compraventas, pues casi todos los perfiles participan de este negocio de una forma u otra. A falta de nueva información, solo podemos suponer que, aunque existía cierta especialización dentro de la producción de cuchillos, todos los miembros del grupo excedían su nicho artesanal para participar en las tareas finales del proceso manufacturero y en la reventa, es decir, aquellas con un mayor valor añadido.

Del mismo modo, tenemos poca información respecto a la forma en la que participaban estos oficios secundarios en la producción y cuáles eran los criterios que motivaban su especialización. Tomemos como ejemplo a los *dauradors de coltells* cuyo trabajo consistía en aplicar una fina lámina de oro en la *mosquera* de los cuchillos como indicador de un producto bien acabado (en el caso contrario la hoja era barnizada)⁶⁴. Aparentemente, este paso era uno de los últimos del proceso manufacturero que podían realizar los mismos *coltellers* o subcontratarlo a los *dauradors*⁶⁵. Siguiendo esta lógica, podríamos suponer que solo las profesiones que vendían regularmente el producto acabado requerían del trabajo del dorador, sin embargo, de los ocho pagos de salarios realizados a estos solo cuatro los hicieron cuchilleros. Los otros cuatro corresponden a los oficios menores de la cuchillería:

⁶⁴ Chiner Gimén y Galiana Chacón, *Llibre del Mustaçaç*, 302.

⁶⁵ En el inventario de Antoni Galder, cuchillero, se documenta instrumental para trabajar el oro y realizar las doraduras tales como cuchillos para cortar oro, piedras para dorar y libros donde guardar las láminas, ARV, Berenguer Cardona 470, 22 de junio de 1429.

un *beïener*, un *daurador*, un *manegador* y un *repassador*⁶⁶. Estas pruebas parecen reforzar la idea de que, a pesar de la aparente especialización, todos los oficios participaban de las etapas finales del proceso productivo y de la comercialización.

La participación en el mercado de importación de toda la cuchillería debió ser muy activa, tal y como demuestra la frecuente importación de grandes cantidades de cuchillos provenientes de Barcelona y de Vic. En 1343, por ejemplo, Ferrera, viuda del cuchillero Jaume Ferrer, pagó a Francesc Capdevila, mercader de Vic, 102 sueldos por *coltells de tall de Vic* que su marido le había encomendado y no le había podido pagar antes de morir⁶⁷. Otro caso es el del vainero Mateu Aragonés, quien pagó al mercader Bartomeu Bolea 914 sueldos por 151 cuchillos vigitanos⁶⁸. Las mismas ordenaciones del oficio de 1423 reconocen la abundante presencia de los productos de Vic, indicando cómo debían trabajar las hojas importadas los artesanos locales⁶⁹.

Estas importaciones mantenían surtidos los obradores de los cuchilleros valencianos, muchas veces dotados de expositores para exhibir el stock a los clientes. En el inventario de Antoni Galter, anteriormente citado, se documenta un *banc de parament per parar coltells a la porta* que actuaba como un mostrador de su mercancía. Sin embargo, los *coltellers* valencianos no participaron activamente en la exportación de producto, solo el 1,52% de las 18112 armas cortas que salieron del reino entre 1401 y 1410 lo hicieron de manos de los mismos artesanos (Tabla 3). Estos datos concuerdan con las frecuentes adquisiciones de cuchillos por parte de intermediarios. Como, por ejemplo, Miguel López Serrano, tendero de Villena, quién compró 24 *coltells* al cuchillero valenciano Martí Navarro para venderlas en su establecimiento en la villa castellana⁷⁰.

5 ESPASERS: LA FORJA Y LA GUARNICIÓN DE ESPADAS

La producción de espadas en la València medieval estuvo controlada por los *espasers* o espaderos. A grandes rasgos, el oficio estaba dividido en dos grupos: uno encargado del forjado de las piezas y otro responsable del ensamblado, la guarnición y la venta⁷¹. Tal y como se desprende de las ordenaciones del gremio de 1484, a finales del siglo xv la producción de los forjadores había quedado subordinada a la de los guarnecedores, pasando la manufactura de los primeros a depender exclusivamente de la demanda de los segundos⁷². A pesar de esto, no existe una identificación clara de cada profesión en las fuentes,

⁶⁶ APPV, Lluís Llopis 61, 2 de abril de 1388. ARV, Justicia de los 300 sueldos 13, 9 de febrero de 1387; 17, 2 de junio de 1391 y 4 de septiembre de 1391.

⁶⁷ ARV, Domingo Moliner 4313, 15 de las kalendas de enero de 1343.

⁶⁸ ARV, Vicent Çaera 2414, 9 de mayo de 1413.

⁶⁹ Martínez Vinat, *Cofradía y oficios*, 1215.

⁷⁰ APPV, Pere Ferrer 22819, 12 de abril de 1412.

⁷¹ Esta situación recuerda a la que exponía Ricardo Córdoba de la Llave respecto a la Córdoba medieval, en la cual se diferencia el hojero, encargado de forjar la hoja, y el espadero, que en la práctica actúa como un guarnecedor, Córdoba de la Llave, *La industria*, 267-8.

⁷² Faus Faus, «The War»; Martínez Vinat, *Cofradía y oficios*, 1732-9. Germán Dueñas Beraiz ha documentado estructuras productivas similares en el resto de la península ibérica en época moderna, con una subordinación del forjador a las necesidades del guarnecedor; Dueñas Beraiz, «Introducción al estudio», 228.

pues ambos aparecen identificados con el genérico *espaser* por los contemporáneos⁷³. Esta indefinición con respecto a los artesanos dificulta la identificación de la rutina productiva antes de las ordenaciones de 1484. Por eso es necesario el uso de fuentes alternativas para discernir cuál de las dos funciones era la predominante entre hasta 1450.

Si atendemos a las operaciones de nuestra base de datos, es interesante destacar el escaso porcentaje que ocupan las compras de materia prima con respecto a las otras profesiones (4,76% de las obligaciones y ninguna en protocolos notariales). De estas solo una corresponde a la compra de metal, e incluso esta la hizo el *pomer* Alfonso González, una de las profesiones de la rama productiva que sin ninguna duda participaba en la forja de los componentes⁷⁴. Las otras tres son compras de cuero realizadas por espaderos para las guarniciones de sus espadas. Por lo que respecta a la compra de herramientas, los seis casos corresponden a la compra de piedras de afilar, es decir, instrumental relativo a las últimas etapas del proceso productivo. Sin embargo, existen pruebas de que algunos de los espaderos forjaban. Es el caso de Nicolau Angelats en cuyo taller sabemos que había un fuelle, yunques, carbón y hierro, por la venta que hizo su viuda a su muerte en 1386⁷⁵.

Por otro lado, es frecuente encontrar a los espaderos adquiriendo componentes, en total hemos contabilizado 14 operaciones. De estas, 8 son compras a artesanos locales y en ellas se observa una subcontratación de las tareas productivas. En la más antigua de todas, datada en 1349, el herrero Jaume del Mas fabricó para el *espaser* Pere Sifré 36 guardas de espadas por 20 sueldos⁷⁶. La situación se transformó en las décadas posteriores con la aparición de oficios especializados en la manufactura de estas piezas como son los *pomeros*. En 1425, por ejemplo, Francesc Lombard compró al *pomer* Llorenç Monpou pomos y guardas por valor de 210 sueldos⁷⁷. También encontramos espaderos comprándose componentes entre ellos, probablemente delineando ya el esquema productivo dividido entre forjadores y guarnecedores, así como las relaciones de dependencia de parte del oficio. Es el caso de la compañía hecha entre Pere Abella, *espaser*, y Antoni Sánchez, *forjador d'espases*, en 1439, en la que el segundo abastecía de hojas al primero⁷⁸.

Las otras seis operaciones son compras de hojas de espada a mercaderes italianos. Desde mediados del siglo xiv hemos podido documentar la presencia de hojas provenientes de Pisa, las cuales eran mucho más económicas que las forjadas en Valencia (las toscanas se vendían en Valencia por 9 sueldos, mientras que las de producción local valían 11 sueldos). En 1427, por ejemplo, Martí Pastor compró 82 de estas piezas a un mercader de Luca por 739 sueldos⁷⁹. En 1484 se prohibía la entrada de estas armas a la

⁷³ Hay excepciones a esa norma, por ejemplo, entre 1350 y 1425 se reconocía ocasionalmente al guarnecedor como *febridor*, término que entrará en desuso a inicios del siglo xv. Desde 1380 también se identificaba en la documentación a los *pomers*, especializados en la fabricación de los pomos y guardas de espadas. A finales del siglo xv e inicios del siglo xvi se empiezan a diferenciar a los *forjadors d'espases* del resto de los espaderos, aunque hemos podido documentar un ejemplo de la primera mitad del cuatrocientos.

⁷⁴ ARV, Justicia de los 300 sueldos 37, 12 de septiembre de 1444.

⁷⁵ ARV, Bertomeu de la Mata 2810, 7 de noviembre de 1386.

⁷⁶ ARV, Justicia de los 300 sueldos 1049, 4 de las kalendas de 1349.

⁷⁷ APPV, Jaume Vinader 9518, 10 de enero de 1425.

⁷⁸ APPV, Pere Todo 25749, 20 de gener de 1442.

⁷⁹ Faus Faus, «The War», 120-4.

ciudad, hecho que provocó que los artesanos locales buscasen otros centros italianos de los que proveerse, tales como Génova⁸⁰.

Los inventarios de espaderos tampoco nos dan una respuesta clara de cuál era la rutina productiva más generalizada. En los de Guillem Matoses y Vicent Igual predomina el equipo de trabajo de la vaina (cuero, tijeras, latón...) y los componentes de espadas (hojas, vainas, pomos y guardas), que los señalan como *guarnecedores*⁸¹. Sin embargo, en el de Pere Corint, además de lo anterior, documentamos instrumental destinado al trabajo del hierro como *yunques* o *fuelles*⁸². Aunque puede que este ejemplo no sea representativo de la realidad histórica, ya que en algunos documentos se le identifica como *espadero* y *menescal*, actividad que también tenía una importante vinculación al trabajo del metal⁸³.

Por el contrario, las referencias a modificaciones nos dan claros indicios de cuál era el modelo de negocio más extendido entre los espaderos, puesto que todos los casos documentados hacen referencia a la *guarnición* de la espada. Por ejemplo, en 1359 Bernat Armengol denunciaba que Martí Brunto, *febridor*, le había perdido una espada que le había dejado para que la *guarneciese*⁸⁴. Lo mismo le ocurrió a Álvaro Sánchez quien denunciaba al espadero Antoni Ledo por la misma causa en 1422⁸⁵. La generalizada especialización en este paso del proceso productivo explicaría por qué en sus primeras ordenaciones, redactadas en 1425, el examen de ingreso en el oficio solo haga referencia a la *guarnición* de la espada y no al *forjado*, cuyo examen llegó en 1484 junto con la *subordinación*⁸⁶.

Los espaderos también participaron activamente en la reventa siguiendo los mismos mecanismos descritos para el caso de los armeros, es decir, abasteciéndose de stock proveniente del mercado internacional, de artesanos locales y del mercado de segunda mano⁸⁷. En el último caso, es interesante apuntar el enorme control que ejercieron los espaderos sobre el mercado de lo usado. De esta forma lo hemos podido documentar en las subastas de armas requisadas por la justicia, en las cuales llegaron a controlar el 40% del producto vendido⁸⁸.

La enorme participación en la reventa, así como el elevado número de ventas a consumidores nos dan un fuerte indicio de la marcada orientación del oficio hacia el mercado. Sin embargo, al contrario que con los armeros, tan solo en una de las 29 operaciones de venta se indica que el espadero ha forjado la espada. Es el caso del daguero y espadero Pere Ponç que hizo para Jaume Escrivá, caballero, una espada de dos manos por 77 sueldos firmada con su marca: una letra P⁸⁹. De hecho, se podría considerar el

⁸⁰ Igual, «Producción y comercio», 30.

⁸¹ APPV, Jaume Vinader 9515, 11 de julio de 1422; Bernat Terriza 25677, 22 de abril de 1431.

⁸² APPV, Joan Peres 22121, 23 de abril de 1425.

⁸³ Ferragud, «El cuidado», 916.

⁸⁴ ARV, Justicia de los 300 sueldos 1233, 24 de enero de 1359.

⁸⁵ ARV, Justicia de los 300 sueldos 1048, 12 de marzo de 1422.

⁸⁶ Martínez Vinat, *Cofradía y oficios*, 1732-9.

⁸⁷ Faus Faus, «The War», 120-4.

⁸⁸ Faus Faus, «Sell and Resell», (en prensa).

⁸⁹ APPV, Bernat de Montalbà 27580, 28 de agosto de 1416.

marcado de las hojas como signo inequívoco de la participación del espadero en la forja de la misma. Nicolau Angelats, a quién previamente hemos relacionado con el trabajo del metal, es uno de los pocos espaderos que firmaba sus obras, tal y como aparece en algunos inventarios⁹⁰. El resto de las operaciones aparecen como simples transacciones sin que se indique un encargo previo. Esto nos hace sospechar que sus obradores actuaban muchas veces como una tienda o taller de guarnición más que como una forja.

Finalmente, es interesante destacar la importante participación de los espaderos valencianos en el mercado internacional. En el período 1401-1410, estos exportaron el 16,62% de las 7445 espadas que sabemos que salieron del reino (Tabla 3). Al igual que con los ballesteros encontramos artesanos con largas trayectorias mercadeando con su producto. Es el caso de Gonçalbo Pérez que exportó 1740 piezas entre 1378 y 1399 hacia Castilla y Aragón⁹¹. Cabe destacar que todos los *espasers* que actuaron en el extranjero pertenecieron al subgrupo de los guarnecedores⁹².

6 LLANCERS: LA MANUFACTURA DE LANZAS, DARDOS Y OTRAS ARMAS DE ASTA

La última rama de la armería valenciana es la de la fabricación de armas de asta (esencialmente lanzas y dardos) que estuvo concentrada en manos de los lanceros. De nuevo, nos encontramos ante un caso similar al de los ballesteros, en el cual es más difícil reconstruir la rutina productiva por falta de documentación. No tenemos ninguna referencia a modificaciones o a la compra de herramientas que nos proporcionen información sobre su trabajo. Por otro lado, solo tenemos dos referencias a la compra de materia prima y en ambos se adquiere madera para las astas.

Si tomamos en consideración las compras de componentes, una parte significativa del trabajo de los lanceros consistía en el ensamblaje de hierros y astas de las lanzas⁹³. Estas se realizaban siguiendo los canales indicados en otras ramas de la armería: subcontratación a artesanos locales e importación de mercados internacionales. Del primero es interesante destacar un acuerdo de 1371 entre Pere Andreu, lancero, y Abdallà de Celem, herrero, por el cual el mudéjar se comprometía a venderle en exclusividad al primero todos los hierros de lanza o dardo que fabricase durante los siguientes dos años⁹⁴.

Por lo que respecta a los componentes importados, hemos podido identificar dos puntos de aprovisionamiento: Barcelona y el golfo de Vizcaya. Con relación al primero,

⁹⁰ En el inventario de Bernat Vicent, carnicero, se describe *una spasa ab senyal d'Angelat ab lletres dins lo rocle del dit* señal, APPV, Bernat Terriça 25677, 12 de abril de 1430. Germán Dueñas Beraiz también destaca la falta de marcas en las espadas valencianas, al contrario que con las de Toledo. Este hecho se explicaría por la estructura profesional del oficio, Dueñas Beraiz, «Introducción al estudio», 251-2.

⁹¹ Faus Faus, «El negocio», 144-5.

⁹² El mismo Gonçalbo Pérez aparece identificado como febridor en algunos documentos, como en una obligación de 1359 ante el justicia de los 300 sueldos, ARV, Justicia de los 300 sueldos 1233, 24 de enero de 1359.

⁹³ El inventario de Joan Çarruella, redactado en 1429, parece probar esta hipótesis pues en él aparecen más de 1800 hierros y 3700 astas de lanzas, pero ningún indicio del trabajo sobre la madera o hierro, APPV, Pere Andrés 6332, 15 de junio de 1429.

⁹⁴ ARV, Domingo Falchs 2805, 16 de octubre de 1371.

hemos documentado decenas de operaciones de exportación en los registros de *coses vedades* de la ciudad condal. Un caso es el Bartomeu Soler, lancero de Barcelona, quien en 1430 envió a Valencia 1300 lanzas, 400 astas y 350 hierros, todas de diferentes tipologías⁹⁵. Aunque cabe la posibilidad de que la capital catalana solo actuase como una redistribuidora de componentes llegados de Italia. En 1430, por ejemplo, Bernat Marc, mercader de Barcelona, vendió a Joan Vicent, lancero de Valencia, 3000 astas que había transportado de Venecia⁹⁶. Con respecto al segundo, el mismo Joan Vicent compró del mercader Miquel de Marquina astas y hierros de lanzas por valor de más de 8000 sueldos provenientes la villa homónima vasca⁹⁷, conocido centro manufacturero de estas armas⁹⁸.

Aunque con menos referencias, la participación de los lanceros en el mercado se intuye en los mismos indicadores que con otras ramas de la armería: la reventa, la adquisición de stocks y la participación en el mercado internacional. En este último caso, los lanceros exportaron el 8,09% de las 6769 armas de asta que aparecen en los registros de *Coses Vedades* entre 1401 y 1410 (Tabla 3). Como con los coraceros y los ballesteros los lanceros distribuyeron a consumidores privados e instituciones. Joan Vicent, por ejemplo, vendió en el mismo año de 1434 una lanza al cofrero Miquel Crespi por seis sueldos⁹⁹ y 38 lanzas largas a la Bailía de Valencia por cinco sueldos y medio cada una¹⁰⁰.

7 CONCLUSIONES

Los datos expuestos en el presente artículo presentan a la armería valenciana como un negocio complejo del que participaban una docena de oficios, cada uno con sus particularidades y rasgos definitorios. Sin embargo, existen unos patrones claros que explican la relación de los fabricantes de armas con el trabajo y el mercado.

Por lo que respecta al trabajo, hemos podido reconstruir tres esquemas generales de rutinas productivas en las que se engloban todos los oficios. La primera es la generalista, es decir, en la que el artesano realiza todo el proceso productivo desde la adquisición del material hasta la venta del producto. La segunda es la especialista, en la cual el artesano participa exclusivamente en unos pasos del proceso productivo. Dentro de este grupo existe una marcada diferenciación entre las tareas de forja y las de ensamblado o decoración. Finalmente, encontramos la reventa, en la cual se obviaba la fabricación de la pieza optando directamente por su redistribución.

Con los datos reunidos hasta el momento podemos afirmar que todos los sectores participan de las tres en mayor o menor forma. Los espaderos, por ejemplo, acabaron especializándose en la guarnición y la reventa de espadas, aunque siempre existió un pequeño grupo que seguía vinculado al trabajo del metal. Por el contrario, armeros y coraceros suelen tomar una aproximación más generalista hacia la producción, pero sin

⁹⁵ ACA, Batllia General de Catalunya, volums 1083, f. 6v.

⁹⁶ ARV, Vicent Çaera 2427, 28 de enero de 1430.

⁹⁷ ARV, Andreu Julià 1264, 10 de junio de 1415.

⁹⁸ Etxebarria Gallastegi, Bengoa Pérez y Lema Pueyo, «Sobre la producción».

⁹⁹ ARV, Justicia de los 300 sueldos 36, 8 de mayo de 1434.

¹⁰⁰ ARV, Mestre Racional 52, 19 de julio de 1434.

abandonar la subcontratación de algunas tareas como la fabricación de las láminas de corazas. Incluso en el caso de las profesiones secundarias de la cuchillería, donde observamos una mayor especialización en determinadas labores, se puede documentar la participación en la reventa. Aun así, se observa una tendencia en la mayor parte de los oficios de la armería valenciana a concentrarse en los últimos pasos del proceso productivo y en la comercialización.

Por otro lado, el modelo de negocio de los artesanos valencianos se muestra completamente volcado hacia el mercado, generalmente sin necesidad de intermediarios, y así lo demuestran las ventas directas a los consumidores o la participación en la exportación. De nuevo, la reventa es el indicador más claro de esta dinámica, pues hasta las profesiones resignadas a labores secundarias en el proceso productivo intentan actuar como distribuidoras de armamento en algún momento.

Entender los modelos de negocio de la fabricación de armas también nos ayuda a comprender el papel del observatorio valenciano en el marco general de la Europa mediterránea. Una de las constantes en todas las ramas de la armería es la importación de producto y componentes de otros observatorios (ya sea Vic, Pisa, Vizcaya, Milán o Mallorca). Así pues, la tendencia de los manufactureros a especializarse en las etapas finales del proceso productivo y la frecuente dependencia de la llegada de componentes del extranjero nos hace plantearnos hasta qué punto nuestro observatorio puede ser considerado un centro de producción y no un centro de redistribución, al menos en determinados contextos.

Este hecho también nos evoca dos ideas de enorme modernidad en la armería medieval. En primer lugar, la complementariedad de mercados que podía llevar a los artesanos locales a externalizar ciertas tareas productivas a otros centros más competitivos. En segundo lugar, la existencia de un sistema de trabajo por componentes ensamblables que anticipa de forma aún rudimentaria el sistema de producción por piezas intercambiables y relativamente estandarizadas desarrollado por Honoré Blanc y generalizado por Eli Whitney para la producción de armas de fuego ya en el siglo XVIII¹⁰¹. Sin embargo, probar afirmaciones tan atrevidas como estas requiere de un estudio comparativo entre observatorios que tenga en cuenta similitudes y diferencias entre rutinas productivas y objetos manufacturados.

8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aparici Martí, Joaquín. «Armas y armeros en Segorbe durante la Baja Edad Media». *Boletín del Instituto de Cultura Alto Palancia* 21 (2018): 7-18.
- Arrighi, Gino. «I maestri spadai di Villa Basilica». En *Atti del convegno su artigianato e industrie in Valdinievole dal Medioevo ad Oggi*, 61-70. Lucca: Associazione Culturale Buggiano Castello, 1986.
- Badia, Pere. «Industria, artesanado y centros de armamento en la Europa bajomedieval. Balance y perspectivas desde la historia económica». *Índice Histórico Español* 135 (2023): 46-69. <https://doi.org/10.1344/IHE2022.135.3>

¹⁰¹ Gordon, «The armoury gauging system», 40-2.

- Castillo, Jaume y Martínez, Luis Pablo. *Els gremis medievals en les fonts oficials*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1999.
- Chiner Gimeno, Jaime J. y Galiana Chacón, Juan P. *Llibre del Mustaçaf de la ciutat de València*. Valencia: Ajuntament de València, 2018.
- Córdoba de la Llave, Ricardo. *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba: Obra Cultural de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1990.
- Cruselles, Enrique. *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media*. Lleida: Milenio, 2001.
- Dueñas Beraiz, Germán. «Introducción al estudio tipológico de las espadas españolas: siglos XVI-XVII». *Gladius* 19 (2004): 209-60. <https://doi.org/10.3989/gladius.2004.42>
- Etxebarria Gallastegi, Ekaitz; Bengoa Pérez, Mikel y Lema Pueyo, José Ángel. «Sobre la producción de armas en el País Vasco bajomedieval: una primera aproximación». En *De fusta e de ferro: Armamento medieval cristiano en la península ibérica (siglos XI-XVI)*, Alvira Cabrer, Martín (ed.), 151-64. Madrid: La Ergástula, 2021.
- Faus Faus, Miquel. «En defensió de la terra: producción, mercado y consumo de armamento en las villas de la Corona de Aragón». En *La ciudad de los campesinos. Villas nuevas, pequeñas villas, villas mercado*, 395-406. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2020.
- Faus Faus, Miquel. «El negocio de la guerra. Producción y comercio de armas en la Corona de Aragón». En *Ciudades Mediterráneas. Dinámicas sociales y transformaciones urbanas en el antiguo régimen*, Muñoz Navarro, Daniel, 135-50. Valencia: Tirant humanitats, 2020.
- Faus Faus, Miquel. «The War Industry in the Middle Ages: Manufacturing and Trading Weapons in the Crown of Aragon (14th-16th Centuries)». En *Essays on Production and Trade in Late Medieval Iberia and the Mediterranean, 1100-1500*. Miranda, Flavio, Jahnke, Carsten, Campos, Maria Amélia y Viúla de Faria, Tiago (eds.), 113-38. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2023.
- Faus Faus, Miquel. «Sell and Resell: The Second-Hand Market of Weapons and Metal in Medieval Valencia». En *Hommes et travail du métal dans les villes médiévales. 35 ans après, Actes du colloque tenu à Paris du 12 au 14 septembre 2019*, Saussus, Lise, Thomas, Nicolas, Arribet-Deroin, Danielle y Bompaire, Marc (eds.). París: Edition de la Sorbone (En prensa).
- Ferragud Carmel. «El cuidado de los animales y sus enfermedades». En *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla*, García Ballester, Luis (ed.), vol. 1, 915-26. Salamanca: Junta de Castilla y León, 2002.
- Frangioni, Luciana. *Milano fine Trecento: Il carteggio milanese dell'Archivio Datini di Prato*. Florencia: Opus Libri, 1994.
- Frangioni, Luciana. *Chiedere e ottenere. L'approvvigionamento di prodotti di successo della bottega Datini di Avignone nel XIV secolo*. Florencia: Opus Libri, 2002.
- Furió, Antoni. *Història del País Valencià*, Valencia: 3 i 4, 2001.
- Furió, Antoni. «Rents Instead of Land. Credit and Peasant Indebtedness in Late Medieval Mediterranean Iberia: The Kingdom of Valencia». *Continuity and Change* 36/2 (2021): 177-209. <https://doi.org/10.1017/S0268416021000138>
- García Marsilla, Juan Vicente. «Expertos de lo usado: pellers, ferrovellers y corredors de coll en la Valencia medieval». En *Expertise et valeur des choses au Moyen Âge. II. Savoirs écritures, pratiques*, Feller, Laurent y Rodríguez, Ana (eds.), 343-58. Madrid: Casa de Velázquez, 2016. <https://doi.org/10.4000/books.cvz.12678>
- Gelli, Jacopo y Moretti, Gaetano. *Gli armaroli Milanesi: i Missaglia e la loro Casa*. Milán: Ulrico Hoepli, 1903.
- Gordon, Robert B. «The Armoury Gauging System and Interchangeable Manufacture». *Arms & Armour* 7/1 (2010): 40-52. <https://doi.org/10.1179/174161210X12652009773456>

- Igual Luis, David. «Producción y comercio de armas entre Valencia e Italia en el siglo xv». En *Il Prezzo della Guerra: Italia e Penisola ibérica nei secoli XIII-XVI*, Basso, Enrico (ed.), 113-34. La Morra: Associazione Culturale Antonella Salvatico, 2018.
- Lafuente Gómez, Mario. «Producción, circulación y consumo de armas en Aragón». En *De fusta e de ferro: Armamento medieval cristiano en la península ibérica (siglos XI-XVI)*, Alvira Cabrer, Martín (ed.), 187-201. Madrid: La Ergástula, 2021.
- Leva Cuevas, Josefa. «Los oficios del armamento en Córdoba en el siglo xv (1460-1510)» *Historia. Instituciones. Documentos* 46 (2019): 161-213. <https://doi.org/10.12795/hid.2019.i46.06>
- Leydi, Silvio. «Les armuriers milanais dans la seconde moitié du xv^e siècle. Familles, ateliers et clients à la lumière des documents d'archives». En *Parures Triomphales. Le maniérisme dans l'art de l'armure italienne*, Godoy, José A. y Leydi, Silvio (eds.), 25-55. Ginebra: Museo Rath, 2003.
- Llibrer Escrig, Josep Antoni. *Industria textil y crecimiento regional: La Vall d'Albaida y el Comtat en el siglo xv*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2014.
- Llibrer Escrig, Josep Antoni. «Relaciones protoindustriales en la producción cerámica. Manises y Paterna en la segunda mitad del siglo xv». *Medievalismo* 24 (2014): 213-39.
- Martínez Vinat, Juan. *Cofradía y oficios. Entre la acción confraternal y la organización corporativa en la Valencia medieval (1238-1516)*. Valencia: Universidad de Valencia. 2018 [Tesis doctoral inédita].
- Martínez, Luis Pablo. «Guerra, estado y organización social de la producción: La Corona de Aragón en guerra con Castilla, 1429-1430». *Anuario de Estudios Medievales* 23 (1993): 445-71. <https://doi.org/10.3989/aem.1993.v23.1052>
- Moffat, Ralph (ed.). *Medieval Arms ad Armour: A Sourcebook, Volume I: The Fourteenth Century*. Woodbridge: The Boydell Press, 2022. <https://doi.org/10.1515/9781800104563>
- Painsonneau, Simon. *Fabrication et commerce des armures. L'armurerie tourangelle au xv^e siècle*. Saint-Étienne: AEDEH, 2004.
- Pfaffenbichler, Matthias. *Armeros*. Madrid: Akal, 1998.
- Picchianti, Simone. «Un armaiolo fiorentino di inizio Quattrocento: la bottega di Francesco di ser Andrea di ser Bene». *Rivista dell'Osservatorio per le Arti Decorative in Italia* 16 (2017): 13-26.
- Pini, Raffaella. «La Società delle Quattro Arti di Bologna. Lo statuto del 1380 e la matricola dei pittori del 1410». *L'Archiginnasio* 74 (2002): 91-150.
- Riquer, Martí (de). *L'arnés del cavaller: armes i armadures catalanes medievals*. Barcelona: Ariel, 1968.
- Rubio Vela, Agustín. *Epistolari de la València Medieval*. Valencia: Institut de Filologia Valenciana, 2003.
- Vignola, Marco. «Lamerie, coraze, corazine: coats of plates in Italian archival sources and excavations (13th - 15th centuries)». *Acta Militaria Medievalia* 14 (2018): 131-52.

RESEÑAS

ALIAGA UGENCIO, Sandra y ALMENAR FERNÁNDEZ, Luis

Inventarios de bienes de la ciudad de Zaragoza y su entorno (1316-1360).

Institución Fernando el Católico.

Zaragoza, 2023, 302 pp.

ISBN: 978-84-9911-682-2

Los avances en el debate teórico y la renovación historiográfica necesitan estar acompañados de la edición cuidadosa de fuentes primarias. La colección «Fuentes Históricas Aragonesas» de la Institución Fernando el Católico cumple con este ejemplar el número 99 ofreciendo un espacio para estas aportaciones. En este caso, la publicación (que cuenta con una edición en libre acceso en la web de la editorial) recoge de modo exhaustivo los inventarios de bienes contenidos en los primeros protocolos notariales conservados en el archivo histórico del Colegio Notarial de Aragón (Zaragoza), unos de los más antiguos de Aragón.

Este libro es producto de la feliz coincidencia de sus dos autores en la Universidad de Zaragoza en los años peripandémicos de 2021-2022. Sandra Aliaga Ugencio realizaba en aquel momento su tesis doctoral bajo la dirección de Mario Lafuente. Su investigación desde entonces sobre la historia económica y social del común en los siglos XIII y XIV le ha proporcionado un amplio conocimiento de las fuentes notariales zaragozanas y la historia urbana de la capital aragonesa. Luis Almenar Fernández, ahora Profesor Ayudante Doctor en la Universidad Complutense de Madrid, disfrutaba en 2021-2022, cuando se gestó el proyecto, de un contrato postdoctoral en el seno del Grupo de Investigación CEMA en Zaragoza. Su ámbito de especialidad ha sido la cultura material bajomedieval, con preferencia sobre el análisis del consumo y la dimensión social de los objetos, donde tiene importantes aportaciones.

El resultado de esta colaboración es ciertamente bienvenido. Tenemos a nuestra disposición más de un centenar de listados de bienes escriturados ante notario en la ciudad de Zaragoza en el periodo 1316-1360. Este tipo de material no resulta desconocido a quienes frecuentan los archivos históricos y de sus posibilidades de estudio tenemos muestras¹. Sin embargo, desde las primeras transcripciones, realizadas con un interés fundamentalmente filológico, como aquellas (parciales) de Manuel Serrano Sanz publicadas entre 1915 y 1922, no se había abordado esta cuestión de manera sistemática.

Las conclusiones que podemos extraer de este trabajo de localización y transcripción encaja con lo observado en el suroeste europeo. Zaragoza era la capital del reino de Aragón, con una población estimada de no menos de 22000 habitantes a inicios del siglo XIV. Económicamente se definía como un centro redistribuidor de productos comercializables en el medio y amplio rango, que atraía el establecimiento de operadores mercantiles importantes. Resulta esta una época interesante al estar atravesada por la denominada crisis bajomedieval, que en Aragón estuvo protagonizada por la aparición de la Peste Negra en el verano de 1348 y la posterior guerra de los Dos Pedros. A

¹ Véase, por ejemplo, Navarro, Germán y Concepción Villanueva. «Subastas y tasaciones de bienes en la Zaragoza del siglo XV». En *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monrde Albiac*, José Ángel Sesma y Carlos Laliena (coords.), 45-108. Zaragoza: Grupo de Investigación CEMA, 2014; Pallarés Jiménez, Miguel Ángel. «Redes mercantiles internacionales y consumo en la Zaragoza del final de la Edad Media. La tienda de Luis de Avinel, alias Lombart, bazar de menajes europeos en 1493». En *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*, Carlos Laliena y Mario Lafuente (coords.), 435-72. Zaragoza: Grupo de Investigación CEMA, 2012.

partir de la década de 1360, los protocolos notariales zaragozanos se multiplican y Aliaga y Almenar detectan un cambio, tanto en el volumen como en la estructura de los mismos, con un mayor nivel de detalle (p. XII); argumento correcto que les llevó a establecer aquí el límite cronológico del libro.

La transcripción de las fuentes documentales cuenta con el apoyo de un índice final de personas y lugares (además de Zaragoza encontramos las localidades de Ricla, Épila y Osera, en el valle del Ebro, y Luna, en el prepirineo). También se acompaña de un pertinente estudio introductorio de una cincuentena de páginas, cuya brevedad no permite más que apuntar unas coordenadas que sirvan para situar la lectura de los documentos editados.

En esta introducción, una primera parte busca contextualizar los documentos con apuntes sobre demografía y trazado urbano, grupos sociales e instituciones que actuaban en la ciudad de Zaragoza en la primera mitad del siglo xiv.

Aliaga y Almenar exponen en la segunda parte de la introducción una categorización tripartita de los documentos: inventarios *post mortem* y particiones; incautaciones de bienes; y «otras listas de objetos». Entre los primeros podemos destacar la estimación pormenorizada del valor de los bienes que Isabel poseía en común con su (difunto) esposo, Arnaldo Capín, puesto que se trata de una evidencia única, al no conocerse por el momento en Aragón ninguna subasta pública dentro de esta cronología (p. XXXV). Estrechamente relacionadas con este tipo de actas públicas, las particiones de bienes permiten conocer el reparto de las herencias. En su mayoría se recogen con exhaustividad todos los bienes sujetos a partición, lo que

en Aragón excluye la dote de la esposa, que le pertenecía según la foralidad propia. Para la conveniencia de quienes se dedican a investigar estos menesteres, ocasionalmente quedan registrados los elementos que conforman la dote (pp. XXXVI-XXXVII). Nos advierten en este punto los autores que, salvo algún caso especialmente ilustrativo, no se han recogido aquellas particiones de bienes en las que el acuerdo no se acompaña de un inventario de bienes.

Por su parte, las incautaciones recogidas en el libro fueron ejecutadas por los magistrados de la ciudad o por otras instituciones, como el merino de Zaragoza o los justicias de Épila, Loarre y otros lugares del reino. Tuvieron lugar por motivos variados como el impago de deudas, el acatamiento de sentencias o acuerdos para la resolución de conflictos. Aliaga y Almenar nos informan de que la corte del zalmedina de Zaragoza (juez local) gestionó la mayor parte de las mismas, en su mayoría iniciadas por quienes reclamaban tener derechos sucesorios sobre los bienes de una persona difunta. La redacción del listado y la valoración global de los bienes era realizada por el almutazaf, el oficial municipal que vigilaba las actividades económicas en la ciudad. Además del inventario en sí, los documentos recogen el procedimiento judicial, por lo que poseen un interés añadido (p. XXXIX). Podemos asomarnos así a la vida cotidiana de un buen número de personas que habitaron la capital aragonesa en el siglo xiv, con sus disputas familiares y las denuncias alzadas frente a la sospecha de negligencia en la tutela de menores o a ejecutores testamentarios que no cumplían con sus obligaciones. Igualmente encontramos testimonio de las afinidades de estas personas a la hora de nombrar quiénes

se ocuparían de tutorías, depósitos, de actuar como fianzas, etc. Asimismo, las incautaciones por impagos y deudas nos ofrecen información sobre la esfera del crédito y los presupuestos familiares en lo relativo a la identidad de acreedores y cantidades adeudadas. En los documentos transcritos aparecen actuando también jueces locales (justicias) de otras localidades aragonesas y el merino, quien, como oficial real, procedía a realizar incautaciones para salvaguardar los intereses del monarca y la parte denunciante en procesos criminales (pp. XLII-XLIII).

El tercer bloque en la tipología documental se refiere a entregas de bienes en régimen de «comanda» (cesión temporal del usufructo) y otras transferencias (como donaciones testamentarias, empeños y contratos de trabajo) que Aliaga y Almenar han considerado oportuno incluir por su interés (pp. XLV-XLIX). No es de extrañar, en consecuencia, la heterogeneidad de este grupo documental y su naturaleza diversa. Se incluyen, por ejemplo, inventarios de los bienes de iglesias que detallan todo su contenido, además de otras actas notariales que complementan el proceso de reparto de herencias (testamentos, codicilos, inventarios *post mortem* y comandas), como hemos visto anteriormente. Aquí el rango geográfico es mayor, lo que supone que contemos así con información respectiva a localidades de las que no se han conservado inventarios por otras fuentes.

Cierra el estudio introductorio una aproximación preliminar sobre las personas que aparecen en la documentación transcrita y sus posesiones. Se presentan aquí los resultados más destacados (señalando las limitaciones de la fuente), acompañados de abundantes referencias documentales. A título de

ejemplo, se pueden destacar dos casos. Uno es el inventario de las obras y materiales que el pintor Ramón Torrent guardaba en su casa y tienda de Zaragoza, junto a un lote de documentación, cuyo contenido excepcionalmente se extractó (pp. 7-14). El segundo es el caso de la viuda María Sánchez de Civera, vecina de Luna, quien hizo constar en el acta notarial que en el pasado había hecho uso junto a su esposo de los animales de tiro para trabajar el campo (animales que, además, pertenecían a su dote), lo que constituye una «referencia directa a la realidad del trabajo femenino tan difícil de identificar en las fuentes medievales» (p. LIX). Aquí Aliaga y Almenar realizan un repaso por los bienes y objetos inventariados agrupados en tipologías como vestimentas, ropa de hogar, menaje, utensilios, armas, libros o herramientas de trabajo.

Finalmente, tras unas conclusiones que recogen lo anotado en las páginas anteriores, Aliaga y Almenar explican los criterios de transcripción seguidos. A continuación, se inicia la edición de las fuentes, donde los autores han optado por ordenar los 124 documentos siguiendo un criterio cronológico entre el 3 de mayo de 1316 y el 16 de noviembre de 1360.

De la utilidad de esta publicación da cuenta su rápida inclusión dentro de algunas de las voces del *Vocabulario del Comercio Medieval. Legado Gual Camarena* de la Universidad de Murcia. Y es que se trata de una fuente de notable utilidad para el estudio de las lenguas romances en época medieval². Una particularidad de la práctica notarial aragonesa de fines de la Edad Media era el

² Enguita Utrilla, José M.^a y Vicente Lagüéns Gracia. «Los inventarios de bienes aragoneses y su interés para la lexicografía histórica». *Archivo de Filología Aragonesa* 75 (2019): 15-40.

empleo de las lenguas vernáculas (aragonés, catalán) en lugar del latín empleado en otros espacios de la Corona de Aragón y la adopción de formas más o menos libres dentro de los formulismos legales, dando así cabida a expresiones más próximas a la comunicación oral. En este sentido, esta colección documental aporta nuevos elementos para una historia del notariado («protagonistas indirectos de los documentos aquí editados», p. XXII) todavía por hacer.

Además de resultar de notable interés para la historia de la cultura escrita, las fuentes aquí editadas aportan elementos de análisis para otros ámbitos de la historia cultural y la historia de las mentalidades como aquellas cuestiones relativas a la resolución de conflictos, las prácticas de religiosidad, los fenómenos de emulación y distinción en el consumo, etc. En relación a este último punto, consumo y comercialización son dos ejes fundamentales en los intereses del Grupo de Investigación CEMA, que les ha dedicado numerosos encuentros científicos y publicaciones a lo largo de su trayectoria. Y a escala de la Corona de Aragón, en la vertiente más social de la demanda de productos, interesan actualmente los niveles de vida de las personas que habitaban sus territorios en época medieval. De hecho, de los complejos debates sobre la definición de la desigualdad y la confección de perfiles socioeconómicos participan Luis Almenar y Sandra Aliaga en sus investigaciones.

Así pues, el libro proporciona una amplia posibilidad de acercamientos desde varias disciplinas y materiales para abordar debates de actualidad en la historia medieval gracias a una extensa variedad de listados en sus formas y motivaciones, de protagonistas (aunque no hay presencia de grupos

minorizados, salvo un hombre judío), de actividades económicas y de prácticas de consumo. El hecho de que los inventarios se hayan transcrito en su totalidad y de que sean los más antiguos de Zaragoza le aporta un interés añadido, pues permite además realizar aproximaciones cuantitativas. Tomando las precauciones pertinentes respecto a la representatividad de los resultados (cuáles se han conservado, qué bienes o estancias se omitían, etc.) es posible analizar fenómenos microeconómicos o las características físicas de las unidades domésticas. Y ello también como base para abordar estudios comparativos, no solo en la misma cronología y dentro de la Corona de Aragón, sino con otros periodos y territorios³.

La publicación de Aliaga y Almenar cuenta con los elementos necesarios para servir de fundamento a sólidos trabajos académicos e igualmente para construir rigurosos productos de divulgación a través de los cuales las mentes curiosas podrán asomarse a los hogares y lugares de trabajo de las gentes de la Edad Media.

En definitiva, cabe felicitarse por una edición de fuentes útiles para la historia aragonesa y peninsular. Un trabajo que

³ Torras, Jaume y Bartolomé Yun Casalilla (eds.). *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*. Ávila: Junta de Castilla y León, 1999; Moreno Claverías, Belén. *Consum i condicions de vida a la Catalunya moderna: El Penedès, 1670-1790*. Vilafranca del Penedès: Edicions i propostes culturals l'Andana, 2007; Ramos Palencia, Fernando Carlos. «Notas metodológicas sobre la utilización de los inventarios post-mortem: clasificación de bienes de consumo, bases de datos e impacto de créditos y deudas, 1750-1850». En *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Daniel Muñoz Navarro (ed.), 21-52. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2011.

continúa con la labor en este sentido de décadas del Grupo de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza, encabezado por Carlos Laliena, y con el apoyo de la Institución Fernando el Católico. Quiero cerrar estas líneas con la convocatoria que hacen los autores a «continuar trabajando sobre estos documentos, desarrollando la labor sistemática aquí emprendida para las décadas posteriores» (p. LXI). Y este trabajo sería deseable que se realizase, no solo desde el archivo del colegio notarial, sino desde otras colecciones

aragonesas (urbanas y rurales, civiles y eclesiásticas), cuyos fondos se engrosan a partir de los años sesenta del siglo XIV sin que todavía su número y dispersión convierta esta tarea en impracticable.

Sandra de la Torre Gonzalo

Universidad de Zaragoza

sandra.torre@unizar.es

<https://orcid.org/0000-0002-5474-0050>

BOSSEMAN, Gaelle

Eschatologie et discours sur la fin des temps dans la péninsule Ibérique (VIII^e-XI^e siècle).

Casa de Velázquez

Madrid, 2023. 445 pp.

ISBN: 9788490964071

El hispanismo siempre ha sido una escuela historiográfica que ha contribuido a la renovación de la escritura de la historia en España. En los últimos años, tanto el hispanismo inglés como el francés o el estadounidense han mantenido un altísimo nivel de aportación para que los investigadores locales puedan profundizar en nuevos temas, nuevos enfoques y nuevas perspectivas. El caso de Patrick Henriët es especialmente destacable porque pertenece a uno de los centros de investigación más importantes en el mundo, la *École Pratique des Hautes Études*, que es el origen de lo que luego hemos conocido como la *École des Hautes Études en Sciences Sociales* (EHESS). Desde allí, Patrick Henriët, en diálogo con historiadores, filólogos e historiadores del arte, ha mostrado una solvencia intelectual que lo ha convertido en uno de los referentes imprescindibles tanto en Francia como en España y, en general, en toda Europa dentro del Campo intelectual de los estudios escatológicos, y específicamente en todo lo que tiene que ver con la escatología medieval¹.

¹ Véase, por ejemplo, Henriët, Patrick, «Traces d'un discours anti-islamique dans les enluminures du Commentaire de l'Apocalypse de Beatus de Liébana?». *Revue des Langues Romanes* 1 (2014): 73-94 y *À la recherche de légitimités chrétiennes. Représentations de l'espace et du temps dans l'Espagne médiévale (IX^e-XIII^e siècle)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2003; De Ayala Martínez, Carlos, Patrick Henriët y J. Santiago Palacios Ontalva (eds.). *Orígenes y desarrollo de la guerra santa en la Península Ibérica. Pálabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2016.

Sus investigaciones, apoyadas en su seminario en la *École Pratique des Hautes Études*, así como en su actividad congresual y su participación en proyectos de investigación, se complementan con la formación de personas dedicadas a la apocalipticismo medieval. En este caso, nos encontramos ante un libro que viene a reforzar algunas de las hipótesis avanzadas por el profesor Henriët sobre la escatología en los Reinos Hispánicos, y que se titula *Eschatologie et discours sur la fin des temps dans la péninsule Ibérique (VIII^e-XI^e siècle)*.

La autora de este libro es Gaelle Bosseman², actualmente profesora en la Universidad de Rennes 2. El libro es una adaptación de una tesis doctoral dirigida por el profesor Henriët y que la ha acogido las prensas de la Casa de Velázquez con gran entusiasmo. El libro tiene como objetivo fundamental el estudio de la llegada del fin los tiempos en las fuentes altomedievales de la Península Ibérica entre los siglos VIII y XI: «L'étude des textes et images dans leur contexte manuscrit offre un support à l'analyse de leur audience et de leur diffusion, sans qu'il ne soit toujours possible, faute de sources, de dépasser le stade de l'hypothèse en ce qui concerne la réception du discours eschatologique au sein d'un public de rang plus modeste» (p.16).

² Véase Bosseman, Gaelle, «Remarques sur les fonctions érudites et méditatives de l'eschatologie dans le haut Moyen Âge ibérique». *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre* 24.2 (2020), «¿Falsos prodigios o verdaderos milagros? Reconocer las señales de la llegada del Anticristo en la literatura altomedieval ibérica». En *Imago & mirabilia: les formes del prodigi a la Mediterrània medieval*, Anna Oriols i Alsina, Jordi Cerdà Subirachs y Joan Duran Porta (coords.), 163-71. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2020 y «Usages et fonctions de l'eschatologie monastique dans le discours royal ibérique: le tournant des XI^e-XII^e siècles». En *L'eschatologie impériale du souverain*, Annich Peters-Custot y Fulvio Delle Donne (eds.), 17-42. Potenza: Basilicata University Press, 2023.

Este objetivo se derrama en un total de ocho capítulos. Los dos primeros capítulos del libro muestran la escatología como una temática erudita y monástica y los contextos de producción y de recepción de esos manuscritos (Capítulo I «El fin de los tiempos: un tema erudito» y capítulo II «Lugares y actores»). Del tres al cinco (Capítulo III «Un repertorio de conocimientos sobre el fin de los tiempos», capítulo IV «Circulación de conocimientos y discursos sobre el fin de los tiempos» y capítulo V «Recepción y apropiación de conocimientos y discursos sobre el fin de los tiempos»), analiza los temas y las imágenes de los discursos escatológicos y la influencia oriental y los tres últimos estudian la función de ese discurso escatológico y la pluralidad de las lecturas posibles. Por ejemplo, la liturgia, la política o el discurso (Capítulo VI «Acontecimientos del tiempo presente y acontecimientos del fin de los tiempos. Escatología apocalíptica, ¿una hermenéutica de las crisis contemporáneas?», capítulo VII «Discurso sobre el fin de los tiempos para acelerar el cambio» y capítulo VIII «Pensando en el fin de los tiempos y preparándose para él»). En definitiva, este libro es un estudio del comentario y de los textos que abordan el fin de los tiempos entre los siglos VIII y XI: «L'étude des textes et images dans leur contexte manuscrit offre un support à l'analyse de leur audience et de leur diffusion, sans qu'il ne soit toujours possible, faute de sources, de dépasser le stade de l'hypothèse en ce qui concerne la réception du discours eschatologique au sein d'un public de rang plus modeste» (p. 16).

El libro parte de dos conceptos bien estudiados en la historiografía. Por un lado, el concepto de discurso que se refiere a las representaciones culturales que dejaron los diferentes letrados medievales, y, por otro lado, el término de escatología. En este caso,

como muchos otros, se ofrece más como un instrumento que como una definición³. El discurso fundamental que va a estudiar la autora es el Beato de Liébana y los tan traídos y llevados acontecimientos escatológicos del siglo VIII hispano. Precisamente, una de las virtudes del texto es resituar dentro de la historiografía europea sobre la escatología a los textos medievales hispanos. El intento de volcar en los argumentos escatológicos la realidad de los distintos reinos peninsulares justifica de por sí la tarea de este magnífico texto. Por tanto, la tarea de Gaelle Bosseman y de Patrick Henriët va mucho más allá de un estudio de caso y se sitúa en la tarea de abrir a las historiografías periféricas la posibilidad de encontrar un sitio en las reflexiones de un nivel europeo. Esta tarea la realizan los dos historiadores desde su condición de historiadores franceses, a partir de su condición de hispanistas y dentro de su condición de profundos conocedores de la historiografía española y francesa medieval. Esto muestra que la historiografía española no es un «afuera» para el hispanismo y que el hispanismo no es un «afuera» para la historiografía española. El hispanismo es parte esencial de la historiografía española y la historiografía española acomoda de buena gana al hispanismo.

La monografía tiene como base fundamental los *Comentarios del Apocalipsis* del Beato de Liébana. El beato es uno de los principales textos para estudiar el ambiente milenarista de la Alta Edad Media. El siglo VIII es un siglo de permanente tensión escatológica y los textos apocalípticos tienen una función mental vinculada al cristianismo,

³ Gabriele, Matthew y James T. Palmer. *Apocalypse and Reform from Late Antiquity to the Middle Ages*. Londres: Routledge, 2018; Gabriele, Matthew. *Between Prophecy and Apocalypse. The Burden of Sacred Time and the Making of History in Early Medieval Europe*. Oxford: Oxford University Press, 2024.

pero también para la legitimación política en relación a la presencia del islam. En todo el texto se puede identificar la tensión permanente entre un fin histórico y un fin literario.

Historiográficamente, el texto rompe, pero profundiza en la reflexión de Richard Landes, quien habla de un silencio sobre el milenarismo entre la obra de San Agustín y el siglo XII con Joaquín de Fiore. El estudio sobre el Beato y otras fuentes hace que teniendo en cuenta ese contexto, valoremos más las tensiones milenaristas en ese momento histórico de supuesto silencio. En otro sentido, el libro se sitúa en la línea de Johannes Fried y de Jean Flori, quienes han defendido la idea de un milenarismo en el año 800 y en el año 1000. Para la autora, en la Península Ibérica esto estaría amplificado por la presencia del islam. La actividad política y social musulmana sirve a Bosseman para vincular el discurso escatológico peninsular con el contexto de crisis y de consolación ante el futuro, pero también, siguiendo a Bernard McGinn, lo une a una reflexión sobre el sentido de la existencia y del origen del mal.

Bosseman también recoge los preceptos de la historiografía francesa. Podemos ver en el libro la reconstrucción de la inquietud escatológica (Duby), el vínculo con la crisis política y mental (Barthelémy) y en contra del negacionismo del polemista Goughenheim o de la «déseschatologisation» oficial en los discursos escriturales de la que habla Richard Landes en el período pleno y alto-medieval.

Más allá de las terminologías, el sentido escatológico que le da la autora al texto está vinculado con la llamada interdisciplinariedad en la que anidan historiadores, filólogos, filósofos o antropólogos. En ese sentido, el texto es deudor de la espiritualidad poliédrica sostenida en los estudios de André Vauchez para los movimientos apocalípticos. Y del

vínculo entre escatología y cambio del que habla James Palmer, quien sostiene que la inminencia del fin de los tiempos no es una de las facetas fundamentales del milenarismo.

Pero Bosseman no obvia la historiografía española. Así, considera los trabajos de Juan Gil y sus estudios sobre la inminencia del fin de los tiempos en las comunidades cristianas en los siglos VIII y IX en la Península, como muestra el Beato y como demuestra la Crónica Profética. Aunque hay que tener en cuenta siempre que «dans le champ de la médiévisique, l'histoire péninsulaire est restée, au moins jusqu'à la chute du franquisme, l'objet de constructions et de prises de positions idéologiques et identitaires mettant en jeu les origines de la *nation espagnole*» (p. 10). Por otro lado, el estudio de Bosseman sigue la certificación de la hispanista Adeline Rucquoi, quien introdujo la idea de que estos textos peninsulares escatológicos aprovechan y se basan en textos bizantinos. Y, además, la monografía sigue la estela de Patrick Henriot, quien sostiene que había un clima apocalíptico antes de la conquista islámica y que precisamente esto estaría demostrado porque el comentario del Beato tiene como fuente principal a Tyconius (siglo IV) y una herencia visigoda.

El texto hace hincapié en que no existe el concepto de escatología en el mundo medieval, pero lo utiliza en el siguiente sentido: «de la même manière qu'il n'est pas envisageable d'étudier un discours indépendamment des sociétés qui le produisent et le reçoivent, l'eschatologie n'est qu'un volet d'un système théologique qu'il convient de considérer dans sa totalité pour le saisir. La fin du monde, et ce qu'elle implique en termes de contenus, datation et significations pour les chrétiens, ne saurait s'envisager indépendamment d'une conception plus générale du salut, dans laquelle la doctrine

eschatologique est étroitement associée à l'histoire du Christ» (p. 10).

Teniendo en cuenta lo anterior, la autora presenta al Beato como resultado de la lectura de sus predecesores Tyconius, Apringius, y Victorin-Jérôme. También hace referencia a las copias del Comentario y a su circulación. Y concluye argumentando que los discursos hispanos escatológicos es el resultado de un proceso de aceptación, de rechazo y de acomodación de una herencia, pero también el producto de nuevos aportes. En el mismo sentido, Bosseman estudia los diferentes niveles de complejidad en la labor de utilización de los textos, si son utilizados para la enseñanza, para la difusión o para el mundo letrado, a la vez que los usos políticos y proféticos del lenguaje apocalíptico. Todo ello para reinterpretar los estudios escatológicos ibéricos y su inserción en las dinámicas del Occidente Medieval. Con todo esto podemos concluir que:

- a) La historiografía medieval francesa todavía sigue siendo una referencia para la historiografía medieval española.
- b) Los grandes investigadores en escatología medieval han abierto un espacio para la reflexión sobre el tiempo, la circulación de los textos y los diferentes contextos de producción y de recepción. Este libro es deudor de esta idea y de la ingente labor realizada por Patrick Henriët a lo largo de su carrera.
- c) El libro tiene la virtud de insertar la producción cultural de los Reinos Hispánicos en relación a la producción de textos escatológicos dentro de la historiografía internacional. El libro muestra la necesidad de estudiar un libro en relación con los contextos, la producción, la circulación y la relación con las otras fuentes escatológicas.
- d) La autora integra en su forma de hacer la historia la historiografía y la investigación

empírica, mostrando que es difícil entender los textos escatológicos sin tener en cuenta estas dos premisas. La autora considera en su investigación tanto a autores franceses, estadounidenses, ingleses o alemanes como a españoles y portugueses, demostrando el carácter poliédrico del trabajo y el respeto a las historiografías locales. El libro muestra la conexión entre la idea de crisis y la idea de historia y de la historiografía, como podemos ver en la relación que se establece entre la llegada del mundo musulmán y la proliferación de textos de extirpe apocalíptica.

- e) Pese a lo anterior, también tenemos que constatar que existe un ambiente apocalíptico anterior a la llegada musulmana y que es preexistente desde el siglo iv y v en la Península Ibérica⁴.
- f) El catálogo de fuentes pone de manifiesto el esfuerzo, la dedicación y la complejidad con la que se aborda esta empresa intelectual.
- g) El libro es una aportación clave para entender el ambiente apocalíptico en los reinos hispánicos en la Alta y la Plena Edad Media, el libro de Gaelle Bosseman quedará como una de las aportaciones seminales de una nueva forma compleja de entender el fin de los tiempos.

Israel Sanmartín Barros

Universidad de Santiago

israel.sanmartin@usc.es

<https://orcid.org/0000-0002-9933-016X>

⁴ Asimismo, existe un ambiente apocalíptico medieval más allá de la Edad Media que puede ser estudiado como han hecho F Fernández Pérez, Pablo y Iago Ferrás García. «Eschatological Memories of the Reign of the Catholic Monarchs in Late Sixteenth-Century Histories of Spain». En *Expecting the End of the World in Medieval Europe. An Interdisciplinary Study*, Israel Sanmartín y Francisco Peña (eds.), 185-210. Londres: Routledge, 2024.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto

Miradas desde el Medioevo. Mujeres y hombres de Álava.

Sans Soleil Ediciones y Fundación Sancho el Sabio.

Vitoria-Gasteiz, 2023, 464 pp.

ISBN: 978-84-126015-7-2

Lleva Ernesto García Fernández 42 años publicando artículos, capítulos, libros enteros, publicaciones variadas de muy diversos temas dentro del amplio campo de la Historia Medieval. El área de la Historia Medieval ha sido su dedicación desde que se licenció en Valladolid en 1980, doctorándose luego en 1987, ya en la UPV/EHU de Vitoria, donde fue primero profesor contratado, luego titular y, desde 2003, catedrático. Hasta que hace poco dejó de estar administrativamente en activo. «Administrativamente», diríamos, porque «en activo» siempre ha estado y sigue estándolo. A pleno rendimiento. Prueba de ello es su extensísimo y variado currículum, donde no faltan trabajos sobre herejías, conflictos sociales, señoríos, villas, monasterios y órdenes religiosas. Además de la coordinación de varios libros sobre minorías, religiosidad, mundo urbano, hacienda o finanzas, suyo fue el libro derivado de su tesis sobre el señorío monástico Santa María de Irache, de 1989, o el extenso libro sobre los gobiernos y las elites municipales en el País Vasco durante la Baja Edad Media, monografía de 2004, o varios libros de las últimas décadas sobre mercado y hacienda en ese mismo ámbito. Pasando por una innumerable lista de artículos y capítulos de libros sobre Iglesia y religiosidad en el País Vasco, catequesis cristiana, ejércitos y luchas de bandos en el País Vasco, trabajos sobre linajes como los Avendaño o los Guevara, demografía en Logroño, cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores, leyendas del

pueblo vasco, estudios sobre las villas de San Sebastián, Guetaria, Cestona o Lequeitio, relaciones entre judíos y cristianos, o sobre conversos e Inquisición, entre otras de sus numerosas líneas de trabajo.

Ahora bien, de todo el amplio abanico de temas y asuntos abordados en su larga trayectoria, los referidos a Álava destacan quizá un poco más, lo que probablemente tiene también su importancia para un alavés como Ernesto García, nacido en Elvillar. Así, libros sobre Laguardia en la Baja Edad Media, o sobre Labastida o sobre Peñacerrada, entre otras villas, de cuya historia medieval es el gran conocedor. Trabajos sobre la formación histórica del territorio alavés. O sobre economía agraria y viticultura alavesa. O estudios, en forma de libros o extensísimos artículos, sobre el linaje de los Murga o sobre el de los Ayala, el linaje del canciller Ayala. O sobre el valle de Llodio y la Tierra de Ayala. O trabajos sobre las luchas antiseñoriales o sobre las resistencias de las aldeas en territorio alavés. O extensos análisis de algunos censos y documentación sobre la población y la fiscalidad en Vitoria, o sobre sus cuentas municipales. O en relación con las elites urbanas bajomedievales en esta ciudad o en otras villas del territorio. Como también un libro reciente sobre el urbanismo de Vitoria entre la Edad Media y la Edad Moderna.

Con una trayectoria de tanto calado y una afición, a buen seguro también sentimental, hacia su querida Álava no es extraño que Ernesto García nos obsequie con un libro sobre historia de estas tierras. Pero ha querido, y logrado, que sea un libro distinto al de una historia al uso. Una de las claves de la diferencia la ofrece el título: «Miradas desde el Medioevo». El subtítulo ofrece la otra clave: «Mujeres y hombres de Álava». El punto de vista es diferente al de una monografía convencional. No esperemos un libro

sistemático, estructural, con una arquitectura científica trabada y ordenada según las categorizaciones más seguidas en los usos académicos. Esperemos «miradas», observaciones, pinceladas, impresiones... Y un punto de vista vital, el de hombres y mujeres, o mujeres y hombres, esto es, las personas, los individuos, lo subjetivo, lo particular, la historia con nombres propios.

Quizás en esta singular decisión del autor de enfocar el libro de esa manera radican algunas de sus características formales. Como el hecho de que cada capítulo o epígrafe incluya siempre en el título uno o varios nombres personales. O que no haya notas a pie de página. Ahora bien, que no se engañe el lector. La ausencia de notas no exime al libro de rigurosidad y profundidad. Incluso podría decirse que la ausencia de notas es más artificio que carencia de fondo. El libro comparte con los estudios académicos los mismos estándares de rigor en los datos empíricos, sentido crítico y abordaje técnico o erudito de la información. Incluso se manejan algunos documentos de archivo inéditos. Detrás de cada capítulo o apartado se incluyen expresamente referencias bibliográficas exhaustivas —del propio autor o de otros—, así como diferentes materiales, incluidos algunos mapas, textos o documentos de época, algunos gráficos y no pocas imágenes. Todo lo que se dice en el libro está bien documentado y referenciado. ¿Y cuál es el aval de cada información que aparece? Nada menos, como decíamos al principio, que las cuatro décadas de dedicación del autor a la historia alavesa. No es un libro que pudiera haber escrito cualquiera. Es el libro que remata, culmina y completa una densa trayectoria de estudios alaveses por parte del autor.

¿Y qué personajes y temas circulan por el libro? Es buena forma de hacerse una idea de ello incluir aquí los títulos de

los apartados o epígrafes, pero también asumiendo una clasificación que propone el autor en el mismo índice: personas que eran «políticos y administradores, financieros y comerciantes»; un segundo apartado de «señores y vasallos»; un tercero de «clérigos, blasfemos, maestros, dueños de bibliotecas y médicos»; y un cuarto sobre «mujeres, víctimas de un sistema social misógino». Es la taxonomía que haría un buen medievalista actual, que hace Ernesto en su libro, y refleja todo el conocimiento que hoy tenemos de las distintas metodologías y enfoques de la historia, tales como la historia del comercio, los negocios, el poder, los señores, los campesinos, los curas, los nobles, las nobles, las esposas, los males de amor o la violencia de género. Los títulos de los apartados prefiero reproducirlos tal como están por respeto al autor, porque, al seleccionar unos personajes históricos concretos y arroparlos en el enunciado de sus respectivos epígrafes con ciertos datos o referencias, el autor ha optado con ello por definir cada sujeto a través de sus circunstancias o el contexto histórico, el que él ha escogido para acompañar el trayecto vital e histórico de sus personajes. Con todo el sentido del mundo. A veces el enunciado de los apartados es escueto, otras veces apostilla algún rasgo o peculiaridad que resulta elocuente de la época, o que realza algo peculiar del biografiado. Por eso, dejemos hablar a los títulos de los capítulos. En el primer grupo, el de los políticos y comerciantes, nos encontramos epígrafes dedicados a «Pedro López de Ayala, canciller de Castilla», a «La gobernanza de Alonso Pérez de Mendieta; el alcalde de Vitoria en 1492, año de la toma de Granada y de la expulsión de los judíos», a «El diputado general Diego Martínez de Álava: sobre su linaje y su poder en las Tierras de Álava», a «Juan Sánchez de Bilbao, su mujer Inés de la Puebla y su hijo Juan. Los

dueños de la Casa del Cordón de Vitoria-Gasteiz» y a «El vitoriano Juan de Adurza, tesorero y *argentier* del emperador Carlos V». Para la sección Señores y Vasallos nos presenta los perfiles de «Juan Alonso de Mújica: los abusos de poder y la violencia de género del señor de Aramayona», de «El conde don Pedro López de Ayala y su hijo Atanasio: un padre contra un rey, un hijo bajo su merced», de «Lope García de Murga Salazar y su hijo Lope García de Murga Sánchez de Frías: vasallos y enemigos del conde de Salvatierra», el de «Juan de Mendoza, su hijo Luis y su nieto Juan, señores de Mártioda y Los Huetos» y el de «Prudencio de Avendaño, señor de Villarreal de Álava, su linaje, su patrimonio y su estilo de vida». De la sección de eclesiásticos, letrados y otros tenemos a «Don Fernán Ruiz de Gaona, de laico con hijos a arcadiano de Calahorra», a «Juan Martínez de Arechaga y Pedro de la Hermosa: dos alaveses condenados por blasfemos», a «Juan de Orduña, catedrático de Universidad, notario mayor de Castilla y procurador fiscal de la Real Chancillería de Valladolid», a «Mencía de Ayala y Antonio de Fonseca: sus linajes, su testamento y la biblioteca de Coca» y a «Antonio de Tornay y Felipe Vélez: ser médico en Vitoria en tiempos de peste y plaga». Finalmente, en la específica sección de las mujeres —aunque aparecen más en otras secciones del libro— se habla de «Los raptos de mujeres. El caso de Mencía de Iburguren», de «Catalina Pérez de Mañaria, una mujer desamorado de su marido, en defensa de sus derechos», de «María Pérez de Yartua y Marina de Otaola: las brujas de Aramaio y Okondo» y de «El asesinato de la vitoriana Catalina Ibáñez de Marquina: un asunto de celos con final macabro».

Los enunciados hablan por sí solos del contenido de este libro, que, por su tono, añade a sus otras virtudes su fácil lectura, pese a los temas complejos que aborda. Detrás de todos los nombres de hombres y mujeres está, por supuesto, la historia de Álava, sus gentes, sus estructuras, sus conflictos, las relaciones sociales y de poder, la administración, los negocios, la Iglesia, la vida cotidiana, la delincuencia sexual, la cultura o hasta la medicina de la época. Aunque la edición, magnífica por otra parte de Sans Soleil, consiga con este volumen ampliar el fondo de libros de alta divulgación sobre Álava en la historia, o Álava medieval en concreto, hay que decir que va más allá de eso. Por supuesto, es divulgación, de la buena, sí. Y en ese sentido es un libro que puede leer el no especialista, desde el alavés ávido de conocer un poco mejor su pasado hasta cualquier aficionado a la Edad Media, o a la Baja Edad Media y principios de la Edad Moderna, que es la época reflejada en estas páginas preferentemente. Pero es mucho más que eso. El libro es perfectamente homologable a un libro profesional de Historia. Repleto de datos, y no sólo biográficos. Salpicado de interpretaciones novedosas, originales. Con análisis certeros de la sociedad de la época, de la cultura y los ambientes de la época. Un libro, en suma —y también ha sido seguramente un desafío deliberado plenamente conseguido—, escrito con un formato aparentemente sencillo, pero profundo y muy válido para historiadores y especialistas.

José María Monsalvo Antón

Universidad de Salamanca

monsalvo@usal.es

<https://orcid.org/0000-0001-8258-772X>

GONZÁLEZ NIETO, Diego

Alfonso de Fonseca y Ulloa: la Casa de un arzobispo de Sevilla en el siglo xv.

Dykinson.

Madrid, 2023, 337 pp.

ISBN: 978-84-1170-696-4

Una de las tendencias temáticas de investigación que gozan de la más absoluta actualidad es la dedicada al estudio de las Casas y Cortes de distintas personalidades del ámbito laico —reyes, reinas, infantes, infantas, nobles, etc.—, como del eclesiástico —cardenales, obispos, arzobispos, etc. El elenco de estas obras es recogido por el propio autor en las primeras páginas introductorias del libro, a modo de estado de la cuestión. Dentro de la segunda subtemática, la centrada en la investigación de las Casas y Cortes de personajes del ámbito eclesiástico, es en la que se enmarca el estudio del Dr. González Nieto dedicado a la Casa del arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca, diferenciando claramente a los miembros de la Casa, referente al ámbito doméstico, en tanto que individuos, oficiales y criados que asistían al prelado en el ámbito privado y en sus necesidades cotidianas, de los que compusieron la Curia, compuesta por los oficiales encargados de asistirle en la gestión de su archidiócesis. El protagonista de la obra, además de ser obispo en otras sedes catedralicias, destacó por los oficios desempeñados en la Corte como consejero y oidor de la Audiencia Real. Estas cuestiones hacen a la obra más atractiva al encontrarnos ante uno de los principales prelados de la Castilla del segundo tercio del siglo xv. Por todo ello, el estudio de su Casa es muy relevante, en tanto en cuanto, estas fueron una de las vías empleadas por las élites de la sociedad para manifestar su poder y dignidad.

La monografía está estructurada en siete capítulos, precedidos de una introducción,

para terminar con unas conclusiones profundas y sintéticas al mismo tiempo. Igualmente, cabe destacar los dos apéndices incluidos por el autor, el primero de ellos, referente al listado de criados de la Casa del arzobispo, donde se indican los oficios y funciones de cada uno de ellos y, el segundo, de gran relevancia, se trata del estudio prosopográfico de los miembros de la Casa de Alfonso de Fonseca. Es necesario mencionar este extenso apéndice donde se recogen en torno a dos centenares de individuos que formaron parte de la Casa del arzobispo, siendo de gran utilidad, no sólo para investigadores interesados en la figura del prelado, sino también para aquellos estudiosos de los entornos cortesanos de Enrique IV y de los Reyes Católicos, por la pertenencia paralela o posterior de muchos criados del arzobispo a ellos. La relevancia del apéndice queda de manifiesto por la minuciosidad y síntesis reflejada en cada entrada correspondiente a cada uno de los miembros de la Casa del arzobispo, ocupando un total de 70 páginas de la obra. No podemos olvidarnos de mencionar los varios gráficos, imágenes y tablas incluidos en la monografía, los cuales permiten al lector conocer de una forma rápida y sintética cuestiones tales como la evolución del número de servidores mínimos que tuvo el prelado en cada uno de los años desde su acceso al episcopado hasta su defunción, la percepción monetaria de varios de los oficiales y criados de su casa o sus *cursus honorum*.

Otro aspecto digno de mención es la extensísima y actualizada bibliografía empleada por el autor para la redacción del libro, tanto de carácter nacional, como internacional y la inconmensurable documentación inédita consultada en un total de once archivos y bibliotecas nacionales. Entre estos se encuentran los catedralicios (Burgos y Salamanca), nobiliarios (Archivo de los

Duques de Alba), provinciales (Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla), universitarios (Universidad de Salamanca) o archivos y bibliotecas generales como el Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de Simancas, el Archivo Histórico de la Nobleza, la Biblioteca Nacional de España, la Real Academia de la Historia y el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

En cuanto al contenido de la monografía, algunos capítulos se centran en el estudio de los personajes, sus cargos y oficios. El segundo capítulo —primero después de la Introducción— está dedicado a una necesaria y profusa biografía del arzobispo Fonseca. En él, es destacable la capacidad analítica y de síntesis del autor, quien consigue concentrar en unas pocas páginas toda la trayectoria y el periplo vital del prelado protagonista de la obra, lo que ayuda a una mejor comprensión de la temática central de la misma. El quinto capítulo hace alusión a la organización y composición de la Casa del arzobispo tomando como ejemplo a las Casas reales, donde se desgranán los distintos tipos de oficiales y su especialización, organizados en diversas tipologías y categorías. Este es uno de los capítulos claves de la obra, como queda de manifiesto por su extensión. El último capítulo retoma el estudio de personajes, abordando en esta ocasión las transferencias de varios de los criados y oficiales de la Casa del arzobispo a otras Casas y Cortes, como la regia, las aristócratas laicas y eclesiásticas y las curias episcopales de Fonseca en las sedes catedralicias que ocupó: Ávila, Sevilla y Santiago. Tras ello, se incluye un subepígrafe en que se alude al destino de los oficiales y criados a la muerte del arzobispo.

En tercer lugar, dos capítulos se centran en cuestiones económicas, tanto en los ingresos del arzobispo, como en los pagos a los oficiales de su casa. El tercer capítulo de

la obra está dedicado al análisis y valoración de las fuentes y del volumen de ingresos del arzobispo, soporte necesario y estrechamente ligado al número de oficiales que podía mantener a su servicio, ya que los miembros de la Casa eran sufragados con el dinero privado del arzobispo y no con el de la sede de la que era titular. Igualmente, de este capítulo destaca el análisis del porcentaje de ingresos del arzobispo que este dedicó para el mantenimiento de los miembros de su Casa. Entre las vías de ingreso se destacan los procedentes de la Corona, como quitaciones, juros de heredad, pagos en efectivo y ajuar doméstico; los ingresos percibidos en sus villas señoriales y, por último, los obtenidos de la mesa arzobispal de Sevilla. Todo ello se complementa con el análisis del coste del sostenimiento de la Casa, es decir, el dinero que tuvo que emplear el arzobispo para realizar los pagos necesarios a sus criados y oficiales. Esta última cuestión es desarrollada en el sexto de los capítulos, dedicado al estudio y análisis de los pagos a los miembros de la Casa, tanto en concepto de retribución, como de gratificación. Se especifican algunos de los montantes, así como la proveniencia de la renta, tanto de juros reales que percibía el arzobispo, donaciones, obsequios, etc. No sólo se pagó en conceptos monetarios y mediante rentas, sino que a los clérigos de su Casa también les compensó mediante la concesión de beneficios y dignidades eclesiásticas.

Por último, dos capítulos de la monografía se centran en cuestiones espaciales. El cuarto está dedicado a los espacios en los que actuaron y se desarrolló la actividad de los oficiales y criados de la Casa del arzobispo. Estos tienen especial interés teniendo en cuenta el carácter de obispo absentista de Fonseca, comportándose más como un señor, residiendo y llevando a cabo

su actividad principal en sus villas de Coca y Alaejos. El autor no sólo se queda en un nivel superficial, sino que analiza las casas, salas y estancias ubicadas en dichas ciudades y villas. El séptimo capítulo está dedicado a los escenarios de reclutamiento de los miembros de la Casa, tanto a nivel social, como geográfico, destacando varios lugares como el de residencia de gran parte de su familia, Toro, y sus mencionadas villas señoriales de Alaejos y Coca. Por otra parte, también recabó personal de miembros del entorno cortesano por la cercanía del arzobispo a Enrique IV. A nivel social, a pesar del escaso número de criados y oficiales de los que se conoce su origen, es relevante que los pocos conocidos pertenecieran a la mediana y baja nobleza y a las oligarquías urbanas, lo que permitió al prelado entablar una serie de redes sociales con sus señoríos y con la corte real, claro reflejo de su relieve.

Por tanto, nos encontramos con una obra fundamental y de referencia para todos aquellos estudiosos, no solo de la jerarquía eclesiástica secular, sino de la Iglesia en general, al facilitar numerosas claves interpretativas acerca de las cuestiones abordadas. De igual manera, como ya señalamos anteriormente, la monografía también es de gran interés para los investigadores dedicados a los estudios acerca de la monarquía la monarquía, particularmente de la segunda mitad del siglo xv. En definitiva, estamos ante un libro de gran utilidad para cualquier investigador dedicado al periodo bajomedieval en particular, y al Medievo en general.

Juan A. Prieto Sayagués

Universidad de Salamanca

sayagues@usal.es

<https://orcid.org/0000-0001-9286-2182>

MONTANARI, Massimo

El mito de los orígenes. Breve historia de los espaguetis con tomate.

(Traducción Lara Cortés Fernández; prefacio: Emilio Martín Gutiérrez)

Editorial Universidad de Cádiz.

Cádiz, 2023, 134 pp.

ISBN: 978-84-9828-900-8

Cuando en 2012 el Institut Européen d'Histoire et des Cultures de l'Alimentation otorgó a Massimo Montanari el Prix François Rabelais lo hacía «pour son œuvre au service de la mise en valeur du patrimoine culturel alimentaire en France ou dans le monde». Reconocimiento significativo —entre otros muchos que ha tenido— a una figura casi universal de un campo que podría definirse como el de la gastronomía histórica y las culturas alimenticias.

No es para menos. Montanari, nacido en Imola en 1949, trabajó hasta su jubilación en la Universidad de Bolonia. Empezó su andadura con un sesudo libro sobre *L'alimentazione contadina nell'alto Medioevo* (Liguori, 1979), seguido de otras obras de enorme impacto: *Alimentazione e cultura nel Medioevo* (Laterza, 1988); *La fame e l'abbondanza. Storia dell'alimentazione in Europa* (Laterza, 1993, trad. Crítica, 1993); *Histoire de l'alimentation*, Fayard, París, 1996 (coord. M. Montanari y J.L. Flandrin, Fayard, París, 1996, trad. esp. 2004), entre otras. Montanari siempre entendió la historia de la alimentación —del Medioevo y de otras épocas— desde la historia total, con sus estructuras sociales, las dinámicas materiales y el imaginario de los alimentos. Destaca en sus últimos libros una visión global de la alimentación como cultura y como encuentro entre épocas, civilizaciones y mentalidades. Aparte de sus libros y publicaciones, otros proyectos del profesor han conseguido un eco notable. Es el caso del máster «Storia e cultura dell'alimentazione», fundado por

él, o de la revista *Food & History*, que edita Brepols, en cuya fundación también estuvo y que dura ya más de dos décadas. Sus interdisciplinarios trabajos ya en el siglo XXI han sido éxitos de crítica, y de ventas en ocasiones, desde su *Il cibo come cultura* (Laterza, 2004, trad. Trea, 2006) o *L'identità italiana in cucina* (Laterza, 2010) hasta *Cucina politica. Il linguaggio del cibo fra pratiche sociali e rappresentazioni ideologiche* (Laterza, 2021), entre otros.

A estas obras de los últimos tiempos pertenece *Breve storia degli spaghetti al pomodoro* (Laterza, 2019). Es un acierto la inclusión de la traducción de este libro —magnífica, a cargo de Lara Cortés Fernández— en una colección, llamada Poliédrica, dentro de la editorial de la Universidad de Cádiz. Al frente de la colección se halla el catedrático de Historia Medieval de esta citada universidad, Emilio Martín Gutiérrez, especialista él mismo en historia de los hábitats y patrimonio humano y natural, interesado en los estudios y nuevas tendencias sobre medio ambiente y paisaje en la historia. Martín Gutiérrez ha decidido incluir el libro en la colección y en un breve prefacio resalta el interés del tema y la relevancia del autor.

¿Y qué pasa con los espaguetis con tomate que dan nombre al libro? Montanari parte de los ingredientes del emblemático plato de la cocina italiana para proponer un ensayo de historia cultural. Estos ingredientes son bien conocidos: la pasta y los espaguetis, la salsa de tomate, el aceite de oliva, la cebolla, la albahaca, la guindilla, la sal y el queso parmesano. La historia mínima de estos ingredientes y su relación con el guiso en cuestión está en el libro, pero este no se queda en esa descripción. Obsérvese el título: «El mito de los orígenes». Lo dice todo. Señala el autor: «raíces e identidad son palabras peligrosas, que hay que manejar con precaución» (p. 26). Cuántas veces hemos pensado eso mismo y no sólo a propósito

de los alimentos. Las raíces remiten al pasado, las identidades al presente. Pero no son, según Montanari, elementos inalterables fruto de unos determinados orígenes, sino algo cambiante, fruto de prácticas humanas y cambios mentales. El libro pretende desmitificar las identidades culinarias, incluso en este caso contra ciertas interpretaciones que hacen derivar la identidad —italiana o local— de sus raíces. Es un libro contra el mito de los orígenes. Pero también contra los tópicos y las concepciones inertes y cerradas de la historia.

Una línea de desmitificación se refiere a la propia valoración de los alimentos. Más importantes que ellos son las recetas, las composiciones, mezclas y el tratamiento culinario. Los productos, aisladamente contemplados, tienen sus «orígenes». Pero no son nada sin las recetas. Y estas son culturales. Nadie come la albahaca sola, ni la pasta vale gran cosa si no está condimentada. Las recetas son la historia viva de la alimentación. Pero «hasta las recetas más autóctonas, es decir, las que se basan en productos *locales* nunca son tan genuinamente locales como para estar exentas de aportaciones procedentes de un origen distinto» (p. 32).

El libro derriba el mito de los espaguetis y Marco Polo. Todavía se le atribuye haber dado a conocer la pasta en Italia. Esto es una *fake new* (p. 37), pero ha animado la fantasía de muchos. Y todo por un error de un geógrafo del siglo xvi, Giovanni Battista Ramusio. Confundió ciertas alusiones de algunas versiones de *Il Milione* a un tipo de harina de Sumatra —harina de sagú, extraída de un tipo de palmera—, que le recordaba al ilustre viajero las elaboraciones que se hacían en Italia y que parece que llevó a Venecia a su regreso. Ramusio pensó que ahí radicaba la importación de la pasta de China a Italia. La leyenda se amplificó luego con más detalles extemporáneos —como el supuesto marinero Spaghetti, de la tripulación

de Marco Polo, supuestamente el primero que descubrió la forma de hacer la pasta—, eminentemente apócrifos. China, apunta Montanari, es totalmente ajena a la historia occidental de la pasta. El mito de los orígenes lleva al error. En todo caso, si hay que buscar orígenes a la pasta no hay que hacerlo en China, sino en el Creciente Fértil y su temprana difusión al Mediterráneo durante la revolución agrícola del neolítico. Ahí habría nacido la pasta, una variante fina y no fermentada del pan, y en ocasiones deshidratada para su conservación.

Montanari recorre también en otros pasajes del libro los nombres de la pasta —el semítico término *Itriyya*, emparentado con el árabe, con el hebreo *itrium* y el griego *tria*— y las denominaciones medievales, con las geografías claves —lo fue Sicilia entre los siglos ix y xi, luego desde el siglo xiii las repúblicas marítimas pisana, genovesa y veneciana— y los nombres de la pasta que fueron consolidándose en la Italia medieval, que en los últimos siglos medievales se encuadraban en una amplia categoría alimentaria, la *pasta*, con sus *vermicelli*, *lassagne*, *fedelini*, *raviuoli*, *tortelli* o *maccheroni*, entre otros. Estos últimos tenían ya en la Baja Edad Media la acepción de pasta seca alargada y fina, es decir, lo que entendemos por espaguetis. Pero no estaba la palabra *spaghetti*, que tardaría muchos siglos en aparecer, aunque sí se documentaba en la Edad Media la palabra *spagho*, o cordón de hierro con el que se agujereaba la pasta y que sirvió para calibrar un grosor —los *maccheroni*, «que no fuesen mayor de un *spagho*—, lo que allanaría a largo plazo la noción de los espaguetis (p. 53).

El libro de Montanari va deconstruyendo, por así decir, el plato en cuestión desde distintos ángulos, como la historia social, la antropología cultural o las mentalidades cotidianas. Así, hay interesantes consideraciones sobre las formas de cocinar, sobre cómo hervir la pasta fresca, o hidratarla, si

era seca. Por cierto, se tardó siglos en encontrar ese punto de hervirla *al dente* (pp. 87-8) y probablemente fueron los napolitanos los primeros que lo hicieron. También analiza el libro cuándo y cómo se incorporó el queso a los *maccheroni*. A este respecto, es interesante comprobar cómo nació el queso parmesano en relación con unas estructuras económicas y sociales concretas: abadías cistercienses, ganadería y pastoreo en los Prealpes, trashumancia, mayor rentabilidad de la producción bovina —carne, leche y alto valor como animales de tiro—, que fue desplazando a la ganadería ovina, ligada a economías más modestas. Parece que el éxito del queso parmesano se dio en torno a esos procesos en los siglos XII y XIII, aunque todavía en el siglo XV discutían escritores humanistas sobre la primacía en Italia entre el queso de oveja de Toscana, o *marzolino* o *fiorentino*, y el queso *parmigiano* o *piacentino*, queso de vaca del Valle del Po. Esta historia de los quesos, como se ve, es una historia de la economía rural, de los hábitos de consumo, de los pastores, de los campesinos o también de los hábitos alimentarios de las clases altas, que marcaron con su demanda las pautas culinarias. También es una historia de ensañaciones. No olvidemos el cuento del *Decamerón* donde se alude a la fabulosa comarca de Bengodi —una especie de país de Jauja o Cuaña— donde todo era abundancia, las longanizas servían para envolver las vides y había una inmensa e inabarcable montaña de queso parmesano que envolvía los raviolis o los *maccheroni* y alimentaba sin fin a sus habitantes.

En fin, otros pasajes del libro se refieren a las maneras de comer, a propósito del tenedor —*punctorio ligneo*—, difundido en Italia ya a principios del siglo XIV, mucho antes que en otros países, precisamente como algo asociado a la difusión de la pasta.

Llama la atención que otros ingredientes que hoy asociamos a los espaguetis no se incorporaron hasta varios siglos después de la Edad Media, como el ajo, la cebolla, que no se popularizaron hasta el siglo XIX asociados e ellos, o el aceite de oliva para aliñarlos, cuya integración data también de esa época tan tardía.

El libro, lógicamente, no podía dejar pasar la oportunidad de valorar la aportación de un elemento que cambió la línea del tiempo en la historia de la pasta, el tomate. No rehúye Montanari hablar sobre el color de los alimentos —no sólo el tomate, sino la guindilla o chile rojo, otro producto americano—, o la aportación española. Es curioso comprobar que la *salsa española* ya se impuso en la cocina italiana en el siglo XVII, que a esas alturas ya había añadido el *chili* picante o guindilla a la base del tomate. En cuanto al toque verde de la albahaca, que se usaba en algunos platos en los siglos XVI o XVII, no se incorporó a la salsa de tomate hasta el siglo XIX. El tomate tardó mucho en echarse a los espaguetis. Fue en Nápoles en la primera mitad del siglo XIX cuando parece que se produjo ese «feliz encuentro» (p. 103).

Este dato es buen colofón para recalcar la tesis del libro: la identidad es algo más complejo que las raíces. Y estas, lejos de ser algo permanente o localista, son «los encuentros, los intercambios, las confluencias», porque —dice— «las raíces, a menudo, son *los otros*» (p. 122). Es una buena manera de terminar un ensayo sobre el mito de los orígenes. Y todo ello con el pretexto de un entrañable y sencillo motivo, un plato de espaguetis con tomate.

José María Monsalvo Antón

Universidad de Salamanca

monsalvo@usal.es

<https://orcid.org/0000-0001-8258-772X>

QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio y REYNOLDS, Andrew (coords.)

Arqueología de las sociedades locales en la Alta Edad Media. San Julián de Aistra y las residencias de las élites rurales.

Archaeopress (Historical Archaeologies Series).

Oxford, 2023, 582 pp.

ISBN Paperback: 9781803274911

ISBN Digital: 9781803274928

Il volume *Arqueología de las sociedades locales en la Alta Edad Media. San Julián de Aistra y las residencias de las élites rurales* è stato curato da Juan Antonio Quirós Castillo e da Andrew Reynolds. È stato pubblicato nel 2023 con l'editore ArchaeoPress, all'interno di una nuova collana —«The Historical Archaeologies Series (HAS)»—, rivolta a raccogliere studi e ricerche che esplorano le società del passato, considerando prospettive e approcci di «lunga durata», con un focus particolare sullo studio archeologico delle società storiche.

Il volume interessa Aistra, una cittadina situata nella Llanada orientale di Alava, tra i comuni di Zalduondo e Araia, in un territorio —quello della Llanada de Álava— considerato una delle microregioni più densamente studiate per l'Archeologia Medievale nell'Europa meridionale.

Il volume si configura come un'edizione critica di scavo e di progetto ed è articolato in 21 capitoli. I primi 5 capitoli sono dedicati a fornire una cornice sociale, storico-culturale e geografica dello spazio preso in esame («Introducción. El proyecto arqueológico de Aistra», Juan Antonio Quirós Castillo; «El lugar de Aistra y el altozano de San Julián. Entre memoria y Arqueología», Juan Antonio Quirós Castillo; «Aspectos geóticos de Aistra (Asparrena y Zalduondo, Araba/Álava)», Luis M. Martínez-Torres; «El carácter

del territorio y del paisaje en el que se ubica el despoblado de Aistra: una visión geográfica», María C. Porcal-Gonzalo; «Aistra en el registro escrito: la historia de una comunidad», Ernesto Pastor Díaz de Garayo).

Il programma di ricerca viene descritto con attenzione e dettaglio e le domande che stanno alla base del lavoro vengono esplicitate in forma chiara già nel primo capitolo da Juan Antonio Quirós Castillo. La chiarezza espositiva e l'illustrazione dei diversi problemi affrontati dal progetto, in molti passaggi, consentono di comprendere le ragioni delle scelte fatte e gli obiettivi degli interventi condotti sul campo. Questo progetto ha avuto in primo luogo l'obiettivo di studiare le caratteristiche delle società medievali, analizzando il popolamento nella Llanada di Alavesa. Il problema che Juan Antonio Quirós Castillo pone in apertura non è solo quello di ricostruire l'assetto dell'organizzazione rurale, ma si interroga se sia davvero possibile studiare le caratteristiche sociali delle comunità medievali, adottando una prospettiva che analizzi esclusivamente la realtà insediativa. Si coglie, già nei primi passaggi, quello che è lo «sguardo» che i curatori hanno adottato nel progetto, ovvero quello di superare l'approccio degli studi territoriali condotti solo sulla base dello studio degli elementi insediativi, ma piuttosto di analizzare il paesaggio nel suo insieme e nelle relazioni uomo-ambiente. È questo uno dei punti più chiari che questo volume mette in luce: non si possono studiare le società medievali soltanto analizzando i loro spazi residenziali, i quali rischiano di fornire una prospettiva talvolta limitata o addirittura distorta. Un altro obiettivo del progetto, infatti, è stato quello di analizzare i paesaggi agricoli, forestali e dell'allevamento, ovvero gli spazi «vuoti», associati alle aree prive di insediamento stabile, sia negli immediati

dintorni dei centri abitati, sia nelle vette delle creste montuose che delimitano la Llanada (conosciute come «alte montagne»). E' questo un approccio che comporta l'aprirsi ad ulteriori domande: su quali pratiche agricole ed economiche si siano sviluppate nel tempo nei diversi territori, su come si formarono i paesaggi medievali e su come si articolassero i «beni comuni». Si tratta di aspetti complessi, difficili da comprendere su scale territoriali molto ampie, ma che nell'ambito di progetti più contenuti possono trovare risposte, come è avvenuto in questo caso, grazie ad approcci intensivi e innovativi. Tentare di rispondere a queste domande comporta ovviamente un approccio archeologico meno tradizionale, con una raccolta dati di maggior qualità, adottando e integrando tra loro diverse scienze legate all'archeologia (bioarcheologia, geoarcheologia, geochimica, studi territoriali, studi ambientali). Più in generale si può dire che il progetto si colloca in un filone innovativo per l'archeologia medievale europea, che negli ultimi anni si è mossa in questa direzione, tentando di affinare maggiormente gli approcci multidisciplinari, in grado di coniugare la dimensione umanistica e quella tecnico-scientifica.

E' quindi un volume che offre notevoli spunti, anche di carattere teorico-metodologico e di riflessione articolate sui modi di fare ricerca oggi.

Sotto il profilo storiografico il volume si apre a discutere molte questioni: il dibattito ha spesso messo in evidenza come la regione di Álava nel Medioevo apparirebbe come uno degli spazi meno gerarchizzati del Nord della penisola iberica: l'assenza di città e castelli fino a fasi più tarde del Medioevo, l'assenza di formazioni politiche-comunitarie e le dimensioni dei sistemi sociopolitici

locali sarebbero indicatori di questo fenomeno¹. Ebbene, si chiede Quiros Castillo, «questa semplicità sociopolitica riflette i limiti delle fonti conservate?» e, «cosa comporta questa semplicità in termini materiali, di tenore di vita e di relazioni socio-politiche?» Questa è una domanda centrale per capire le dinamiche della società medievale di questi territori. L'analisi, a mio parere, degli spazi non insediati, consente di mettere al centro le aree di produzione economica, quindi indirettamente, i processi di produzioni e le loro relazioni con i luoghi della residenzialità e con gli indicatori del potere. Tale approccio, da un punto di vista metodologico, offre anche la possibilità di ragionare in termini più organici sul tema del rapporto tra élites, produzione di surplus, società, lavoro e processi di produzione. In questa prospettiva il volume tenta di fornire un quadro diacronico e di lunga durata delle trasformazioni, arrivando ad interrogarsi anche sui temi della memoria nel paesaggio e della conservazione della stessa.

Il concetto di «società locale» è un'altra delle categorie adottate in questo volume. Nella prospettiva del lavoro su Aistra le società locali sono state considerate, come punto di osservazione, oggetto e soggetto di studio ed espressione della tensioni politiche, che caratterizzano un mondo negoziato e mutevole, proprio della realtà altomedievale, ma, soprattutto, hanno consentito la comprensione di trasformazioni diacroniche e confronti geografici con altri territori. I modi con cui si allargano oppure si contraggono gli orizzonti locali di queste strutture sociali, i modi con cui si concretizza la grande storia

¹ Wickham, Chris. «The Changing Composition of Early Élités». In *Théorie et pratiques des élites au Haut Moyen Âge: conception, perception et réalisation sociale*, François Bougard, Hans-Werner e Régine Le Jan (a cura di), 5-18. Turnhout: Brepols, 2011.

negli spazi locali o si attivano forme di resilienza e trasformazione di soggetti attivi nei luoghi presi in esame, diventano tematiche dalla grande capacità esplicativa. Considerando le società locali, appare particolarmente rilevante, secondo Quiros Castillo, definire la micropolitica che costituisce la quotidianità dell'azione sociale, così come gli scenari in cui questa si sviluppa.

I capitoli dal 6 al 12 restituiscono il grande lavoro svolto nell'ambito del progetto su Aistra che ha previsto attività di prospezioni geofisiche e territoriali, di scavo archeologico (e qui viene dedicato un intero capitolo alla discussione della sequenza stratigrafica), di analisi degli elevati e lo studio dei contesti funerari anche dal punto di vista antropologico e paleopatologico. Come detto, si affronta il tema «Del trabajo de campo a la secuencia cronológica: Prospecciones, excavaciones, análisis arquitectónico, elaboración e interpretación del registro» (Juan Antonio Quirós Castillo), e poi si procede con un più approfondito esame del contesto di Aistra: «La secuencia ocupacional del yacimiento de San Julián» (Andrew Reynolds; Egoitz Alfaro Suescun; Carlos Tejerizo; Maite I. García-Collado; Juan Antonio Quirós); «La iglesia de San Julián y Santa Basílisa de Aistra. Secuencia constructiva y análisis arqueológico del edificio» (Juan Antonio Quirós Castillo); «Registro estratigráfico del despoblado de Aistra» (Andrew Reynolds and Juan Antonio Quirós Castillo); «Los espacios funerarios cementeriales medievales en Aistra» (Maite I. García-Collado); «Estudio antropológico y paleopatológico de los restos óseos recuperados en la necrópolis altomedieval de Aistra» (Amaia Mendizabal Gorostizu-Orkaiztegi).

La sequenza archeologica di Aistra è stata schematizzata in 6 periodi che possiamo qui sintetizzare, partendo dal Periodo

0, dove si ritrovano materiali residuali di età preistorica e di epoca romana, segnale di una frequentazione non meglio definibile dell'area. Il Periodo 1 (ca. 500-700) vede la comparsa di una «hall barquiforme» con alcune strutture lignee, ripari e silos, oltre ad alcuni interventi di terrazzamento sui versanti occidentali e meridionali. Nel Periodo 2 (ca. 700-925) si ebbe una profonda trasformazione dello spazio domestico di San Julián, che viene interpretato come il prodotto di tre azioni principali: la demolizione di tutte le strutture preesistenti; la realizzazione di nuove costruzioni secondo uno schema pianificato; e la creazione di uno spazio funerario (GA 23) che si sovrappone ad alcuni degli elementi precedenti. Si ritiene che le tre azioni siano state realizzate contemporaneamente, e che quindi possano essere viste come un'esplicita volontà di riorganizzare lo spazio in modo integrale. Ritroviamo una struttura «Hall barquiforme», ed una serie di strutture collegate, oltre alla sopracitata necropoli. Nel Periodo 3 (ca. 925-1100) compare la chiesa di San Julián y Santa Basílisa, con l'annessa area cimiteriale, mentre si mantengono alcune limitate strutture edilizie. La costruzione viene attribuita al secondo quarto del x secolo in prossimità della necropoli e delle costruzioni della fase precedente. In conseguenza di ciò venne creato un nuovo spazio cimiteriale associato all'edificio religioso, mentre strutture e spazi preesistenti vennero trasformati e sostituite con altre nuove costruzioni nei pressi della chiesa. Nel Periodo 4 (ca. 1100-1300) si assiste ad una minor densità stratigrafica di elementi. La ragione principale di questo apparente vuoto viene ragionevolmente attribuita alla continuità d'uso del cimitero del periodo altomedievale. Si potrebbe anche ipotizzare che vi sia stato uno spostamento degli insediamenti verso altri poli o nuclei

del complesso di Aistra (eremo). Il Periodo 5 (ca. 1300-1980) vede in primo luogo trasformazioni dei paesaggi agrari e alcune trasformazioni che riguardano l'edificio religioso. Abbiamo alcune prove per sapere che anche dopo l'abbandono di Aistra, presumibilmente nel XIV secolo, l'edificio di San Julián y Santa Basilisa continuò a rivestire un ruolo rilevante nella sfera della società locale. Il Periodo 6. (1980-2021) interessa il restauro avvenuto negli anni '80 dell'edificio religioso.

Importante, nella prospettiva offerta dal volume, il contributo sugli studi antropologici e paleopatologici, dove, pur con la dovuta cautela emerge un'assente differenziazione sociale tra la popolazione del cimitero di San Julián y Santa Basilisa. In generale si osservano difficoltà a marcare nettamente le distinzioni sociali, se non adottando come indicatore le caratteristiche strutturali delle sepolture. Il campione analizzato riflette un gruppo i cui momenti più critici si riscontrerebbero tra la fase della nascita e i 20-40 anni. L'assenza di elementi maturi e senili sembra mostrare una difficoltà per questi individui nel raggiungere le età più avanzate.

Una nota a parte va fatta per il capitolo 12 («Arqueología Agraria en el altozano de San Julián de Aistra», Juan Antonio Quirós Castillo) che tenta di mettere a fuoco il tema dell'archeologia agraria, collegando una prospettiva territoriale, attraverso lo studio delle forme del paesaggio, con scavi di terrazzamenti, con gli elementi di cultura materiale rinvenuti nelle ricerche condotte sui singoli contesti tra cui macine per la molitura manuale o strumenti metallici. Si segnala nel capitolo 13 («Artefactos líticos recuperados en el yacimiento de Aistra (Zalduondo, Álava)», Javier Fernández-Eraso; Maite García-Rojas; Antonio Tarrío-Vinagre; Aitor Sánchez-López de Lafuente) un interessante

studio su strumenti litici presenti in contesti di età storica legati allo svolgimento di attività domestiche e agricole svolte dai contadini. Si tratta di usi della risorsa litica di lunghissimo periodo che invitano ad una riflessione su questi elementi, apparentemente marginali nelle età più recenti, ma in realtà ancora presenti e sfruttate in contesti locali. I capitoli successivi (14-20) si occupano della cultura materiale: dall'«Epigrafía romana de Aistra» (Pilar Ciprés), a «La cerámica de época romana y tardorromana de Aistra (siglos I-V d.C.)» (Alfonso Vigil-Escalera Guirado), a «La cerámica medieval (secoli VI-XIII) di San Julián di Aistra» (Francesca Grassi), a «Los hallazgos monetarios en el despoblado medieval de Aistra (Álava) y algunas consideraciones sobre las monedas perforadas» (José Ignacio San Vicente González de Aspuru), fino ad arrivare a «El estudio antropológico de la aldea medieval de Aistra» (Riccardo Santeramo; Oliver Nelle; Raquel Piqué; Juan Antonio Quirós Castillo) e all'«Estudio zooarqueológico del despoblado medieval de Aistra» (Idoia Grau Sologestoa) o all'«Industria ósea del despoblado medieval de Aistra» (Idoia Grau Sologestoa).

Gli studi sulla cultura materiale, sopra elencati, pongono molti temi che meriterebbero discussioni approfondite. Ne citiamo solamente 3. Ad esempio: non essendo state documentate ad Aistra strutture o depositi di epoca romana, la presenza abbondante di frammenti ceramici di quel periodo (alto e tardo imperiale) nella sequenza di occupazione altomedievale del sito costituisce un aspetto di grande interesse, suggerendo la presenza di strutture non ancora individuate. O ancora, in merito alle produzioni medievali, va osservato nell'articolo di Francesca Grassi la sequenza proposta, in relazione alle stratificazioni e le successive discussioni sull'età altomedievali. Nei secoli VI e VII si

evidenzierrebbe una comunità che usa vasellame locale, un consumo che sembra rispecchiare «un popolamento senza stratificazioni sociali». Questa caratteristica, permane sul lungo periodo: Aistra al contrario di altri contesti regionali, osservando il dato della ceramica, «sembra partecipare di uno spazio economico più ristretto, confinato soltanto alla parte Nord della regione di Alava», continuando nella sostanza sino al secolo x.

Infine, seguendo quanto rilevato negli studi antracologici, ad Aistra, tra il vi e il vii secolo, osserviamo una vivace attività domestica che necessita di combustibile: come il riscaldamento, l'illuminazione e la preparazione dei cibi. Tutti questi erano caratterizzati dall'utilizzo di grandi quantità di legna di quercia, sfruttando le diverse parti della pianta (principalmente rami, ma anche grandi rami o tronchi). Oltre a questi venivano sfruttate quantità minori di *Fagus sylvatica*, ma in generale per la legna da ardere sembra che il combustibile fosse raccolto nelle foreste più vicine all'insediamento, per lo più boschi di querce, mentre una piccola parte (rappresentata principalmente da *Fagus sylvatica*) potrebbe provenire dalle montagne vicine. Almeno dal vi secolo Aistra, secondo i dati palinologici, era circondata da campi, pascoli e alberi da frutto. Le foreste di querce avrebbero costituito la principale risorsa per lo sfruttamento del bosco e per il pascolo alberato. Secondo questi studi le foreste si sarebbero collocate a una distanza maggiore dalle zone più intensamente antropizzate.

Emerge quindi una dimensione economica complessa e articolata per il caso di Aistra: una gestione del paesaggio dove l'uomo, sin dalla prima età altomedievale, risulta attivo nella costruzione degli spazi e nella gestione, non solo di quelli domestici. Si tratta di un sito che non pare inserito in

reti più ampie e le cui produzioni sembrano guardare ad una dimensione territoriale molto contenuta, ma proprio per questo particolarmente interessante e occasione di molti spunti di riflessione. Se gli aspetti economici, nell'analisi uomo-ambiente che è stata condotta nel progetto, sembrano emergere in maniera evidente o comunque nelle loro linee generali, più difficile appare cogliere le differenze sociali all'interno del gruppo preso in esame.

E proprio a questo aspetto Quiros Castillo dedica il capitolo finale.

Il capitolo 21 di questo volume ha un titolo che sintetizza con grande efficacia tutto la struttura sinora vista: «Aistra a lo largo de la historia: las sociedades locales y las identidades de las élites en la Alta Edad Media». In fondo il problema delle élites è stato un tema profondamente discusso nell'ambito della storiografia altomedievale, come ricorda Quiros Castillo, e il caso di Aistra costringe a guardare da una prospettiva, a mio parere, un po' diversa un panorama osservato prevalentemente attraverso le forme di autorappresentazione delle aristocrazie (abbigliamento, insediamento, etc.) o da luoghi centrali e di potere, oltre ovviamente agli aspetti del lignaggio, alle reti clientelari, alla definizione giuridica di status, al riconoscimento tra i propri pari, al prestigio e alle forme di ostentazione della propria posizione. Per Quiros Castillo, seguendo Wickham (2011), per spiegare il luogo di Aistra si può utilizzare la categoria di «residenza d'élite» e per sostenere questa ipotesi vengono portate all'attenzione alcuni elementi.

Le prime strutture rinvenute ad Aistra sono da attribuire al vi secolo, sebbene non sia possibile stabilire se vi sia stata una continuità o, come sembra più probabile, uno iato tra le fasi tardoimperiale e altomedievale. La distribuzione delle diverse strutture forma

uno spazio ordinato e allineato attorno ad una costruzione principale e altre, secondarie o ausiliarie, che definiscono diversi spazi aperti e comportano funzioni differenti. Nei secoli VI-VII l'unità domestica indagata si articolava attorno ad una struttura di notevoli dimensioni (almeno 20×6 metri) su pali portanti, attorno al quale erano disposte un certo numero di strutture ausiliarie, uno spazio di deposito e un pozzo. La sala —la struttura principale— mantenne la sua posizione e le sue caratteristiche per diverse generazioni. Non è stato possibile tuttavia definire con precisione uno spazio aperto delimitato in cui si poteva svolgere la vita sociale.

Questo dato incontra gli studi paleoambientali e bioarcheologici che cominciano a fornire —va detto non solo nel caso di Aistra— un diverso sguardo sull'età altomedievale, sottolineando, in estrema sintesi come la visione contrapposta tra un'economia agraria (di età romana) e un'altra nell'Alto Medioevo legata all'allevamento del bestiame risulti del tutto anacronistica e semplicistica. Questo è un periodo di economie miste, solo parzialmente specializzato, basato sull'integrazione delle attività agricole, zootecniche, forestali, artigianato, ecc. in un quadro di pluriattività². Una visione che non solo risulta condivisibile, ma che appare necessaria per aprire ulteriori ricerche e riflessioni su questi aspetti.

La riflessione di Quiros Castillo su questi aspetti paleoambientale appare approfondita e ampia e conferma come per gli studi archeologici sul paesaggio siano imprescindibili approcci come quello adottato nel progetto su Aistra. Non mi dilungo su questi aspetti perché mi pare maggiormente interessante l'osservazione che deriva da questa

² Wickham, Chris. «How did the Feudal Economy Work? The Economic Logic of Medieval Societies». *Past & Present* 251/1 (2020): 3-40.

riflessione: ovvero che se l'attenzione degli studiosi si è spesso concentrata, soprattutto, sugli spazi funerari e nel momento simbolico della trasmissione patrimoniale del capitale del defunto ai discendenti, il panorama materiale di Aistra offre la possibilità di guardare un'altra dimensione della costruzione delle identità delle élite territoriali che non è necessariamente fatto sull'ostentazione di oggetti «di valore» e la conduzione di uno stile di vita (cibo, architettura, cultura materiale) differenziato, ma comprende altri tipi di pratiche proattive orientate alla costruzione di relazioni, alleanze, clientele e mecenatismo. Una delle proposte più forti che viene sostenuta è che in questo luogo si compissero atti o cerimonie che comportassero la redistribuzione dei beni e, in particolare, di cibo, attraverso banchetti o feste dal profondo significato sociale e politico.

La redistribuzione del cibo attraverso i banchetti collettivi genererebbe adesione, partecipazione ed obblighi sociali. Nel caso di Aistra, sostiene Quiros Castillo, si potrebbe dire che questi meccanismi erano utili per costruire relazioni sia orizzontalmente (con altri gruppi d'élite) che verticalmente (relazioni e clientelismo). Il tema può ovviamente essere oggetto di discussione, ma i dati offerti dalla ricerca e la lettura fornita dallo studioso appaiono certamente sostenibili.

Pur nelle trasformazioni materiali avvenute nella fase successiva, sino al X secolo lo schema proposto per i primi secoli sembra mantenersi invariato con un progressivo aumento delle relazioni delle élites su scala regionale. Ma è nel X secolo che si assiste alla più decisa trasformazione del luogo, mutamento caratterizzato dalla sostituzione della «struttura a sala» con un insediamento centrato intorno ad una chiesa privata, che nei secoli successivi diverrà parrocchiale. Tutti gli elementi disponibili suggeriscono

che esista a rapporto diretto tra l'abbandono della grande struttura a sala e l'edificazione della chiesa di San Julián e di Santa Basiliusa, nonché lo spostamento di costruzioni residenziali e produttive. In breve, secondo Quiros Castillo, le caratteristiche di Aistra nel corso del x secolo sarebbero: il passaggio da un'economia basata sulla redistribuzione, ad una centrata sull'accumulo; un rafforzamento politico delle élite locali che implicò

la costruzione di una chiesa privata (in cui è accumulato tutto il capitale simbolico e sociale) e la divisione più forte tra l'élite e il resto del corpo sociale.

Fabio Saggiore

Università di Verona

fabio.saggiore@univr.it

<https://orcid.org/0000-0003-3849-2170>

SILLERAS-FERNÁNDEZ, Nuria

The Politics of Emotion. Love, Grief, and Madness in Medieval and Early Modern Iberia.

Cornell University Press.

Ithaca & Londres, 2024, 372 pp.

ISBN: 978-1-5017-7386-0

La Historia de las emociones es, desde las últimas décadas, una de las tendencias en relación a la comprensión de la cultura y la mentalidad medievales que está proporcionando más avances en ámbitos tan diversos como la expresividad de la vida cotidiana o la política. Concretamente en este último, se une a otra de las corrientes más prolíficas de la actual Historia de las mujeres, como es el estudio de la reginalidad, en la que se están abriendo nuevas líneas de análisis, desde los recursos económicos de la reina, la autopercepción de la figura reginal, o las diversas feminidades que pueden apreciarse en el contexto del poder. Estas dos tendencias —la de las emociones y las feminidades— se aúnan en la última monografía publicada por la profesora Nuria Silleras, que construye a través de diversas mujeres pertenecientes al linaje de Isabel la Católica una investigación certera y de actualidad, insistiendo en los numerosos enfoques que quedan por desarrollar incluso en torno a personajes tan conocidos como Isabel de Aragón o Juana I de Castilla. Si bien ambas cuentan con biografías recientes y de calidad, como la de Ruth Martínez Alcorlo (2021) o Bethany Aram (2015), respectivamente, en esta ocasión el hilo conductor, centrado en lo emocional, lleva a Silleras-Fernández a tender un puente que les une con su abuela, la reina Isabel de Portugal, otra de las protagonistas clave del libro que aquí se reseña.

Teniendo claros tanto el eje temático como las protagonistas del mismo, la obra que plantea Nuria Silleras ofrece muchos

otros aspectos en su análisis. Las ramificaciones que encuentran las emociones y las facetas políticas, culturales o espirituales en las que las reinas participan estimulan un planteamiento de mayor alcance, en el que se integra la medicina o las mentalidades cortesanas, además de ofrecer un contexto de las acciones de los personajes estudiados. De hecho, este libro tiende puentes hacia las otras monografías (2008 y 2015) publicadas por la autora, estableciendo un diálogo entre espiritualidad y las enseñanzas transmitidas por los clérigos y literatos previamente examinados por Silleras. Gracias a esta composición del relato, la autora ofrece una lectura ágil, que sitúa a la perfección al lector ante los acontecimientos y procesos que le ocupan, con independencia de su nivel de familiarización con los mismos. De esta manera se convierte en una obra de referencia y, a su vez, de utilidad tanto para estudiantes como para la comunidad científica.

A su vez, se trata de una obra de la máxima relevancia. No sólo por las dos variables historiográficas de las que parte —las emociones y la reginalidad—, sino por introducir un aspecto analítico tan sugerente y complejo como el de las enfermedades mentales. Si bien no se trata de una circunstancia desconocida en su asociación con las mujeres objeto de análisis, el rigor y la óptica desde la que se introduce la perspectiva de la salud mental marca una diferencia significativa respecto a la visión más tradicional en torno a las reinas Trastámara de las postrimerías del periodo medieval.

La necesidad de profundizar en los matices etimológicos y la evolución de la terminología que permite detectar tanto los trastornos como las implicaciones emocionales de las acciones femeninas son un aspecto clave en la articulación del texto, debiendo destacarse el trabajo que Nuria Silleras realiza a

propósito. Se hace patente su voluntad por adentrarse en la historia de las palabras y la capacidad descriptiva que estas poseen, un aspecto de máxima importancia, tanto más en las fuentes de tipo historiográfico o político que retratan a estas mujeres, lo que le lleva a remontarse a la pluma de autores de la tar-doantigüedad y de los primeros tiempos del cristianismo, como San Agustín o San Isidoro, por citar sólo dos de los más relevantes.

En términos de estructura, el libro se distribuye en ocho capítulos, reservados de manera monográfica para Isabel de Portugal, Isabel de Aragón y Juana I de Castilla, además de otros dos capítulos destinados, por un lado, a la percepción del amor y los peligros que este sentimiento entraña y, por otro, a la muerte. Estos dos capítulos tienen un gran peso, al tratarse de los hilos conductores que justificarán después la manera en que las tres reinas se comportan y se presentan ante la corte, así como la manera conforme a la que son percibidas, dos cuestiones de gran relevancia a la hora de comprender el significado historiográfico que se otorga a sus figuras.

Más concretamente, el capítulo dedicado al amor (y al exceso o al amor como exceso, tal como reza el título) incide en la conceptualización de esta emoción, las diferentes nomenclaturas existentes, ya sea para identificar al amor o a las propias emociones (sentimientos, afectos, pasiones), así como en su distinta incidencia en varones o en mujeres. La adaptación del género insiste en una consideración que varía ostensiblemente de lo que se espera de varones y mujeres al respecto, aspecto que tiene mucho que ver con la percepción de la naturaleza masculina y femenina.

La naturaleza femenina, más vinculada a las pasiones y a la falta de control de las mismas, insiste igualmente en una relación

con la muerte y la expresividad del duelo distinta a la que se espera de los varones. Más allá de las mujeres de la familia real, se trata de un comportamiento que enlaza a las plañideras con la aristocracia, pero también con una representación del dolor ante la pérdida con raíces más profundas. De hecho, se plantea la dualidad entre paganismo y cultura cristiana, entre la desmesura y la resignación ante la voluntad divina y cómo se busca un control por parte de las autoridades, así laicas como eclesiásticas, de esa desmedida expresividad, que todavía se dejaba sentir en la Baja Edad Media.

Ambos capítulos permiten a Nuria Silleras demostrar un intenso conocimiento tanto de la historiografía reciente como de fuentes del periodo de muy diversa naturaleza, que van desde la tratadística a los cuadernos de cortes, sin olvidar la literatura epistolar y, por supuesto, la cronística, tan importante en la consideración que reciben las mujeres de la familia real por parte de sus coetáneos. Son estos textos, junto con aquellas obras que se interesan por reinas e infantas o que les son dedicadas precisamente a ellas los que recomponen una imagen llena de matices acerca de su presencia y actitud en la corte. Esta situación no sólo demuestra la importancia que tienen para sus contemporáneos como figuras referenciales para articular su obra, sino como interlocutoras a las que dirigir un mensaje acerca de lo que se espera de ellas.

Pese al hilo conductor entre la reina Isabel de Portugal y sus nietas, Isabel de Aragón y Juana I, marcado por la pérdida de sus respectivos esposos, cada caso aporta enfoques propios, los cuales son aprovechados por Silleras para enlazar con problemas políticos de diversa índole. En el caso de Isabel de Portugal, su animadversión hacia el privado regio, Álvaro de Luna, marca en buena

medida sus años de convivencia con Juan II. Es, precisamente, la armonía y la estabilidad matrimonial lo que explica la caída del que fuera Condestable de Castilla, siendo una situación bien conocida en la corte. En este sentido, una de las principales aportaciones de esta monografía al respecto se refiere a los testimonios, en muchos casos anónimos, aportados por el llamado «Manuscrito de Zarauz», recogidos en la obra de León de Corral sobre el privado regio y su tensa relación con la reina consorte.

También complicada y controvertida fue la relación de la reina Isabel con una de sus damas más conocidas: Beatriz de Silva, fundadora de la Orden de la Inmaculada Concepción de María. El relato del encierro de la dama portuguesa en un baúl debido a los celos de la reina, más allá de la posibilidad o no de contrastarlo, permite establecer paralelismos con Isabel I o Juana I, insistiendo en la desmesura de los celos sufridos por las mujeres, incluso las de la familia real.

Más allá de las singularidades en la conducta de las mujeres estudiadas o de la especificidad de los trastornos que pueden diagnosticárseles, la existencia de diversos *topoi*, como señala Nuria Silleras, es innegable. Tampoco Isabel de Aragón es ajena a estas conexiones, con independencia de que, en su caso, sea el luto por la muerte de su primer esposo la que hace detonar un comportamiento introspectivo, que redunde en la depresión o, incluso, en un trastorno de la conducta alimentaria. Un hecho que le acerca, por otro lado, a otras mujeres que buscaron la santidad a través de la mortificación y la búsqueda del aislamiento del mundo frente a su dedicación al patronato espiritual.

Bien es cierto que la capacidad para ejercer autoridad e influencia por parte de estas reinas es una circunstancia a tener en cuenta. Más allá de sus caracteres volubles

o su melancolía, las tres coinciden en haber sido partícipes de episodios clave en los reinos ibéricos. En lo que atañe a Isabel de Aragón, Silleras se centra en la presión ejercida por la novia a la hora de aceptar desposarse con Manuel I de Portugal en lo tocante a la política de expulsión de las minorías religiosas. Se trata de un episodio interesante y que merecía una reflexión a la hora de interpretar el papel jugado por la primogénita de los Reyes Católicos y su voluntad de participar en la vida política portuguesa, más allá de su delicado estado de salud, así física como emocional.

Los dos últimos capítulos de la monografía se reservan a Juana, primero archiduquesa de Borgoña y posteriormente heredera de Castilla y Aragón. Precisamente su llegada a la posición de heredera es desgranada con detalle en este libro, con el fin de detenerse en la tristeza y la angustia sufridas por la Reina Católica ante las sucesivas pérdidas en la línea sucesoria. Isabel I marca un punto de inflexión respecto al resto de mujeres a tratar, al experimentar un sufrimiento no motivado por el amor conyugal, sino materno, sin olvidar la preocupación de dejar el reino en manos de Juana, en vista del escaso interés mostrado en la praxis política dada la presión que en ella era capaz de ejercer su marido, Felipe de Habsburgo.

Como no podía ser de otra manera, la controversia en torno a la «locura» de la reina y su consecuente incapacidad para gobernar es analizada en esta monografía, insistiendo en la plasticidad con la que se describe a la reina en función de los intereses masculinos. Una «locura» moldeada en términos políticos que marcó decisivamente la vida de Juana I y el encierro que sufrió durante años en Tordesillas, entre maltratos y vejaciones que la reina intentaba combatir con diversas técnicas de resistencia que no

hacían sino redundar en la percepción de una conducta errática, pese a la justificación que pueden encontrar sus decisiones y su comportamiento. Rasgos que, en todo caso, no impidieron a Enrique VII de Inglaterra intentar establecer una alianza matrimonial con Juana, lo que influye, como apunta Silleras, en las diferentes percepciones masculinas en torno a la supuesta dolencia mental de Juana y cómo las decisiones masculinas motivaron un destino u otro para ella.

Como bien señala la autora, el género es performativo y los trastornos mentales o la injerencia emocional en las tareas de gobierno son percibidas de manera muy distinta entre varones y mujeres. A su vez, el acceso a una posición de relevancia en el gobierno del reino requiere de una transformación en el carácter femenino mucho mayor, incluso a pesar de los modelos recibidos e inculcados desde su juventud de cara a comportarse

como buenas esposas o viudas. Precisamente lo vivido por las mujeres estudiadas en *The politics of emotion* lo refleja con claridad. Los modelos esgrimidos por Eiximenis o por el autor de *El Carro de las Donas* chocan después con lo que se espera políticamente de las mujeres de la Casa Trastámara en los momentos finales de la Edad Media. Sin duda, un conjunto de mujeres y vivencias que confirma la necesidad de continuar examinando la construcción de las masculinidades y feminidades, así como las transformaciones de las emociones como elemento de identidad, cultura y comunidad política de las sociedades del pasado.

Diana Pelaz Flores

Universidade de Santiago de Compostela

diana.pelaz@usc.es

<https://orcid.org/0000-0002-5499-4739>

SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, DITCHBURN, David y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María (eds.)

Políticas y estrategias socioeconómicas en la ciudad medieval atlántica.

Instituto de Estudios Riojanos.

Logroño, 2023, 288 pp.

ISBN: 978-84-9960-163-2

Desde hace más de una década el grupo de investigación Gobport «La gobernanza de los puertos atlánticos en la Edad Media», dirigido por el profesor Jesús Ángel Solórzano Telechea, ha liderado en España los estudios medievales sobre historia portuaria y marítima atlántica¹. A diferencia de los estudios sobre los puertos de la Corona de Aragón en los que la impronta de la Historia Económica ha tenido un peso mucho mayor, esta historia atlántica ha destacado por el énfasis en las sociedades portuarias y la gobernanza de los puertos. Se trata de un recorrido iniciado a principios del siglo XXI en el que los Encuentros Internacionales del Medioevo de Nájera se han convertido en un foro destacado. No en vano, si bien el interés por la historia urbana ha sido una de las señas de identidad más prominentes de estos Encuentros, le sigue de cerca el protagonismo de las ciudades atlánticas que quedaba ya consagrado con el primer Encuentro en 2004, que resultó en una primera publica-

¹ El atractivo de esta perspectiva atlántica se ha materializado también en la atención de otros investigadores e investigadoras desde principios del siglo XXI. Ejemplos de esto son otras obras colectivas como Díaz de Durana, José Ramón y José Antonio Munita Loinaz (coords.). *La apertura de Europa al mundo Atlántico: espacios de poder, economía marítima y circulación cultural*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2011; y González Jiménez, Manuel (coord.). *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico: siglos XIII-XV*. Cádiz: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006.

ción titulada *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, coordinado por Beatriz Arízaga Bolumburu y Jesús Ángel Solórzano Telechea. Desde entonces, hasta cinco Encuentros más, con sus respectivos volúmenes colectivos, se han centrado en las ciudades atlánticas y diversos aspectos de las mismas².

La aportación de este último volumen se aprecia mejor en relación con esta consolidada trayectoria de estudios que destacan principalmente por haber entendido la historia marítima y portuaria en estrecha conexión con la historia urbana. En virtud de este enfoque, estos estudios de las ciudades atlánticas han permitido renovar la comprensión de este ámbito territorial y comercial y de su papel en el conjunto de la Corona de Castilla y de la península. Asimismo, han profundizado en aspectos sociales y de gobernanza así como en ciudades portuarias secundarias que en la historiografía castellana tradicional habían quedado en un segundo plano, deslumbrados por el clásico interés por el comercio internacional y, en concreto, por el eje Burgos-puertos del cantábrico que solo para del siglo XV concedía algún protagonismo a ciertos puertos andaluces.

El presente volumen es una valiosa contribución que propone avanzar en el

² Solórzano Telechea, Jesús Ángel, Michel Bochaca y Amélia Aguiar Andrade (coords.). *Gentes del mar en la ciudad atlántica medieval*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2012; Arízaga Bolumburu, Beatriz, Jesús Ángel Solórzano Telechea y Michel Bochaca (coords.). *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2016; Solórzano Telechea, Jesús Ángel y Louis Sicking (coords.). *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2015; Solórzano Telechea, Jesús Ángel y Jelle Haemers (coords.). *Normativa y autoridad en la ciudad medieval atlántica (y más allá)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2022.

conocimiento del mundo urbano atlántico poniendo el énfasis en aspectos regulatorios y fiscales de las ciudades portuarias. El derecho marítimo, la diplomacia mercantil, los conflictos y la piratería, así como la gobernanza y los impuestos aduaneros emergen en esta obra como aspectos centrales para los centros portuarios que trascienden lo económico y enlazan con los esfuerzos de distintos agentes sociales y políticos por regular y gobernar unas ciudades con su propia idiosincrasia. Su condición de puertos centrales para el comercio internacional, así como para los intereses económicos de sus gobernantes y del territorio circundante definen a estas ciudades que, a su vez, se esfuerzan por fomentar y controlar recursos que esta condición les brinda.

Frente a obras colectivas en las que los títulos sugieren un tratamiento más amplio del que realmente ofrecen sus artículos, este volumen hace honor al sentido amplio de «ciudad medieval atlántica» ofreciendo un panorama verdaderamente internacional. Si bien la corona de Castilla es la protagonista, con estudios dedicados a sus principales ciudades y áreas costeras atlánticas (Bilbao y la bahía de Vizcaya, La Coruña, Santiago, Sevilla, Sanlúcar de Barrameda y Cádiz), las costas portuguesas (Lisboa), francesas (puertos normandos), germana (la Hansa), flamenca (Amberes), y británicas (Escocia) tienen su lugar a través de estudios que permiten observar la realidad de las ciudades portuarias bajomedievales en relación con otros centros directamente conectados y pertenecientes a un mismo ámbito geográfico y económico.

La obra presenta dos partes diferenciadas. La primera se centra en los puertos y las estrategias económicas, mientras que la segunda pone el foco en las políticas portuarias y las estrategias financieras. Esta división subraya la coherencia del volumen,

especialmente en la segunda parte en la cual en todos los artículos reaparecen de forma consistente unos mismos elementos y aspectos clave como son la administración de las aduanas, la autoridad de señores y reyes, la gestión de rentas y la estrategia fiscal, a lo largo de un ámbito geográfico extenso desde Amberes a Sevilla pasando por Escocia, Normandía y Lisboa.

A favor de la deseada coherencia en un volumen colectivo juegan también otros dos factores. Por un lado, un interesante trabajo introductorio de Jesús Ángel Solórzano Telechea que elude el formato habitual de otras introducciones en las que se hace una presentación de los trabajos del volumen y/o una revisión historiográfica. En su lugar, el propio título «Aspectos introductorios» anuncia el verdadero propósito del texto que es dar una visión general y global de las políticas y estrategias socioeconómicas en la ciudad medieval atlántica. De hecho, se trata de un texto completo en sí mismo en el cual se ofrece un conciso recorrido que abarca la fiscalidad portuaria, las normativas como los fueros, la financiación de infraestructuras, las políticas económicas sobre el comercio marítimo, así como la legislación y los consulados, con su reverso de la piratería y el corso.

El otro factor a favor de la coherencia es que, además de pertinentes casos de estudio, aparecen algunos artículos que ofrecen una visión amplia de aspectos clave, es el caso de un artículo sobre piratería y corsarios firmados por Jesús Ángel Solórzano Telechea, la contribución de Raúl González Arévalo sobre las naciones italianas y la diplomacia mercantil en la Castilla bajomedieval, o la visión comparada de Gisela Naegle sobre las leyes marítimas y su jurisdicción. Esto, unido a la internacionalidad de las contribuciones y a la solvencia de sus autores y autoras, convierte el volumen en una aportación

imprescindible para el estudio de las ciudades atlánticas medievales.

La primera parte de la obra se abre y se cierra con dos trabajos con perspectiva internacional, que resultan en cierta manera complementarios. Por un lado, Jesús Solórzano aporta una panorámica de la piratería y el corso en el Atlántico, por otro, Gisela Naegle analiza los intentos por legislar el mar (en parte con la intención de limitar la conflictividad) poniendo especial énfasis en las ciudades hanseáticas y el papel de los *Rôles d'Oléron* en los orígenes del derecho marítimo internacional.

La historia de las mujeres, que aún se resiste a tener una presencia más contundente en obras colectivas sobre historia urbana, está representada por el trabajo de José Damián González Arce sobre el emprendimiento de las mujeres en el comercio exterior del puerto de Bilbao a finales del siglo xv. El trabajo de Damián Arce sigue una senda que tras los estudios pioneros en España sobre el trabajo de las mujeres en la Edad Media había tenido apariciones intermitentes³, pero que en la última década y media parece afianzarse en los estudios de género. Se trata de la tarea de rastrear la participación económica de las mujeres en distintos ámbitos; en este caso, su participación como titulares de compañías mercantiles. Si bien la metodología no es nueva, cabe destacar que, en apenas veinte años, hemos pasado de preguntarnos si estas mujeres de mercaderes podían ser mercaderes de pleno derecho, a llamarlas sin complejos «mercaderes» en los propios títulos de los artículos.

³ Segura Graíño, Cristina y Ángela Muñoz (coords.). *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*. Madrid: Al-Mudayna, 1988.

El trabajo de Raúl González Arévalo combina acertadamente la atención a la legislación sobre las naciones italianas en Castilla y el ejercicio en la práctica de los márgenes de autogobierno y de las exenciones concedidas a genoveses, venecianos y pisanos. Esta doble atención a los privilegios y su uso efectivo, permite construir una interpretación compleja de la diplomacia y las estrategias comerciales de estas repúblicas y sus consulados.

Particularmente original y prometedor es el planteamiento del artículo de Paz Romero Portilla que proporciona una perspectiva inglesa del puerto de La Coruña, apoyada en gran variedad de fuentes anglófonas como testamentos, *inquisiciones post mortem*, libranzas del tesoro real, escrituras del canciller del rey inglés, etc. Se trata de un enfoque fundamental en el contexto de las aspiraciones de Juan de Gante, duque de Lancaster al trono castellano gracias a su matrimonio con Constanza, hija de Pedro I. Bajo este prisma, La Coruña es el centro en el que convergen la política anglófila de Pedro I, la presencia de tropas inglesas y la ruta de las peregrinaciones inglesas a Compostela.

El estudio de Adailson Jose Rui sobre Santiago de Compostela subraya la importancia del *hinterland* y de los intereses señoriales en el estudio de ciudades portuarias. Junto al estudio de Laurence Jean-Marie sobre los *coutumières* de los puertos normandos, constituyen los dos únicos trabajos del volumen que sitúan en el centro los intereses señoriales por el control de la costa y los puertos. Asimismo, son las dos únicas contribuciones que se sitúan fuera del ámbito cronológico de la Baja Edad Media, con un recorrido que, en el caso del estudio de José Rui, arranca con la concesión del señorío de

la Tierra de Santiago al arzobispo de Santiago realizado por Alfonso II de Asturias en el siglo IX, abarcando hasta el siglo XIII. También hasta el siglo XIII llega el estudio de Laurence Jean-Marie, aunque señala que ya en documentos de los siglos XI y XII se acuerdan exenciones de impuestos que testimonian la existencia de una fiscalidad señorial, previa a la redacción de los *coutumiers*. La perspectiva que predomina aquí, en línea con la importancia de los estudios sobre oralidad y escritura en el medievalismo francés, es la de analizar el significado y los objetivos que subyacen a la puesta por escrito de estas normativas o *coutumiers*.

Aunque son una excepción en el conjunto de un volumen en el que la mayoría de las ciudades portuarias se leen en el marco de las relaciones con la Corona, con príncipes como el conde de Flandes o incluso con el Imperio, estos artículos recuerdan la importancia de la dimensión señorial y sus intentos por imponer una fiscalidad en los centros portuarios bajo su dominio. De hecho, los límites difusos entre lo señorial y lo estatal emergen en otros artículos.

En el caso de Lisboa, aunque Catarina Rosa analiza la fiscalidad regia (para la cual esta ciudad fue un objetivo central), señala muy acertadamente que parte de esta fiscalidad regia descansa sobre una fiscalidad de tipo señorial. Impuestos como los derechos sobre la captura del pescado y su comercialización se basaban en la pertenencia de la ciudad al señorío regio. A esta fiscalidad señorial se van a añadir nuevos impuestos desde finales del siglo XIV como la sisa, que Catarina Rosa identifica como parte de una fiscalidad regia de tipo estatal.

El estudio firmado por Lorenzo Lage Estrugo muestra interesantes contrapuntos

en el contexto de esta nueva fiscalidad centralizada por la Corona. La pugna de poder por el arrendamiento del oficio del almirante de Castilla y el control de los derechos y rentas anejas al mismo tienen como telón de fondo la crisis de la autoridad regia y los conflictos entre facciones durante los reinados de Juan II y Enrique IV. Los verdaderos protagonistas son miembros de las grandes ciudades que buscarán copar los puestos de lugarteniente del almirantazgo sevillano desarrollando una vis rentista y hacendística.

Completan el conjunto dos trabajos más sobre dos regiones atlánticas fundamentales. El trabajo de Michael Limberger se centra en Amberes, puerto que florece en el siglo XV a raíz de la crisis de la vecina Brujas y cuya posición en Brabante se había consolidado a lo largo del siglo XIII y XIV. Su artículo no se trata de un estudio de caso, sino que ofrece a una audiencia internacional una visión global de la evolución de Amberes durante la baja Edad Media evidenciando particularmente la interconexión entre eventos políticos, en especial las distintas revueltas de las ciudades flamencas y la fidelidad de Amberes a sucesivos príncipes, con la consagración de la posición de Amberes como principal puerto de la región en el siglo XV.

Más argumental es el trabajo de David Ditchburn que se inscribe dentro de una larga tradición de estudios sobre costas y aduanas en la historiografía inglesa. Su artículo propone arrojar cierta luz sobre los orígenes y consolidación del sistema aduanero escocés que, frente al mejor estudiado y conocido sistema aduanero inglés, plantea aún ciertos interrogantes, en parte debido a una supervivencia mucho menor de los registros aduaneros escoceses, especialmente acusada en los aquellos puertos que no fueron ocupados por los ingleses. El artículo de

Ditchburn rebate las tesis que cuestionan la existencia de un sistema aduanero escocés previo al siglo XIV y concluye proponiendo revisar visiones simplistas que interpretan el desarrollo aduanero tan solo en comparación con el inglés, sin atender a lógicas propias del reino de Escocia, donde en el siglo XV había falta de interés por parte de una monarquía con menos necesidades de gastos militares.

El conjunto es el de un volumen equilibrado y ambicioso a la vez, en el que un valor indudable de la obra es su carácter internacional. Aunque la Historia Global no es mencionada como marco historiográfico en el volumen, lo que emerge sin duda es

la historia de unas ciudades, a menudo en la periferia geográfica de sus reinos y principados, pero en el centro de los flujos de personas, mercancías e ideas, lo que permite conocer mejor ese estadio inmediatamente previo a la expansión atlántica de Europa a otros continentes. Una contribución imprescindible, por lo tanto, para comprender el mundo urbano bajomedieval y el futuro papel central del Atlántico.

María Ángeles Martín Romera

Universidad Complutense de Madrid

mamr@ucm.es

<https://orcid.org/0000-0002-0079-8257>

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Studia Historica. Historia Medieval es una revista científica de periodicidad semestral, dedicada a la difusión de estudios referidos a **temas de Historia Medieval**, sin limitaciones en cuanto a su ámbito espacial y temporal.

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados preferentemente en español o inglés, aunque también se aceptan otras lenguas, como francés, italiano y portugués, y no podrán haber sido enviados previamente o aceptados para su publicación por ninguna otra entidad. El respeto a los planteamientos expuestos por los autores no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Los originales recibidos serán revisados en primer lugar por el Consejo de Redacción y, si los considera de suficiente calidad, serán evaluados por **revisores externos** a la revista mediante el sistema de doble ciego. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá si procede o no a su publicación, notificando de inmediato la decisión a los autores.
3. Los artículos tendrán una **extensión máxima de 70.000 caracteres** incluidos espacios en blanco y la bibliografía final.
4. En un **archivo Word**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: **el título en español o en el idioma original del trabajo e inglés (en español si el texto original está redactado en inglés)**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección académica postal completa, correo electrónico y teléfono; código ORCID; y **fecha de conclusión del artículo**.
5. A continuación, en otro fichero Word, encabezado con el título del artículo, se expondrá un **resumen en español o en la lengua original del texto y en inglés (o en español en el caso de que el artículo esté escrito en inglés)** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 1000 caracteres. Irá seguido de un máximo de 6 **palabras clave, en español o en la lengua original del texto e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indización en bases de datos.
6. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados con dígitos árabes, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 Introducción; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, adheridos a la palabra y antes del signo de puntuación, e irán colocadas a pie de página.
7. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas se especificarán en una nota inicial marcada con un *, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las **citas a textos originales se transcribirán en cursiva**, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor. Las citas a textos secundarios se transcribirán entre comillas angulares («»).
8. Las tablas y figuras (fotografías, mapas, gráficos, dibujos, etc.) se numerarán en forma consecutiva con números arábigos. Se hará referencia a ellas desde (en) el texto de forma escueta (Tabla 1, Tabla 2, etc.; Figura 1, Figura 2, etc.). Las figuras deberán presentarse en archivos de imágenes de buena calidad. En un archivo Word aparte se incluirán las leyendas de las ilustraciones, debidamente identificadas con su número, señalando sus fuentes. En el cuerpo del artículo se indicará dónde deben ir insertadas las distintas ilustraciones.
9. Las **referencias bibliográficas** en las citas se realizarán según el sistema Chicago de notas breves (https://www.chicagomanualofstyle.org/tools_citationguide/citation-guide-1.html): Autor, título abreviado, número de página (sin p. o pp.), n. para nota. Ejemplos: Toubert, Castillos, 150-64; Menant, «Crisis», 65-6.
10. Todos los originales incluirán un listado final con la bibliografía utilizada por orden alfabético e incorporando el DOI en los documentos electrónicos. Debe emplearse el sistema Chicago para citas completas. Ejemplos de citas:
Libros:
Toubert, Pierre. *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*. Barcelona: Crítica, 1990.
Artículos de revistas:
Freedman, Paul. «La resistencia campesina y la historiografía de la Europa medieval». *Edad Media. Revista de Historia* 3 (2000): 17-37.
Obras colectivas:
Menant, François. «Crisis de subsistencias y crisis agrarias en la Edad Media: algunas reflexiones previas». En *Crisis de subsistencias y crisis agrarias en la Edad Media*, Oliva Herrero, Hipólito Rafael y Benito I Monclús, Pere (eds.), 17-60. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007.
Recursos web:
«Edición electrónica del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla», último acceso: 21 de junio de 2019, <http://www.ehu.eus/galicano/>.
11. Estas normas deben adaptarse al idioma en el que está escrito el artículo, evitando locuciones en otros idiomas. En el caso de utilizar un gestor bibliográfico (EndNote, Mendelay...), el autor debe asegurarse de remitir su texto sin la codificación del gestor bibliográfico para facilitar la tarea del editor.
12. Los originales y la correspondencia relacionada se gestionarán únicamente a través de la plataforma OJS que Ediciones Universidad de Salamanca dispone para la gestión de las revistas que publica [http://revistas.usal.es/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/index].
13. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo máximo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
14. *Studia Historica. Historia Medieval* enviará a los autores un PDF de su artículo. Se permite el auto archivo, aunque recomendamos el enlace al DOI de la referida contribución, o en su defecto a la URL del artículo, para su descarga de la fuente original.

